# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 10 de Mayo de 1958

| TOMO 211 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15400 |
|---|---|---|---|

## S U M A R I O



## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

**Decreto. Se amplía y modifica la reglamentación de la ley 12.390, que autoriza préstamos de semillas de trigo a los agricultores.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Visto el decreto de fecha 19 de noviembre de 1957, por el cual se reglamenta la ley N.o 12.390, de 28 de mayo de 1957, sobre préstamos de semillas de trigo;

Resultando: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.o, 6.o y 7.o, respectivamente, de dicho decreto, el Poder Ejecutivo debe fijar anualmente la cantidad máxima de trigo a entregar a cada prestatario; el precio de la simiente a tener en cuenta para el pago por los productores que opten por hacerlo en dinero, y el porcentaje de trigo que, por encima de las cantidades de semillas recibida, deben devolver quienes paguen los préstamos en especie, y

Considerando: De conveniencia proceder al establecimiento de aquellas normas para la producción y cosecha del presente año, así como también dictar otras disposiciones tendientes a facilitar la mejor aplicación de las disposiciones de la ley, que completamente, en parte, modifiquen las incorporadas al decreto del 19 de noviembre de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Podrán acogerse a los beneficios de la ley N.o 12.390, solamente los productores que no siembren más de doscientas (200) hectáreas de trigo, siempre que no exploten uno o más predios, con cualquier destino y a cualquier título, superiores en conjunto a quinientas (500) hectáreas.

**Art. 2.o** Para los que opten por el pago en dinero, fíjase el precio de la semilla que se entregue de acuerdo con el régimen de préstamos de semillas de trigo en $ 26.90 (veintiséis pesos con 90|100), por cada cien (100) kilos, puestos en Montevideo o lugares de depósito del interior de la República.

**Art. 3.o** Los agricultores que opten por la devolución en especie deberán entregar, en oportunidad de saldar su deuda, una cantidad de trigo que reúna las condiciones de recibo establecidas para la comercialización de la próxima cosecha, más un porcentaje de dicha cantidad que se fijará en función del peso hectolítrico de los trigos que se entregue, de acuerdo con la siguiente escala: trigo con peso hectolítrico de 72 a 76 inclusive, el 20 o|o; trigo con peso hectolítrico de 76.01 a 78 inclusive, el 19 o|o; trigo con peso hectolítrico de 78.01 en adelante, el 18 o|o. Los trigos con peso hectolítrico inferior a 72, serán considerados de rechazo y por consiguiente no se admitirán en pago de los préstamos acordados de acuerdo con la ley.

**Art. 4.o** Mientras el Servicio Oficial de Distribución de Semillas no esté en condiciones de organizar sus depósitos en el interior del país, la entrega de las simientes correspondientes a los préstamos que se concedan será realizada por el Banco de la República. A tal fin, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas abastecerá los Graneros Oficiales y|o locales habilitados del Banco de la República.

**Art. 5.o** Agrégase al artículo 6.o del decreto de fecha 19 de noviembre de 1957, el siguiente inciso:

"Pasada la fecha indicada en el inciso precedente, podrá admitirse la devolución de los trigos entregados en préstamo cuando a juicio del Banco de la República hayan mediado motivos que justifiquen la demora".

**Art. 6.o** Agrégase al artículo 10 del decreto de fecha 19 de noviembre de 1957, el siguiente inciso:

"El Servicio Oficial de Distribución de Semillas podrá entregar a crédito las semillas de pedigree destinadas a ser multiplicadas por el régimen de cultivos contratados para el cumplimiento de la ley".

**Art. 7.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZABALA MUNIZ — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.**

2

**Decreto. Se dispone y se reglamenta el otorgamiento de viáticos, pasajes y fletes a los funcionarios del Ministerio.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Vista la necesidad de dictar las normas a las que deberán ajustarse las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en materia de fijación de viáticos:

Considerando: I) Es de estricta justicia reintegrar a los funcionarios los gastos que se le ocasionen por el desempeño de las tareas de su cargo;

II) El viático es el medio más racional de reintegrar a los funcionarios los gastos extraordinarios que les ocasiona el desempeño de sus cometidos y por tanto, el valor del mismo, debe estar en relación con la naturaleza y exigencias del trabajo que se cumple;

III) La practicidad del sistema proyectado para dicha Secretaría de Estado, está respaldado por la experiencia acumulada durante varios años por dependencias del Poder Ejecutivo;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Los funcionarios al servicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura que, en el desempeño de comisiones, deban alejarse de Montevideo por un plazo no mayor de treinta días, tendrán derecho a percibir un viático diario por concepto de alojamiento, sustento y demás gastos causados por la comisión. El viático se regulará de acuerdo con la siguiente escala:

CATEGORIA "A"

Directores, $ 30.00 (treinta pesos m|n) por día.

CATEGORIA "B"

**Personal Técnico y Funcionarios de Categoría superior**

A) Profesionales, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, siempre que desempeñe funciones específicas de su profesión, $ 25.00 (veinticinco pesos m|n) por día.

B) Secretarios o funcionarios a cargo de las Secretarías de las Direcciones y Jefes o funcionarios con categoría de Jefe, $ 20.00 (veinte pesos m|n) por día.

CATEGORIA "C"

**Personal Semi-técnico, Administrativo o Inspectivo**

A) Secretarios de Departamentos o funcionarios con cargos administrativos, semi-técnico, o inspectivos, de categoría igual a la de Secretario de Departamento $ 17.00 (diecisiete pesos m|n) por día.

B) Personal semi-técnico, administrativo e inspectivo, no incluído en las categorías que se especifican en el presente decreto, $ 14.00 (catorce pesos m|n) por día.

CATEGORIA "D"

**Personal Obrero y de Servicio**

A) Capataces generales, $ 14.00 (catorce pesos m|n) por día.

B) Los capataces, mecánicos, choferes y demás personal obrero y de servicio cuando tengan derecho a viático, excluído los que trabajan con radicación permanente definidas por la ley o las reglamentaciones vigentes, $ 12.00 (doce pesos m|n) por día.
Los choferes, cuando conduzcan personal incluído en las categorías "A" y "B" percibirán durante los cinco primeros días, el viático correspondiente a la categoría "C", inciso B).

**Artículo 2.o** El viático diario indicado en el artículo 1.o y el viático mensual indicado en el artículo 5.o se aumentará en un (30) treinta por ciento, cuando las comisiones se desempeñen entre el 1.o de diciembre y el 30 de abril en Atlántida, Piriápolis, Punta Ballena, Punta del Este y La Paloma.

**Art. 3.o** A los funcionarios que desempeñen tareas o presten servicios en establecimientos particulares, los cuales deban suministrar alimentación y hospedaje, de acuerdo a las condiciones de contraprestación establecidas en los respectivos aranceles de Servicios, o los que realicen tareas en establecimientos oficiales que suministren las mismas facilidades, se les liquidará el 50 o|o del viático correspondiente.

**Art. 4.o** La liquidación del viático a que se refiere el artículo 1.o se hará de acuerdo con las siguientes normas:

A) Los viáticos se liquidarán por períodos de 24 horas que se contarán a partir de la hora de salida del funcionario de su domicilio, y

B) Las fracciones se liquidarán de acuerdo con lo que se indica a continuación:

1.o Desde 5 hasta 10 horas; el (50) cincuenta por ciento del viático diario,

2.o Más de 10 horas, el viático diario completo y

3.o Menos de 5 horas, no originarán viáticos.

**Art. 5.o** El viático diario, de acuerdo con las escalas indicadas artículos 1.o, 2.o, 3.o, y 4o, se aplicarán solamente a los funcionarios obligados a viajar en cumplimiento de comisiones, pero en los casos de traslados temporarios de residencia, en cuyo caso, y siempre que el traslado temporario exceda de 30 días y sea menor de seis meses, se percibirá el siguiente viático mensual, computable por mes y fracción:

A) Categoría "A": $ 500.00 (quinientos pesos m|n).

B) Categoría "B": $ 375.00 (trescientos setenta y cinco pesos m|n).

C) Categoría "C": $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n).

Cuando las Direciones puedan establecer de antemano que los traslados temporarios durarán más de treinta días, dispondrán que los viáticos se liquiden de acuerdo con las escalas fijadas por este artículo.

**Art. 6.o** Se entiende por residencia habitual aquella en la que los funcionarios desempeñan normalmente su cometido.

**Art. 7.o** Además del viático se acordará a los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pasajes en ferocarril, autobuses, aviones o cualquier otro medio de locomoción que necesiten emplear, así como el flete de equipajes e instrumentos de trabajo. En caso de traslado de un empleado de una localidad a otra, para ocupar un nuevo cargo, se acordará a él y a su familia, pasajes y fletes para el traslado de sus muebles.

**Art. 8.o** Al efecto de la aplicación de este reglamento, la oportunidad y duración de las comisiones, resultará de las exigencias del trabajo o del servicio y contará con la aprobación de las respectivas Direcciones, según normas que establecerá cada una de ellas, previa conformidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

**Art. 9.o** Las Oficinas respectivas, adelantarán a los funcionarios o Jefes de Comisión, con cargos a las partidas para anticipos de fondos, las sumas que consideren necesarias para cubrir los gastos que los mismos o sus subalternos deban realizar en virtud de las comisiones que se les encomienden y el viático probable que percibirá cada funcionario. Dichos adelantos no excederán del importe correspondiente a 30 días, salvo casos especiales autorizados por la Dirección respectiva. En el caso que los funcionarios deban utilizar automóvil oficial, incluirán los fondos correspondientes al chofer, de los cuales rendirán cuenta en su propia liquidación.

**Art. 10.** Los funcionarios están obligados a presentar a la Dirección respectiva, dentro de los diez días subsiguientes a su regreso, cuando se trate de comisiones que duren menos de 30 días, la liquidación de los fondos que le hayan sido anticipados, o solicitar el reintegro de los fondos correspondientes, en el caso de que no hubieren obtenido el anticipo de los mismos.

**Art. 11.** Las oficinas respectivas no darán trámite a ninguna solicitud de anticipo o reintegro de fondos, de los funcionarios que no hayan presentado las liquidaciones anteriores, salvo casos especiales autorizados por la Dirección respectiva.

**Art. 12.** Los funcionarios que dejen transcurrir un plazo de quince días a contar de la fecha de su regreso sin presentar la liquidación de sus viáticos y|o gastos, serán conminados por sus jefes a efectuarla dentro del plazo que se le fije. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de multas que se harán efectivas con cargo a los viáticos.

**Art. 13.** Para la liquidación de viáticos y|o gastos de locomoción, se empleará un formulario, en el que se indicarán los siguientes datos:

A) Repartición.

B) Objeto de la Comisión.

C) Nombre del funcionario.

D) Cargo.

E) Categoría, de acuerdo con el artículo 1.o de este decreto.

F) Residencia habitual.

G) Domicilio.

H) Día y hora de salida y regreso a domicilio.

I) Si ha viajado con pasaje oficial, con tarjeta de libre tránsito o en automovil oficial; en este caso se indicará el número del automóvil y la cantidad de kilómetros recorridos.

J) Otros gastos: locomoción, fletes, etc.

La liquidación de viáticos efectuada en esas condiciones, se considerará rendición documentada.

**Art. 14.** Las liquidaciones por otros gastos, deberán ir acompañadas siempre que sea posible, de los comprobantes respectivos, los que deberán ser conformados por la persona que haya realizado el gasto, debiendo en todos los casos indicarse la fecha del mismo.

**Art. 15.** Cuando el traslado deba efectuarse por ferrocarril o avión, deberá solicitarse del Ministerio de Ganadería y Agricultura la expedición de la orden de pasaje correspondiente, salvo casos urgentes.

**Art. 16.** En los casos en que existan medios de locomoción colectivos deberán utilizarse éstos con preferencia.

**Art. 17.** En los casos que los funcionarios utilicen los servicios de personal comprendido en la Categoría "D", al que corresponda liquidación de viáticos, deberá agregar a su liquidación la de los viáticos correspondientes a dicho personal.

**Art. 18.** Los casos excepcionales no previstos en el presente decreto, serán resueltos en cada caso por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

**Art. 19.** Las escalas de viáticos establecidas en este reglamento, cuando la situación lo requiera, serán revisadas por una Comisión Asesora, integrada por representantes del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de las distintas Direcciones.

**Art. 20.** Los viáticos se abonarán con cargo a las partidas autorizadas por la Ley presupuestal y a las establecidas por disposiciones legales y reglamentarias, distribuyéndose en forma racional, de acuerdo con las normas que establezca cada Dirección, previa conformidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

**Art. 21.** Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ.** — JOAQUIN APARICIO. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, abril 28 de 1958

**Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos:** Acta N.o 8.158 "Sistema de preparación de encofrados metálicos para contener mezclas de hormigón y en particular de pilastros, vigas, paredes etc.", de Pietro C. Peverelli, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.444 "Un procedimiento para fabricar bloques de parquet" de Juan Changala y Leonel García, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.703 'Nuevo relais para ser usado en instalaciones eléctricas de automóviles o vehiculos similares" de Vahe Didizian, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.372 "Nuevo taco para zapatos de mujer" de Pedro Aghazarian, de Uruguay. — Acta N.o 9.505 "Un dispositivo trazador de plantillas aplicable preferentemente para la industria del calzado" de Juan J. Tressi, de Montevideo, Uruguay. — Número 62.568 "William" de Enrique Baddouh, de Montevideo, Uruguay.

**—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos:** Acta N.o 11.767 "Un rodenticida" de Benjamín DeWane Smith, de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.277 "Procedimiento para la obtención de un nuevo antibiótico" de Ste. Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta N.o 11.115 "Nuevos antibióticos y sus procedimientos de preparación" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 11.917 "Mejoras en la fabricación de caños de gres o similares" de Cyphosa-Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 11.859 "Procedimiento de fabricación de 9Alfa-Halo, 16alfa, 17 alfa, 21-Triol-4-Pregneno, 3, 11,20-Triona y 21-Esteres de la misma" de América Cyanamid Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.903 "Composiciones farmacéuticas" de Imperial Chemical Industrie Ltd. de Inglaterra. — Acta número 12.043 "Mejoras relacionadas con secadores centrífugos de ropa" de Frederick Roy Sibbald, de Inglaterra.

**—Resoluciones concedidas primarias:** Acta N.o 50.558 "Duecet" a favor de Abbot Laboratories Uruguay Soc. de Responsabilidad Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 51.533 "Empire" a favor de C.A.U.R.Y.D. (Cía. Argentina Uruguaya Representaciones y Distribuciones de Montevideo, Uruguay.

**A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ**

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a qué se refiere el artículo 49 de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

**—Renovaciones concedidas:** Acta número 80.941 "Gadermyl" a favor de Wattinne Bosut y Cía. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.875 "Calcirectal" a favor de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo Uruguay. — Acta N.o 48.930 "Emblemática" a favor de Theodulóz, Iraola y Cía. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 48.815 "Emblemática" a favor de la misma firma y lugar.

**—Transferencias concedidas:** Número 59.971 "Interpack" a favor de Cía. Swift de la Plata S. A. de Buenos Aires (República Argentina). — N.o 59.300 "Maxam" a favor de la misma firma y lugar. — N.o 58.258 "Jamonada" a favor de la misma firma y lugar. — Número 56.147 "Gaucho" a favor de la misma firma y lugar. — N.o 57.100 "El Gaucho" de la misma firma y lugar. — N.o 68.014 "Lolita" a favor de la misma firma y lugar. — N.o 67.548 "Criollo" a favor de la misma firma y lugar. — N.o 66.878 "Rectángulo Emblema" a favor de la misma firma y lugar. — Número 65.695 "S S" a favor de la misma firma y lugar. — N.o 60.961 "Interpack Braud" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 12.049 "Método para producir revestimiento de óxido sobre superficies especialmente vítreas" de Lumalampan Aktiebolag, de Suecia. — Acta N.o 12.044 "Mejoras relativas a tubos de salida" de Frederick Roy Sibbald, de Inglaterra.

**—Pasa a la Facultad de Ingeniería el siguiente expediente:** Acta N.o 6.474 "Energía nuclear" de Centre N. de la Recherche Scientifique, de Francia.

**—Pasa a la Federación Ciclista del Uruguay:** N.o 50.040 "Griffon" de Pascual R. Castiglioni (Hijo) de Montevideo, Uruguay.

**—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes:** Acta número 81.198 "Orphenadrine" de **N. V. Koninklijke Pharmaceutiche Fabrieken**

n|h Brocades Stheeman y Pharmacia, de Holanda. — Acta N.o 80.793 "V-Cil-K" de **Eli Lilly and** Company, de EE. UU. de **América**. — Acta N.o 80.983 "Atral" de **Laboratorio** Atral Ltda. de Portugal. — Acta número 81.112 "El Salteño" de **Chaibun** y Minon, de Salto (República Oriental del Uruguay). — Acta número 81.102 "Scheriproct" de Schering Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta número 81.196 "Coitramyl" de Labur S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 81.152 "Kenacort" de Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 81.143 "Alfalfex" de Williams y Cía. Productos Químicos, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.126 "Zymafluor" de Socoman Uruguaya de Mieczyslao Jaime Goldsztejn Krasnostanski, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 81.125 "Varemoid" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 81.101 "Knoll" a favor de Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabrik, de Alemania. — Acta número 81.102 "Knoll" (Sello) de la misma firma y lugar.

**—Vistas concedidas por el término de 20 días:** Acta N.o 12.045 "Un amortiguador neumático" de Juan Carlos Bonifacino, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 12.012 "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que poseen una placa de peine adaptada para ocupar una posición inclinada con respecto al eje del aparato etc." de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda. — Acta número 12.013 "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco provisto de una placa de peine montada etc." de la misma firma y lugar. — Acta N.o 11.834 "Mejoras en circuitos telefónicos automáticos" de Luis Arasanz, Jorge Trevi y Angel Esteban Albe, de Buenos Aires (República Argentina)). — Acta número 12.018 "Mejoras en la fabricación de alerones que constituyen los paños de cortinas metálicas etc." de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo. — Acta número 10.945 "Un tanque inyector de inodoros" de Armando Rossi, de Mercedes (Uruguay). — Acta N.o 11.892 "Mejoras en juntas para tapas de envases" de Feliz Martín Raumieu, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta número 10.676 "Mejoras en camas plegadizas" de W. Steel y Company, Ltd. de Inglaterra.

**—Prórrogas concedidas hasta 90 días:** Acta N.o 11.954 "Un nuevo quemador para calentadores a kerosene" de Gautier Martínez, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 11.939 "Quemador para combustible líquido" de John Teodor Johansson, de Suecia.

**—Fíjase un plazo de 30 días a los efectos del pago de la primera anualidad:** Acta N.o 7.255 "Mejoras relativas a la fabricación de hoja y|o chapas de cemento amianto reforzados y artículos similares" de Turner Asbestos Cemento Co. Ltd. de Inglaterra.

**—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestiman las siguientes patentes:** Acta N.o 9.642 "Mejoras en perchas múltiples" de Salomón Neffa, de Montevideo. — Acta número 9.698 "Nuevo clasificador de papeles" de Omar Fontana S. A. de Uruguay. — Acta N.o 9.782 "Mejoras introducidas en tacones" de José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.968 "Dispositivo para limpieza" de Tomás Lakatos, de Montevideo, Uruguay.

**—Se notifica a los interesados que por resolución superior se mantiene la resolución por la cual se dan por desistidas las siguientes marcas:** Acta N.o 55.558 "Scotch Boy" de Minessota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 53.568 "Tabletas Cantani" de J. Rodríguez Talamás, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 52.938 "Algiproteo" de Conti y Couceiro, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 53.569 "Píldoras Pectoval" de J. Rodríguez Talamás, de Montevideo, Uruguay.

**—Vista concedida por el término de 10 días:** Acta N.o 46.282 "Norma" (Rombo) de Eusebio Gutiérrez, de Montevideo, Uruguay.

**—Se mantiene la resolución por la cual se concedió la marca:** N.o 64.180 "Piña" de Catalina Quintana Cerezo, de Montevideo, Uruguay.

*La Secretaría.*

# PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

| CONCEPTO | PAGINAS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1947 | 1948 | 1949 | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 |
| Poder Legislativo, versiones taquigráficas | 4.948 | 6.309 | 6.131 | 5.422 | 5.553 | 5.172 | 6.132 | 5.744 | 2.528 | 1.980 | 2.266 |
| Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones | 2.373 | 1.963 | 1.914 | 1.707 | 1.640 | 1.628 | 1.648 | 1.864 | 2.111 | 2.588 | 2.796 |
| Poder Ejecutivo, Indices | 55 | 65 | 38 | 56 | 46 | 36 | 56 | 80 | 100 | 112 | 144 |
| Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios | 890 | 568 | 309 | 196 | — | — | — | — | — | — | — |
| Avisos anteriores | 9.530 | 9.779 | 8.981 | 8.906 | 8.926 | 8.658 | 9.167 | 7.457 | 9.727 | 9.653 | 9.823 |
| Avisos del día | 1.808 | 1.880 | 1.931 | 1.884 | 1.989 | 1.852 | 1.744 | 2.714 | 1.857 | 3.596 | 2.217 |
| Balances | 400 | 460 | 446 | 250 | 402 | 803 | 1.115 | 1.494 | 1.546 | — | 1.773 |
| Edictos Matrimoniales. (Interior) | 172 | 118 | 137 | 88 | 63 | 157 | 134 | 135 | 124 | 86 | 66 |
| Estados Bolsa | 21 | 22 | 16 | 19 | 24 | 20 | 24 | 22 | 20 | 23 | 24 |
| Estados Judiciales | 23 | 22 | 27 | 24 | 32 | 35 | 28 | 30 | 23 | 15 | 23 |
| Estados Municipales | 105 | 87 | 99 | 90 | 86 | 78 | 89 | 83 | 61 | 37 | 61 |
| Infracciones Aduaneras | 2 | — | — | 4 | — | — | — | — | — | — | — |
| Tarifas del "Diario Oficial" | 295 | 96 | 248 | 224 | 292 | 297 | 291 | 293 | 295 | 294 | 297 |
| Comodines | 146 | 203 | 93 | 142 | 111 | 140 | 184 | — | — | — | 102 |
| **Totales** | 20.768 | 21.772 | 20.372 | 19.012 | 19.164 | 18.876 | 20.612 | 19.916 | 18.392 | 18.384 | 19.592 |

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

### Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Hacienda 3er. turno: en autos "Graniello de Acquavia, Luisa y otro c| Estado"; eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Montesdeoca, Pedro Ramón c| Concejo Departamental de San José"; remite solicitud. Civil 3er. turno: en autos "Echevarría, Orosman c| Gracia, Francisco E. y Adamo, Antonio; eleva exhorto. Menores 2do. turno: en autos "Sierra de Barrios, Gladys c| Amen, Federico A."; eleva exhorto, Civil 6.o turno: en autos "Baocsee Koh Chong c| Fourment Montemar A."; eleva exhorto. Franceschini Baltasar, Julio; jubilación. Hacienda 2.o turno: en autos "Borad, Amado c| Estado"; eleva exhorto. Hacienda 2.o turno: en autos "Borad, Amado c| Estado"; eleva exhorto.

Asuntos Civiles. — Compañía Exhibido- Nacional S.A. (C.E.N.S.A.) con Julio A. Helguera y otra; ejecución de hipoteca, inconstitucionalidad. Artagaveytia, Raúl; inconstitucionalidad del artículo 22 del decreto municipal N.o 9297 de 21 de agosto de 1954. "Textil Uduguaya S.A." con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Dautéau, Luis y otra con Gómez Albin, Francisco y otra.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por hurto.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 147; Mensajes: 12; Causas elevadas en consulta: 35.

———

Celebró Acuerdo, el veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

### Asuntos tratados

Asuntos Civiles. — Rivas Eduardo y otro; inconstitucionalidad del artículo 22 del Decreto N.o 9297 de agosto de 1954 de la Junta Departamental de Montevideo. Rivas, Eduardo y otro; inconstituciona lidad del artículo 22 del Decreto número 9297 de 21 de agosto de 1954 de la Junta Departamental de Montevideo. Pollero Corradi, Roberto con C.U.T.C.S.A

Sentencias dictadas. — Sociedad de Amigos de la Educación Popular; derecho de Respuesta, inconstitucionalidad. Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo; inconstitucionalidad del artículo 24 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 31 de enero de 1957.

Movimiento habido en Secetaría. — Oficios librados: 160; Mensajes: 15; Causas elevadas en consulta: 36.

———

Celebró Acuerdo, el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

### Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Carvalho Miranda, Olinda; cómputo de servicios. Hacienda 3er. turno: en autos "Cooperativa de Lechería de Melo con Municipio de Cerro Largo"; eleva exhorto. Civil 1er. turno: en autos "López Millanes, Pilar con Gerdo Gallart, Miguel"; eleva exhorto. Civil 4.o turno: en autos "Mariño de Surra, Mercedes con Blanco, Fernando y otro"; eleva exhorto. Crimen 4to. turno: en autos "Aguiar, Orestes"; eleva exhorto. Instrucción y Correccional de 2.o turno: en asuntos "Castells Jaime y otros"; eleva exhorto.

Asuntos Civiles. — Varela, Bolívar con Steinbach Roth, Pablo y otra. Mario Toscano y otra con José Ludivino Lebrato y otra.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secetaría. — Oficios librados: 140; Mensajes: 11; Causas elevadas en consulta: 26.

———

Celebró Acuerdo, el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bou, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

### Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Crimen 1er. turno: en autos "Perdomo, Miguel Angel"; eleva exhorto. Hacienda 1er. turno: en autos "Saxel, Jorge con Estado"; eleva exhorto. Poder Ejecutivo; solicita el expediente "Scaltriti, Raúl". Menores 2.o turno: en autos "Vera, Delida R. con Cabrera, Floreal"; eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Spera, Pedro Romero con Estado. Ministerio de Industrias y Trabajo"; remite solicitud. Civil 4.o turno: en autos "S. de Slowak, Hilda con Wulf de Roggenkaemper Gertrudis"; eleva exhorto. Hacienda 3er. turno: en autos "Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con Sindicato Médico del Uruguay"; eleva exhorto. Civil 1er. turno: en autos "Biere, Miguel con Tintorería Biere S.A"; eleva exhorto. Hacienda 1er. turno: en autos "Fabris de Cassoni, Teresa con Estado"; eleva exhorto. Hacienda 1.er turno: en autos "Fisco con Yvanchenko, Procopio"; eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Navarrete, Velazco, Matías con Gobierno Departamental de Cerro Largo"; remite solicitud.

Sentencias dictadas. — Carabetta, Guillermo con Roguemar Sociedad de responsabilidad Limitada. Martínez Ismael G. con A.F.E. Zunino de Martínez, Adela con A.F.E.

Asuntos Civiles. — Comisión Investigadora de Costos de Producción y Ganancias de las Empresas Frigoríficas Extranjeras con Compañía Swift de Montevideo S.A y Frigorífico Artigas S.A.

Libertades anticipadas. — concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 170; Mensajes: 16; Causas elevadas en consulta: 32.

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE NECROPOLIS

### Defunciones registradas

Día 28 de abril de 1958

Pedro Acosta, oriental, 60 años, soltero, Hosp. Militar.

Manuel Morlán, español, 80 años, viudo, Br. Artigas 2927.

Roberto López, oriental, 66 años, casado, Tiburcio Gómez 1414.

Manuel Tejeiro Fernández, español, 68 años, casado, Hosp. Maciel.

María D'Angelo de Mondino, oriental, 70 años, viuda, Santiago Nievas 2234.

Dadurián Apel, armenio, 53 años, soltero, H. Pasteur.

Exequiel Delgado, oriental, 72 años, casado, Cno. Perseverano s|n.

Catalina Demattei de Tarigo, oriental, 90 años, viuda, Soriano 1724.

Santiago Valdez, oriental, 74 años, viudo. China N.o 2036.

Omar Catalino, oriental, 32 años, soltero, Miguelete 1825.

Eduviges Renée Villalba Casas de Peña, oriental, 43 años, casada, H. Clínicas.

Pedro Portela, oriental, 72 años, viudo, Gil N.o 922.

José Antonio Díaz, brasileño, 54 años, divorciado, Pastoriza 1488.

Zulma Caraballo, oriental 24 días, C. del Niño.

María del Carmen Acuña, oriental, 28 días, C. del Niño.

María Eustaquia Chiruzzo de Rey, oriental, 40 años, casada, Gral. Flores 3056.

Héber Olivera, oriental, 1 día, H. P. Rossell.

Gaudencio Del Pozzo, italiano, 84 años, casado, Sierra 2173.

María Varela de Señaris, española, 79 años, viuda, Maciel 1438.

María Cristina Maini, oriental, 51 años, soltera, C. Rivera 2093 bis.

Valentín Garrido, oriental, 63 años, casado, oficial 7 N.o 4172.

Toribio Corbo, oriental, 64 años, casado, H. Pasteur.

Cantalicio Sierra, oriental, 78 años, soltero, H. Maciel.

Gregorio Roja, oriental, 75 años, casado, Av. Suárez 3063.
Leocadia Lucero de Peroglio, oriental 65 años, casada, Vaimaca 4363.
Pedro Kahl Christiansen, alemán, 63 años, divorciado, Liorna 6514.
Carmen Balverde de Cáceres, oriental, 62 años, divorciada, H. Pasteur.

29 de abril de 1958

José Ruben De Cuadro, oriental, 41 días, H. P. Rossell.
María Moressi de Pini, italiano, 74 años, viuda, Soriano 959.
Juana Eroas Godoy, oriental, 3 días, C. del Niño.
Anita Antonia Corbacho Pérez, oriental, 62 años, soltera, Millán 3858.
Juan Lorenzo Castillo, oriental, 48 años, casado, Juan B. Viacaba 1809.
Severiana Alayes de Correa, oriental 37 años, casada, H. Maciel.
Manuel Alcalde, argentino, 57 años, casado, Chile 3671.
María Casilda Calderero de Grnelli, oriental 83 años, viuda, Lezica 6007.
Luis Crócano Durisi, oriental, 79 años, viudo, La Paz 1640.
Romeo Cóppola, oriental, 52 años, casado, Urtubey 1329.
Carlos Alberto Castro, oriental, 8 horas, H. P. Rossell.
María Isidora Chaparro, oriental, 44 años, soltera, H. P. Rossell.
María García Mansilla de Corobilano oriental, 60 años, viuda, H. de Clínicas.
Delia Yolanda Castelli de Pérez, oriental, 46 años, casada, Millán 3540.
María Julia Pintos de Techera, oriental, 64 años, viuda, H. Pasteur.
Juan Fernando Sartori, italiano, 93 años, viudo, Arquímedes 1147.
Benito Berrueta, oriental, 67 años, soltero, A. P. del Campo.
Juan José Clotilde Vega, oriental 84 años, casado, R. Indarte 4034.
Adorcinda Vera de González, española, 76 años, casada, R. Anador 3750.
Víctor Teobaldo Sívori, oriental, 55 años, casado, Lezica 6114.

Día 30 de abril de 1958

Mabel Bentancort, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Ramón Sánchez Martínez, oriental, 61 años, soltero, H. F. Ferreira.
José Gervasio Troba, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Alberto Vaccaro, oriental, 19 años, viudo, D. Aramburú 1668.
José María Cambón Santiago, oriental, 77 años, soltero, Piedra Alta 1873.
Antonio Kriliac, yugoeslavo, 51 años, casado, H. Pasteur.
Manuel Antonio Martínez Rozados, español, 84 años, viudo, Ejido 1107.
Pedro Julián Peirano, oriental, 84 años H. Pasteur.
Lidia María Villoldo, oriental, 1 año H. P. Rossell.
Angelina V. Valente Careuze de Bergamino, oriental, 69 años, casada, J. Osorio 131.
Sara Carpintero, oriental, 80 años, soltera, H. Italiano.
José Bertolotti, italiano, 58 años, casado, H. Maciel.
Ernesto Zucker, checoeslovaco, 77 años, viudo, J. Scosería 2687.
Alberto Iharassarry, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.
Eusebio Cavelli, oriental, 69 años, soltero, Larrañaga 2735.
Juan Alberto Prieto Dermit, oriental, 57 años, casado, J. H. y Reissig 730.
Jesús Taibo Villar, español, 32 años, casado, H. F. Ferreira.
Hila Legrón Hernández, oriental, 78 años, soltera, A. Beisso 1620.

Américo Basso, oriental, 53 años, soltero, C. Bolognese 109.
Francisco Cortazzo, oriental, 63 años, viudo, Patria 733.
Geraldo Paciego, oriental, 69 años, casado, Blandengues 1684.

Día 1.o de mayo de 1958

María de los Dolores de Cuervo española, 69 años, casada, S. A. Española.
María Isabel Bello de Haro, cubana, 62 años, casado, Hosp. Español.
Carlos María Domenech Seitune, oriental 19 meses, Hosp. Británico.
Ramón Dutra, Oriental, 66 años, soltero, Hosp. Vilardebó.
María Luisa Geyres de Moraglio, oriental, 82 años, viuda, Tacuarembó 1782.
Fidelina Lorenzo de Vidal, española, 35 años, casada, Leopardi 1671.
Juan Lareo, oriental, 68 años, soltero, Sanatorio Español.
Juan Pedro Mantegazza, oriental 60 años, casado, Julián Alvarez 18 A.
Víctor Ruiz Píriz, oriental, 4 meses, Homero 3933.
José Suárez Suárez, oriental 69 años, soltero, Garibaldi 1729.
Pedro Terron, oriental, 85 años, casado, Br. Artigas 3877.

Día 2 de mayo de 1958

Juan Kormendy Pap, rumana, 74 años, soltero, Dr. Pedro Capdehourat 2489.
Exequiela Filomena Rodríguez de González, oriental, 63 años, viuda, Avenida B 3020.
Jacinto Dinello, italiano, 80 años, casado, San Borjas 2970.
Luis Aleiandro Sosa Díaz, argentino, 24 años, soltero, Br. Artigas 1681.
Pedro José Olmedo Berterreix, oriental casado, Luis Piera 1855.
Domingo María Bernini, oriental, casado, J. Suárez 3420.
Humberto Calcagno Servetto, oriental 54 años, soltero, Hosp. de Clínicas.
Zoa Emilia Fernández Chaves, oriental, 70 años, soltera, L. Cavia 2958.
María Delia Jewkes de Ferreiro, argentina, 52 años, casada, Rivera 2633.
Manuela Seira Siscano de Pereyra oriental, 74 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Carlos Agustín Traverso Battegazzore, italiana 55 años, casada, H. Clínicas.
Petrona Focarilo de Fleitas, oriental, 72 años, viuda, H. P. Rossell.
Enrique Martín Heidelbach, dinamarqués, 64 años, casado, Hosp. Maciel.
Carmen Roibal Iglesias, española, 89 años, divorciada, Comercio 2234.
Gladys Amalia Prado oriental, 16 años, soltera, Charrúa 2537.
Julio César Pacini, oriental, 35 años, soltero, R. Márquez 3462.
María del Rosario Quintana, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Rosa Blanca Mazza Massaferro, oriental, 46 años, soltera, Br. España 2139.
Benjamín Castelli, italiano, 92 años, viudo, Miguelete 1462.
Florentino Morales, oriental 83 años, viudo Rivera Indarte 4384.
Pascual Cassarino, oriental, 79 años, casado, Sanatorio Uruguay.
Paula Felipa Martínez, oriental, 89 años, soltera, A. P. del Campo.
Valentín García, oriental, 87 años, viudo, Hospital Pasteur.
Marcelina García de Tejera, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
Mónico Barreto, oriental, 68 años, casado, C. de las Huérfanas 4233.
Enzo Mourigán Canale, oriental, 54 años, casado, Gral. Urquiza 2387.
Artenisia Catelli de Bottinelli, italiana, 91 años, viuda, Sierra 1658.
Julián Ruperto Hernández, oriental, 73 años, casado, Gaboto 1662.

Rosa Arón de Castro, oriental, 63 años, casada, Carlos Crocker 2705.
Margarita Poggi de San Martín, oriental, 96 años, viuda, Avda Sayago 964.
Alfredo Belo Herrera, oriental, 66 años, casado, Garibaldi 1729.
Miguelina Vangeli de Librandi, italiana 67 años, casada, Blandengues 1684.
Francisco Nigro, italiano, 58 años, casado, Nelson 3606.
Antolín Aparicio Porro, oriental, 46 años, casado, Nicaragua 2284.

---

# REGISTRO CIVIL

**LISTAS COMPLEMENTARIAS DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR, QUE NO LLEGARON EN TIEMPO A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACIN, REALIZADOS EN EL AÑO 1956.**

(Cumplimiento del artículo 7.o de la Ley 5.418 del 5 de mayo de 1916)

ENERO

**Canelones**

2.a Sección —

Manuel Ventoso, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Anunciata Pizzornó, 22 años, soltera, prof. corte, oriental.
Julio César Alvarez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Dilia Amanda Picarda, 24 años, soltera, maestra, oriental.
José Pedro Grieco, 23 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Irene Beloso, 23 años, soltera, oriental.
Simón Imoda, 40 años, soltero, viticultor, oriental y Elsa Guma Muñoz, 32 años, soltera, oriental.

FEBRERO

**Canelones**

2.a Sección —

Eduardo Francisco Villalba 26 años, soltero, empleado, oriental y María Victoria Zulma Lavarelle, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Olivera, 19 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Nelis Cortiñas, 18 años, soltera, empleada, oriental.
José María Bachetta, 24 años, soltero, viticultor, oriental y Francisca Eva Méndez, 23 años, soltera, oriental.
Julián Bautista Jaunarena, 34 años, soltero, labrador, oriental y Paulina Zulma Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.
Félix Vázquez, 22 años, soltero, agricultor español y Mireya Esther Villamil, 17 años, soltera, oriental
Nepomuceno Castro, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Margarita Rocha, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Eduardo Marichal, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Celina Alamo, 26 años, soltera, oriental.
Walter Carbajal, 29 años, soltero, mecánico, oriental e Hildia Margarita Benne, 23 años, soltera, oriental.
Norberto Germán, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Lesner Cuenca, 16 años, soltera, oriental.
Ariel Quinteros, 27 años, soltero empleado, oriental y Teodora Novas, 24 años, soltera, oriental
Henry Ariel González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Consolina Burgell, 18 años, soltera, oriental.

MARZO

**Canelones**

2.a Sección —

Joaquín Lavalleja Modernél, 25 años, soltero, gráfico, oriental y Amabilia Trasante, 20 años, soltera, oriental.
Roberto Rochetta, 33 años, soltero, viticultor, oriental y María Juana Iglesias, 28 años, soltera, oriental.
Oscar Antonio Mainero, 60 años, viudo, jubilado, oriental y Antonia Barberis, 54 años, soltera, jubilada, oriental.
Sebastián Luis Merialdo, 60 años, viudo, jubilado, oriental y María Ester Príucipe, 49 años, soltera, oriental.
Víctor Duma Selórzano, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Brusqui, 15 años, soltera, oriental.
Leonel Benjamín Hernández, 21 años, soltero, empleado, oriental y Norma Elida Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Facundo Santurio, 47 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Etcheverry, 37 años, soltera, empleada, oriental.
Dante Walter Cabrera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Nelly Tronceso, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Stéffano, 32 años, soltero, industrial, oriental y Nélida Reinaldo, 21 años, soltera oriental.
José Rodríguez, 29 años, soltero, maestro, oriental y Gloria Isola Tomasso, 23 años, soltera, oriental.

ABRIL

**Canelones**

2.a Sección —

Aníbal Lirio Umpiérrez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Maite, 21 años, soltera, oriental.
Ellú Justino Alfaro, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Iris Martínez, 34 años, soltera, oriental.
Jesús Felisberto Bellini, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Gallero, 22 años, soltera oriental.
Miguel Mutuberría, 40 años, divorciado, corredor, oriental y Elba Rufina Verde, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Alberto Aguerrebere, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Marta Scarone, 21 años-soltera, oriental.
Roberto Mauricio Alpui, 31 años, soltero, empleado, oriental y Teresita de Jesús Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
José Bolívar Cabo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Iliana Werner, 19 años, soltera, oriental.

MAYO

**Canelones**

2.a Sección —

Hugo Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental e Irene Monzoglio, 18 años, soltera, oriental.
Ciriaco Manuel Castillo, 41 años, soltero, comerciante, oriental y María del Carmen Díaz, 29 años, soltera, oriental.
Nelson Guillermo Appratto, 30 años, soltero, pintor, oriental y Esmeralda Jontaz, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Ernesto Couto, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Teresa Nelba Ghan, 26 años, soltera, oriental.
Juan Sebastián Aguerre, 22 años, soltero, empleado, oriental y Betty Wilma Méndez, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Telésforo Félix Cachés, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental y Blanca Nieve Gularte, 27 años, soltera, oriental.
Francisco Alberto Cedrés, 42 años, soltero, comerciante, oriental y América Rosa Bonino, 37 años, viuda, oriental.

Jacinto Lima, 34 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Blanca Santos, 24 años, soltera, oriental.

Harrys Balbiani, 25 años, soltero, empleado, oriental y Amina Dora Taboás, 24 años, divorciada, oriental.

Walter Nelson Martín, 22 años soltero, empleado, oriental y Azucena Iris Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

Rubens Chico Espinosa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Gladys Gallero, 17 años, soltera, oriental.

Santiago Enrique Alonso, 31 años, soltero, labrador, oriental y Ema Estela Ferrari, 23 años, soltera, oriental.

Vicente Haststein, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Carmen Bermúdez, 35 años, soltera, empleada, oriental.

JUNIO

**Canelones**

2.a Sección —

Ademar Clavijo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Lidia Aguiar, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Verde, 48 años, soltero, carpintero, oriental y María Lourdes Arias, 45 años, soltera, oriental.

Francisco Solari, 52 años, viudo, jubilado, oriental y María Teresa Navas, 48 años, soltera, oriental.

Alberto Joaquín Maglia, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Perla Lucila Noya, 23 años, soltera, oriental.

Héber Manuel Marens, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Atahulfo Nicolás Fanlord, 35 años, soltero, chofer, oriental y Holanda Neris Pérez, 27 años, soltera, oriental.

José Emiliano Fernández, 23 años, soltero, industrial, oriental y Anita Colomba Frizera, 20 años, soltera, oriental.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.**
**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.**
**Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.**

Feliciano Soria, 53 años, soltero, jubilado, oriental y Dionisia María Alcira Alvarez, 41 años, viuda, empleada, oriental.

JULIO

**Canelones**

2.a Sección —

Hugo Conrado Gesta, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Gladis Mesa, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto García, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Leticia Torino, 24 años, soltera, oriental.
Aníbal Baldomero Calvetti, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Cachés, 17 años, soltera, oriental.
Julio Artigas Laguzzi, 28 años, soltero, empleado, oriental y Flora Bellón, 26 años, soltera, oriental.
Luis Ismael González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys María Gabarrot, 24 años, soltera, oriental.
José García, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Binagui, 25 años, soltera, oriental.

AGOSTO

**Canelones**

2.a Sección —

Luis Alberto García, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Fuentes, 23 años, soltera, oriental.
César Marón Badani, 25 años, soltero, chacarero, oriental y Blanca García, 23 años, soltera, oriental.
Emilio Loriente, 28 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Elsa Iris Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Carlos Isabelino Cachés, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elsa Calandria, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Angel Díaz, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Lambache, 14 años, soltera, oriental.
Oscar Edmundo Clavijo, 25 años, soltero, telegrafista, oriental e Iris Haydée Zunino, 24 años, soltera, oriental.
Héctor Romero, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Jorgelina Sánchez, 23 años, soltera, oriental.

SETIEMBRE

**Canelones**

2.a Sección —

Aquiles Juan Angel de Alva, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Juana Ferrari, 28 años, soltera, oriental.
Gregorio Moreira, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Arocena Silva, 26 años, soltera, oriental.
José María Cosentino, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Bentancor, 19 años, sotlera, oriental.
Dimas Pérez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Nelba Lira Picardo, 19 años, soltera, oriental.

OCTUBRE

**Canelones**

2.a Sección —

Alfredo Ibarra, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Moreno, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Carmelo Victorio Posse, 37 años, soltero, empleado, oriental y Carmelita Zubirí, 28 años, soltera, oriental.

Lirio Blanco Romano, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieves Astol, 36 años, soltera, oriental.

Juan Angel Pedraja, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Iracema Carballo, 37 años, soltera, brasileña.

Justo Alberto Espino, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Nieves Páez, 30 años, soltera, oriental.

Ezio Mino, 28 años, soltero, contador, italiano y Ana María De Filippi, 26 años, soltera, oriental.

Rober Javier Alpuy, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Américo Morelli, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Esmeralda Lira Morales, 28 años, soltera, oriental.

Kerman Heraclio Flarines, 37 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Canesa, 26 años, soltera, oriental.

Ciriaco Heijo, 63 años, soltero, trámite jub., oriental y María Martínez, 56 años, soltera, oriental.

NOVIEMBRE

**Canelones**

2.a Sección —

Manuel Victoriano Lorenzo, 25 años, soltero, comerciante, español y Nelva Renée Lamela, 24 años, soltera, oriental.

Nieve Abel Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esmeralda Guardia, 17 años, soltera, oriental.

Félix Ruben Alonso, 26 años, soltero, albañil, oriental y María Elena Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Ghan, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Segunda González, 28 años, soltera, oriental.

Juan Ferrari, 68 años, viudo, jubilado, oriental y María Adela Alvarez, 48 años, viuda, oriental.

Herme Mauro Ferrari, 22 años, soltero, industrial, oriental y Susana Amalia Brignoni, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

René Diego Páez, 40 años, soltero, empleado, oriental y Azucena Blanca Medina, 39 años, divorciada, oriental.

DICIEMBRE

**Canelones**

2.a Sección —

Wilson Walter Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Venus Lacueva, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Martelletti, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Emma Romero, 23 años, soltera, oriental.

Francisco José Lombardo, 42 años, soltero, comerciante, oriental y Ana María Pardeiro, 28 años, soltera, oriental.

Guillermo Nicanor Ojeda, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Antonia López, 23 años, soltera, oriental.

Santos Angel Quiroga, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Isidora Suárez, 42 años, soltera, modista, oriental.

Luis Díaz, 24 años, soltero, pintor, oriental y María Olga Gamba, 13 años, soltera, oriental.

Ernesto Bogliolo, 44 años, soltera, chofer, oriental y Leria Spinelli, 28 años, soltera, oriental.

Armando Nicasio Malacrida, 38 años, soltero, granjero, oriental y Vilma Dalner Berriel, 23 años, soltera, oriental.

Feliciano Giménez, 33 años, soltero, carpintero, oriental y Mirta Aguiar, 18 años, soltera, modista, oriental.

Roger Rudemar Fontenla, 34 años, soltero, mecánico, oriental y Nolma Iris Noya, 26 años, soltera, oriental.

Jesús María Rodríguez, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Elba Tomasa Fourcade, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Montans, 50 años, viudo, comerciante, oriental y Julia Estela Laespiga, 46 años, viuda, oriental.

Abel Humberto Gasco, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Flor de Lis Acosta, 23 años, soltera, oriental.

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

| CONCEPTO | CANTIDAD DE AVISOS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1947 | 1948 | 1949 | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 |
| Sucesiones y Testamentarias | 3.564 | 2.726 | 5.234 | 5.301 | 5.419 | 5.863 | 6.178 | 6.172 | 6.626 | 6.340 | 7.071 |
| Ventas de Comercios | 1.647 | 1.791 | 1.699 | 1.472 | 1.581 | 1.840 | 1.891 | 1.801 | 1.662 | 1.486 | 1.539 |
| Quiebras y Concursos | 159 | 203 | 44 | 70 | 33 | 60 | 70 | 42 | 33 | 26 | 18 |
| Privilegios y Marcas | 2.204 | 2.053 | 2.544 | 2.448 | 2.597 | 2.256 | 2.169 | 2.011 | 2.146 | 2.070 | 2.264 |
| Estatutos | 296 | 269 | 399 | 368 | 398 | 379 | 314 | 269 | 367 | 398 | 615 |
| Convocatorias Comerciales | 1.519 | 1.603 | 2.152 | 2.227 | 2.478 | 2.401 | 2.421 | 2.386 | 2.052 | 1.972 | 2.298 |
| Edictos Matrimoniales | 8.473 | 13.393 | 14.676 | 15.409 | 16.760 | 16.807 | 17.334 | 16.610 | 16.430 | 15.603 | 16.877 |
| Rectificación de Partidas | 794 | 849 | 947 | 879 | 952 | 951 | 839 | 927 | 853 | 773 | 836 |
| Licitaciones Públicas | 2.506 | 2.070 | 2.626 | 2.768 | 3.294 | 3.077 | 2.831 | 3.225 | 2.999 | 2.981 | 3.446 |
| Balances Particulares | 2.233 | 2.178 | 1.493 | 637 | 3.464 | 4.245 | 2.157 | 1.450 | 2.088 | 2.293 | 2.667 |
| Balances Reparticiones del Estado | 41 | 39 | 58 | 71 | 45 | 34 | 55 | 44 | 55 | 43 | 62 |
| Juicios Ejecutivos | 1.583 | 2.074 | 974 | 1.008 | 1.208 | 1.384 | 1.437 | 1.542 | 2.122 | 2.118 | 2.159 |
| Licencias Bebidas Alcohólicas | 9 | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Expropiaciones | 172 | 110 | 108 | 132 | 218 | 190 | 144 | 151 | 123 | 110 | 150 |
| Edificación y Deslinde | 140 | 88 | 5 | 61 | 48 | 11 | 9 | 64 | 46 | 138 | 11 |
| Oficina Jurídica Municipal | 191 | 219 | 76 | 171 | 60 | 43 | 48 | 46 | 17 | — | — |
| Infracciones Aduaneras | 30 | — | — | 14 | 13 | 2 | — | — | — | — | — |
| Divorcios | 123 | 129 | 155 | 263 | 191 | 103 | 88 | 37 | 40 | 48 | 64 |
| Propiedad Literaria | 374 | 687 | 147 | 112 | 106 | 140 | 161 | 143 | 186 | 139 | — |
| Gratis y Anulados | 37 | 5 | 14 | 2 | 13 | 7 | 1 | 18 | 1 | 1 | 198 |
| Varios Particulares | 1.280 | 1.941 | 563 | 545 | 469 | 558 | 637 | 620 | 1.318 | 1.122 | 1.103 |
| Varias Reparticiones del Estado | 317 | 980 | 146 | 134 | 207 | 124 | 159 | 342 | 381 | 535 | 494 |
| **Totales** | 27.692 | 33.409 | 34.060 | 34.093 | 39.554 | 40.475 | 38.943 | 37.900 | 39.545 | 38.196 | 41.872 |

**(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1958)**

Cerrando la primera parte de este comentario sumario, cabe expresar que en la Reunión de Clausura de la Sesión Ministerial se hace constar a título expreso que el mencionado Grupo de Trabajo debería producir un informe acerca del estado de sus actuaciones antes de finalizar la Duodécima Sesión de las Partes Contratantes, y sin perjuicio de que sus cometidos se extendieran más alla de ese plazo por la evidente necesidad de encontrar una fórmula de compromiso que permitiese el advenimiento de los intereses en juego.

De una manera general, la posición de nuestro país con respecto a los problemas fundamentales a consideración de las Partes Contratantes, fueron expuestos en forma mesurada y sintética en las manifestaciones formuladas por su Presidente en el transcurso de la Reunión Ministerial.

Con relación al tema específico de la Comunidad Económica Europea, la Delegación procedió en una primera instancia a auscultar las opiniones de aquellos países que cuentan con representación permanente en el GATT, y con el Secretario de la Organización, con el objeto de interiorizarse de los distintos enfoques del problema y de las líneas de acción que presumiblemente serían adoptadas por los diferentes grupos de países presentes en la Reunión.

En este sentido, procuró especialmente la realización de cambios de ideas con los países latinoamericanos, a los efectos de conformar en lo posible una opinión común frente a este problema fundamental. De esta manera, se estudió conjuntamente la propuesta norteamericana de creación de un grupo de Trabajo y se decidió apoyarla siempre y cuando se tuvieran en cuenta algunos aspectos que interesaban a Latinoamérica, como ser el de que no surgiese de ningún modo el criterio de que las Partes Contratantes aceptaban sin más trámite el Tratado de Roma; que la solución propuesta no implicase la posposición de análisis de un fondo del problema en el curso de la Duodécima Sesión; y que el Grupo de Trabajo produjese un informe sobre sus actuaciones al final de la presente Sesión, aún cuando fuese imprescindible extender su existencia por un período mayor.

Estas aspiraciones fueron contempladas casi íntegramente en el proyecto de declaración finalmente aprobado por la Reunión Ministerial.

En la reunión plenaria que finalmente aprobó la declaración mencionada, la Delegación del Uruguay reiteró sus puntos de vista en el sentido de que debería procederse de todas maneras a un examen lo más exhaustivo posible del Tratado de Roma, en el curso de la Duodécima Sesión, fundamentando su posición en las siguientes razones: a) para evitar que el Mercado Común aparezca como un hecho consumado, dificultando de esa manera cualquier clase de negociaciones compensatorias que eventualmente hubiera que realizar; y b) para permitir con la debida antelación, a los países de economía poco elástica, prever los cambios o ajustes necesarios dentro de sus posibilidades que los habiliten para lograr una participación efectiva en el comercio mundial a la luz de las nuevas condiciones creadas.

Estos fundamentos de la Delegación Uruguaya constituyeron en verdad la única reserva formulada explícitamente en el seno de la Plenaria con respecto a la solución que contaba con una opinión favorable.

Aunque la resolución votada fué considerada por muchos como un punto grabado por los países que mantienen reservas con respecto al Mercado Común, esta Delegación consideró que en la práctica ello no era así. En el fondo, la propuesta aprobada significó, aún cuando se haya señalado lo contrario, la aceptación de facto del Tratado de Roma, cuya aceptación está prevista a partir del año próximo, a cambio de una expectativa de negociación que les permitiera a los diferentes países salvar con cierto grado sus intereses particulares. Ya no se trataría, entonces de examinar el Tratado de Roma sólo a la luz de las cláusulas del GATT sino más bien de estudiar las exenciones que hubiera que otorgarle a los Seis y de determinar, por otro lado las compensaciones eventualmente exigibles. La fórmula tuvo sin duda un gran sentido práctico aunque en definitiva resultó riesgosa para los países que por sus propias características, se encontraban en una posición negociadora débil. De cualquier manera la solución contó en todo momento con una opinión general favorable y sólo correspondía desde un punto de vista constructivo, tratar de que en el texto se contemplasen los puntos de vista de los países latinoamericanos.

De cualquier modo se fué conformando en el espíritu de esta Delegación la impresión de que atento a la posición intransigente de los Seis, a las fisuras propias del texto del GATT y al deseo claramente manifestado de las grandes potencias, como los Estados Unidos y el Reino Unido, del Secretariado Ejecutivo y de otros países de evitar discrepancias frontales, era más que probable que al término de la Duodécima Sesión prosiguiese esta indefinición de planteamiento por un plazo indeterminado, extendiéndose de esta manera el mandato del Grupo de Trabajo por un período de duración indeterminable.

Los términos de referencia del Grupo de Trabajo creado por la Reunión Ministerial para el estudio del Tratado de Roma, fueron los siguientes:

a) **Examinar**, teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo General sobre las Tarifas Aduaneras y el Comercio, las disposiciones del Tratado de Roma que deben tomarse en consideración y los problemas que su aplicación práctica es susceptible de crear. Dicho examen deberá hacerse especialmente sobre las disposiciones del Tratado que se relacionan con las tarifas aduaneras, las restricciones cuantitativas el comercio de productos agrícolas y la asociación de países y territorios del ultramar al Mercado Común Europeo.

b) **Recomendar**, sobre la base de las conclusiones del examen citado, todas las medidas que aparezcan como apropiadas y deseables, indicando los medios de establecer una cooperación eficaz y contínua entre las PARTES CONTRATANTES y la COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.

c) **Producir un informe**, a las partes contratantes y presentar recomendaciones apropiadas, en lo que dice relación con la continuación de los trabajos de la Comisión.

Como es dable observar, ya se preveía en el momento de la constitución de esta Comisión, la imposibilidad material de finalizar el examen total del Tratado de Roma, a pesar de que el mismo se comenzaría de inmediato luego de finalizada la Reunión Ministerial.

A su vez el Grupo de Trabajo, en sus reuniones iniciales resolvió proceder a una distribución del estudio a realizar en cuatro subcomisiones, a saber:

Subcomisión A) Tarifa Aduanera.
Subcomisiones B) Restricciones cuantitativas.
Subcomisión C) El Comercio de los productos agrícolas.
Subcomisión D) La asociación de los territorios de ultramar.

En el curso de las deliberaciones del Grupo de Trabajo en pleno, primeramente y luego de los diferentes Subgrupos, se delineó con mayor firmeza aún la decisión de los países miembros de la Comunidad Económica Europea, de presentar el Tratado como una estricta aplicación del Artículo XXIV del Acuerdo General, sosteniendo de manera intransigente que las disposiciones del Tratado de Roma se adecúan totalmente a las normas del GATT. Esta línea política fué tenazmente seguida por los Seis durante las discusiones llevadas a cabo sobre los diferentes aspectos del Tratado, a pesar de que numerosas delegaciones, —en realidad todas con excepción de los países miembros del Mercado Común y los Estados Unidos— señalaron diversas y marcadas contradicciones entre los dos textos. De esta manera en el curso de los trabajos en las subcomisiones se acentuaron las diferencias de criterio entre las partes interesadas, sin que se entrevieran, por otra parte soluciones prácticas pasibles de favorecer un entendimento, por lo que se concluye en que gradualmente se fué agravando la situación conflictual de este problema.

En realidad, y vistas las posiciones adoptadas, el porblema considerado desde el ángulo estrictamente jurídico aparecería como insoluble. Pero para su mejor entendimiento, conviene hacer una distinción. Hay varios aspectos del Tratado de Roma, sobre los cuales pueden expresarse reservas de carácter jurídico a la luz del Acuerdo General: el plan regulado de productos agrícolas, las restricciones cuantitativas, la tarifa común y los territorios de ultramar.

Pero la propia imprecisión de las disposiciones del Tratado de Roma hace que sobre los tres primeros puntos no se pueda adoptar una posición categórica, o, por lo menos que las tesis en pugna no sean jurídicamente controvertibles, sobre todo teniendo e ncuanta la complejidad intrínsica del Acuerdo General. Con relación a esos problemas, las delegaciones se movieron en el terreno de lo opinable, dependiendo todo de la propia evolución de los acontecimientos y de los resultados de la aplicación del Tratado en el período venidero. Esto permitió a los Seis ampararse en los artículos del tratado del Mercado Común que hacen expresa mención de la intención de los Estados Miembros de cumplir estrictamente las obligaciones internacionales en materia comercial, —el GATT entre ellas— y de, que en todo caso solicitar en su tiempo las exenciones que correspondan toda vez que se produz-

can problemas especificos en la aplicación del acuerdo económico que piensan poner en vigor. A este respecto, cabe advertir que incluso la situación no es clara, porque si bien el Presidente de la Delegación Francesa declaró enfáticamente en plenaria que no se pensaba solicitar derogación alguna, (puesto que para ellos el Tratado de Roma se encuadra perfectamente en el Artículo XXIV del Acuerdo General), —en los Subgrupos los representantes de los Seis y del Comité Interino del Mercado Común expresaron lo contrario.

Pero con respecto a la inclusión de los territorios de ultramar, el problema es de distinta naturaleza, por cuanto analizado desde un punto de vista estrictamente jurídico surgen sin duda, claras diferencias entre los dos textos: se establece un régimen tarifario preferencial y se crea, por otra parte, una zona de libre cambio entre territorios dependientes de países que pasan a integrar una unión aduanera, solución esta última no configurada específicamente en el artículo XXIV. En vista de estas dificultades, y ante el temor de que los Seis llevaran a la práctica su amenaza de retirarse del GATT en caso de que las Partes Contratantes decidieran que existe incompatibilidad entre los dos textos, en este punto crítico, el Secretario de la Organización y el Presidente del Subgrupo correspondiente iniciaron antes del comienzo de las actividades de este Subgrupo, una acción conciliadora tendiente a eludir temporariamente los planteamientos jurídicos extremos y a buscar soluciones de orden práctico que permitiese el advenimiento de los distintos intereses en pugna. En esta etapa se realizaron consultas con los distintos grupos de países y Latinoamérica, si bien se mostró dispuesta a estudiar cualquier solución práctica que pudiese surgir, sostuvo que se estaba frente a un acuerdo internacional cuya existencia no podría ser pasada por alto so pena de sellar sus inaplicabilidad e ineficacia. Finalmente, la vía práctica auspiciada por el Secretariado y el Presidente del Subgrupo de los territorios de ultramar fracasó por la negativa de los Seis a considerarla.

De esta manera, se llegó a una situación de conflicto, al parecer insoluble, que amenazó con poner en peligro las relaciones de los distintos países en el seno del GATT. Pero, finalmente y en virtud del interés general de evitar que se tomasen decisiones definitivas que pudiesen resultar en una afectación sensible del Acuerdo General, se llegó tácitamente al acuerdo de no dar el estudio del tema por finalizado al término de la XII<sup>a</sup> Sesión, sino proseguirlo por un período prudencial y con intervención de todas las Partes Contratantes. Esto a la vez que permitiría a los Seis poner en vigencia el Tratado de Roma y resolver los problemas inherentes a su aplicación, habilitaría a las Partes Contratantes a seguir paso a paso los resultados de esa aplicación, y de hacer jugar, si ello es necesario, las cláusulas del Acuerdo General.

Cabe señalar a este respecto que no hubo en realidad un cambio de posición de ninguna de las partes interesadas. Los Seis, en realidad, no consideraron muy satisfactoria la solución de mantener en funciones un mecanismo de coordinación, temiendo sin duda el ejercicio de un control que podría menoscabar su posición negociadora y la propia libertad de acción que consideran imprescindible para el éxito de su iniciativa de formación de una unión económica europea. En este sentido, dejaron sentada reiteradamente su reserva al procedimiento, aunque en los hechos no tuvieron más remedio que rendirse ante la evidencia de que la propia vaguedad e imprecisión del texto del Tratado, y los diversos planes que falta todavía formular, hacen imposible realizar a fondo un estudio completo de las implicancias del Mercado Común y de sus incidencias sobre los intereses de los terceros países. Y las otras Partes Contratantes trataron por todos los medios de obtener una garantía formal de los Seis en el sentido de que serían contemplados sus intereses, sobre todo en aquellos casos en que el Mercado Común tiene incidencias francamente desfavorables sobre las economías de los países que dependen en su comercio de las exportaciones de uno o pocos productos fundamentales. Vista la negativa de los Seis a conceder una garantía de esta naturaleza a priori, un grupo numeroso de países dejó expresa constancia de que era imprescindible por lo menos que los Seis acordaran suspender hasta fines de 1958 las reducciones de tarifas con respecto a los productos originarios de los territorios de ultramar. Pero como los Seis no estaban dispuestos, al parecer, a aceptar ese requerimiento, debían dejar expresa constancia de que, a pesar de haber tomado nota del artículo 234 del Tratado de Roma y teniendo en cuenta las declaraciones hechas por los representantes de los Seis, el punto de vista de numerosos países es el de que estando pendiente aún de consideración el Tratado de Roma y la formulación de una decisión de las Partes Contratantes de conformidad con el Acuerdo General, la Comunidad Económica Europea no debería tomar medidas con respecto a la asociación de los territorios de ultramar que puedan ser perjudiciales para los intereses de los terceros países o contrarias a los términos del Acuerdo General.

Esta declaración, formulada por el representante de Ceilán, Sir Claude Korca, Presidente del GATT en el período próximo pasado, fue acordada en una reunión oficiosa realizada entre 14 o 15 delegaciones y fue expresamente apoyada en la plenaria por Cuba, India, Indonesia, Pakistán, Perú, Uruguay, Brasil y Chile, contando con el implícito apoyo de Ghana, Nicaragua, República Dominicana y de algunos países más.

Para una cabal comprensión de lo actuado, es necesario interiorizarse de los problemas tratados en cada uno de los grupos de trabajo, cuyos informes finales (Doc. W 12|57, W 12|51, W 12|56 y W 12|59) se incluyen a esos efectos en este informe. En síntesis, cada uno de los Subgrupos consideró los siguientes puntos:

**La Subcomisión A)** estudió las disposiciones del Tratado de Roma relativas al establecimiento de una tarifa exterior común y a la eliminación de los derechos a la importación y a la exportación entre los Estados Miembros; examinó los arreglos que sería necesario prever para la aplicación de las disposiciones del párrafo 6 del art. XXIV en lo que concierne a la modificación de los derechos consolidados como resultancia de la entrada en vigor de la tarifa exterior común; y consideró, además, la cuestión de saber si el Tratado de Roma encierra un plan y un programa tendientes a la institución de una unión aduanera completa en el sentido del artículo XXIV.

**La Subcomisión B)** examinó, teniendo en cuenta los debates habidos en el Grupo de Trabajo, las disposiciones del Tratado de Roma concernientes al recurso de las restricciones cuantitativas y principalmente a aquellas que se aplicarán con el propósito de proteger el equilibrio de la balanza de pagos, fundándose en los artículos 30 a 37, 108, 109, 110, 111, y 113. Este examen fue realizado sobre la aplicación de dichas disposiciones tanto en el período de transición como ulteriormente.

**La Subcomisión C)** examinó las disposiciones del Tratado de Roma en materia de agricultura. La discusión se radicó fundamentalmente sobre las disposiciones que serán aplicadas en el curso del periodo de transición así como el desenvolvimiento —en el curso de este período— de la política agrícola común que será aplicada a más tardar al finalizar dicho período. Se examinaron igualmente las repercusiones que podría tener la Comunidad Económica Europea y su política agrícola sobre los intereses de los terceros países, teniéndose especialmente en cuenta a los países cuya economía es esencialmente tributaria de la producción y de la exportación de un reducido número de productos agrícolas.

**La Subcomisión D)** examinó, a la luz de las disposiciones del Acuerdo General y de las expresiones formuladas en Comisión, las disposiciones del Tratado de Roma, relativas a la Asociación de los territorios de ultramar al mercado común europeo y en modo especial los siguientes puntos: establecimiento simultáneo y coexistencia de las uniones aduaneras y de las zonas de libre cambio; —compatibilidad e incompatibilidad de las disposiciones del Tratado de Roma relativas a la asociación con las reglas del GATT; problemas resultantes de la asociación de los territorios de ultramar para el comercio de Otras Partes Contratatantes al acuerdo general; procedimiento eventual para la continuación del examen de estos problemas con los firmantes del Tratado de Roma, y ulteriormente, con las instituciones de la Comunidad Económica Europea.

Para finalizar esta parte descriptiva del informe, debe manifestarse que en sus últimas reuniones las Partes Contratantes decidieron confiar al Comité Intersesional la continuación de los estudios sobre el tema de la Comunidad Económica Europea. Pero vista la indudable trascendencia del problema y el interés de todas las Partes Contratantes en las futuras actuaciones, se resolvió integrar por esta vez el Comité Intersesional con todos los países miembros del GATT. De acuerdo con esta resolución el Comité Internacional realizó una reunión inicial, inmediatamente después de terminada XXII a sesión para determinar las modalidades del trabajo, decidiéndose a continuar inmediatamente con los estudios correspondientes al Subgrupo de la asociación de los territorios de ultramar, que deberá producir un informe al Comité en el mes de abril próximo.

## REPERCUSIONES DEL MERCADO COMUN PARA EL — URUGUAY —

Como surge de lo que antecede, resulta sumamente difícil prever las repercusiones que tendrá el nuevo sistema económico de los Seis sobre la economía y el comercio de los terceros países, incluido como es natural el

Uruguay. Se ha visto, en efecto, que todo juicio en la materia está condicionado a los propios métodos de aplicación del Tratado de Roma y a la formulación definitiva de la política común en el campo económico-comercial, tanto para el período transicional como para los ciclos posteriores a la completa y definitiva vigencia de la integración, especialmente en lo que se refiere a los productos agrícolas. Sólo es posible, en consecuencia, formular comentarios más o menos fundamentados sobre las probables repercusiones del Mercado Común sobre nuestro comercio a la luz del incompleto panorama actual y tomando como base los elementos de juicio aparentemente más razonables y lógicos.

Desde este punto de vista los efectos posibles y probables de la implantación del nuevo sistema en un lapso inmediato en términos económicos pueden ser pasibles de una primera distinción: los **de carácter general**, referidos a las características tradicionales del comercio internacional y de la evolución económica mundial, y los **de carácter particular**, enfocados desde el ángulo de los intercambios, condiciones comerciales, tendencias de la producción y del consumo. etc. de determinados productos de los que nuestro país es exportador.

### Efectos de carácter general

El primer concepto que requiere consideración en este terreno es el de la propia filosofía del sistema en materia económica comercial. En momentos en que el mundo persigue tenazmente, hasta ahora con variables y dispares resultados, una liberación creciente del comercio internacional y una interdependencia progresiva de las economías en el ámbito mundial, cabe preguntarse si el Mercado Común afirma o resiente esta tendencia.

En este punto las opiniones son contradictorias. Para la mayoría de los terceros países, se trata de una integración con características típicamente proteccionistas con relación al resto del mundo y con una tendencia natural a acentuar sus alcances restrictivos en el curso de los primeros decenios de aplicación. Para citar una autorizada opinión nacional en la materia recordaremos que el doctor César Charlone sostiene que esta fisonomía "decididamente proteccionista" está impuesta, entre otros factores, por el criterio adoptado para la implantación de la tarifa común que se aplicará a los terceros países, o sea el promedio aritmético de los aranceles en vigencia. El señor Charlone fundamenta su afirmación en la propia opinión de algunos economistas belgas, según la cual el Mercado Común introducirá cambios sustanciales en la política comercial de los países del Benelux, transformándolos de libre cambistas en proteccionistas. Y en las discusiones que tuvieron lugar en el seno del GATT en esta oportunidad, numerosos países expresaron puntos de vista similares.

Por el contrario, los seis han manifestado reiteradamente que la definitiva consagración de la unión económica producirá una expansión general de la zona, con una creciente activación del consumo y un considerable aumento de las necesidades de bienes de capital para llevar adelante una efectiva concentración y modernización de la industria en función de una competencia cada vez más acentuada. Por otra parte una previsible elevación sustancial de los niveles de vida, que constituye uno de los objetivos primordiales del Tratado, favorecerá la intensificación del intercambio con las zonas productoras de materias primas contribuyéndose de este modo a un entonamiento en la mayoría de los sectores del comercio internacional. De acuerdo con esta tesis y para hacer referencia sólo a las declaraciones más recientes; cabe mencionar que Robert Marjolin, asesor técnico en asuntos económicos del Ministerio de Relaciones Francés, y uno de los principales negociadores de la Comunidad Económica Europea, manifestó en una reunión del Club Americano en París, que la asociación de los seis poderes de Messina no es una solución proteccionista, y que la Comunidad gira hacia afuera y no hacia adentro. Agregó además, que si bien los Seis tendrán una tarifa común aplicable al resto del mundo fijada sobre la base de la media aritmética de los derechos al 1.o de enero de 1957, los aranceles de aquélla no son en realidad rígidos, siendo predecibles que en muchos casos serán reducidos por medio de negociaciones dentro del Acuerdo General de Comercio y Aranceles.

Como se ha dicho, la vaguedad e imprecisión que en general caracteriza al Tratado de Roma y una amplia incertidumbre con respecto a las modalidades de su aplicación vuelve dificil extraer conclusiones suficientemente fundamentadas del análisis de estas dos tesis contrarias. Pero, en realidad, si se manejan otros conceptos se puede concluir en que la naturaleza del Mercado Común es a **priori** proteccionista y eventualmente restrictiva, por los siguientes elementos de juicio.

a) **Los fundamentos políticos de la unión económica.** — Raymond Aron ha dicho que nadie encara realmente la unidad de Europa por razones esencialmente económicas. La unidad de Europa es primera y fundamentalmente una voluntad política, nacida de una situación histórica perfectamente conocida: la conciencia, verdadera o falsa, de la amenaza soviética y, al mismo tiempo, la conciencia de las desproporción entre los recursos de los Estados Unidos y los de cada uno de los Estados de Europa Occidental. Si en última instancia se persigue una finalidad política, es perfectamente comprensible que en el establecimiento de una estrecha solidaridad entre naciones con prejuicios y realidades tan dispares se propenda fundamentalmente a salvaguardar los intereses comunes y sólo en un alejado segundo plano los de los demás. La realización de este objetivo fundamental los inclinará, si es necesario, a sacrificar parte de sus vínculos con otros países.

b) **Los problemas de la coordinación económica.** — Cuando se piensa en las medidas tomadas por los diferentes Estados Miembros para proteger su economía en el último período ya en las distintas estructuras y diferentes orientaciones que han resultado de la aplicación de esas medidas, se concluye en que será necesario proceder a un juego de compensaciones internas entre los Seis para evitar daños considerables a determinados sectores económicos de cada uno de ellos. Estas compensaciones favorecerán la expansión de ciertas industrias y actividades productoras de determinado país. Así Holanda, cuyas inustrias se encontrarán en inferioridad competitiva, deberá obtener una mayor participación en el mercado general de alimentos. Y Francia que también teme los resultados de una estricta competencia en algunos sectores industriales (como su resultado de su política de salarios y cargas sociales) se apresta, por ejemplo, en su nuevo plan agropecuario, a situarse en una mejor posición como exportadores de productos agrícolas.

El establecimiento de esta coordinación tendrá probablemente efectos restrictivos sobre las importaciones desde los terceros países.

c) **Restricciones a la importación y contratos a largo término.** — No es del caso extenderse sobre este aspecto En previsión de lo establecido en el punto anterior, el Tratado dispone estos procedimientos en el capítulo de la política agrícola con objeto de proceder a la regulación del mercado interno. Los probables efectos de estas medidas sobre las importaciones de los Seis desde el exterior están explicadas en el informe del subgrupo correspondiente.

d) **Los territorios de ultramar.** — Un estudioso francés dijo, cuando se estaba estructurando el Tratado de Roma, que no se concibe bien la no inclusión de estos territorios en el Mercado Común y que, al mismo tiempo, no es fácil concebir como pueden entrar en el sistema. El hecho de que se haya producido de todas maneras esta incorporación, indica la existencia de una extensión preferencial. Se ha creado un sistema de privilegio para estos territorios. La tarifa común aplicable a los terceros países, y de acuerdo a los derechos hasta ahora fijados, muestra que los aranceles correspondientes a aquellos artículos producidos en los territorios de ultramar son en general de carácter elevado con respecto a los terceros países.

e) **La actitud de los Seis en el GATT.** — Con respecto al Mercado Común y desde el punto de vista de los Seis, lo difícil era tomar la decisión. Una vez adoptada su carácter es definitivo. Lo prueba la actitud intransigente de los Seis en el GATT, que revela las íntimas incertidumbres con que ellos consideran la aplicación del Tratado. La abierta y reiterada negativa a dar alguna clase de garantía para salvaguardar los intereses de los terceros países, aún en aquellos casos de claros perjuicios comerciales, es índice de que los Seis prevén la necesidad de adoptar una política proteccionistas y restrictiva por un lapso considerable. De otra manera aunque fuera de un modo general, se habrían advenido a conceder una garantía de esa especie.

En términos generales, este carácter restrictivo del Mercado Común podrá tener incidencias desfavorables para nuestro país. En efecto, el 46.40 por ciento de las exportaciones uruguayas en 1956 tuvieron como destino los seis países miembros. Dentro de este porcentaje el 24.43 por ciento le correspondió a Holanda, país con respecto al cual sin ninguna duda el nuevo sistema constituye una intensificación del proteccionismo.

---

Otra repercusión importante desde un punto de vista general puede producirse en el terreno de las inversiones.

En efecto el tratado prevé la creación de Fondos especiales para la intensificación de la productividad y para el desarrollo económico de los territorios asociados. Esto significará sin duda, una menor disponibilidad de capitales para su colocación en otras zonas subdesarrolladas. En las etapas de elaboración del Tratado de Roma, técnicos alemanes sostuvieron que los mercados financieros de la mayor parte de los países de Europa Occidental, están ya compro-

metidos de una manera más o menos completa por la financiación de las inversiones regulares. Hasta llegaron a afirmar que en materia de capitales la economía alemana es una economía subdesarrollada. Quiere decir que la enorme apetencia del nuevo sistema económico creado y las necesidades de los territorios ultramarinos en la materia, no sólo reducirá la capacidad potencial de los Seis en materia de inversiones en el exterior sino que atraerá otros capitales foráneos, especialmente los suizos y norteamericanos. Cabe mencionar que en los medios bancarios internacionales se estima que las grandes compañías norteamericanas, para no perder pie en un mercado protegido nacionalmente y eludir el pago del arancel diferencial contra los terceros países, deberá proceder a la instalación de subsidiarias en el territorio del mercado común, lo que significará una gran inversión.

En consecuencia, los países subdesarrollados fuera del área, entre ellos el Uruguay, verán mermadas las fuentes financieras internacionales por un período fundamental para el desarrollo de sus economías.

### Efectos de carácter particular

Para determinar los probables efectos de esta índole es necesarios analizar los rubros fundamentales de nuestra exportación a la luz del nuevo sistema económico europeo. De un modo general puede decirse que el Uruguay, desde el punto de vista estrictamente comercial, es de los países menos afectados por las disposiciones, tarifarias y otras, del Tratado de Roma. Pero el análisis de los datos actuales y las conjeturas sobre el proceso de aplicación del nuevo sistema económico pueden ayudar a fijar las líneas generales de acción futura para defensa de los intereses nacionales.

### Lanas y tops.

El problema de los posibles efectos de la aplicación del Mercado Común sobre las exportaciones de las lanas uruguayas, sólo puede ser enfocado considerando las actuales corrientes del comercio internacional de este producto. Alemania, Francia, Italia, Bélgica y Holanda integran el grupo de 11 países del mundo mayores consumidores de la na sobre los cuales se acostumbra a levantar las estadísticas y a basar los cálculos de este ramo de la actividad comercial.

La lana, como se sabe, es uno de los productos básicos más nobles, en razón de su marcada estabilidad comercial, derivada en los últimos años del hecho de que no obstante las crecientes índices de producción mundial, la demanda ha superado por estrechos pero suficientes márgenes a la oferta

En lo que corresponde a 1957, el consumo de lana virgen en los 11 mayores consumidores en los primeros nueve meses del año ha superado en más del 5 por ciento al consumo correspondiente al mismo período del año anterior. En el tercer trimestre de 1957 el consumo fué un poco menor al del trimestre precedente, pero ello se debió a una reducción en los días de trabajo. Esta disminución en lo que respecta a los países del Mercado Común, sólo tuvo expresión en Holanda y en menor grado en Francia. Sin embargo el tercer trimestre de 1957, comparado con el similar semestre de 1956, muestra un consumo de un 3 por ciento mayor, correspondiendole a Italia un incremento del 34 por ciento a Bélgica uno del 14 por ciento, a Francia uno del 10 por ciento y a Alemania uno del 9 por ciento. Esto demuestra que la actividad textil en los países miembros del mercado común se mantiene a un ritmo de gran intensidad, más marcada aún que la que corresponde a otros grandes consumidores como los Estados Unidos e incluso el Reino Unido.

Para que se vean más claro este proceso se incluye a continuación una estadística de consumo de fibras textiles en los países del mercado Común, comparando 1956 con 1957.

En millones de libras base limpia

| | Enero 1956 | Setiem. 1957 | % cambio |
|---|---|---|---|
| Francia-Lana .......... | 198.9 | 219.1 | ÷ 10.2 |
| Otras fibras ............ | 109.1 | 124.2 | ÷ 13.4 |
| Alemania-Lana ......... | 129.6 | 139.8 | ÷ 7.9 |
| Otras fibras ........... | 101.9 | 113.5 | ÷ 11.4 |
| Italia-Lana ............ | 90.9 | 118.7 | ÷ 30.6 |
| Otras fibras ........... | 148.2 | 166.8 | ÷ 12.6 |
| Bélgica-Lana .......... | 56.9 | 62.2 | ÷ 9.3 |
| Otras fibras ........... | 26.3 | 28.2 | ÷ 7.2 |
| Holanda-Lana .......... | 20.0 | 20.7 | ÷ 3.5 |
| Otras fibras ........... | 17.6 | 19.1 | ÷ 8.2 |

Una parecida intesificación de la actividad se ha producido en la producción de tops. hilados y tejidos, como se desprende de la siguiente estadística:

En millones de libras y en millones de yardas cuadradas.

| | Tops. | | Hilados | | Tejidos | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 1956 | Set. 1957 | Enero 1956 | Set. 1957 | Enero 1956 | Set. 1957 |
| Francia . | 134.9 | 151.6 | 193.4 | 211.6 | 157.6 | 176.2 |
| Alemania . | 67.0 | 71.3 | 189.7 | 204.8 | 137.6 | 144.2 |
| Holanda . | 2.6 | 3.9 | 48.2 | 49.9 | 48.0 | 48.6 |
| Italia ... | 71.2 | 85.0 | 211.6 | 247.0 | 130.1 | 151.0 |
| Bélgica .. | 34.6 | 38.3 | 72.0 | 81.9 | 27.6 | 47.6 |

Las cifras expuestas demuestran que en el momento actual la actividad textil en los países del mercado común se mantiene a un ritmo de crecimiento progresivo. Aún cuando algunas medidas deflacionarias recientemente aplicadas pueden aparejar un debilitamiento de esta tendencia ellas son en realidad transitorias. Puede preverse además una expansión considerable de la industria textil una vez en vigencia la comunidad económica europea de los Seis, en tanto que la capacidad de estos países en materia de cría de lanares es limitada en materia de expansión. Esta ha sido sin duda la razón que ha llevado a los Seis a no gravar la lana en su tarifa común y a colocar los tops en la lista B, cuyos productos no podrán ser gravados en más de un tres por ciento. Quiere decir que al parecer los Seis han aplicado en este aspecto particular del comercio un criterio liberal, basado en la necesidad de asegurarles a sus industrias textiles suficientes suministros de materias primas y de procurarles una segura estabilidad. Debe recordarse que el ramo textil es uno de los sectores industriales más sensibles y que los gobiernos de los países europeos se preocupan permanentemente de ampararlo, a fin de evitar trastornos económicos generales y problemas sociales de entidad. Tampoco surje una abierta amenaza por el lado de los territorios de ultramar. Si bien se trata de zonas de economía fundamentalmente agrícola, sólo Africa Occidental Francesa y Africa Ecuatorial Francesa exportan algunas cantidades de lana. Pero una intensificación de esa producción hasta el grado de que sea competitiva con los exportadores tradicionales no parece por ahora previsible.

Con respecto a nuestra posición en el mercado de los Seis basta con recordar que en 1956 el Uruguay exportó a esos destinos 44.378 millones de dólares de lana y 24.386 millones de dólares de artículos semimanufacturados de lana especialmente tops. Holanda es por lejos nuestro principal cliente con 27.649 y 19.029 millones de dólares por ambos conceptos respectivamente.

### Conclusiones

Con respecto a la lana no parecen haber perspectivas de perjuicios sensibles para nuestros intereses de exportadores. Cualquier variante apreciable que pueda producirse en este sentido se deberá más bien a una modificación eventual de las condiciones actuales del comercio internacional y de la actividad textil mundial.

Algo parecido puede decirse de los tops. Al 1.o de enero de 1957 los impuestos en los países involucrados eran de un 2 por ciento para Alemania, Francia y el Benelux, y de un 4 por ciento en Italia. El tratamiento aduanero de la tarifa común no ha sido todavía fijado, al parecer, pero, como se ha dicho, los tops figuran en la lista B (derechos no mayor al 3 por ciento) con lo cual se deduce que no se advierten perjuicios por ese lado. Pero en este rubro hay que señalar un hecho lateral que puede tener repercusiones desfavorables para nuestro país: la existencia de sectores muy interesados en una mayor producción, especialmente en Francia, que es exportadora creciente del producto. Francia ha realizado esfuerzos considerables por participar cada vez más en el mercado europeo de tops, especialmente del belga. Pero también como contrapartida, puede preverse que sus socios, al aplicarse al Tratado, requerirán la eliminación de los subsidios a la exportación de tops practicada por el gobierno francés. En materia de política comercial, y si esto último ocurriese, podría también producirse una acción común dirigida unilateralmente contra el Uruguay, mediante la aplicación de un impuesto compensatorio a los tops uruguayos, según procedimiento seguido por los Estados Unidos y el Reino Unido. Debe recordarse que una medida de esta naturaleza propuesta en el seno del OECE no tuvo andamiento hace dos años por la actitud negativa de Francia( las resoluciones del OECE requieren la unanimidad).

[illegible] a tener en cuenta es la competencia de las fibras sintéticas. Este es un elemento de juicio de orden general, que no depende por supuesto del Mercado Común de manera fundamental. Pero conviene anotar que en todo caso, en Europa Occidental las fibras artificiales juegan por ahora una parte considerablemente menos importante en el total de la industria textil que en los Estados Unidos. (19 por ciento del consumo de materiales primarios contra el 33 por ciento respectivamente).

### Carnes

Para examinar las probables tendencias del comercio de carnes en la nueva unidad económica que consideramos, hay que tener en cuenta, en primer término que tanto la producción como el consumo en los países del mercado común están desde hace años en franca expansión.

Es innecesario explicar aquí con cifras estos procesos porque nuestras autoridades disponen de información estadística completa sobre la materia en el informe de la Comisión Oficial para el Estudio de los Mercados Europeos de la Carne, que estudió el comercio de este producto en la zona, incluyendo los seis países miembros del Mercado Común.

Cabe señalar que antes de la concreción del Tratado de Roma todos los países de la Comunidad ahora formada practicaban una política intensa de fomento a la producción agropecuaria dirigida a lograr el mayor autoabastecimiento posible. En todos esos países la presión de los productores rurales se hace sufrir fuertemente en los círculos gubernamentales y las medidas oficiales en materia de suministros foráneos ha estado condicionada por la salvaguardia de los intereses de la producción doméstica en materia de colocación de la misma y de estabilidad de los precios internos. Sin embargo, es una realidad que en los momentos actuales Alemania e Italia dependen de la importación en un 10 o 15 por ciento de sus necesidades. Bélgica también importa algunas cantidades, y Francia se mantiene en una situación de equilibrio inestable; hasta hace poco era exportador, (una vez reconstituída en la postguerra su economía rural). Pero este año ha vuelto a ser importador neto. Holanda, por su parte, es exportador tradicional, aunque en un grado relativo en materia de carnes vacunas.

Los seis países distribuyen sus compras entre otros países europeos, especialmente Dinamarca en lo que respecta a la carne vacuna, y lo de ultramar. Pero cabe advertir que la circulación de ganado en pié en europa occidental se ha incrementado notablemente al amparo de la preferencia del consumo por las carnes frescas.

Con la entrada en vigencia del mercado común se prevé un aumento considerable del consumo. En efecto, las tendencias de postguerra demuestran que la elevación de los niveles de vida se traducen casi inmediatamente en un mayor consumo de carnes y el Tratado de Roma tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de mejorar las condiciones de la población trabajadora. Al propio tiempo es notorio que una de las metas primordiales de las normas comunes en materia de agricultura es el incremento de la producción agropecuaria. Los Seis tratarán por todos los medios a su alcance, de expandir sus posibilidades naturales en materia de producción agrícola y algunos países ya han programados medidas concretas en la materia. El tercer plan de modernización de la agricultura francesa, por ejemplo, de reciente formulación, prevé un aumento considerable de la capacidad nacional en el campo de la agricultura, estimándose que para 1961 la producción de carne vacuna será un 30 por ciento mayor que la de 1954. El crédito total destinado al estímulo de la producción se calcula en mil millones de francos. Y tanto Alemania como Bélgica e Italia tratan de lograr una autarquía en materia de producción agrícola. Es lógico esperar entonces, que las perspectivas que ofrece un mercado notablemente ampliado intensifique notablemente el comercio interno entre los Seis países. Los productores franceses y holandeses tendrán el incentivo de la eliminación de las barreras aduaneras actuales y la seguridad de la absorción de sus producciones excedentarias.

En cambio, los países situados fuera del área tendrán que enfrentar los inconvenientes de la barrera aduanera común. Para referirnos solamente al rubro de carne bobina, basta señalar que los derechos aduaneros hasta ahora eran los siguientes: Alemania, 10 por ciento a la carne congelada, 20 por ciento a las refrigeradas o frescas; Benelux, 12 por ciento; Francia, 25 por ciento e Italia, 19,8 por ciento. La media aritmética de 19 o 22 por ciento, de acuerdo con las dos categorías establecidas en Alemania. Y la tarifa común ha fijado un derecho para la zona conjunta de un 20 por ciento. De esta realidad surge desde ya un perjuicio notorio para nuestro país. En efecto el llamado mercado continental no se distribuye equitativamente en materia de compras de carnes uruguayas. Alemania es por lejos el principal adquirente. En 1956 nuestras exportaciones de carnes con ese destino representaron las dos terceras partes de los envíos a los países del Mercado Común (6:790.000 dólares contra 3:026.000 dólares). Si se mantuviera una proporción semejante, como no es aventurado esperarlo estaríamos enfrentados a un derecho aduanero del 20 por ciento en vez del 10 por ciento sobre el monto principal de nuestros embarques a la zona.

En síntesis, con respecto al comercio de carnes, puede decirse que la eliminación de los aranceles aduaneros y de las restricciones a la importación entre los países de la Comunidad Económica Europea, y el establecimiento de una tarifa común con respecto a los terceros países, estimularán notablemente el comercio interno de la zona. A este respecto es útil transcribir la opinión de los expertos de la F. A. O., particularmente con respecto al comercio de carnes bovinas, que es el que interesa fundamentalmente a nuestro país: "sin embargo, parece probable que el comercio exterior de los seis países será más afectado por cualquier política de importación común que se formule que por el aumento de los derechos de importación. Con arreglo a las políticas actuales, las importaciones de ganado vacuno y de carne de vaca en los seis países están casi enteramente sujetas a controles gubernamentales; únicamente Italia ha liberalizado completamente las importaciones de ganado y de carne procedentes de los países de la OECE. El Tratado prevé el establecimiento de medidas para estabilizar las importaciones y las exportaciones de productos agrícolas, pudiendo esperarse que las importaciones de países ajenos a la zona continúen siendo controladas para proteger la producción de la zona. Aunque la ejecución de la política agrícola común puede tender así a reducir el comercio los países ajenos a la zona, queda por ver en que medida será esto neutralizado por el interés que los países importadores, particularmente Alemania e Italia, tienen en mantener o ampliar sus exportaciones industriales a sus abastecedores tradicionales de fuera de la comunidad".

Y aunque el problema no corresponde estrictamente al Mercado Común, conviene destacar la importancia que podría tener en el comercio de carnes la probable creación de un área europea de Comercio Libre entre los países del OECE. En ese caso, aumentarían notablemente las posibilidades de otros países especialmente Dinamarca y Irlanda en materia de exportaciones de carnes a Europa Occidental. —Dinamarca que incluso a fluctuado entre el Mercado Común y el Area Libre— de no concretarse ésta habría grandes probabilidades de que solicitase su incorporación al primero de estos sistemas, — es el principal abastecedor de los Seis, habiendo exportado en 1955 y 1956, 284.000 y 272.000 cabezas de ganado vacuno a los Seis. Dentro de este total, Alemania absorbió 276 y 274.000 cabezas respectivamente. Bastan estas cifras para advertir la importancia que tendría toda posible vinculación de este productor danés al sistema del Mercado Común, posibilidad que como hemos dicho no es de descartar.

### Productos agrícolas y de granja naturales e industrializados

Las exportaciones nacionales de estos rubros con destino a los países del Mercado Común representaron en 1956 una cantidad un poco superior a los diez millones de dólares. Por consiguiente, no constituyen desde el punto de vista de nuestro comercio exterior, y menos aún en el conjunto del comercio internacional de esos productos, un sector muy importante.

Dentro de este cuadro correspondieron, siempre en 1956, 6.229.000 dólares a los productos naturales. Pero, además, el examen de la distribución de esta suma simplifica aún más el panorama, pues se advierte que está integrada casi totalmente por ventas de trigo a Alemania (5.209.000) dólares). Sería poco útil, entonces, tratar de determinar las posibles afecciones que podrían resultar para nuestro país en este campo por la aplicación del Tratado de Roma. Basta con decir que los Seis figuran entre los productores de cereales más avanzados de Europa Occidental y del mundo entero, produciendo más del 53 por ciento de la cosecha cerealista de Europa Occidental, con rendimientos muy elevados y crecientes. En el período 1954-56 se cosecharon en la zona más de 25 millones de toneladas anuales de cereales panificables y más de 22 millones de toneladas de otros cereales.

Las importaciones en ese período alcanzaron a un promedio de 5.869 millones de toneladas de cereales panificables, marcando un descenso del 4 por ciento con respecto al período 1951-53 y de 6.428 millones de toneladas de otros cereales, con un aumento del 41 por ciento con respecto al período anterior.

En los hechos, Alemania es el único país de los Seis que ha incrementado últimamente sus importaciones trigueras. Por el contrario, las importaciones de cereales forrajeros aumentaron en un tercio en Bélgica y Alemania y se duplicaron en Holanda e Italia.

Con respecto exclusivamente al trigo, cabe decir que, sin embargo la zona es en su totalidad importadora de trigo duro. Francia exporta trigo blando, pero encuentra dificultades de colocación en los otros miembros del Mercado Común.

Estados Unidos, Canadá, Australia, Argentina y la región de Africa del Norte son los principales abastecedores.

Es de prever que la zona del Mercado Común podrá expandir bastante su producción general de cereales, sobre todo por la mejora de los rendimientos. Como consecuencia de ello y a pesar del aumento de la población podría muy bien suceder que disminuyesen las necesidades de importación.

En síntesis, puede esperarse que los Seis sigan siendo importadores de granos en una proporción considerable, sobre todo en el rubro de los granos forrajeros. También necesitarán trigo foráneo, aunque tendrán excedentes de trigo blando para la exportación fuera de la zona. Todo esto dentro de una tendencia general a la mayor productividad que puede afectar algunos rubros de importaciones.

Las relativas ventas de trigo de nuestro país, que por otra parte no parecen corresponder a una corriente comercial totalmente estable, no constituyen un factor estimable en el juego del comercio del ramo en los países del Mercado Común. La ampliación o reducción de estas colocaciones dependerán más bien de circunstancias de política comercial que de la acción estricta de los factores del comercio de estos productos.

En otro campo, se estima, y así lo han destacado los expertos de la F.A.O., que la zona del Mercado Común se convertirá en el mayor mercado importador de materias grasas y semillas oleaginosas. La necesidad de suministros foráneos están situados en más de 2 millones de toneladas anuales, o sea, más de la mitad de las necesidades totales por año. Hay que tener en cuenta que el consumo de grasas y aceites en esta zona es tan importante como en los Estados Unidos.

En el aspecto que interesa a nuestro país, la linaza y el aceite de lino, en 1954-56 los seis países importaron 243 toneladas, lo que representa un poco menos de la mitad de las importaciones mundiales totales. Esto da una idea de la importancia de este mercado.

Los Seis han adoptado una política liberal para las semillas de oleaginosos, dentro del mercado común, pues estos productos han de entrar libremente. Esto significa la abolición de los aranceles de Francia e Italia, lo que constituye sin duda un factor positivo. En cambio, todavía no se han establecido los gravámenes comunes a los aceites oleaginosos. Quiere decir que el futuro de este ramo del comercio en realidad con la zona económica común creada dependerá fundamentalmente del nivel de los aranceles que se fije a los aceites. Para la linaza, los derechos actuales son los siguientes: Alemania, 6 por ciento para el crudo, 12 por ciento para el elaborado; Francia 15 y 25 por ciento, respectivamente; Italia 22 y 15 por ciento; Benelux, 5 y 10 por ciento.

En definitiva, hasta tanto no se complete el cuadro de aranceles de la tarifa común, es difícil prever las incidencias del nuevo sistema sobre estos ramos del comercio. Pero nuestro país dado los reducidos montos actuales de sus exportaciones en este campo, no es factible que resulte sensiblemente perjudicado. También cabe la posibilidad de participar más activamente en el comercio de semillas de oleaginosos en la zona.

**Nuestras importaciones desde los Seis.—**

Se sostiene por los países interesados, que el Mercado Común propiciará un crecimiento excepcional de la productividad que derivará en una posición competitiva más ventajosa de la nueva unidad económica en el campo de las exportaciones de productos manufacturados y que provocará ajustes de precios y mejoras en las condiciones comerciales generales que resultarán en beneficio de los países compradores.

Si bien esta tesis está claramente asentada en la teoría económica, es muy difícil determinar en que grado y en que lapso tendrá efectividad práctica el proceso que se menciona. Por otra parte a pesar de que se ha señalado que el Mercado Común Europeo no supone necesariamente una política de fomento a los trusts y a los carteles, es lógico que la intensificación de la especialización y la necesidad de concentración de las industrias similares para abastecer a un mercado enormemente más amplio, provoque naturalmente la formación de grandes consorcios cuya influencia en materia de fijación de precios internacionales puede ser muy grande. En definitiva, sería prematuro y aventurado formular previsiones en la materia, sobre todo, con relación a sectores específicos de la producción industrial que pueden ser de interés para nuestro país. Además las compras uruguayas en los Seis, han registrado últimamente un proceso descendente que no es debido a la falta de disponibilidad de divisas, pues la balanza comercial arroja superavit estimables en favor de nuestro país. Pero estos saldos son aplicados en la adquisición de productos esenciales, especialmente en el área dólar en virtud de necesidades apremiantes de nuestro consumo de determinadas materias primas.

Dentro del cuadro de nuestro comercio exterior, para aprovechar las presuntas ventajas de una mayor productividad, especialización, y competencia de los Seis, tendríamos en todo caso, que disponer de medios financieros con los que no contamos actualmente y que sólo pueden ser suministrados por un sensible aumento de nuestras colocaciones de saldos exportables en los mercados internacionales, especialmente en el área dólar.

## OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Aunque en este aspecto se entra en un terreno el que es muy difícil establecer precisiones y perspectivas concretas, es necesario, sin embargo, tratar de determinar en lo posible algunas observaciones y sugerencias que permitan ir conformando una eventual línea de acción de nuestro país frente a la nueva realidad económica derivada de la implantación de la Comunidad Económica Europea.

De lo actuado en la XIIa. Sesión del GATT, para circunscribirnos en lo posible a los límites de competencia de esta Delegación, puede afirmarse que es casi imposible aconsejar soluciones concretas para paliar los probables efectos del Mercado Común Europeo. Como se desprende de la parte precedente de este informe, los problemas que se han planteado no han sido de ninguna manera resueltos en forma precisa, ni siquiera en lo que respecta al punto concreto del análisis del Tratado de Roma con relación a las disposiciones del GATT.

Además, la nueva unidad económica se desarrollará en su etapa inicial a lo largo de un período de doce a quince años, en el que deberán adoptarse normas complementarias previstas solo en forma general en el texto del Tratado. A esto se agrega que el ejemplo de los Seis ya ha dado lugar a iniciativas similares de otros países, entre las que merece especial mención el Area de Libre Comercio proconizada por el Reino Unido, hecho este que vuelve el panorama aún más complejo y que obliga a ser extremadamente cautos en la concreción de conclusiones, sugerencias o recomendaciones sobre la materia. En suma, a la luz de las informaciones con que se cuenta, si está todavía en el terreno de las especulaciones. Lo único concreto y cierto es que el Mercado Común es ya un hecho consumado. La única instancia que podría haber significado un obstáculo para su concreción difinitiva estaba constituído por este examen de GATT que se acaba de realizar y ya se ha visto que finalmente se optó por una solución de compromiso tácito que, en definitiva, afianza y asegura los planes de integración económica europea.

No obstante la complejidad del problema, esta Delegación se considera en el deber de formular, con toda la relatividad del caso, algunas sugerencias que pueden ser punto de partida para el estudio por parte de nuestras autoridades de las futuras relaciones de nuestro país con el nuevo sector económico creado de los Seis.

En primer término, el análisis en términos económicos realizado en esta oportunidad, aunque no muy completo, ha permitido advertir que los países que probablemente sufrirán más grandes perjuicios por la aplicación del nuevo sistema, tal como está actualmente planteado, son aquellos que dependen en su comercio exterior de la exportación de uno o pocos productos fundamentales. De esto se deduce que se estará en mejores condiciones de defensa cuanto más se diversifique el conjunto de rubros exportables, de modo de permitir compensaciones para aquellos casos especiales en que se encuentren nuevas dificultades para la colocación de determinados artículos. Esto, por supuesto, integra desde antiguo nuestra problemática económica y es de preocupación permanente de los diversos sectores de nuestro país; pero conviene reiterarlos en esta oportunidad especial.

Se ha señalado que esta Delegación estima a priori que es muy posible que se produzca una limitación e incluso una retracción de las disponibilidades, como es natural, de inversiones para ciertas zonas subdesarralladas, incluída, Latinoamérica. Es probable, entonces, que en un futuro cuyos límites de tiempo es imposible determinar, se dependa más que nunca del ahorro nacional como base para la financiación del desarrollo económico. Aquí volvemos a enfrentarnos a un problema cuyas soluciones son del dominio público en nuestro país, es decir, la necesidad de considerar medidas restrictivas dirigidas a desalentar el consumo de bienes prescindibles, de corregir la inestabilidad de nuestro signo monetario, etc.

Todo esto sin perjuicio de hacer más atractivo nuestro mercado para la entrada de capitales, con el objeto de compensar en cierto grado los efectos mencionados anteriormente.

También podría ser muy conveniente la readaptación y ajuste de nuestro arancel aduanero, previstos en el art. 58 de la Ley de Recursos de 8 de enero de 1957, el que se fija un plazo de 180 días para que la Comisión creada a esos efectos por la ley Nº 12.019 de 6 de noviembre de 1953, formule la nueva tarifa. Debe tenerse en cuenta que el Mercado Común supone la realización de negociaciones de la tarifa común de los Seis dentro del cuadro del GATT y que para esa oportunidad es conveniente que nuestro país se encuentre en una fuerte posición negociadora sobre la base de un sistema arancelario que contemple integralmente nuestras necesidades económicas y financieras. En este aspecto, existen los valiosos antecedentes de las nuevas tarifas brasileña, cubana y suiza, actualmente a consideración del GATT.

Cabe señalar que este es un punto en el cual debe actuarse con suma urgencia, pues de otra manera nuestro país se enfrentará a las negociaciones con los Seis con una tarifa considerada como inadecuada a nuestros intereses.

En materia arancelaria, es también necesario realizar un estudio lo más exhaustivo posible de la tarifa común de los Seis. Si bien en esta reunión del GATT no se pudo llegar a conclusiones concretas en ese sentido, por la simple razón de que no se conocen todavía a fondo los alcances de la tarifa común —queda todavía una buena cantidad de rubros para negociar entre los Seis— esta incertidumbre será despejada a medida que se complete la etapa correspondiente en el próximo período. Existe el concepto más o menos generalizado de que los principios teóricos de GATT, vulnerados en cierto modo por la discusión del Tratado de Roma y sus consecuencias, podrán ser fortalecidos en el futuro, especialmente en función del valor del organismo como instrumento de negociaciones arancetarias.

Uno de los mayores problemas enfrentados por las Partes Contratantes en su análisis del Tratado, ha sido la carencia de cálculos estimativos sobre los sistemas de promedios aritméticos y ponderados de las tarifas individuales de los Seis como base para la formulación de los aranceles comunes. Hubo acuerdo sobre la necesidad de realizar un examen del comercio de los miembros del Mercado Común con las otras zonas, país por país y producto por producto, pero no contó ni con el tiempo imprescindible, ni con una base estadística y técnica completa. En este aspecto será sumamente útil realizar esos estudios en el campo más restringido de los productos que interesan a nuestro país, cosa que quizás podría encomendarse a la Comisión encargada de reestructurar nuestro sistema arancelario.

Como es lógico, estos estudios deberían ser completados con una permanente atención con respecto a otros problemas que plantea el Mercado Común y cuya formulación sólo podrá hacerse de manera clara en el curso de este primer año de aplicación del sistema, para cuyo transcurso está prevista la adopción de la política agrícola común con derivaciones en el campo de las restricciones cuantitativas, de los precios y otras modalidades comerciales.

Para esto se tropieza con la dificultad de que nuestra organización administrativa dispersa en cierto grado la acción nacional en materia de comercio exterior y quizás sería conveniente encarar de una vez por todas la sincronización o la concentración de los diversos organismos competentes.

El Mercado Común y otros sistemas similares en trámite constituyen de hecho una marcada acentuación del regionalismo. En síntesis, se trata de esfuerzos de integración económica que impulsarán a otras zonas a procurar una unidad que les permita encarar con mejores perspectivas las nuevas modalidades que se incorporan al comercio internacional.

En Latinoamérica existe ya plena conciencia de esta necesidad y solo corresponde reiterar la conveniencia en intensificar los contactos con este propósito. Quizás el primer paso, referido el problema al GATT, sería el de procurar el establecimiento de preferencias regionales para determinados productos al estilo de las ya autorizadas por el GATT para el Commonwealth británico, la Unión Francesa y el Benelux, que serán seguramente ampliadas con las del Mercado Común Europeo y el Area de Libre Comercio. La Delegación del Uruguay planteó esta posibilidad en la XIIa. Sesión y reservó, para Latinoamérica, el ejercicio de ese derecho.

Con el complemento de un sistema multilateral de pagos regionales, ya encauzado a raíz de la Conferencia de Montevideo, podría culminar una primera etapa de este proceso.

Cabe mencionar que en el transcurso de las deliberaciones del GATT, las delegaciones Latinoamericanas, que presentaron por otra parte un frente unido, quedaron plenamente convencidas de que la única vía para la defensa de los intereses comunes es la de una cooperación económica y comercial estrecha y creciente.

Finalmente, debe señalarse que quizás el único elemento positivo con respecto a Latinoamérica de las áridas discusiones recientes en el GATT, fué la relativa buena disposición de los países del Mercado Común Europeo a contemplar por separado y en el terreno de las negociaciones estrictamente comerciales los intereses generales de los países de nuestro continente que mantienen relaciones comerciales tradicionales con los Seis.

En los frecuentes contactos oficiosos realizados, especialmente con la Delegación francesa que actuó como líder de los Seis en la emergencia, los países de la Comunidad Económica Europea expresaron frontalmente que estaban dispuestos, en un futuro razonable, a considerar arreglos o acuerdos comerciales de largo alcance con la zona latinoamericana en general o particularmente con los respectivos países de dicha zona. Manifestaron sin embargo que no les resultaba posible otorgar compensaciones sustanciales dentro del marco del GATT porque ello los llevaría a beneficiar al Commonwealth británico, que constituye sin duda el conjunto económico de mayor vigencia competitiva y que ya goza, por otra parte, de un amplio régimen preferencial.

Por supuesto esta posición tuvo un marcado carácter político, dirigido a atenuar en lo posible, la actitud de resistencia de los países latinoamericanos con respecto a la integración económica. Pero fueron tantas las seguridades dadas en ese sentido y las insinuaciones de fijar ya preliminarmente algunas líneas de acción en la materia, que esta Delegación estima sería conveniente extremar los contactos diplomáticos correspondientes con vistas a la concertación de posibles acuerdos. En lo que concierne específicamente a nuestro país, se cuenta con los antecendentes de los sistemas de pagos multilaterales obtenidos por el Brasil y la Argentina con los Clubes de La Haya y París.

Dado que nuestros superávits de la balanza comercial con los Seis se originan especialmente en nuestro intercambio con Holanda, la transferibilidad de una parte sustancial de los saldos podría ser de resultados beneficiosos para nuestros intereses.

En otro aspecto vinculado a este que enunciamos, cabría considerar también la situación esbozada por el doctor César Charlone en la última memoria del Banco Internacional con respecto a la conveniencia de negociar con los Seis la posibilidad de obtener su acuerdo para la aplicación de parte de los saldos favorables para los países latinoamericanos que usualmente se originan en los intercambios, en el comercio interlatinoamericano. Esto podría contribuir efectivamente a la incrementación del comercio regional latinoamericano y al progresivo desarrollo económico de la zona.

Como consecuencia de lo que antecede, esta Delegación recomienda la realización de negociaciones directas en Europa con los países del Mercado Común Europeo, dirigidas a salvaguardar la parte que actualmente le corresponde dentro del comercio de esos países y a lograr una participación efectiva en los posibles incrementos que se produzcan.

En los momentos de finalizar este informe la Delegación de Francia nos hace saber que en la semana anterior se conversó en Bruselas sobre la conveniencia de enviar una misión del Mercado Común a los seis países latinoamericanos miembros del GATT. Hubo acuerdo en que esta misión visitará América Latina luego del mes de marxo próximo.

## EL AREA DEL COMERCIO LIBRE

Este tema también figuraba en la Agenda de la XIIa. Sesión de las PARTES CONTRATANTES, pero era evidente que no iba a ser objeto de una profunda consideración por el hecho de que no existe hasta el momento ningún instrumento concreto, tratándose simplemente de negociaciones encaminadas a la consecución de un sistema complementario de Mercado Común Europeo que agruparía a todos los miembros de O.E.C.E.

En una de las últimas reuniones plenarias se trató muy someramente el punto, expresando varias delgaciones la aspiración general de que en caso de concretarse la solución proyectada se dispusiese la tramitación de la misma, en lo que tiene que ver con el Acuerdo General, de manera de habilitar a las Partes Contratantes para examinarla con tiempo y en forma adecuada.

Debe mencionarse que contribuyó a esta actitud el hecho de que las gestiones al respecto tropezaban con ciertas dificultades en el seno de la O.E.C.E. Además en vista del carácter de los debates en torno al Mercado Co-

mún Europeo y a la propia indenición actual de la propuesta Area Libre, se consideró que la discusión sobre este último sistema contribuiría a complicar aún más la labor de las PARTES CONTRATANTES, sin ningún resultado positivo.

No es necesario referirse aquí extensamente al proyecto de Area Libre, pero sí debe señalarse que de concretarse este nuevo sistema económico paralelamente a la Comunidad Económica Europea, ello podría comprometer de manera bastante pronunciada la situación de los terceros países, especialmente los latinoamericanos. En lo que respecta al Uruguay los perjuicios podrían ser directos y sustanciales si se llega a alguna solución de compromiso que contemple las estrechas vinculaciones del Reino Unido con el Commonwealth, como se sabe competidores tradicionales del Uruguay en materia de exportaciones.

Aunque es todavía prematuro formular apreciaciones en este sentido, es de recomendar una cuidadosa atención por parte de nuestras autoridades del Proyecto de Area de Comercio Libre en trámite.

## SEGUNDA PARTE.

A) Comercio de los productos de base.
B) Tarifa Aduanera del Brasil y negociaciones con este país.
C) Tarifa Aduanera Cubana.
D) Relaciones del GATT con la Organización de Estados Americanos.
E) Subsidios y Subvenciones a la exportación.

### A) COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DE BASE.

Este tema de habitual consideración en las sesiones anuales de las Partes Contratantes, adquirió en oportunidad de la realización de la XIIa. sesión, una significación especialísima.

En efecto, las fluctuaciones de los precios, la comercialización de los excedentes en condiciones especiales y muchas veces por debajo de las cotizaciones internacionales y la acentuada desproporción en el incremento de los intercambios de los países industrializados entre sí, por una parte, y de estos países con las zonas subdesarrolladas, por otra, son problemas que ejercen normalmente una fuerte presión, cada vez más marcada para la concreción de soluciones estables a largo plazo en el campo del comercio internacional de productos primarios.

Este año, además, ha incidido el nuevo factor de la próxima entrada en vigor de la Comunidad Económica Europea, cuyas disposiciones establecen la adopción de una política agrícola común en materia de producción y comercio y la incorporación de los territorios de ultramar en la Comunidad.

La Delegación del Uruguay canalizó una parte importante de su actividad en el estudio y consideración de este problema. En el discurso de su Presidente en la Reunión Ministerial realizada en el seno de la Sesión de las Partes Contratantes (Doc MOT 129|57) se señalaron el desequilibrio actual en el comercio internacional de productos de base, los perjuicios ocasionados a la economía de los países proveedores de materias primas por la política de fomento a la producción agrícola de los países industrializados y la necesidad de concluir acuerdos generales, de estabilización en materia de precios y de comercialización de los productos primarios.

El planteamiento del Uruguay tuvo bastante eco en el seno de otras Delegaciones también preocupadas por este problema. Se realizaron conversaciones laterales sobre el tema y pronto se advirtió que los países miembros del Mercado Común, especialmente Francia, se mostraban favorables a la adopción de alguna medida concreta en la materia, entre otras cosas porque el problema les ofrecía una oportunidad de atemperar en cierto grado las resistencias de los países subdesarrollados al Tratado de Roma. Sin embargo, se previó desde un primer momento la oposición de los países grandes consumidores de materias primas, especialmente alimenticias, como el Reino Unido y, en virtud de su propia política agraria, de los Estados Unidos.

El tema del comercio de los productos de base figuraba en el punto 8 de la orden del día. En una primera instancia, en la 6a. Reunión Plenaria, (Doc.SR.12|16) las Partes Conrtatantes se limitaron a considerar el informe y los comentarios del Presidente de ICCICA (Doc. L|713), dejando para reuniones posteriores el estudio integral del tema. Así en la 12a. Reunión Plenaria surgieron soluciones concretas.

Pero si bien la gran mayoría de las delegaciones compartieron la opinión de que es necesario tomar alguna medida definitiva de caracter internacional, se tropezó con la dificultad de la interferencia entre las competencias de diversos organismos que consideran normalmente este problema, principalmente el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la F.A.O. y el propio GATT. También debe tenerse en cuenta de que varios intentos dirigidos a lograr amplios acuerdos internacionales con respecto a diversos productos de base han fracasado, principalmente en el seno del ECOSOC, por la poca disposición del Reino Unido y los Estados Unidos a cooperar en ese tipo de soluciones. Para mejor ilustración, las actividades de la F.A.O. en la materia están explicadas sucintamente en la exposición formulada por el Representante de esa Organización en el curso de la 8a. Reunión Plenaria (Doc. S.R|12|12).

En la XIIa. Sesión, Francia fué uno de los países que desarrolló más actividad en este tema. En realidad, fué su delegación la que patrocinó en el curso de la XI.a Sesión la inclusión permanente de este punto en la Agenda de las conferencias de las Partes Contratantes. En oportunidad de la XIIa. Sesión, el jefe de la Delegación Francesa, M. André Philip, reconocida autoridad en materia económica señaló que las actuales corrientes en los precios de los artículos primarios son desfavorables y que han creado muy serios problemas a los países subdesarrollados, agregando que si continuaran las presentes tendencias el hecho tendría graves repercusiones para todos, incluso para las exportaciones de las naciones altamente industrializadas. De este modo, si no se logra rápidamente un acuerdo sobre una línea general de acción a adoptar, existe la posibilidad de que estas tendencias conduzcan a una crisis económica mundial (Doc. SR. 12|12). En consecuencia, recomendó que el curso de la XIIa. Sesión las Partes Contratantes realizaron consultas sobre los problemas que afectan al comercio internacional en el campo de los productos de base y sugirió la creación de un Grupo de Trabajo Especial encargado de definir los problemas y las dificultades a solucionar y de formular finalmente proposiciones par intentar la consecución futura de acuerdos internacionales.

Cabe señalar que en contactos laterales sostenidos con la delegación francesa, M. Philip le manifestó a miembros de esta Delegación que en caso de prosperar su moción para al instauración de un Grupo de Trabajo Especial para el estudio del comercio de los productos de base propondría al Uruguay para la presidencia del mismo en virtud de haber sido nuestro país uno de los primeros en plantear ampliamente el problema en esta Sesión del GATT.

Sin embargo, en el intervalo entre la 12 y la 13 Reuniones Plenarias se formalizó la oposición británica y norteamericana a la propuesta francesa. El Reino Unido expuso extensamente su posición en la 13. Reunión Plenaria (Doc. S.R.|13|13. Y con respecto a los Estados Unidos, la propia reticencia de su Delegación con respecto a este problema fué índice claro de su posición poco favorable.

Vista esta falta de acuerdo, se procuraron otras soluciones en el entendido de que para lograr algo concreto en la materia era imprescindible contar con la buena disposición de los países de mayor potencialidad económica. Dentro de esta línea la Delegación australiana, recogiendo la opinión general de los países principalmente proveedores de productos básicos, hizo circular una proposición encaminada a la designación de un grupo de expertos de autoridad internacionalmente reconocida y no dependientes funcionalmente de ningún gobierno, con el cometido de estudiar a fondo la realidad y las perpectivas del comercio de los productos primarios y de someter un informe completo sobre la materia a las Partes Contratantes, en lo posible para su consideración en la próxima Sesión del GATT. Este estudio serviría de base para una segunda etapa de soluciones concretas con vistas a lograr una estable y garantizada comercialización de esos productos.

La Delegación del Uruguay apoyó decididamente la propuesta australiana, que por otra parte contó con el asentimiento anticipado de la totalidad de los países subdesarrollados y no levantó sustanciales resistencias por parte de las otras naciones interesadas. Como consecuencia de ello, las Partes Contratantes aprobaron finalmente la creación de un grupo especial de estudio, integrado por tres (eventualmente cuatro) expertos a ser designados por el Secretario Ejecutivo del GATT de una lista elaborada por el Secretario Ejecutivo co nlas Partes Contratantes. El Secretario Ejecutivo fué encargado también de determinar en última instancia si serán tres o cuatro los miembros de grupo de estudio referido.

La resolución aprobada está contenida en el documento L|775 en los que se dan los considerandos de la misma y los términos de referencia para el trabajo del Grupo de Expertos. Debe notarse que entre los términos de referencia se establece que en el informe que se produzca no se incluirán juicios sobre la política de los países individualmente considerados sobre la política de los países individual-

mente considerados ni ninguna clase de recomendaciones a ese respecto. En relación con el nombramiento de los expertos, quedó en definitiva encargado de hacerlo el Secretario Ejecutivo del GATT, sobre la base de una amplia lista de candidatos. Esa lista figura en el documento W 12|49| Add 1, pero debe advertirse que ella fué posteriormente ampliada con otras autoridades en el campo de la economía y el comercio mundiales. A este respecto la Delegación del Uruguay se interesó en que figurase entre los nombres elegidos el de algún conocido técnico compatriota, habiendo sido considerados como resultados de estas gestiones, los nombres del doctor César Charlone y del Catedrático de Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de nuestra Universidad.

El primero fué finalmente descartado en virtud de que su larga y brillante actuación política lo situaba un tanto al margen de las condiciones específicas requeridas para los expertos en cuestión: pero en cambio el doctor Berchesi integró la lista final de candidatos para la integración del Grupo Especial de Estudio.

Esta Delegación considera que vistas las dificultades del problema y el amplio círculo de intereses involucrados, la solución que finalmente se logró es bastante satisfactoria y significa o puede significar un progreso efectivo hacia la restauración del equilibrio del comercio nternacional de productos de base.

B) TARIFA ADUANERA DEL BRASIL Y NEGOCIACIONES CON ESTE PAIS.

Esta Delegación recibió instrucciones restrictivas en materia de negociaciones. Pero, no obstante ello, durante el transcurso de la XII.a Sesión del GATT, el Gobierno de la República le encomendó la realización de conversaciones con la Delegación brasileña dirigidas a la obtención de reducciones de los derechos aduaneros aplicados por el Brasil a la harina de trigo y a la cebada cervecera. Esta delegación presentó la demanda a la brsileña y conversó sobre las posibilidades de llevar a buen término las aspiraciones de nuestro país encontrando una amplia disposición para negociar por parte de los representantes del pais vecino. Debe señalarse que la XII.a Sesión finalizó sus reuniones mucho antes de abrirse el período de negociaciones concretas que deberán ser realizadas a partir del 5 de enero de 1958. Como esta Delegación terminó sus cometidos el 15 de diciembre no pudo lógicamente hacer otra cosa que formular los planteamientos iniciales en la materia.

La nueva tarifa aduanera

La Delagación del Uruguay, en el curso de sus trabajos, se enfrentó al hecho de que el Brasil ha implantado recientemente una nueva tarifa aduanera sustancialmente más minar problemas de entidad y en vista de que ello podría elevada que la anterior y en vista de que ello podría determinar problemas de entidad para nuestros intereses comerciales planteó el asunto a las autoridades de nuestro país (Nota Delegatt 12, de 21 de noviembre de 1957) explicando los alcances del problema en forma circunstanciada. Consideramos conveniente transcribir la parte principal del texto de esa nota que es la siguiente:

"Debe señalarse, en primer término, como punto de partida para la cabal comprensión de este problema; que en conexión con la introducción de su nueva tarifa aduanera el Brasil solicitó el año pasado, y obtuvo por decisión de 16 de noviembre de 1956 de las Partes Contratantes, una derogación del Parágrafo 1 del Artículo 11 del Acuerdo General de Comercio y Aranceles en el sentido de permitir al Gobierno brasileño poner en vigencia la nueva tarifa aduanera inmediatamente después de su aprobación legislativa, sujeta esta autorización a determinadas condiciones.

Como consecuencia de los términos de esta Decisión. el Gobierno brasileño ha estado habilitado para aplicar la nueva tarifa aprobada por ley N.o 3244 de 14 de agosto del corriente año, sin necesidad, en lo que se refiere a sus obligaciones con respecto al GATT, de llenar previamente las formalidades establecidas en el Artículo XXVIII del Acuerdo General en materia de consultas y acuerdos con las otras Partes Contratantes. De conformidad con las condiciones estipuladas en la Dedicisión de 16 de noviembre de 1956, el Brasil ha sometido su nueva tarifa a las Partes Contratantes en la XII.a Sesión que se realiza actualmente en Ginebra, habiéndose creado a esos efectos un Comité de Negociaciones Tarifarias que ha efectuado ya varias reuniones. Debe señalarse que en la última sesión del mencionado Comité, Brasil sostuvo la imprevista posición de que, en su concepto, debería procederse a negociaciones completas, con listas de ofertas y demandas, con cada una de las Partes Contratantes interesadas mientras que los otros países miembros del Comité expresaron su opinión en elsentido de que solamente se trata de discutir las concesiones que podría otorgar Brasil para sustituir las anteriores de su cuadro correspondiente que han quedado anuladas ahora con la implantación de una nueva tarifa con derechos aduaneros extraordinariamente elevados. A este respecto, no se obtuvo decisión, proponiéndose el debate para una reunión ulterior, a los efectos de permitir a la Delegación brasileña consultar el punto con su Gobierno.

Como se ha dicho, la adopción de esta nueva tarifa significa la anulación total del cuadro de concesiones otorgado por Brasil dentro del marco del Acuerdo General, incluyendo, como es natural, las correspondientes al Uruguay retenidas en 1949. De acuerdo con las disposiicones del GATT, deberían entonces negociarse compensaciones sustitutivas que en su conjunto fueran equivalentes a las ahora retiradas. Para mejor ilustración, se transcriben a continuación las concesiones de que ha gozado hasta ahora nuestro país en su comercio exportador con el Brasil:

**Lista final de concesiones hechas por el Brasil al Uruguay**

Wº del arancel: Productos: Unidad de percepción: Derecho actual: Concesión.

5 posición

| | | |
|---|---|---|
| ex-1 Ganado de la raza bobina la cabeza .. | 79.80 | 79.80 |
| ex-2 de la raza ovina la cabeza ........ | 34.72 | 34.72 |

Nota: Los animales reproductores importados por criadores registrados en esta calidad en el Ministerio de Agricultura, y que comprueben tener establecimientos de cría mediante un certificado de dicho Ministerio, están eximidos de derechos aduaneros.

**12 Plumas:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 de avestruz, pavo real y similares, de más de 15 cm. KPL ............... | 21.84 | 20.00 |
| 2 las mismas, así como plumas de gallos, de paloma y similares, de monos de 15 cm. para odorno Gr. PR ...... | 0.70 | 0.50 |
| 3 de pájaros de toda especie: pequeñas para adornos y flores KPR ........ | 72.80 | 70.00 |

N.o del arancel: Posición: Productos: Unidad de percepción: Derecho actual: Concesión.

**37 Pieles y Cueros:**

**Preparados y tanados:**

| | | |
|---|---|---|
| Pelados 8 Gamuzados KPL .......... | 16.52 | 16.00 |
| Cemento 582¦2 blanco o magnésico Ton. PR. ........................ | 145.60 | 145.60 |

Es imposible, por el momento, determinar con exactitud la real incidencia de los nuevos derechos aduaneros sobre los productos anteriormente indicados, entre otras cosas, porque esta Delegación no está en posesión aún de los datos correspondientes a los tipos de conversión fijados o a fijar por el Gobierno brasileño para la importación de las diferentes mercaderías, aunque ha sido informada de que por lo general esos tipos son muy elevados hasta el punto de que para un número muy grande de artículos está situado en 200 cruceiros por dólar. Entre otros, las plumas y los cementos, hasta ahora dentro del cuadro de concesiones, están incluídos en este grupo, así como también la harina de trigo( con nuevo derecho del 60 por ciento) y la cebada pelada (derecho 50 por ciento) .

Pero el simple examen de la tarifa permite ver que la sustición del régimen de derechos específicos hasta ahora en vigencia por el sitema impositivo ad valorem recientemente instaurado resultará en un aumento muy considerable de los gravámenes aplicables a los productos uruguayos anteriormente mencionados. En efecto, se establece un derecho del 25 por ciento al valor de la importación de bovinos en pie; de un 120 por ciento a las plumas, ahora clasificadas en cinco categorías en vez de las tres especificadas en la tarifa anterior; de 60 y 100 por ciento a los cueros y pieles; y del 100 por ciento al cemento portland ordinario y al portland especial incluído el blanco. En general los gravámenes aplicados a los otros productos de los cuales nuestro país es exportador a varios destinos son de un tenor más o menos similar.

Si a esto se agrega que existen múltiples disposiciones en la nueva ley (entre otras. Capítulo II artículo 2.o, párrafo único; y artículo 3.o, parágrafo 1.o y 2.o; Capítulo III artículo 7.o y artículo 10 Capítulo IV, artículo 13; Capítulo IX; artículo 48; etc.) cuyos exactos alcances son difíciles de prover, pero que podrían acentuar la presión impositiva de la tarifa, se concluye en que el problema adquiere una fundamental importancia para el futuro de los términos del intercambio entre Brasil y Uruguay.

De lo que antecede surge que sería necesario resolver la actitud de nuestro país con respecto a las concesiones obtenidas en 1949. Dentro del Cuadro del GATT, parecería lógico defender la tesis de que ellas deben ser renovadas

o, en su defecto, sustituídas por un conjunto equivalente de compensaciones. Debe advertirse que la posición de nuestro país en materia de consolidaciones y concesiones tarifarias con el Brasil, tal como se desprende de las listas anexas al Acuerdo General, era muy favorable. Y que ahora las consecuencias de la aplicación de la nueva tarifa en algunos rubros puede agravar algunos de los problemas económicos fundamentales de nuestro país, por ejemplo, en lo que respecta a la importación de ganado en pie uruguayo en el Brasil, se gozaba de una concesión importante de modo tal que el derecho aduanero de un dólar por cabeza significaba una imposición apenas apreciable. En cambio, el nuevo gravamen del 25 por ciento multiplica ese derecho por 25 o 30 aumentando enormemente, por lo tanto, los incentivos para el contrabando.

Si nuestras autoridades deciden requerir las compensaciones correspondientes, el camino, ( dentro del procedimiento adoptado por el GATT para este asunto, sería el de solicitar ser incluído en el Grupo de Trabajo designado a ese efecto, cuyas funciones, ya en curso, seguirán una vez terminada la XII.a Sesión hasta completarse los trabajos preliminares, habiéndose resuelto desde hace ya varios meses que el período de negociaciones concretas comenzará el 6 de enero próximo.

Se comprende entonces, que esta Delegación haya solicitado instrucciones urgentes por cable G 12 y que las reitere ahora con el objeto de proceder de acuerdo con el temperamento que adopten nuestras autoridades.

Visto este planteamiento general, corresponde referirse ahora a las gestiones para obtener la reducción de los derechos aplicados por el Brasil a la harina de trigo y la cebada cervecera, encomendadas por cable a 117 de la Cancillería.

Convendría aclarar, sujeto esto a una eventual decisión sobre el aspecto general anterior, si habría que enfocar esta negociación con una nueva negociación con intercambio de concesiones y compensaciones o si se prefiere intentar incluir estos productos en las compensaciones que se le pedirían al Brasil en sustitución de las ahoras retiradas.

A esta altura en que se redacta este informe, no se ha producido ningún cambio fundamental con respecto al asunto que nos ocupa. En el período de negociaciones correspondientes, que comenzará a principios del año 1958, nuestro país deberá tomar las providencias necesarias para salvaguardar sus intereses de acuerdo con la decisión que adopten nuestras autoridades, salvo que se establezcan negociaciones bilaterales con el Brasil en Sudamérica para el arreglo de las concesiones y reducciones correspondientes.

C) — REFORMA DE LA TARIFA CUBANA

Este tema corresponde al punto de 10 de la Agenda de la XII.o Sesión.

En el transcurso de la IX.a Sesión realizada en 1954, el Gobierno cubano notificó a las Partes Contratantes que había iniciado los trabajos preparatorios para la complea revisión de su tarifa aduanera, considerada como anacrónica e inadecuada. Consecuentemente con este temperamento, a principios de 1957 Cuba informó al GATT que es la inteción de su Gobierno aplicar la nueva tarifa a partir del 1.o de enero de 1958 y expresó su disposición a entrar en negociaciones con las Partes Contratantes con las que había inicialmente negociado u cualquier otra parte contratante con interés de principal proveedor. Estos antecedentes están explicados en el documento L|737, que contiene también un memorándum cubano sobre la tarifa propuesta. Información complementaria figura también en los Documentos L|737 Add. 1 a 4.

Los problemas planteados por la nueva tarifa cubana fueron estudiados en el Grupo de Trabajo de Listas, que produjo un informe contenido en el documento L| 764. La decisión finalmente adoptada por las Partes Contratantes figura en el documento L|773.

En síntesis, el problema presentó los siguientes aspectos: a) Cuba tenía vigente una tarifa aduanera anticuada e inadecuada para el desarrollo económico del país; b) Esta tarifa ha sido sustancialmente reformada, lo que ha significado la modificación o el retiro para un cierto número de productos del tratamiento establecidó en la Lista IX; c) En consecuencia, Cuba está dispuesta a negociar nuevamente pero en realidad se presenta la dificultad de que como la tarifa anterior contenía derechos muy bajos (la mayoría derechos específicos vigentes en 1947 cuando Cuba ingresó al GATT) le es muy difícil a ese país ofrecer concesiones interesantes para los otros miembros del GATT; d) Las intenciones del Gobierno cubano de comenzar a aplicar la tarifa reformada desde el 1.o de enero de 1958, es decir, antes de procederse a las negociaciones, planteó la necesidad de concederle una suspensión de la aplicación a su respecto del artículo XI del Acuerdo General en la medida necesaria para la entrada en vigor de la nueva tarifa.

La decisión adoptada le concede esta exención hasta el trigésimo día después de la conclusión de las negociaciones, con determinadas condiciones.

El problema cubano fue considerado con general simpatía por las distintas delegaciones, según surge de las actas de la 15.a Reunión Plenaria (Doc. SR 12|15). Nuestra delegación, conjuntamente con las de los demás países latinoamericanos, colaboró en lo posible para que se contemplase la situación especial de Cuba en la materia.

En el curso de la XII.a Sesión, la delegación cubana planteó las aspiraciones de su Gobierno con respecto a una posible reducción de los derechos aduaneros uruguayos a la importación de tabacos. Esta Delegación señaló en una primera instancia que, dado, que los términos del intercambio entre los dos países eran totalmente desfavorables al Uruguay, no era muy fácil conceder concesiones hasta tanto no se normalice ese comercio al amparo de mayores compras cubana sde productos uruguayos. Pero como la delegación cubana sostuvo que en realidad ciertos contactos por vía diplomática y conversaciones informales mantenidas durante la Conferencia Económica de Buenos Aires indicaban la buena voluntad del Gobierno uruguayo en el problema, se cursó comunicación transmitiendo el planteamiento mencionado; Nuestras autoridades respondieron instruyendo a esta Delegación solicitar de la cubana una indicación sobre la naturaleza de la reducción requirida. La delegación cubana retransmitió el planteamiento a su Gobierno, solicitándole, además, que indicase las posibles compensaciones otorgables. Al término de los trabajos de esta Delegación, no se había producido aún respuesta, seguramente en razón de que el período de negociaciones concretas recién comenzaba el 5 de enero de 1958.

D) COOPERACION CON LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

Durante los últimos años en GATT, ha cooperado con otros organismos intergubernamentales, a los efectos de establecer una coordinación fructífera y de evitar duplicaciones en el trabajo de los distintos organismos. En general, esos arreglos han sido hechos al nivel del Secretario, pero en el caso de la OEA surgió la dificultad de que el Secretario de esa Organización no se ha encontrado habilitado a concluir acuerdos de esa naturaleza con el GATT por esa vía, haciéndose necesario entonces la conclusión de un arreglo formal.

Por esta razón, el Secretario Ejecutivo del GATT se dirigió a las Partes Contratantes (Doc.L|736) solicitando autorización para actuar en su representación en la materia y proponer el arreglo correspondiente a OEA.

La iniciativa contó con el asentimiento unánime de las Partes Contratantes, habiendo destacado las delegaciones latioamericanas, entre ellas la del Uruguay, la complacencia y el interés con que veían la realización de tales gestiones.

E) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A LA EXPORTACION

Este tema fué planteado inopinadamente en la última sesión plenaria.

Bajo el párrafo 4 del nuevo artículo XVI y la nota que figura en el Anexo H, las partes contratantes para las cuales rige dicho nuevo artículo, deberían buscar arreglo antes de finanlizar el año 1957 para terminar con los subsidios a la exportación de todo producto que no sea primario, o en el caso de no arribar a una solución, debería exterderse la declaración antérior hasta un fecha en que se estime que podrá haber acuerdo.

El Secretario Ejecutivo presentó a consideración de las Partes Contratantes un documento MGT|154|57 que contenía un proyecto de declaración extendiendo el "standstill" de subsidios a la exportación hasta el 31 de diciembre de 1958.

La Declaración fué aprobada (véase documento SR 12|22, pág. 192), pero varios países, en vista de algunas recomendaciones que se formulaban en la misma y dado que había sido presentado el último día de sesiones, lo que permitió un estudio fundamentado, reservaron totalmente su posisión.

Nuestro país figuró entre las que adoptaron tal posición

La Declaración aprobada por tanto con muchas reservavas ha quedado abierta a la firma de las Partes contratantes.

## TERCERA PARTE

### 3) ELECCION DE MESA

De conformidad a la resolución adoptada en la XIa. Sesión de las Partes Contratantes, la elección de los miembros de las autoridades de la Conferencia, para la XIIa. sesión, se realizó según el procedimiento siguiente:

1. Los jefes de Delegaciones se reunieron previamente a fin de examinar la cuestión relativa a la elección de Presidente y Vice-Presidente, debiendo asistir a estas reunio-

nes solamente el Jefe de cada Delegación o el jefe adjunto, no habiendo actas de los debates.

2. Las designaciones de candidaturas y la elección se hacen de conformidad a las decisiones adoptadas por los jefes de Delegación. Corresponde aclarar que el artículo 10 (del texto revisado) del reglamento interior, dispone que los representantes elijan entre ellos un Presidente y dos Vice-Presidentes a más tardar el séptimo día a contar desde el día de apertura de la Sesión. Para el caso de esta XIIa. Sesión la fecha límite era el 24 de octubre de 1957.

En consecuencia las Partes Contratantes se ajustaron a este criterio y el día 18 de octubre se efectuó la primera reunión de Jefes de Delegación.

El Grupo latinoamericano de países actuantes en Ginebra constató que ya habíanse realizado trabajos para conceder la Presidencia al Dr. L. E. Jha. (India), a pesar de haberse acordado, en principio, el año anterior, que dicha representación sería otorgada a un país latinoamericano. Pero infelizmente fué dable apreciar que la India había realizado trabajos de Cancillería a Cancillería y que prácticamente estaba obtenida la mayoría en favor del Dr. Jha. Ante este panorama se acordó entre los países latinoamericanos, una solución de compromiso con los demás partes Contratantes por la cual se otorgaba a Latinoamérica la Vice-Presidencia de la XII.a Sesión y se formalizaba al compromiso de que la XIII.a Sesión sería presidida por el Delegado de un país latinoamericano. Se hizo cuestión firme del necesario proceso de rotación por zonas geográficas y el criterio fué aprobado.

En resumen, la Mesa elegida por unanimidad para actuar en la XIIIa. Reunión de las Partes Contratantes fué la siguiente:

Presidente: Dr. J. K. Jha. (India)
Vicepresidente: Fernando García Oldini. (Chile)
Vicepresidente: Heinz Standenat. (Austria)

Las referencias detalladas de la elección de las autoridades se encuentra en los documentos L'707 y SR 12'5.

### 4) REDUCCIONES TARIFARIAS

Un grupo de trabajo que había sido creado en las reuniones internacionales expresaba yá en junio de 1955 su opinión en el sentido de que mediante la tramitación que correspondiese debían agotarse los esfuerzos para el logro de una reducción de los derechos aduaneros, a efectos de acentuar el cumpliimento de los propósitos fundamentales del GATT. Concurrentemente, uno de sus miembros proponía la reducción del 50 por ciento de aquellas tasas con porcentajes superiores, fueran ellas de carácter advaloren o sus equivalentes en derechos específicos. Desde luego dejando a salvo el derecho a las Partes Contratantes para moverse dentro de ciertos límites y condiciones de acuerdo a la naturaleza de los productos de que se tratara. Al mismo tiempo proponía, para lograr un acuerdo sobre el particular, que se concretara una conferencia para mediados de 1956, a fin de considerar la posibilidad de instaurar sobre bases selectivas una tarifa simple de carácter multilateral cuyo funcionamiento integral pudiera ser logrado en un período de tres años. Esa reunión fué llevada a cabo sin arribarse a ninguna solución concreta.

Y en el interregno que media entre la época anotada más arriba y en la que tiene lugar esta XIIa. Reunión del GATT, tampoco se ha logrado ninguna decisión que permita preveer en un futuro más o menos próximo una concresión viable, racional y equitativa del punto a examen.

No obstante, en la reunión la XIIa. Asamblea del GATT llevaba a cabo el 18 de noviembre de 1957, se volvió a debatir el tema de acuerdo con lo establecido en la Agenda general.

Su dilucidación quedó abierta para la presente sesión de las Partes Contratantes. Nada nuevo importante merece ser mencionado. El asunto se discutió extensamente, y dirivó en el de si las desigualdades tarifarias debían ser ajustadas bilateral o multilateralmente.

A juicio de esta Delegación el factor que jugó papel preponderante para que este asunto fuera desviado primero y aplazo después para ser tratado en próximas reuniones, radica la expectativa creada por la abolición progresiva de derechos y las otras clases de medidas que sobre el particular dispone el contexto del Tratado de Roma, el Area de Libre Cambio y otros proyectos sobre integraciones económicas y que tienen relación con el intercambio comercial de sus zonas. (Véanse al respecto principalmente los documentos IC|SR.19 y SR 12|16, etc).

### 7) TRATADO FRANCO-ALEMAN SOBRE EL SARRE

Los gobiernos de Francia y de la República Federal Alemana por nota de 24 de mayo de 1957 comunicaron al GATT un pedido de derogación, solicitando, a la vez, que la cuestión fuese tratada en la XII.a Sesión de las Partes Contratantes.

El pedido de Francia y Alemania establecía que con relación al arreglo de la cuestión del Sarre, ambos países habían acordado un Tratado que fué firmado en Luxemburgo el 27 de octubre de 1956 y que entró en vigor el 1º de enero de 1957. Ciertas disposiciones del Tratado se relacionan con el comercio del Sarre por un lado y de Francia y Alemania por otro lado y no están en conformidad con el Artículo I del GATT. Por lo tanto los Gobiernos de Francia y Alemania consideraron necesario someter estas disposiciones del Tratado al examen de las Partes Contratantes solicitando la derogación correspondiente.

Este asunto comenzó a tratarse en la XII.a Sesión el día 1º de noviembre de 1957 y se resolvió acordar la derogación solicitada en la sesión del 30 de noviembre de 1957. Todas las Partes Contratantes interesadas tuvieron un largo lapso para efectuar consultas con las delegaciones de Francia y Alemania, de conformidad con lo resuelto en la sesión del 1º de noviembre y el punto fué estudiado a fondo antes de que por 30 votos a favor y ninguno en contra fuera extendida la derogación solicitada, que figura en el documento L|762. (Ver igualmente documento W.12|26).

Diversos documentos ilustran sobre este tema. Los más importantes son: Spec. 139|57, SR. 12|6, L|638, W. 12|26, SR 12'14 SR. 12|16.SR. 12|18 y L|762.

De la lectura de los mismos se deducirá que el aspecto fundamental del problema deriva de que bajo el Tratado citado, la actual unión aduanera y monetaria entre Francia y el Sarre permanecerán en vigor durante un período transicional y que en materia política las leyes fundamentales de la República Federal han sido aplicadas en el Sarre a partir del 1º de enero de 1957. El "sistema económico definitivo", bajo el cual la legislación económica y aduanera alemana será aplicable tiene especialmente en cuenta los intereses de Francia en dicho territorio. Las disposiciones del Tratado (ver documento L|638) de interés particular para las partes contratantes son el Artículo I, párrafo 2, Capítulo II ( y más específicamente Artículos 4, 6, 12, 13, 48 y 50) y Capítulo IV (en particular Artículos 62, 63, 64 y 68).

### 8. COMERCIO DE PRODUCTOS DE BASE. —

a) Revista de las tendencias y evolución del comercio internacional de productos primarios sobre la base del informe del Presidente de ICCICA, designado por las Partes Contratantes.

El Presidente de ICCICA (Comité Interino Coordinador para los Acuerdos Internacionales sobre los Productos de Base), de acuerdo con una resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de 13 de setiembre de 1951, es designado anualmente por las PARTES CONTRATANTES y desempeña su cargo por el lapso de un año. El Presidente de ICCICA desarrolla el tema de las tendencias y la evolución en el comercio de productos de base en las sesiones anuales del GATT procediéndose en esas oportunidades a un cambio de ideas sobre la materia. El texto del informe correspondiente a la XIIa. Sesión constituye el documento L|713 y enfoca diferentes aspectos del comercio de productos básicos. Además, en el documento L|655, sometido en abril a las Partes Contratantes por ICCICA, se pasa revista de la posición de varios productos esenciales.

Sobre este aspecto, también las Partes Contratantes tomaron conocimento de una comunicación recibida de la Unión Interparlamentaria sobre la estabilización de precios de los productos de base, en la que se recomienda la realización de una conferencia internacional con el objeto de llevar adelante acuerdos razonables entre los países productores y consumidores. (Doc. L|730)

Sobre los planteamientos que se formularon sobre el problema del comercio de los productos primarios no se hará ahora mayores comentarios porque está tratando con suficiente extensión en la Segunda Parte de este informe, en donde se da cuenta también de las gestiones de esta Delegación y de la resolución que finalmente recayó sobre el punto.

b) **Nombramiento del Presidente de ICCICA.** — Ya se ha explicado la forma de designación par este cargo. Cabe señalar ahora que en su último informe anual al Secretario General de las Naciones Unidas. ICCICA ha manifestado que sería conveniente la extensión del período de funciones a tres años. Esto motivó una nota del Secretario Ejecutivo del GATT a las Partes Contratantes planteando el punto.

Pero las partes Contratantes, cuando consideraron el asunto en el seno de la reunión de Jefes de Delegación, estimaron que sin perjuicio de reconocer el valor y la importancia de una razonable continuidad en la Mesa de

ICCICA, no era del caso extender el período de funciones del Presidente a tres años, sobre todo teniendo en cuenta de que se trataba de una organización de carácter provisional.

Al mismo tiempo, y por unanimidad, se resolvió designar al actual Presidente, sir Edwin Mc. Carthy, Alto Comisionado, Adjunto de Australia en Londres, en ese cargo para el año que viene.

Para lo actuado en la materia, véase el documento SR 12|6.

c) **Colocación de los excedentes agrícolas. —** El problema de los excedentes agrícolas han sido considerados permanentemente por las Partes Contratantes, desde que en el curso de la Novena Sesión y por Resolución de 4 de marzo de 1955 se reconoció que la colocación de los mencionados excedentes en los mercados foráneos podría causar serios daños al comercio internacional y provocar graves desequilibrios en los precios de los productos esenciales.

Se estableció, así, la necesidad de que se procediese a una liquidación total de los excedentes y se estableció el criterio de que debía procederse a consultas entre el país que llevase a cabo ventas en ese sentido a los principales proveedores del producto en cuestión.

En la XIIa. Sesión, como en las anteriores, las Partes Contratantes consideraron el punto y tomaron conocimiento de las medidas adoptadas para la liquidación de los stocks y para impedir la acumulación de nuevas cantidades de los productos esenciales. Se contó con dos documentos informativos, uno sometido por el Secretario (L|733) y otro por la Fao (L|724). El primero contiene información completa sobre el estado actual del problema e incluye declaraciones formuladas por los Gobiernos de Estados Unidos y Canadá. .. el segundo trata de las actividades de la FAO con respecto a este asunto, sobre todo en lo que se refiere a la observancia de los principios de la FAO en materia de colocaciones de excedentes, en lo que respecta a las consultas intergubernamentales y en lo que se relaciona con los caminos para reducir los excedentes existentes y con las causas de su acumulación.

En el curso de la Sesión del GATT, la Delegación de los Estados Unidos sometió un informe con respecto a las actividades de su país en la materia en el año que finalizó el 30 de junio de 1957 (Doc. SR 12|13), señalando que se había tratado por todos los medios de reducir los stocks de diversos productos, mediante el Programa de Ajuste de la Producción, el Banco de la Tierra y la intensificación del consumo, e inclusive mediante la donación de cantidades de estos productos a los sectores necesitados de su población. También se explicó el sistema de reducción de las áreas destinadas a la producción agrícola.

Numerosas delegaciones expresaron su opinión en el sentido de que a pesar de reconocer en cierto grado los esfuerzos realizados por Estados Unidos en la materia, el problema se mantiene aún vigente e incluso adquiere mayor gravedad a medida que pasan los años. Las puntualizaciones de los distintos oradores figuran en los documentos SR 12|13 y SR 12|14. Al propio tiempo, también se formularon observaciones con respecto a la forma de liquidación, mediante subsidios, de los excedentes de vinos franceses.

La Delegación del Uruguay se asoció a las manifestaciones vertidas por las diversas delegaciones que señalaron los peligros de la política de los Estados Unidos en materia de liquidación de excedentes, aunque no formuló una larga exposición, en primer término, porque los principales países interesados cubrieron con amplitud toda la gama de los problemas involucrados y, en segundo lugar, porque ya había formulado observaciones de parecido tenor en el seno del grupo de trabajo que estudió la aplicación por los Estados Unidos y Bélgica de las derogaciones en materia de restricciones a la importación de productos agrícolas. El Uruguay formó parte de ese grupo de trabajo y encontró en sus deliberaciones el medio natural y más adecuado para sus planteamientos con respecto a este problema de real interés para nuestro país.

Finalmente, y visto el cambio de ideas producido, se resolvió incluir el punto en el temario de la XIIIa. Sesión del GATT, con el objeto de examinar nuevamente los progresos que se realizarán en este campo durante el transcurso del año 1958.

11) ADMISION DE SUIZA.—

En la sesión de 25 de octubre de 1957 (Documento SR 12|3), se consideró en plenaria el problema de la admisión de Suiza.

En la XIa. Sesión las Partes Contratantes resolvieron acceder al pedido de Suiza para entrar en negociaciones tarifarias en el año 1957 en fecha que fuera conveniente para todos. Estas negociaciones se harían sobre la base de una nueva tarifa aduanera Suiza y con vistas a una admisión provisional de este país al GATT.

El Delegado Observador del Gobierno de Suiza manifestó que tal como se había anunciado en el seno del Comité Intersesional en el mes de setiembre la nueva tarifa estaba casi completa y que copias de la misma serían remitidas a las Partes Contratantes a breve plazo. Y agregó que su Gobierno estaba deseoso de entrar en negociaciones tarifarias con vistas a la incorporación de Suiza al grupo de países suscritos al Acuerdo General.

En virtud de que varias Partes Contratantes se encontraban en Ginebra realizando negociaciones tarifarias con el Brasil se resolvió que las negociaciones tarifarias con Suiza se efectúen paralelamente a las correspondientes a aquel país, es decir, dentro de un plazo breve y notificando de inmediato al Secretario. Como las negociaciones con Brasil comenzarán a ajustarse definitivamente el 6 de enero próximo, ésta es, pues la fecha para empezar a negociar con Suiza.

Con los documentos de esta XIIa. Sesión se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay la nueva tarifa Aduanera Suiza.

El Gobierno de Suiza entiende que su tarifa actual establece aranceles bajos comparados con los de otros países.

Ahora ha sido elevada con el propósito de preparar una tarifa que puede denominarse "de combate" y que sea lo suficientemente alta como para permitir ciertas concesiones a los países extranjeros, en especial a los Seis del Mercado Común y obtener a la vez algunas ventajas compensatorias razonables. Igualmente esta tarifa elevada le será de utilidad a Suiza en el GATT y para negociar tratados bilaterales con los países no miembros del Acuerdo General.

Estos fundamentos de Suiza son en realidad aplicables a todos los países de baja tarifa, y como el Uruguay puede ser incluído dentro de este grupo, el antecedente suizo puede ser de alguna importancia para nuestros intereses en la materia.

De un modo general, la tarifa ha sido elaborada sobre la base de derechos específicos. Esto indica que Suiza quedará entre los pocos países que continúan aplicando este sistema, ya que casi todos los otros utilizan la fórmula **"advalorem"**.

Este último sistema parece como más equitativo y ágil, pero según algunos expertos da origen a una aplicación difícil y costosa, produciendo también complicaciones y discusiones.

En Suiza se estimó que estas desventajas son de tal orden que era aconsejable seguir el otro procedimiento.

Resumiendo, se advierte que Suiza se orienta hacia una tarifa más elevada sobre la base de derechos específicos, —lo que determinará mayores ingresos fiscales y la dotará a la vez de un poderoso instrumento de negociación.

12) PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS.—

El punto a estudio tiene larga trayectoria. Se empezó a tratar a fondo en el año 1953. Durante los años 1954, 1955 y 1956 era valor entendido para las Partes Contratantes que los procedimientos comerciales que restringían la competencia, limitaban el acceso a los mercados en donde el intercambio tenía lugar o acentuaban cualquier forma de monopolio en esas zonas, era perjuidicial para las corrientes de intercambio. Y que, además estaban en abierta contradicción con el espíritu y el articulado del Acuerdo General. Se propusieron para la eliminación paulatina de tales prácticas restrictivas varios procedimientos.

Entre ellos, el ya conocido de los estudios y negociaciones de carácter bilateral.

Más tarde, Noruega llamó la atención sobre el problema, expresando que los procedimientos comerciales restrictivos de los carteles y truts, unidos a la existencia de planes avanzados de integraciones regionales, acentuaba la necesidad de poner estos sistemas bajo un control más estricto, a efectos de evitar sus repercusiones de carácter negativo en la expansión del comercio internacional.

En idénticos términos se pronunció Alemania.

Asimismo, fue reconocido generalmente que el GATT, al quedar sin efecto los artículos 46, 47 y 54 de la Carta de La Habana era el instrumento más indicado para lograr una solución adecuada a este elemento perturbador para el crecimiento de las relaciones comerciales internacionales.

Conducente a tal fin es el proyecto estructurado por Noruega, que intenta en la materia complementar el articulado del GATT. La representación de Alemania propuso en la XIIa. Reunión del GATT que el proyecto precedentemente mencionado fuera considerado conjuntamente con otro propuesto por este país en 1956 en el curso de la XIa. Reunión del GATT. De esta manera podrían ser examinados en un campo más preciso simultáneamente con los contextos de las integraciones económicas europeas y

zonas de libre cambio de trámite. El día 13 de noviembre del coriente año, el Presidente del GATT dió cuenta de lo expuesto más arriba, así como de la información producida por el Comité encargado de estudiar e informar sobre el problema. Algunas Partes Contratantes propusieron la designación de un grupo de trabajo en la XIIa. Sesión, mientras otras opinaron que debía postergarse la dilucidación de este importante problema para XIIIa. Sesión.

La mayoría estuvo de acuerdo en que las prácticas restrictivas en materia de comercio internacional deben ser efectivamente contrarrestadas mediante una cooperación racional de carácter internacional basada en el principio de reciprocidad.

Después de un extenso debate se estableció, pese a lo que se ha asegurado, que la formación de integraciones económicas no conduce necesariamente a la ramificación de carteles y trusts y que en particular el Tratado de Roma contiene disposiciones que restrigen sus actividades; que es necesario estudiar los efectos de las prácticas retrictiva según las fórmulas sugeridas por Noruega y Alemania, apoyadas por Brasil y Chile, en el sentido de crear un mecanismo que examine el problema y proponga soluciones, así como instruir al Secretariado Ejecutivo para que disponga la compilación de documentación y estadísticas necesarias, a efectos de evitar en un futuro cercano los impactos desfavorables sobre la situación de las balanzas de pago de los distintos países.

Finalmente, se decidió seguir en lo fundamental el procedimiento compartido por el Uruguay, de dejar a criterio del Comité Intersesional la decisión de si los trabajos producidos por el Secretario eran o no satisfactorios.

De considerar éste que no se han logrado los progresos necesarios, se podría presentar nuevamente el asunto a las Partes Contratantes con recomendaciones adecuadas. (Véase principalmente los documentos: L|653— IC|SR.34 — L|708 y SR 12|14).

### 13) RESTRICCIONES A LA IMPORTACION POR RAZONES DE BALANZA DE PAGO

El Artículo XII: 4(b) permite a las Partes Contratantes invitar a cualquier país miembro del GATT que aplique restricciones a la importación al amparo del Artículo XII del Acuerdo General, a entrar en consultas sobre la naturaleza y razones de las medidas que ha adoptado.

La XIa. Sesión del GATT designó en su oportunidad un Comité de Consultas con el cometido mencionado. Este Comité realizó reuniones entre el 11 y 29 de junio de 1957, procediendo a la realización de consultas con Dinamarca, Noruega, Suecia, Italia, Grecia, Holanda, Austria y la República Federal de Alemania. Como consecuencia de ello, produjo un informe que sometió a las Partes Contratantes en la XIIa. Sesión. Este informe constituye los documentos L|644, Add. 1 y 2. Las Partes Contratantes, en la consideración de este problema, tuvieron también en cuenta los resultados de las consultas del Fondo Monetario Internacional con los países mencionados.

En la 4.a Reunión Plenaria de la XIIa. Sesión se aprobaron sin observaciones los informes sobre las consultas con Dinamarca, Noruega, Suecia, Italia, Grecia, y Austria. En cambio, se difirió para una ulterior oportunidad la consideración de los informes sobre Alemania y Holanda, que fueron finalmente aprobados en la 17.a Reunión Plenaria. (Doc. SR 12|17).

Pero este trámite no terminó con la consideración del problema especialísimo planteado por las restricciones alemanas. En efecto, a propuesta del Presidente, el Comité de Consultas anteriormente mencionado, se constituyó en Grupo de Trabajo de la XIIa. Sesión y continuó estudiando todos los problemas relativos a restricciones a la importación. Las más extensas discusiones tuvieron lugar con respecto a Alemania, en razón de que numerosas delegaciones estimaron que ese país no tenía ya derecho a acogerse a las disposiciones del artículo XII del Acuerdo General vista la favorable situación de su balanza de pagos. Se estudiaron las medidas de reducción de restricciones a la importación a ser aplicadas por parte de Alemania en el próximo futuro, tal como fueron expuestas por el representante de este país en la 17.a Reunión Plenaria (Doc. SR 12|17 y W 12|36), y que fueron consideradas por muchos países como insuficientes.

Como resultado de estas discusiones, el Grupo de Trabajo produjo un informe especial. (Doc. L|768 conteniendo una recomendación muy severa para Alemania. Esto provocó uno de los episodios más agitados de la XIIa. Sesión. Varias delegaciones, entre ellas, las de los países del Mercado Común y las de Latinoamérica entendieron que la recomendación pasaba por alto las seguridades dadas por la representación alemana en el sentido de que su Gobierno tomaría muy en cuenta las observaciones formuladas en el curso de los debates y que continuarían en la medida de lo posible con su política de liberalización de las importaciones, prometiendo someter nuevas informaciones a breve plazo. Además, varias delegaciones manifestaron su desaprobación por el hecho de que en esa última reunión se les sometiera una gran cantidad de documentos y desisiones que por haber sido distribuídas con unos minutos de antelación no habían podido ser debiamente estudiadas. En realidad, debe manifestarse que los dos ultimos días de Sesión se caracterizaron por un marcado desorden y un apresuramiento poco usual que hizo casi imposible seguir en forma adecuada los debates. Por eso, Francia propuso no tomar resolución en este problema sin el debido estudio, máxime teniendo en cuenta las seguridades dadas por el representante alemán. Como no hubo acuerdo, se puso a votación el problema, triunfando por escasa minoría la propuesta francesa. Posteriormente, se resolvió encargar de la continuación del estudio de este problema al Comité Intersesional con el encargo de recibir la información correspondiente a la posición definitiva del Gobierno Alemán en la materia.

La Delegación del Uruguay acompañó en esta emergencia la solución moderada, votando, con los otros países latinoamericanos, por la propuesta francesa y apoyando solución ulterior que encargó del problema al Comité Intersesional.

El Comité de Consultas consticuído en Grupo de Trabajo de la XIIa. Sesión realizó también las consultas que figuraban para ser llevadas a cabo en 1957, con los siguientes países: Australia, Brasil, Ceilán, Finlandia, Francia, India, Japón, Nueva Zelandia, Pakistán, Rhodesia y Niasalandia, Turquía, Sudáfrica y el Reino Unido. Paralelamente a estas consultas, se realizaron otras también con Finlandia, Francia e India bajo el Artículo XII: 4 (b), con motivo de un aumento sustancial de las restricciones que estos países aplican a la importación; y con Australia, Ceilán, Nueva Zelandia, Rhodesia y Niasalandia y el Reino Unido bajo el Artículo XIV 1 g. Referencias a estas consultas se encuentran en el Documento L|769, que contiene el informe final del grupo de Trabajo.

### 14) INFORMES Y CONSULTAS CONCERNIENTES A LAS DEROGACIONES

Como es de norma en las Sesiones de las Partes Contratantes en esta oportunidad se examinaron las actividades de los distintos países favorecidos en la aplicación de las correspondientes derogaciones otorgadas en distintos momentos y por deferentes conceptos.

Los casos mencionados son los siguientes:

A) Comunidad Europea del Carbón y del Acero. — Se consideró el Quinto Informe Anual de los Estados miembros de esta Organización que, como se sabe, son los países que ahora han entrado a formar parte del Mercado Común.

El Quinto Informe constituye los documentos L|686 y Add. 1, que contienen una completa información sobre los diversos aspectos de la materia. Además, el Secretariado del GATT, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el informe aprobado durante la XIa. Sesión, presentó un documento (L|715) destinado a facilitar el examen del Quinto Informe Anual.

El Quinto Informe fué considerado, en una primera instancia en la 11a. Reunión Plenaria, en la que el Representante de Francia, en nombre de los Seis, formuló algunos comentarios sobre el tema. Diversas Partes Contratantes hicieron observaciones sobre la política seguida por la Comunidad, especialmente en materia de fijación de precios, e incluso, en lo que tiene que ver con ciertas discriminaciones con respecto a los países compradores de los productos específicos de la Comunidad. Consecuentemente, se resolvió referir el Quinto Informe a un grupo de trabajo.

Cabe señalar que este tema adquirió en esta oportunidad una especial significación en virtud de sus conexiones con el Mercado Común a consideración del GATT y de su característica de antecedente inmediato con respecto a la nueva Comunidad Económica Europea.

El Informe del Grupo de Trabajo figura en el documento L|755.

En el se formulan una serie de recomendaciones

El Informe del Grupo de Trabajo fué considerado y aprobado en la Reunión Plenaria.

b) Italia - Libia. — Esta derogación fué otorgada por decisión del 9 de octubre de 1952 y permite la no aplicación del parágrafo 1º del Artículo I del Acuerdo General de modo de habilitar a Italia a conceder un tratamiento especial a ciertos productos de Libia.

Posteriormente, en noviembre de 1955, se extendió el lapso de la derogación hasta el 31 de diciembre de 1958. Ambos Gobiernos están obligados, según los términos de la Decisión del 9 de octubre de 1952, a someter informes anuales sobre la aplicación de la Derogación. En esta Sesión del GATT se consideraron los Quintos Informes Anuales de ambos países, contenidos en los documentos L|698 y L|703.

Ambos Informes fueron aprobados por las Partes Contratantes en la Reunión Plenaria (Doc. S. R. 12|14), sin observaciones.

**Australia|Papua - Nueva Guinea C.** — Se trata de una Derogación permitiéndole a Australia la aplicación de un régimen aduanero especial a ciertos productos originarios de Papua y Nueva Guinea. La Derogación fué otorgada el 13 de noviembre de 1956.

Las Partes Contratantes tomaron nota del informe Anual de Australia al respecto (Doc. L|705), en el que se declara que no se ha tomado acción al amparo de esta Derogación desde la XIa. Sesión del GATT.

**D) Reino Unido. Artícuo 1o.** — El Reino Unido goza de una derogación parcial con respecto a sus obligaciones bajo el artículo I del Acuerdo General otrogada en el curso de la VIIIa. Sesión de las Partes Contratantes y prorrogada en la IXa. El Reino Unido, en su Cuarto Informe Anual declara que no ha utilizado las facilidades que le otorga la Derogación desde su Tercer Informe. Las Partes Contratantes tomaron nota del Cuarto Informe del Reino Unido sin comentarios.

**E) Reino Unido. Territorios Dependientes de Ultramar.** Se trata de la Derogación otorgada al Reino Unido el 5 de marzo de 1955. El tercer Informe Anual presentado por el Reino Unido establece que desde el anterior informe no se ha invocado esta derogación.

**G) Bélgica. Restricciones a la Importación.** — Bélgica ha hecho uso de la Decisión de 3 de diciembre de 1955 de las Partes Contratantes en conexión con restricciones a la importación de ciertos productos agrícolas.

En ocasión de la XIIa. Sesión, este país presentó su Segundo informe Anual (Doc. 672) sobre los progresos hechos en materia de eliminación y reducción de restricciones cuantitativas.

Como se puede advertir por su lectura, el informe de Bélgica es bastante incompleto y los progresos hechos en materia de eliminación de restricciones insuficientes, sobre todo teniendo en cuenta que en la Derogación están incluídos ciertos productos de los cuales Bélgica es netamente exportador. El asunto, considerado en una primera instancia durante la 4..a Reunión Plenaria fué incluído entre los temas a ser tratados por un Grupo de Trabajo encargado de examinar las derogaciones en materia de agricultura. El Uruguay fué designado miembro de ese Grupo de Trabajo.

En el seno del Grupo de Trabajo, esta Delegación compartió las críticas a la falta de una información completa sobre la aplicación de la Derogación, en virtud de que el documento sometido por el Gobierno belga no contenía datos suficientes.

Se hicieron, también observaciones sobre la política seguida por este país en la materia. Finalmente, la Delegación uruguaya planteó el problema que se derivaba de la aplicación de esa clase de derogaciones en el futuro, cuando, ellas están concedidas a países que, como Bélgica, van a entrar próximamente a formar parte de la Comunidad Económica Europea.

Desde que el Mercado Común establece la adopción en un lapso breve de una política agrícola común, no parece ni prudente ni sensato continuar con la vigencia de tratamientos especiales para uno de sus miembros, sin que por lo menos se especifique de manera clara las condiciones dentro de las cuales han de jugar esos tratamientos. Esta tesis fué reiterada en los debates del Comité Plenario encargado de estudiar las relaciones entre el Mercado Común y el Acuerdo General, sin que se hubiera clarificado el punto.

Las observaciones que diversas delegaciones formularon al informe de Bélgica determinaron que cuando las Partes Contratantes tomaron cuenta en Plenaria de su texto se expresara claramente la aspiración general de que se procediese efectivamente por parte de Bélgica a la eliminación o a la sustancial reducción de las restricciones a la importación de los productos agrícolas incluídos en la Derogación y la necesidad de que los informes de este tipo sean debidamente ilustrativos.

El texto de la recomendación del Grupo de Trabajo y el informe de éste figuran en el documento L|753.

**F) Estados Unidos. Agricultura Adjustement. Act.** — Por decisión de 5 de marzo de 1955, las Partes Contratantes le otorgaron a los Estados Unidos una derogación por la que se eximió a ese país del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones de los Artículos II y XII del Acuerdo General dentro de ciertos límites y condiciones. En síntesis, esta Derogación se refiere a las restricciones a la importación establecidas de conformidad con el Artículo 22 de la "Agricultural Adjustement Act" de 1933, enmendada. Ciertas medidas previstas en esta ley americana contravienen el Acuerdo General y por esta razón el Gobierno de los Estados Unidos solicitó la derogación correspondiente, que le fué concedida. Sería muy extenso historiar este problema y explicar la Decisión. Basta señalar que el texto de la misma será incluído en el Tercer Suplemento (pag. 32 y siguientes) de la colección "Instrumentos Básicos y Documentos Diversos" (edición española) publicada por el GATT.

El Gobierno americano presentó a la XIIa. Sesión el Tercer Informe Anual, que da cuenta detallada y circunstanciada de todas las medidas adoptadas en la materia y que constituye un documento sumamente ilustrativo (L|687). Este Informe fué pasado a examen del Grupo de Trabajo sobre derogaciones en materia agrícola integrado por Uruguay, en el que se debían tratar también las quejas presentadas por Holanda con respecto a las restricciones americanas a la importación de los productos lácteos. El Informe del Grupo de Trabajo figura en el documento L|754 y, da una versión detallada de los cambios de idea y producidos. Al hablarse de la política de precios mínimos y otras medidas de protección a la producción interna se señaló las repercusiones que tenían sobre el agudo problema de los excedentes agrícolas, punto en el cual esta delegación destacó los perjuicios ocasionados por la política norteamericana al respecto.

**H) Nueva Zelandia. Artículo XV:6.**— El parágrafo 6 del artículo XV regula las relaciones de las partes Contratantes con los países miembros del GATT que no están afiliados al Fondo Monetario Internacional. Nueva Zelandia obtuvo por Decisión del 20 de enero de 1955 una derogación especial que la exime del cumplimiento de esas obligaciones. El informe presentado por Nueva Zelandia a la XIIa. Sesión (Doc. L|693) declara que durante el año pasado no ha habido ningún cambio en el sistema de ese país, por lo que el punto no fué objeto de mayor consideración.

**I) Checoslovaquia. Artículo XV:6.**— Se trata de un asunto similar al anterior. El informe del Gobierno de Checoslovaquia figura en el documento L|710.

Sobre estas dos derogaciones corresponde señalar que las Partes Contratantes decidieron modificar las Decisiones correspondientes de manera de disponer que las consultas anuales no sean obligatorias. Las enmiendas correspondientes figuran en el documento W. 12|25, y fueron aprobadas sin observaciones en la Plenaria.

### 15) EXPIRACION DE LA DECISION DEL 5 DE MARZO DE 1955

Problemas que plantea a las Partes Contratantes la eliminación de las restricciones a la importación mantenidas durante un período de dificultades de balanza de pagos.

Por una decisión adoptada el 5 de marzo de 1955, las Partes Contratantes establecieron que toda Parte Contratante podría ser dispensada, por mayoría de votos, del cumplimiento de las obligaciones del artículo XI del Acuerdo General, en la medida necesaria para solucionar las dificultades de naturaleza temporaria.

Esas medidas estarían destinadas a proteger la balanza de pagos y estarían constituídas por el establecimiento de restricciones cuantitativas a la importación. La Parte Contratante en cuestión debe elevar su pedido de prórroga para la aplicación de estos procedimientos antes del vencimiento del plazo que le fué otorgado para mantener restricciones destinadas a proteger su balanza de pagos, y en todos los casos, con anterioridad al 31 de diciembre de 1957. Sin embargo las Partes Contratantes, podrán, en virtud de una decisión adoptada por mayoría y especificada en la línea A) del párrafo 5 del artículo XXV, prorrogar el plazo citado hasta una fecha posterior.

El problema fué examinado en general y se adoptó la decisión de prorrogar el período límite para la presentación de solicitudes por un año más y de asimismo incluir el tema en la XIII.a Sesión de las Partes Contratantes.

Esta decisión fué fundamentada en el hecho de que la obligación de eliminar las restricciones cuantitativas mencionada puede recién surgir, para algunas Partes Contratantes, después del 31 de diciembre de este año.

Los documentos básicos para tratar este asunto, son SR. 12|3, SR. 12|11 y L|719.

### 16) REGLAMENTACIONES COMERCIALES Y ADUANERAS

**A) Formalidades Consulares.**— En una Resolución de la Cámara Internacional de Comercio de 20 de febrero de 1957, oportunamente comunicada a las Partes Contratantes, se replantea este problema de larga tramitación en el campo del comercio internacional. El citado Organismo, a pesar de reconocer las dificultades de orden financiero, económico o administrativo que puedan surgir como consecuencia de la abolición de determinadas formalidades consulares aunque sea realizada por etapas, recomienda en síntesis las siguientes medidas, que sin embargo, es necesario señalar que ya desde la VIIa Sección del GATT, en 1952, eran objeto de consideración por las Partes Contratantes:

1) Eliminación de la factura consular, como ejemplar separado de la comercial, y utilización sólo de la comercial debidamente legalizada.

2) Las tasas consulares deberían ser abonadas en el país de destino y no en el de origen de la mercadería.

3) Reducción y simplificación de la documentación requerida por el intercambio comercial, principalmente en lo que tiene relación con la requerida por el país de destino.

Estas sugerencias, comunicadas como se ha dicho a las Partes Contratantes, fueron extensamente consideradas en el transcurso de la XIIª Reunión del GATT, llegándose a la conclusión de que de acuerdo a las informaciones y estadísticas disponibles en el momento los progresos logrados para alcanzar los designios de la mayoría de las Partes Contratantes, acordes en general con los de la Cámara Internacional del Comercio, eran satisfactorios, en vista de que todavía era necesario amantener algunas de las actuaciones consulares cuya eliminación se aconsejaba a los efectos de mantener adecuados controles sobre las cantidades, calidades y preios de las mercaderías importadas, lo mismo que el nivel de los ingresos fiscales por este concepto.

Esta Delegación informó con fecha 24 de octubre de 1957 al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre este particular y en lo fundamental expresaba que: "en el informe del Grupo de Trabajo correspondiente a la XIª Reunión del GATT, se examinó este asunto y se estableció una distribución de los países que aún aplican formalidades consulares, en dos grupos:

A) Los que imponen aún dichas formalidades en un pequeño número de casos excepcionales; y

B) Los que con algunas excepciones las imponen a todas las expediciones.

Nuestro país, como prácticamente todos los de América Latina miembros del GATT, figura en el segundo grupo.

El citado Informe del Grupo de Trabajo da luego un estado de la situación con respecto a cada país y, al referirse al Uruguay, establece los requerimientos y los derechos consulares, y señala que en materia de intenciones, con respecto a la aplicación de la Recomendación del 7 de noviembre de 1952, no ha expresado todavía cuál es su posición.

Ante tal estado de cosas, la Delegación estima que en el planteamiento del problema pueden surgir referencias concretas con respecto a nuestro país, y, por consiguiente, al señalarle el punto al señor Ministro, se permite adelantarle la actitud que eventualmente adoptaría, siempre que ella no merezca observaciones de las autoridades nacionales competentes.

En nuestro concepto, se podría sostener que el Uruguay no está aún en condiciones de adoptar medidas que signifiquen la eliminación, o una reducción sustancial de sus formalidades consulares.

La intervención consular responde fundamentalmente a un doble aspecto:

A) La realización, mediante la certificación consular de los documentos, de un control eficaz sobre los productos y mercaderías consignadas con destino al país, especialmente en materia de calidad y cantidad, de declaración del origen del producto y de su valor en el momento de la importación. Este control tiene también vigencia sobre ciertos aspectos sanitarios y fundamentos estadísticos de considerable importancia. Su realización está basada en una compleja organización (agentes consulares, requerimientos en materia de documentación, aranceles, etc.) que es muy difícil dejar sin efecto, sobre todo porque ello requeriría disposiciones legislativas de largo trámite.

B) Razones de carácter fiscal, con derivaciones financieras muy importantes. A pesar de que las tasas que se perciben como contraprestación de los servicios consulares son moderadas —se ha tratado de adecuarlas a las vigentes en otros países— y ellas representan un fuerte sostén de las erogaciones presupuestales del Uruguay.

Cualquier disminución en este rubro de ingresos nacionales, tendría que ser sustituídos por medidas de carácter interno que incidirían sobre los márgenes de utilidades calculados en la operación de que se trate y podrían incluso distorsionar las corrientes de los renglones de importación afectados.

La Delegación recibió instrucciones precisas por telegrama A-1167, disponiendo sostener que el Uruguay no estaba aún en condiciones de adoptar medidas que signifiquen la eliminación o reducción substancial de las formalidades consulares exigidas en nuestro país.

Tal posición fué sostenida con los fundamentos expresados más arriba por la Delegación Uruguaya en los debates que se desarrollaron en varias reuniones de carácter oficial unas, oficiosas otras, durante el mes de noviembre, destacando no obstante que el Uruguay estaba pronto a realizar un examen de su arancel consular a efectos de simplificar sus procedimientos en un lapso razonable pero que de momento estaba inhabilitado para intentar poner en práctica los requerimientos de los proyectos estructurados oportunamente.

No obstante ello, y habiendo sido consultadas previamente las delegaciones interesadas y la Cámara Internacional de Comercio, se resolvió mantener la recomendación de 1952 completándola con las siguientes estipulaciones:

1) Que las tasas porcentuales de los aranceles aplicados al valor de las mercaderías, debieran ser sustituídas por arbitrios fijos;

2) Que la certificación o visa de los documentos comerciales debiera ser gratuita o gravada con una tasa nominal;

3) Que los visados o certificaciones consulares no debieran exigirse para las consignaciones de mercaderías, cuando el valor establecido en las facturas comerciales no exceda de U$S 100.00;

4) Que se reduzcan al mínimo la tramitación, documentación y cualquier otro factor que pueda demorar o entorpecer la introducción de mercaderías importadas;

5) Que la documentación necesaria se exija en la medida de lo posible en el momento de la importación y no en el de la exportación en el país de origen;

6) Y en cuanto al régimen de sanciones a las violaciones de las reglas precedentes, se recomienda que las mismas se rijan por las disposiciones del artículo XVII parágrafo 3 del GATT, que tengan relación con las formalidades consulares.

Finalmente, se sugiere que antes del 1.o de setiembre de cada año, se comunique al Secretariado los progresos logrados en todos los aspectos indicados precedentemente.

La Delegación Uruguaya con respecto a la posición que antecede dejó establecida su reserva expresa de acuerdo a los fundamentos e instrucciones referidas oportunamente.

B) **Marcas de origen.** — Durante varias oportunidades en la XII Sesión, fueron examinadas las proposiciones de la Cámara de Comercio Internacional puestas oportunamente en conocimiento de las Partes Contratantes. La mayoría estuvo de acuerdo en que se imponía una simplificación de las prescripciones impuestas por los diversos países en lo que concierne a marcas y a la aplicación uniforme de las disposiciones vigentes, suprimiendo aquellas reglas que signifiquen un proteccionismo disimulado. Las discusiones giraron entre otras cosas, en torno de cómo debía permitirse la entrada en la frontera sin la marca exigida. En ese caso los productos debían ser marcados con la vigilancia de la aduana y a expensas de la parte interesada. También se discutió si la marcación debía limitarse a la indicación del país de origen; a la marcación del embalaje de artículos ya marcados; al régimen de exenciones; al régimen de sanciones, etc.

El Uruguay se mantuvo en una posición de expectativa dentro de las instrucciones generales recibidas, analizando mientras tanto los efectos de las medidas en discusión, que hasta el momento no perjudicaban al consumidor o a los contralores pertinentes en vigencia sobre las importaciones, así como su impacto final de carácter fiscal.

Se resolvió finalmente que el punto a examen fuera considerado nuevamente en el curso de la XIII Sección. Mientras tanto se impartieron instrucciones precisas al Secretariado, para que éste prepare un proyecto de resolución y el material de información necesario antes de la próxima reunión del GATT.

C) **Origen y Nacionalidad de las Mercaderías Importadas.** — Este tema está estrechamente vinculado a los dos precedentemente tratados, a los efectos de determinar el verdadero origen de un producto, y fué inicialmente presentado a consideración de las Partes Contratantes, también por la Cámara Internacional de Comercio.

En lo que se refiere al concepto de nacionalidad u origen de un producto se ha determinado que debiera fijarse principalmente en función de la ubicación geográfica de su procedencia.

Es decir, del país en que los productos fueron cosechados, extraídos del suelo, manufacturados u obtenidos de otra manera. La prueba de origen o nacionalidad estaría entonces a cargo de la intervención de las formalidades consulares y de la estructura del régimen sobre marcas de origen.

Finalmente se decidió que si bien la propuesta de la inclusión de este punto en la Agenda fué formulada por la delegación de Alemania, su consideración y solución consecuente debía ser aplazada hasta la sesión próxima ,a fin de que, dada la importancia del mismo, se conocieran los resultados del estudio qeu actualmente se viene realizando. (Véanse principalmente los documentos L|631, L|721, L|727, L|743, SR|12|8, SR|12|11 y W|12|32).

17) DERECHOS ANTI-DUMPING O COMPENSATORIOS

Las partes contratantes, una vez más han expresado categórimante, en primer término, en esta XII Sesión del GATT su reconocimiento de que el dumping que permite la

introducción de los productos de un país en el mercado de otro país a un precio inferior a su valor normal, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el GATT, es condenable y puede ser contrarrestado por un derecho antidumping que no exceda del margen del dumping relativo a dichos productos.

Y en segund lugar, su decisión de que ningún producto importado por una de las Partes Contratantes, sea gravado con derechos compensatorios, más allá del monto estimado de la prima o de la subvención que hubiere sido concedida diretca o indirectamente a la fabricación, producción o exportación de ese producto en el país de origen o de exportación.

No obstante ello, expresan reconocer que el articulado del GATT no contiene reglas específicas y precisas para la determinación del dumping y tampoco sus reglas son lo suficientemente claras y precisas cuando autoriza el establecimiento de arbitrios antidumping. Algunas Partes Contratantes se agravavan por esas circunstancias que pueden traer aparejadas acciones considerablemente liberales en la aplicación de las medidas santidumping.

Las Partes Contratantes señalaron la necesidad de diferenciar el dumping esporádico o casual del a largo término.

Este correspondiente a surpluses de renglones en condiciones de obsolecencia o de calidad inferior. El otro tipo es el verdaderamente perjudicial y casi siempre involucra una política de precios irregularmente bajos a efectos de debilitar la competencia de la producción local, hasta eliminarla del mercado o lleva también a una política irregular de precios, bajo tal presión.

Tendiente a lograr normas más racionales, precisas y efectivas en esta materia, a iniciativa de Noruega, ya se han realizado y se están realizando trabajos conducentes a tales propósitos, esperándose lograr en un futuro cercano, la creación de instrumentos que protejan la producción nacional de la competencia artificial de importaciones a precios por debajo de niveles técnicamente aceptables como normales. Esos trabajos han contado con la colaboración de expertos de los distintos países interesados. Y en lo fundamental contienen los componentes de los precios discriminándose las incidencias por las condiciones y términos de las transacciones: diferentes por mi posición de distintos gravámenes, así como todos los otros elementos a considerar dentro. He la política del dumping y antidumpig en todos sus aspectos. Finalmente en la sesión que tuvo lugar el 15 de noviembre, fué considerado nuevamente el problema a estudio, resolviéndose que en vista de que todavía no se habían ultimado y standardizado los estudios realizados hasta el presente, y a efectos de evitar demoras y discusiones inconducentes en las reuniones de la próxima asamblea, era conveniente recabar del Secretariado antes del 30 de abril de 1958, que se pronuncie sobre los estudios realizados, complementándolos si es preciso. (Véanse entre otros los siguientes documentos: IC|SR.27; IC|SR.31; L|712 y con. 1 y 2 SR.12|15, etc.).

### 18) RESTRICCIONES AL COMERCIO DE APARATOS ORTOPEDICOS

El Consejo Europeo de Salud Pública ha expresado en julio de 196, como consecuencia de las recomendaciones formuladas por un Grupo de Expertos en Salud Pública, su deseo de recomendar a todas las Partes Contratantes del GATT que adoptaran las medidas necesarias, a efectos de que los equipos ortopédicos y miembros artificiales para lisiados fueran exonerados con carácter general, de derechos de Aduana, así como que cualquier clase de restricción o formalidad requerida para su importación fueran reducidas a su mínima expresión.

Habiendo sido estudiados y producido un informe acerca de los derechos y características del comercio de estos artículos, se resolvió a la vista de sus resultados que el mejor camino para resolver en definitiva este asunto debía ser el de recomendar al Consejo Europeo de Salud Pública, a través del Secretariado General de GATT, que consultara a las partes interesadas acerca de las medidas prácticas que podrían adoptarse en tal sentido.

Se resolvió, además, cursar copia de todo lo actuado en el GATT al Consejo y a la Organización Mundial de Salud Pública.

Pueden consultarse sobre el particular los siguientes documentos: L|616; Add. 1; Add. 1; con. 1; Add. 2; con 1; Add. 2; Add. 2; Add. 3; Add. 4; Add. 5; Add. 6; Add. 7; Add. 8; Add. 9; L|738; SR. 12|16.

### 19) DEROGACION SOLICITADA POR CEILAN BAJO EL ART. 28

El 26 de julio de 1957, el Gobierno de Ceilán informó a las Partes Contratantes, por intermedio de un cable remitido al Secretariado del GATT, que tenía la intención de solicitar, en la XII.a Sesión que se le acuerde el derecho de utilizar, el amparo del Art. XVIII, restricciones cuantitativas a la importación de tejidos de algodón, neumáticos y cámaras para bicicletas y cápsulas de botellas. Igualmente, expresó que solicitaría la prórroga de la validez de las dispensas relativas a las cajas de madera compensda que expiraban en marzo de 1958.

En el documento Secreto 89 el Gobierno de Ceilán sometió a las Partes Contratantes un informe con su pedido, que contiene, además, el texto de la Ley de Productos Industriales. Posteriormente, la Delegación de Ceilán produjo otros dos informes escritos que figuran en los documentos W. 12|9 y W 12|11.

En virtud de que Ceilán firmó el 30 de octubre de 1957 el Protocolo enmendando el Preámbulo y las Partes II y III del Acuerdo General, resulta claro que desde esa fecha el Art. XVIII revisado es aplicable a Ceilán.

Para estudiar y resolver este asunto se designó un Panel de Expertos, que estuvo integrado por el Uruguay, siendo miembro del mismo el Sr. Brondi.

Es interesante destacar que era ésta la primera vez que se aplicaba la Sección C del nuevo Art. XVIII. Por esta circunstancia el Panel que produjo un extenso informe, tuvo que proceder a un trabajo sumamente minucioso, dado que su solución podía servir de precedente para casos futuros.

El Panel, después de haber determinado, en estudio conjunto con la Delegación de Ceilán, que este país tiene una economía que sólo puede soportar un bajo standard de vida, estimó que la consulta envolvía tres puntos fundamentales a saber:

A) El propósito de la medida solicitada.
B) Qué otras medidas podían ser utilizadas bajo el texto del Acuerdo General para alcanzar el objetivo del Gobierno de Ceilán, en materia de desarrollo económico y protección a las industrias nacionales.
C) El efecto posible de las medidas propuestas en los intereses comerciales y económicos de otras Partes Contratantes.

Finalmente, la dispensa fué acordada con ciertas limitaciones en el tiempo y aún en cantidades de productos y en base a ciertos arreglos de procedimiento que figuran en los párrafos 48 y 49 del documento W. 12|33 y del L|751, que contienen el minucioso informe del Panel.

### 20) RECLAMACIONES

Distintas reclamaciones fueron formuladas contra medidas aplicadas por diversos países supuestamente en contradicción con el texto del Acuerdo General y que, en algunos casos, parecían afectaban las consolidaciones o concesiones hechas en las listas anexas al Acuerdo.

Fué así que la XII.a Reunión de las Partes Contratantes tuvo que estudiar reclamaciones formuladas con relación a:

A) Tasas internas brasileñas.
B) Tasa interna de compensación aplicada en Francia con carácter temporario.
C) Impuesto de timbre aplicado por Francia.
D) Discriminación francesa contra la importación de maquinaria agrícola.
E) Aumento por Grecia de derechos consolidados.
F) Discriminación griega otorgando facilidades de crédito para artículos importados, según origen.
G) Discriminación hecha por Italia contra maquinaria agrícola importada.
H) Aumento del gravamen a alfileres de seguridad por parte de los Estados Unidos.

Todas estas reclamaciones fueron resueltas satisfactoriamente para los intereses de las Partes Contratantes implicadas, salvo la anotada en el apartado H) que fué presentada como "consulta" y en la cual se resolvió que los Gobiernos de Estados Unidos y el de Suecia (principal reclamante) prosiguieran las negociaciones procurando arbitrar una solución. Esta solución, como es normal, en caso de producirse, será llevada a conocimiento de las Partes Contratantes.

Los documentos más importantes que se relacionan con estas reclamaciones, son los siguientes: L|758, L|757, L|740, L|729, L|726, L|726, Add. 1, L|671, L|649, L|580, L|575, L|765, L|695.

A) Poniendo en vigor una nueva legislación en agosto de 1957, el Gobierno brasileño ha tomado medidas para poner fin a una reclamación de fecha pasada, relativa a la discriminación establecida entre ciertos productos nacionales y ciertos productos extranjeros en lo que concierne a la tasa interior. Todas las discriminaciones aplicadas a los productos importados han sido actualmente suprimidas.

B) En agosto de 1957, el Gobierno francés decidió suprimir la tasa especial temporal de compensación que fué objeto de una reclamación en las sesiones precedentes. La reclamación ha sido, por consecuencia, considerada como definitivamente solucionada.

C) En lo que respecta al aumento del derecho de timbre francés, que había sido objeto de una reclamación en la undécima sesión, las Partes Contratantes han tomado nota de la intención del Gobierno francés de llevar de nuevo esta tasa a su nivel anterior, conforme a la obligación que se desprende del Acuerdo General.

D) La República Federal de Alemania ha anunciado que se había ya solucionado una reclamación concerniente al aumento del derecho sobre los discos microsillón y relativa a Grecia. Por lo tanto, este país, se compromete a reducir el derecho sobre este artículo a una tasa que Alemania ha juzgado aceptable.

E) Dos reclamaciones presentadas por el Reino Unido en relación con las discriminaciones establecidas por Francia e Italia con respecto a las importaciones de máquinas agrícolas, han sido remitidas al Comité de Intersesión. Si los próximos cambios de puntos de vista entre los países interesados no dan resultados satisfactorios, el Comité de Istersesión einviará la reclamación a un Comité Contencioso.

F) Suecia y Dinamarca han presentado una reclamación contra los Estados Unidos, a propósito de un reciente aumento del derecho percibido a la entrada en los Estados Unidos de los alfileres de ropa de resorte. La medida de los Estados Unidos había sido tomada en virtud de la cláusula de salvaguardia que permite aumentar la tasa de un derecho consolidado en virtud del Acuerdo General, cuando se demuestra que un perjuicio grave ha sido causado o amenaza de ser causado a la industria nacional por ciertas importaciones; pero los dos países interesados han pretendido que estas condiciones no eran tenidas en cuenta. Si la cuestión no se soluciona después de las deliberaciones entre los Estados Unidos y estos dos países, el Comité de Intersesión enviará el asunto a un Comité Contencioso.

### 21) LISTAS FINLANDESAS. MODIFICACION DE LOS DERECHOS ESPECIFICOS

El 15 de setiembre de 1957, con acuerdo del Fondo Monetario Internacional el Gobierno de Finlandia procedió a modificar la paridad de su moneda nacional de 230 a 320 marcos por dólares. Dos días después, el 17 de setiembre, el mencionado Gobierno envió una comunicación al GATT expresando su intención de ajustar los derechos específicos de la lista XXIV de acuerdo con el Artículo II, Parágrafo 6 (a) del Acuerdo General y sobre la base del nuevo valor del marco finlandés. Esto significaba, según declaración del representante de Finlandia a la XIIa. Sesión un aumento de los derechos específicos contenidos en la lista referida equivalente a un 39 por ciento sujeto esto a los ajustes aritmeticos correspondientes y a partir del 1.o de enero de 1958.

Debe señalarse que el Gobierno finlandés planteó el problema con urgencia, en virtud de serle absolutamente necesario proceder a la adopción de las medidas legislativas correspondientes antes de la finalización, el 15 de diciembre de 1957, del período parlamentario actual. Por consiguiente, se decidió que las Partes Contratantes examinaran individualmente los efectos de la modificación de la lista XXIV sobre el cuadro de concesiones y formulasen los comentarios del caso.

Finalmente, por recomendación del Grupo de Trabajo designado a esos efectos, las Partes Contratantes resolvieron.

1) Que el Gobierno de Finlandia puede efectuar los ajustes de los derechos específicos contenidos en la lista XXIV tomando en cuenta la devaluación del marco finlandés. Sin embargo, si el 29 de noviembre de 1957 o antes, una parte contratante declara fundamentalmente que el ajuste de cualquier derecho particular afectaría el valor de una concesión prevista en la lista XXIV, el Gobierno de Finlandia debe diferir el mencionado ajuste y realizar consultas con la parte contratante involucrada. Si luego de la consulta, la reclamación es mantenida, el problema será resuelto por las Partes Contratantes o por el Comité Intersesional.

2) Que dentro de los tres meses con posterioridad a la entrada en vigor de cualquier ajuste particular realizado de acuerdo con esta Decisión cualquier Parte Contratante puede presentar una reclamación ante el Gobierno finlandés en el sentido de que el mencionado ajuste desequilibra el valor de alguna concesión, debiendo en tal caso, realizarse consultas entre ambos Gobiernos. Si, después de realizada la Consulta la reclamación es mantenida, el problema deberá ser resuelto por las Partes Contratantes o por el Comité Intersesional.

La Delegación del Uruguay acompaña esta solución que, por otra parte, fué aprobada por unanimidad.

La documentación considerada por las Partes Contratantes en este asunto es la siguiente: W. 12|10; L|688, L|744 y L|750.

### 22) ZONA DE LIBRE CAMBIO ENTRE NICARAGUA Y EL SALVADOR

El del epígrafe, fué un asunto de trámite rápido y simple. Como se sabe, Nicaragua y El Salvador han instaurado desde hace años una zona de libre cambio. Siendo Nicaragua el único de los dos países miembros del GATT, debe presentar un informe anual a las Partes Contratantes sobre la marcha del sistema. El Sexto Informe Anual presentado por Nicaragua en la XIIa. Sesión fué aprobado por las Partes Contratantes sin observaciones. El mencionado informe constituye el documento L|683 del GATT. En el documento SR 12|13 se da cuenta de lo actuado sobre este problema.

### 23) UNION ADUANERA FRANCO TUNECINA

Ya en la XI.a Sesión del GATT se habían analizado las disposiciones de un convenio estableciendo la unión aduanera franco-tunecina.

Pero en vista de que el acta final de la Conferencia del Mercado Común incluía en uno de sus anexos una declaración de propósitos para que los territorios independientes dentro del área de Francia pudieran iniciar negociaciones para asociarse a la Comunidad, se postergó la discusión del asunto para la presente sesión. La delegación francesa aclaró qué el convenio de 3 de junio de 1955, instituyendo una unión aduanera entre Francia y Túnez había entrado en vigencia el 1.o de enero de 1956, y que todo el material informativo para determinar si la misma estaba o no dentro de lo dispuesto por el art. XXIV del GATT ya había sido puesto a disposición de las Partes Contratantes. Como algunas delegaciones expresaron sus dudas respecto de la adecuación de la unión aduanera a examen con las disposiciones del GATT, principalmente en lo que tiene relación con el art. XXIV, se resolvió examinar el punto nuevamente en el transcurso de la próxima reunión del GATT en 1958, y en consecuencia incluirlo en la agenda para dicha reunión. (Véanse principalmente los documentos SR 12|18 e IC|SR 31).

### 24) SEGUROS DE TRANSPORTES

Fueron discutidas extensamente las medidas adoptadas por cierto número de países sobre todo por el subdesarrollados, tendientes a lograr un mejoramiento de los institutos aseguradores nacionales que restringían la libertad de los importadores y exportadores de mercaderías al colocar el seguro de transporte sobre determinadas bases y condiciones que creaban obstáculos al desenvolvimiento del comercio internacional, incrementando el costo de las mercaderías intercambiadas.

En la sesión de las Partes Contratantes, llevada a cabo el 22 de noviembre de 1957, el Presidente recordó que ya en el transcurso de la Xa. Sesión un grupo de trabajo había estado estudiando el punto y que entendía que dadas las divergencias existentes probablemente fuera necesario diferir el debate hasta la XIIIa. Reunión del GATT. Luego de aclararse que las dificultades no eran sólo de orden técnico sino también político, por lo menos en cuanto a algunas Delegaciones se refería, se propuso y finalmente se resolvió, en mérito a las razones expuestas, diferir la consideración del ítem comentado, e incluirlo en la agenda para la XIII.a Sesión. (Véanse principalmente los documentos L|652 y SR 12|18).

### 25) APLICACION DEL ARTICULO XXXV AL JAPON

Por decisión del 23 de octubre de 1953, las Partes Contratantes ante el requerimiento del Japón resolvieron que previamente a la iniciación de las negociaciones tarifadas que el Japón debía llevar a cabo con las Partes Contratantes como condición imprescindible para su incorporación al GATT, sus relaciones contenidas en el Acuerdo General bajo apercibimiento de que las Partes Contratantes ejercerían también ciertas funciones de contralor compatibles con las del citado texto. De consiguientes, invitaron al Gobierno de Japón a participar en las sesiones de las Partes Contratantes, y sus organismos subsidiarios. La decisión precedentemente reseña de entraría en vigor una vez que sea aprobada por una mayoría de 2|3 del total de las Partes Contratantes y duraría hasta que Japón haya iniciado sus negociaciones tarifarias o hasta el 30 de junio de 1955 como máximo.

Al día siguiente (24 de octubre de 1956), en vista de que el Japón había concedido unilateralmente en materia de comercio con los países signatarios del GATT el tratamiento de la cláusula de nación más favorecida a todas las Partes Contratantes independientemente del hecho de que esas Partes Contratantes otorgaran o no el mismo tratamiento al Japón, las Partes Contratantes participaron y el Japón declararon que las relaciones comerciales de aquéllas con éste debían regirse por las disposiciones del Acuerdo General, quedando aún pendiente la admisión del Japón

como Parte Contratante en las condiciones dispuestas por el art. XXXIII y sin perjuicio de dejar en libertad a cualquiera de las Partes Contratantes individualmente, cuando se produjera la entrada del Japón en el Acuerdo General, a salvar su derecho de negociar o no con dicho país.

Por decisión de 11 de agosto de 1955 las Partes Contratantes decidieron de conformidad con el art. 33 pronunciarse en favor de la adhesión del Japón en las condiciones previstas en el protocolo de adhesión del Japón al Acuerdo General. Todo este proceso tiene su origen en que un país no miembro para ser considerado tal debe estar en condiciones de igualdad con las otras Partes Contratantes. Y las Partes Contratantes entendían en aquel momento que la intensidad de la competencia japonesa estaba respaldada en la práctica del dumping y en los bajos standars de su mano de obra, etc.

No obstante muchas Partes Contratantes, entre ellas el Reino Unido, entendían que era deseable que las negociaciones para la adhesión del Japón se llevaran a cabo siempre que las prácticas mencionadas fueran abolidas o atenuadas a efectos de cumplir co nlas estipulaciones del GATT, y que una vez que se iniciaran las negociaciones tarifas previas indispensables mediante el intercambio de las listas de concesiones correspondientes para que se hiciera posible la admisión definitiva del Japón en el GATT.

Más tarde, en septiembre de 1955, Japón ingresó de pleno derecho en el GATT luego de haber realizado sus negociaciones tarifarias con las Partes Contratantes. Inmediatamente, un cierto número de éstas invocó el art. N XXXV del Acuerdo General. Desde la XIa. Sesión el Gobierno del Brasil ha informado, (el 22 de agosto de 1957) que había sido retirada la reserva invocada bajo el art. XXXV. Posteriormente, el Gobierno de Australia expresó que había aplicado el tratamiento de nación más favorecida y suspendido los procedimientos discriminatorios aplicados contra las mercaderías japonesas. El Japón, en cambio, también otorgó cierto tratamiento específico beneficioso para las mercaderías australianas. En el Tratado comercial y en relación con el tratamiento indicado se estableció la intención de examinar durante el término de duración del mismo la posibilidad de aplicar integralmente las disposiciones del GATT a sus relaciones comerciales con el Japón. Como el tema era extensamente controvertido en virtud de ser varias las razones que hacían invocar el art. XXXV contra Japón y que se hacía necesario conocer el tratamiento actualmente acordado a los productos japoneses por las demás partes que todavía aplicaban el art. XXVX, así como las razones que asistían a esos países para proseguir con ese procedimiento de excepción, la Presidencia llegó a la conclusión y así fué resuelto, de que este asunto debía de ser incluído en la agenda para la XIIIa. Sesión. (Véanse entre otros los documentos: IC|SR. 6, IC|SR. 7, IC|SR. 8, IC|SR. 9, IC SR. 15, IC|SR. 27, SR. 12|17, L|670, L|681. Comunicado de prensa de 25|11|57, GATT 379).

26) ADMISION DE GHANA Y MALAYA EN CALIDAD DE PARTES CONTRATANTES (Art. XXVI: 4 (C)

Ghana y Malaya han adquirido plena autonomía en lo concerniente a la relación de sus relaciones comerciales exteriores y a las otras posibilidades previstas en el Acuerdo General. De consiguiente, están en condición de ser Partes Contratantes (art. XXVI: 4 (c), siempre que las otras Partes Contratantes los apoyen mediante una declaración destinada a establecer el hecho más arriba mencionado.

El Gobierno del Reino Unido ya ha notificado al Secretario Ejecutivo su consentimiento a los efectos mencionados de consiguiente Ghana y Malaya han quedado de pleno derecho incorporados al cuerpo de Partes Contratantes, que ahora suman 37.

Se ha dejado constancia que ambas Partes Contratantes pueden invocar con respecto al Japón el art. XXXV.1. El Japón expresa sus reservas al derecho que otorga el art. XXXXV.1 en cuanto a Ghana y Malaya se refiere.

La Sección D de la lista XIX anexada el Acuerdo General, en lo que respecta a Malaya, será en adelante una lista separada caracterizada con el núm. XXXIX en el séptimo protocolo de rectificaciones y modificaciones.

Previamente se hizo notar que aunque las 3|4 partes de estos territorios permanecen en condiciones de selva virgen, su comercio exterior ha alcanzado niveles de 90 por ciento de la estimación de la renta nacional y que sus standards de vida son tal vez de los más altos de Asia. Que de consiguiente, sus posibilidades económicas ofrecen perspectivas altamente halagüeñas para el desarrollo del comercio internacional, principal objetivo del GATT. (Véanse los documentos L|691; L|725; y SR. 12|15; L|699.

27) PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACION DEL ARTICULO XXVI: 5 (c)

El Acuerdo General, en el Artículo indicado, prevé el caso de que un territorio dependiente adquiera completa autonomía en materia de comercio exterior y en los otros aspectos relacionados con el GATT. Si esto ocurre, la disposición del epígrafe permite que el territorio en esas condiciones, para el cual ha regido hasta el momento una afiliación provisional al GATT hecha efectiva por el país del que depende, se convierta en Parte Contratante, mediante determinados procedimientos. Pero se ha advertido que las disposiciones correspondientes del Acuerdo General no establecen límites de tiempo para el ejercicio de ese derecho, en virtud de lo cual se han presentado casos de real incertidumbre con respecto a las obligaciones y derechos de esos territorios mientras la Parte Contratante responsable no ha requerido el reconocimiento del nuevo territorio aduanero.

Para obviar estas dificultades, y por iniciativa del Secretario Ejecutivo se resolvió adoptar el procedimiento establecido en el documento L|618. La propuesta aprobada dispone en síntesis que la parte contratante responsable debe notificar al Secretario Ejecutivo la conseción de la completa autonomía en el sentido expresado más arriba cuando ello ocurra; que, provisionalmente, las Partes Contratantes continuarán aplicando el Acuerdo en sus relaciones con el territorio en cuestión, con tal que el citado territorio continúe aplicando de facto Acuerdo a las Partes Contratantes; que en la siguiente sesión del GATT se fijará un tiempo límite para la aplicación del subparágrafo 4 (c) del Artículo XXVI; y que si transcurrido el plazo límite el territorio no se ha convertido en parte contratante o si en cualquier momento antes de esa fecha el territorio ha cesado de aplicar las disposiciones del Acuerdo General, ese territorio no tendrá más derecho a utilizar el procedimiento del artículo XXVI, y que si posteriormente desea integrar el GATT debe proceder de acuerdo con los procedimientos usuales establecidos en el Artículo XXXIII.

Lo actuado con respecto a este punto figura en el documento SR.12|11.

Al aprobarse este procedimiento, en la 11a. Reunión Plenaria, se encomendó al Secretario Ejecutivo tomar contacto con el Gobierno Francés y con los representantes de Laos, Cambodi y Tunisi, a los efectos de determinar la aplicación de esta resolución a los tres últimos territorios y de someter la propuesta correspondiente a las Partes Contratantes en una reunión ulterior. En consecuencia, en la 18a. Reunión (Doc. SR.12||18) se aprobó una recomendación (Doc. W. 12|37) por la cual se fijan los plazos límites siguientes: para Laos y Cambodia, dos semanas después del comienzo de la XIIIa. Sesión de las Partes Contratantes y para Tunisia dos semanas después del comienzo de la XIVa. Sesión de las Partes Contratantes.

**XXVIII) Situación de los protocolos de enmienda al Acuerdo General.** — Las Partes Contratantes examinaron en el curso del IX período de sesiones la aplicación del Acuerdo General y con objeto de enmendar y completar el texto actual de dicho Acuerdo se establecieron dos protocolos, el de enmienda de la Parte I y de los artículos XXIX y XXX y el de enmienda del preámbulo y de las Partes II y III. La expiración del plazo para la firma de los citados protocolos se había fijado, en la Sesión anterior, en dos semanas antes de la apertura del Duodécimo período de sesiones.

Las mismas consideraciones son válidas para la creación y firma del protocolo correspondiente de la Organización de Cooperación Comercial. En cuanto a la forma y contenido de las modificaciones del Acuerdo General, así como en lo referente al Acuerdo que instituye la Organización de Cooperación Comercial, se recomienda ver el volumen 1 de la edición revisada de los "Instrumentos Básicos y Documentos diversos" fórmula que actualmente se encuentra radicada en nuestro Parlamento.

El estado actual de los Protocolos y otros instrumentos al 9 de noviembre de 1957 es el que sigue:

A) **Protocolo de enmienda de la Parte I y de los Artículos XXIX y XXX.** — Estos miembros; 28.

Número requerido para la entrada en vigor; 37.

Estados que no aceptaron todavía este Protocolo: Bélgica, Brasil, Chile, República Dominicana, Italia, Luxemburgo (situación no cambiada), Reino de los Países Bajos (la decisión del Parlamento no ha sido aún interpuesta), Perú, Uruguay.

B) **Protocolo de enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III.** — En vigor para 28 Estados miembros.

Estados que no han aceptado todavía este Protocolo;

Bélgica, Brasil, Chile, República Dominicana, Italia, Luxemburgo (situación no cambiada), Reino de los Países Ba-

jos (la decisión del Parlamento no ha sido aún interpuesta), Perú, Uruguay.

C) **Protocolo de enmienda de las disposiciones orgánicas del Acuerdo General.**— Partes contratantes: 24.

Paísese que todavía no han aceptado este Protocolo:

Bélgica, Brasil, Canadá (todavía no ha sido tomada ninguna decisión), Chile, Cuba, República Dominicana, Indonesia (las medidas necesarias serán propuestas al Consejo de Ministros), Italia, Luxemburgo (situación no cambiada), Reino de los Países Bajos (la decisión del Parlamento no ha sido aún interpuesta), Perú, Checoslovaquia, Uruguay.

D) **Situación de la aceptación referente al Protocolo de enmienda de las disposiciones orgánicas del Acuerdo General.**— Estados Miembros: 25.

Países que todavía no han aceptado este Protocolo:

Bélgica, Brasil, Canadá (todavía no ha sido tomada ninguna decisión), Chile, Cuba, República Dominicana, Indonesia (las medidas necesarias serán propuestas al Consejo de Ministros), Italia, Reino de los Países Bajos (la decisión del Parlamento no ha sido aún interpuesta), Perú, Checoslovaquia, Uruguay.

E) **Acta de rectificación al Protocolo de enmienda de la Parte I y de los artículos XXIX y XXX, del Protocolo de enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III y del Protocolo de enmienda de las disposiciones orgánicas. —** Estados Miembros: 29.

Estados que todavía no han aceptado la misma:

Bélgica, Brasil, Chile, Cuba, República Dominicana, Italia, Perú, Uruguay.

F) **Acuerdo que instituye la Organización de Cooperación Comercial.**— Partes Contratantes: 19.

Estados que todavía no han aceptado este Acuerdo:

Australia (dará su aceptación después de la de Estados Unidos), Bélgica, Brasil, Canadá (no ha sido tomada ninguna decisión), Chile, Cuba, República Dominicana, Estados Unidos (la acción legislativa no ha sido aún emprendida), Francia, Indonesia (las medidas necesarias serán propuestas al Consejo de Ministro), Italia, Luxemburgo (situación no cambiada), Nueva Zelandia (dará su aceptación en tiempo oportuno), Reino de los Países Bajos (la decisión del Parlamento no ha sido aún interpuesta), Perú, Checoslovaquia, Unión Sudafricana el Gobierno ha recibido los poderes necesarios, pero espera la aceptación de los Estados Unidos), Uruguay.

G) **Protocolo de rectificación del texto francés del Acuerdo General.— Las rectificaciones de las Partes II y III entrarán en vigor en 31 países (para 31 Gobiernos). Las rectificaciones de la Parte I (sólo) entrarían en vigor cuando el Protocolo haya sido firmado por cada una de las 37 Partes Contratantes; los Estados siguientes no lo aceptaron todavía:**

Bélgica, Brasil, Chile, Luxemburgo (situación no cambiada), Perú, Uruguay.

H) **Protocolos de rectificación y de modificación.**— (Número de Estados Miembros requerido para la entrada en vigor 37).

**Segundo Protocolo de rectificación y modificación.**— (8 de noviembre de 1952).

Estados Miembros: 36. Es necesaria la firma de Chile.

**Tercer Protocolo de rectificación y modificación.**— (24 de otcubre de 1953).

Estados Miembros: 36. Es necesaria la firma de Chile.

**Cuarto Protocolo de rectificación y modificación.**— (7 de marzo de 1955).

Estados Miembros: 35.

Estados que no han aceptado aún este Protocolo:

Austria (la aceptación depende de la entrada en vigor de la nueva tarifa aduanera), Chile.

**Quinto Protocolo de rectificación y modificación.**— (8 de diciembre de 1955).— Estados Miembros: 32.

Estados que no han aceptado aún este Protocolo:

Brasil, Chile, Cuba, República Dominicana, Uruguay.

**Sexto Protocolo de rectificación y modificación.**— (11 de abril de 1957).— Estados Miembros: 18.

Estados que no han aceptado aún este Protocolo:

República Federal de Alemania (se toman medidas para someter la aceptación al Parlamento), Australia (los poderes necesarios están en curso de preparación), Birmania (firma esperada en la duodécima sesión), Brasil, Chile, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Francia, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Japón (medidas preparatorias en vista de la aprobación), Federación Malaya, Nueva Zelandia (la firma tendrá lugar en la duodécima sesión), Nicaragua, Perú, Uruguay.

I) **Protocolo de las condiciones de acceso del Japón.**— Estados Miembros: 17.

**Estados que no han confirmado aún su firma:**

Chile, Nicaragua.

Estados que todavía no han aplicado oficialmente sus concesiones tarifarias:

Nicaragua, Uruguay.

J) **Sexto Protocolo de concesiones adicionales.**— Estados Miembros: 22.

Estados que todavía no han aplicado oficialmente sus concesiones tarifarias:

Austria (esta aplicación depende de la entrada en vigor de la nueva tarifa aduanera), Italia.

H) **Séptimo Protocolo de concesiones adicionales. —** Estados Miembros: 2.

Estados que todavía no han aplicado oficialmente sus concesiones tarifarias:

República Federal de Alemania. (Austria).

Es de hacer notar que una aclaración importante fué omitida durante la discusión de este punto, haciéndolo notar el Secretariado más tarde. Y es la siguiente: durante las Sesiones de revisión fué ideado un procedimiento especial, para facilitar a las Partes Contratantes, el pasaje de la situación de aplicación provisional del Acuerdo General autorizado por el respectivo protocolo, al de aceptación definitiva, de acuerdo con el artículo XXVI. Se resolvó oportunamente que la aceptación definitiva, de acuerdo con dicho artículo XXVI debería ser considerada válida aunque fuera hecha con reserva, fundada en la legislación vigente de cada país. La razón fundamental de ello radica en el deseo de mejorar lo más pronto posible la aplicación dl Acuerdo General con vistas a hacerlo más efectivo en cuanto al logro de sus objetivos se refiere. Y tiene sus raíces en la resolución de 7 de marzo de 1955 en la que se expresa el acuerdo unánime de las Partes Contratantes sobre la posibilidad de una reserva en lo que se refiere a su aceptación, de conformidad con el artículo XXVI, únicamente en la medida compatible con la legislación vigente en los respectivos países. De otro modo las Partes Contratantes se verían en la imposibilidad de poner su legislación nacional en armonía con la parte II del Acuerdo General, inmediatamente después de su aceptación, de conformidad con las disposiciones del artículo XXVI, y que de consiguiente dichas Partes Contratantes no estarían en condiciones de aceptar el Acuerdo General si no se preveía un mecanismo que facilitara el logro de ese fin. El debate de todos stos puntos originó declaraciones de principios casi unánimes de las distintas Partes Contratantes, resolviéndose extender el plazo para la firma de los protocolos que se indican oportunamente, hasta dos semanas antes de la iniciación de la XIII Sesión.

También se decidió se hiciera notar una vez más a las Partes Contratantes que aún no habían firmado dichos protocolos así como los de la creación de la Organización para una Cooperación Comercial más firme en el plano internacional, que hicieran los máximos esfuerzos para lograrlo.

Finalmente se encargó al Comité Intersesional la revisión de todos los instrumentos relacionados con el asunto tratado. (Véanse los documentos L|646, L|666, L|667, L|675, L|676, L|677, L|667, Corr. 1, L|679, L|682, L|685, L|700, L|702, L|704, L|704, add. 1 L|717, SR.12|3, SR.12|16, W.12|52, etc.).

29) MANTENIMIENTO EN VIGOR DE LAS LISTAS

A) Disposiciones concernientes a las renegociaciones bajo el artículo XXVIII.

B) Expiración de la declaración del 10 de marzo.

Sobre el mantenimiento en vigor de las listas Anexas al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, las Partes Contratantes efectuaron el 10 de marzo de 1955 una Declaración por la cual, después del primero de julio de 1955 y antes del 1.o de enero de 1958, no se acogerían a las disposiciones del artículo XXVIII para modificar o dejar de aplicar el trato que están obligadas a conceder, en virtud del Artículo II (que se convertirá en Artículo III, en el texto revisado), a todo producto incluído en la lista correspondiente anexa al Acuerdo General.

De conformidad con dicha declaración se entiende que las listas de concesiones podían ser modificadas a partir del primero de enero de 1958, y muchas partes contratantes que deseaban hacerlo efectuaron las comunicaciones del caso al Secretariado, siendo considerados sus propósitos en esta XII Sesión. Los arreglos para negociaciones modificando o eliminando concesiones se hicieron siguiendo las directivas expuestas por el Secretariado Ejecutivo en el documento L|635.

En cuanto a la expiración de la decisión de 10 de marzo de 1955 se acordó aprobar una nueva Declaración, cuyo texto figura en el documento W.12|16, por la cual las Partes Contratantes se comprometen a no invocar, después del primero de enero de 1958 y hasta el primero de enero de 1961, **las disposiciones del Artículo XXVIII del Acuerdo General**

para modificar o dejar de aplicar el tratamiento que están obligadas a aplicar en virtud del Artículo II del Acuerdo General.

Resumiendo, se prorrogó por tres años más la validez de las listas, claro que todo ello sometido a algunas variantes comprendidas en la extensa declaración inserta en el documento W.12|16.

Los documentos que interesan para este punto son: La Declaración de 10 de marzo de 1955, inserta en la página 29 del texto "Instrumentos Básicos y Documentos diversos", Tercer Suplemento, de 1955, y los documentos: L|632, L|635, L|600, L|632, add. 1, L|669, W.12|2, W.12|7, L.717, W.12|16.

30 Listas.

A) Rectificación y modificación.
B) Codificación.

En la XII Reunión de las Partes Contratantes se instituyó un Grupo de Trabajo que debía examinar las demandas de rectificación de listas presentadas por algunas Partes Contratantes;

Establecer un protocolo que se abriría a la firma antes de finalizar la Reunión;

Examinar todos los problemas que aparecieran en el establecimiento de las listas codificadas, presentando recomendaciones a las Partes Contratantes;

Examinar todas las otras cuestiones relativas a las listas anexas al Acuerdo General que las Partes Contratantes puedan remitirle.

El informe final de dicho grupo de trabajo, que figura en el documento W.12|47 y que fué uno de los más complejos para elaborar, se aprobó por las Partes Contratantes.

Resumiendo puede decirse que la mayor dificultad radicó en que muchas Partes Contratantes, no han remitido los informes que les fueran solicitados.

El grupo de trabajo examinó las listas de posiciones que le fueron presentadas para ser incluídas en el Séptimo Protocolo de rectificación y de modificación relativo a las listas siguientes: II. Australia. II. Benelux. V. Canadá. XII. India. XVIII. Unión Sudafricana. XX. Estados Unidos. XXII. Dinamarca. XXV. Grecia. XXX. Suecia. XXXVIX. Japón.

Estas listas llegaron al Secretariado antes de la expiración del plazo fijado por las Partes Contratantes, en la undécima sesión (Instrumentos de base y documentos diversos, Sup. 5, pág. 107, párrafo 6). Las listas presentadas por Noruega, Nueva Zelandia y el Reino Unido, que no llegaron en tiempo, serán examinadas también para su inclusión en el Protocolo.

El grupo de trabajo no consideró posible la formulación de una recomendación análoga para las listas de rectificaciones de Cuba y Alemania, pues fueron prsentadas después de abierta la II Reunión y no había tiempo de examinarlas. La lista de Cuba ha sido comunicada en el documento L.722 para ser utilizada como referencia para las negociaciones tarifarias que haga el Gobierno cubano. La lista de Alemania fué retirada.

De conformidad a la Declaración del 24 de octubre de 1957, (documento L|725), el proyecto de protocolo prevé la supresión de la Sección D (Unión de Malasia) de la lista XIX (Reino Unido) y la inclusión en las listas de Ginebra (1957) de una nueva lista XXXIX (Federación de Malasia).

Todas las rectificaciones y modificaciones propuestas se incluyeron pues en el proyecto de Séptimo Protocolo de rectificación y de modficación, el cual está abierto a la firma de las Partes Contratantes a partir del 30 de noviembre de 1957.

Se constató que solamente 17 Partes Contratantes han presentado hasta el momento las codificaciones de sus listas (el documento Spec. 195|57 indica la situación de los proyectos divulgados en 1956|57). Se espera que las otras Partes Contratantes se ajusten al requerimiento formulado en la décima reunión (Instrumentos de base y diversos, Sup. N.o 4, pág. 78) sobre codificación de todas las listas.

En cuanto a la cuestión de conferir un estatuto jurídico a las listas codificadas se resolvió volver a examinarla en la XIIIa Sesión.

Finalmente se resolvió recomendar a las Partes Contratantes que inviten a los Gobiernos para que el someter proyectos de listas con una nueva nomenclatura, proporcionen, al mismo tiempo, una clave que facilite la verificación de los nuevos textos al proceder a su comparación con los antiguos.

31) PRESUPUESTO Y SITUACION FINANCIERA

El Comite Intersesional designó en setiembre de 1957 un Grupo de Trabajo con el cometido específico de realizar una revisión de diversos estados financieros y en particular de las estimaciones presupuestales para el ejercicio 1958. Los términos de referencia se relacionaban con informar y proponer recomendaciones acerca de los siguientes puntos:

A) Revisión de cuentas del año 1956.

B) Financiación del presupuesto de 1957, y

C) Estimaciones presupuestales del GATT para el ejercicio 1958.

En cuanto al punto A) se refiere, el grupo de trabajo ha podido constatar que los gastos incurridos en el año 1956 se mantienen en calidad y cantidad, dentro de las autorizaciones presupuestales. Por otra parte, las economías y fondos de reserva fueron suficientes para constituir diversos fondos de maniobras y para contribuir parcialmente a la financiación del presupuesto de 1957 con U$S 250.000 y U$S 60.000.— respectivamente. Finalmente son aprobados los resultados determinados para dicho ejercicio.

B) Las cuentas examinadas correspondientes a los ocho primeros meses de 1957 muestran la siguiente situación:

| | |
|---|---|
| Gastos efectivamente pagados ....... | U$S 242.868.71 |
| Obligaciones pendientes de liquidación .. | " 12.991.57 |
| Total en ocho meses ............ | U$S 255.870.28 |

Estas cifras no contienen los traspasos para el fondo de reserva para construcciones.

Los ingresos muestran el siguiente estado, también en el mismo período de tiempo:

| | |
|---|---|
| Contribuciones 1957 ................ | U$S 339.146.00 |
| Ingresos varios .................... | " 10.556.83 |
| Transferencias de Cuentas de reserva .. | " 60.600.00 |
| Total en ocho meses ............ | U$S 410.302.83 |

Estos ingresos representan el 90 por ciento de las cifras previstas para 1953, por lo que no deben compararse con los egresos más arriba determinados correspondientes a ocho meses. Hecha esta observación el grupo de trabajo espera que el total de gastos en 1957, supere en U$S 70.000 los de 1956. Se proponen y aprueban una serie de transposiciones de rubros de la parte 1 a la 2 del presupuesto, y entre distintos conceptos de la parte dos, que no alteran en conjunto las cifras totales enunciadas; y

C) Finalmente se estima por el Secretariado, estimación que es compartida por el grupo de trabajo ad hoc, que las estimaciones para los egresos a incurrirse en 1958 superarán en un 10 por ciento las previsiones realizadas para 1957. Esto es, que en números redondos el monto de egresos presupuestados para 1958 asciende a UZS 512.960.—, cantidad que deberá abonarse a ICITO por los servicios contratados y que se presten al GATT durante el año 1958.

La financiación de las erogaciones precedentes se harán con cargo a las:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Contribuciones de las Partes Contratantes ........................ | U$S 430.600.00 |
| B) | Varios ingresos .................. | " 10.000.00 |
| C) | Transferencias de saldos disponibles al 56 e ingresos correspondientes al 54 y 55 por contribuciones, así como economías del ejercicio 1957. En conjunto ........................ | " 72.360.00 |
| | Total de recursos............... | U$S 512.960.00 |

Finalmente después de tratarse otros asuntos relativos a gestiones de orden administrativo, escalas de contribuciones, duración de las contrataciones y aumento de algunas retribuciones, así como la terminación de las gestiones para obtener la jubilación de los funcionarios del GATT al Fondo de Pensiones, se ha prestado aprobación a todos los puntos tratados, no sin antes proponerse por el grupo de trabajo la creación de una pequeña oficina del GATT que sirviera de enlace entre Latino-América y las instituciones radicadas ahora en Ginebra.

Finalmente cabe hacer notar que desde el 1|1|58, al Uruguay le corresponde pagar la suma de U$S 2.150.00, por concepto de cuota anual correspondiente al ejercicio 1958, más unos pequeños complementos correspondientes a ajustes de cuotas anteriores y a una compra de ejemplares de listas Torquay en inglés y en francés enviadas a la Embajada de Francia según consta en el detalle que la administración ha cursado oportunamente a Montevideo. (Véanse entre otros los documentos siguientes: L|654, L|654, add. 1, L|694 y Corr. 1, L|756, SR 12|2, etc.).

32) · PROGRAMA DE BECAS DE ENTRENAMIENTO EN CUESTIONES DEL GATT

La utilización de los medios que las fundamentan fué de particular interés para nuestra Delegación por entender que el otorgamiento de estas becas, puede y debe ser utilizado en beneficio de nuestro país en la mayor medida posible.

En sus programas son estudiados y discutidos los principales objetivos de la dinámica de la política comercial, particularmente en lo que tiene relación con los países subdesarrollados. Por otra parte, son también muy interesantes los cursos sobre los métodos operativos del GATT, fundamentados en el contexto del instrumento y disposiciones de orden interno, así como en la experiencia recogida de su aplicación. También se incluye análisis estadísticos y económicos sobre intercambio y política comercial, etc. Por último, los becados tienen excelentes oportunidades de hacer trabajos conjuntamente con funcionarios del Secretariado con los que se completa un plan de trabajo teórico práctico de interesantes proyecciones.

El Uruguay tiene desde hace algún tiempo la posibilidad de utilizar dos de estas becas.

Creemos que debieran realizarse todos los esfuerzos para cubrirlas, e ir especializando a otros funcionarios de nuestra administración para actuar y asesorar en el futuro en una materia de suyo tan vasta y compleja.

Para finalizar, agregaremos que al tratarse este punto, la mayoría de las delegaciones apoyaron la intensificación del programa.

En tal sentido se propuso aceptar becarios procedentes de países no miembros, lo que trajo aparejada una extensa discusión sobre sus ventajas e inconvenientes. Luego de tratado el punto se decidió facultar al Secretariado Ejecutivo previa consulta con la U. N. -T. A. A. para la aceptación de becarios procedentes de países que no fueran Partes Contratantes del GATT. Se aprobó también toda la información suministrada por la administración, decidiéndose continuar con el régimen al mayor ritmo posible.

Se recomienda ver principalmente los documentos IC|HR. 27; L|706; SR. 12|3, etc.

33) INTERSESSIONAL ADMINISTRACION OF TRE AGREEMENT

A) Report By Intersessional Committe
B) Renewal of arrangemente
C) Election of Intersessional Committe

A) El informe del Comité Intersesional con respecto a sus actividades durante el período comprendido entre la XI.a y la XII.a esiones de las Partes Contratantes, está presentado en el Doc. L|708. Este informe fué aprobado sin observaciones por las Partes Contratantes. El Documento L|708 contiene el informe del Comité Intersesional.

B) La composición, funciones p. procedimientos del Comité Intersesional están explicados en el Quinto Suplemento de la Colección de Instrumentos y Documentos Básicos publicada por el GATT. El Documento W. 12|54, conteniendo una nota del Secretariado sobre estos tres puntos.

C) Como se ha explicado en la Primera Parte de este Informe, al tratar del Mercado Común Europeo, el Comité Intersesional funcionará este per'odo integrado por todas las Partes Contratantes. No hubo, pues, necesidad de proceder a elección de miembros como en oportunidades anteriores.

---

423|50 a.131. Febrero 15. — Transcribiendo Resol. con reiteración de pago a favor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, por $ 1.500.000.00.

11|52 a.71. Febrero 21. — Autoriz. al P. E. para llevar a subasta pública el solar propiedad del Estado de la Ciudad de Nueva Palmira.

35|55 a.40. Enero 3. — Régimen Espec. de Importac. de automóviles para determinados integrantes del Poder Judicial y los médicos que ejerzan su profesión.

1446|47. Enero 15. — Exceptuando a la Liga Uruguaya contra la Tubeculosis del pago de impuestos Nac. y Municip.

290|54 a.19. Enero 24. — Lleva a conocimiento por decreto de 24|1|57, se han concedido las franquicias que detalla.

423|50 a.131. Febrero 8. — Reiterando el pago de la orden de Transferencia 3939, por $ 2.000.000.00.

251|57. Marzo 14. — Decreto por el cual se autoriza a Trassf. del Fondo de Dif. de Cambio al Fondo de Estabilización de Azúcar, hasta la cantidad de $ 7.500 000.00.

465|55. Marzo 26. — Proponiendo una solución que amplíe el crédito en cuenta corriente en descubierto que tiene el P. E. en el Banco República, $ 40.000.000.00.

764|37. Abril 25. — Ampliasdo en $ 3.000.000.00 la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación Autoriz. por el artículo 2.o de la ley 8.939 de 25|2|53.

465|55. Abril 30. — Prorrogando por el término de dos años a contar de su vencimiento el plazo otorgado por la ley 12.182 de 11|1|55.

537|57. Abril 30. — Tran. Resol. que autoriza al Contralor de Exp. e Imp. para enviar a Europa al Ing.o E. Caviglia y al Dr. R. Zabaleta y se destina la cantidad de $ 20.000.00.

1081|56. Mayo 7. — Facilitando la concurrencia de los ofertantes a lás licitaciones que efectúen los Organismos del Estado.

1144|56 a.1. Mayo 7. — Modif. el artículo 5.o de la ley 12.367 en cuanto sustituye el inciso 2.o del artículo 4.o de la Coordinación de Leyes de Patente de Giro, Ref. a la clasificación de las Agencias de Colocaciones de Servicio Doméstico y Similares.

120|55 a.61. Mayo 7. — Sol. venia constitucional para destituir de su empleo al Oficial 1.o de la Suc. Paysandú de la D. de Impuestos Directos, señor Victoriano Lemes.

986|55. Mayo 14. — Rel. con proyecto de ley destisado a uniformar las normas procesales aplicadas en la percepción compulsiva de los tributos que las leyes ponen a cargo de la Dirección de Impuestos Directos.

915|56. Mayo 14. — Autoriz. al Poder Ejecutivo a concertar préstamos en moneda nacional con el Gobierno de los Estados Unidos.

537|57. Mayo 16. — Autoriz. a la Dirección de Aduanas y a la Inspección de Haciesda, pará enviar a Europa un funcionario, a efectos de colaborar en Inspecciones Rel. con los embarques de cueros lanares.

120|54 a.6. Mayo 21. — Sol. venia para destitpir de su empleo al señor Froilán A. Risso.

569|57 a.1. Mayo 28. — Autoriz. al Banco Hipotecario para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de $ 150.000.000.00.

35|57 a.45. Junio 4. — Autoriz. al Banco República para adquirir un camión blindado.

120|57 a.11. Junio 11. — Sol venia para destituir de su empleo al señor Martín Caquia.

10|55 a.16. Junio 25. — Rel. con orden de pago por $ 4.743.00 a favor de la Dirección de Aduanas para abonar a la firma Otis Elevator Co.

746|55 a.2. Junio 9. — Por el que se eleva a pesos 40.000.000.00 la Deuda "Obligaciones para Fomento de la Construcción".

45|55 a.14. Julio 23. — Rel. con actuación promovida por SUPYL, frente a los problemas de la fabricación de cerámica decorativa nacional.

985|49 a.2. Julio 30. — Estableciendo en carácter obligatorio el seguro de vida para todos los funcionarios públicos.

274|54 a.40. Julio 30. — Autoriz. a la Dirección de Impuestos Director, para arrendar a la señora Zelmira Meneses de Gómez, la finca de su propiedad, padrón número 258 de la Ciudad de Artigas, en $ 400.00.

1309|48. Agosto 13. — Autoriz. a todas las Dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial, para excederse en los duodécimos del Rrubro 2.08 Arrendamientos.

10|57 a.16. Setiembre 26. — Autoriz. a la Dirección de Aduanas, para reparar 8 ascensores en $ 21.679.00.

1309|48. Setiembre 19. — Autoriz. a todas las Dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a abonar con cargo a Rentas Generales, los alquileres correspondientes al mes de diciembre de 1956 que hayan quedado impagos.

290|54. Octubre 1.o. — Adj. copia del decreto que exosera en forma parcial los impuestos creados por el artículo 67 de la ley 11.490, etc.

1130|55 a.20. Octubre 8. — Rel. con la retención del sueldo líquido de los funcionarios hasta un máximo equivalente al 70 o|o del sueldo.

465|55 a.5. Octubre 15. — Sustituyendo el artículo 23 de la ley 9.808 de 2|1|39 (Carta Orgánica del Banco República).

271|54 a.18. Octubre 22. — Trans. Resol. que Autoriz. a la Dirección de Catastro, para arrendar la finca de la calle Convención N.o 1424, padrón 5228 Planta Alta.

674|57. Octubre 29. — Rel con la Modif. de los límites de sueldos admitidos al dueño, socio y Directores de Sociedades Anónimas, por otras funciones efectivas no directoriales.

373|56 a.2. Octubre 29. — Rel. cuando el plazo de 24 horas, para depositar fondos públicos a que se Ref. los artículos 8 y 11 de la ley 11.925 venciera en feriado bancario se ampliará hasta el día hábil subsiguiente.

674|57. Octubre 29. — Elevando al 15 o|o del capital que las produce, el margen de ganancias exentas del impuesto creado por la ley N.o 10.597 de 28|12|44.

1268|57. Octubre 29. — Declarando obligatorio en todo el territorio nacional, el empadronamiento de los siguientes tipos de maquinaria agrícola: tractores, cosechadoras, trilladoras, etc.

92|57 a.43. Octubre 29. — Autoriz. al Ministerio de Instrucción Pública, el pago de haberes a la señora Sonia Petroff de Koncke.

674|57. Noviembre 5. — Para la liquidación del impuesto a las Ganancias Elevadas, el valor de los bienes amortizables con excepción de los bienes inmuebles, será el que resulte de deducir del precio de su ingreso al patrimonio, etc.

1102|57. Noviembre 12. — Contribución del Estado por $ 14.750.00, al Gobierno Departamental de Treinta y Tres para los festejos de conmemoración del Cincuentenario del Pueblo de Vergara.

100|56. Noviembre 12. — Aumentando las retribuciones de servicios personales del Item 21.02 (Obras Sanitarias del Estado).

708|57. Noviembre 26. — Facultando al Poder Ejecutivo para conceder las prórrogas que estime convenientes al plazo de un año fijado por el artículo 30 de la ley número 12.367 del 8|1|57.

274|54 a.45. Diciembre 9. — Resol. que autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para arrendar al señor Pascual Di Santiu, finca de su propiedad por $ 180.00.

356|53 a.2. Diciembre 17. — Considerando instituciones Bancarias, los Bancos, Cajas Populares y Casas Bancarias, así como sus Filiales Sucursales o Agencias, etc.

49|57 a.1. Enero 3. — S|. estímulo a la Industria de la Construcción.

1210|56 a.1. Enero 8. — R|. presupuesto de recursos para el actual período de Gobierno.

659|53 a.2. Enero 31. — Autoriz. a la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos la cantidad necesaria para la adquisición de una propiedad para sede de sus Oficinas.

1242|51 a.38. Febrero 14. — Por el que se aprueban los Contratos de Préstamos y de Garantía, suscriptos por el Gobierno de la República y la U.T.E., con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

538|57 a.1. Abril 22. — Autoriz. la retención de haberes de los funcionarios afiliados a la Cooperativa de Consumos "Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú".

569|57. Setiembre 6. — Autoriz. al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una sueva serie de Títulos Hipotecarios Serie "A|1957", por valor de ciento cincuenta millones de pesos.

346|54 a.4. Octubre 8. — Modif. la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

465|55. Noviembre 28. — Estableciendo que la ampliación del crédito del Estado a $ 40.000.000.00, regirá hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

465|55 a.10. Diciembre 17. — Acordando al Banco República un plazo para ajustar sus operaciones de redescuento.

608|54 a.2. Diciembre 17. — Exonerando del impuesto a las donaciones, la efectuada por el Gobierno Departamental de Canelones, en favor del Sindicato de Artes Gráficas.

1210|57. Diciembre 26. — Por la que se reajustan planillas presupuestales y se conceden recursos al considerarse la Rendición de Cuentas.

## RELACION DE DECRETOS DEL AÑO 1957

204|56 a.168. Enero 3.— Incluyendo en el grupo "A" (100 o|o libre de la lista establecida en los artículos 1.o, las exportaciones de menudencias ovinas congeladas.

190-bis|56 a.296. Enero 3.— Incluyendo las exportaciones de dolomita cruda en el grupo "E" (50 o|o a cambio libre) y (50 o|o a cambio dirigido).

712|55. Enero 3.— Confirmando a la Tesorería General, de la Nación para el ejercicio 1957.

244|51 a.38. Enero 3.— Administración Nacional de Puertos propone la modificación de las tarifas respectivas relacionadas con la exportación de arena, piedra y cantos rodados.

190-bis|56 a.150. Enero 8.— Incluyendo la Pasta para fabricar discos fonográficos entre las importaciones especificadas.

783|55 a.5. Enero 8.— Incluyendo las exportaciones de aceites comestibles en el grupo "A" (100 o|o libre).

892|38 a.2. Enero 8.— Incluyendo en la nómina de repuestos de automóviles a las bobinas en general del tipo de transformadores, etc.

290|54. Enero 24.— Por el cual se exoneran para su importación diversas mercaderías que no pagarán los impuestos.

276|52 a.100. Enero 24.— Autorización a la Dirección de Impuestos Internos la impresión del impuesto a los jabones de tocador.

1307|55 a.2. Enero 24.— Autorización a la Caja Nacional de Ahorro Postal a trasponer la suma de $ 8.000.00 del rubro impresión de Valores al de Gastos Generales de su presupuesto vigente.

370|56 a.3. Enero 24.— Reglamentando la ampliación de la Deuda "Obras Públicas" 5 o|o 1942 por pesos 2:800.000.00.

1210|54 a.74. Enero 24.— Reglamentando la Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1953|1954 por pesos 250:000.000.00 v|n.

190-bis|56 a.212. Enero 31.— Autorización de la modificación de los subrubros 91-100 91-101 por caucho o goma ahumada.

865|54 a.34. Enero 31. — Autorzación de la inclusión en 3.a categoría a las Carpas de lona.

696|57 a.35. Enero 31.— Autorización a la Administración Nacional de Puertos a efectuar transposiciones por $ 300.000.00 y $ 234.108.00 en su presupuesto.

1307|55 a.3. Enero 31.— Fijando en $ 1:923.460.00 el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

1073|55 a.3. Enero 31.— Reglamentando la ampliación de la Deuda Bonos de Pavimentación de las ciudades del Interior.

330|52 a.25. Enero 31. — Por el cual se fijan los aforos para los productos de exportación a regir en el trimestre 1|2.

45|56 a.98. Enero 31.— Considerando suntuarios los artículos de perfumería y tocador y gravados con la tasa del 10 o|o.

1210|55 a.5. Enero 31.— Reglamentando los artículos 17 al 24 inclusive de la ley de Recursos de 8|1|57.

190-bis|56 a.96. Febrero 14.— Por el que se modifica el artículo 1.o del decreto 3|1|57 dolomita en bruto.

290|54. Febrero 14.— Declarando incluídos los rubros 56 al 69 en la nómina de maquinaria agrícolas.

1307|55 a.4. Febrero 14.— Autorización a la Caja Nacional de Ahorro Postal para distribuir func. Correos que efect. trabajos extraordinarios.

865|56 a.120. Febrero 14.— Modifican el subrubro 1ª categoría Albayalde en polvo y minio.

190-bis|56 a.310. Febrero 14.— Manteniendo el tipo de cambio dirigdo vendedor de $ 2.10 el dólar para la adquisición de herramientas al Ministerio de Obras Públicas.

1210|56 a.5. Febrero 21.— Por el que se reglamentan los artículos 2.o al 11 y 52 (apartado B) "Venta al Público" de la ley de Recursos de la ley N.o 12.367 del 8|1|57 modificación del régimen del impuesto de Plus Valía.

865|55 a.91. Febrero 14.— Relativo a las anulaciones totales o parciales de las declaraciones juradas de venta.

35|57. Febrero 21.— Encomendando al Ministerio de Hacienda la venta de vehículos oficiales.

125|55 a.3. Febrero 21.— Prorrogando hasta el 30 de junio de 1958 el plazo para que los tenedores de las deudas externas en libra sesterlinas.

136|57 a.1. Febrero 21.— Incluyendo en el grupo "C" del decreto del 7|8|56 las liebres congeladas con cuero y con vísceras etc.

1210|55 a.5. Febrero 14.— Reglamentando los artículos 17 al 24 inclusive de la ley de Recursos 8|1|57.

52|51 a.41. Febrero 21.— Dejando sin efecto la aplicación de los reaforos a que se refiere el artículo 2.o del presente decreto.

33|57. Febrero 27.— Pasando en comisión al funcionario de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Oscar Levratto al Consejo Nacional de Gobierno.

52|51 a.41. Febrero 27.— Declarando el decreto de 21|2|57 alcanza también a los inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas a cuyos efectos se regirán por las normas contenidas en dicho decreto.

273|53 a.4. Febrero 27.— Modifican los artículos 16, 24 y 25 letra C y 26 del Estatuto del Funcionario que rige en ese Organismo.

52|51 a.41. Febrero 27.— Declarando que el decreto de 21|2 que suspende la aplicación de los reaforos para el ejercicio 1957.

209|56 a.126. Marzo 12.— Concesión de tipos de cambio preferenciales a quienes se confieren el desempeño de comisiones o misiones en el exterior.

187|57 a.1. Marzo 12. — Aprobando el reaforo efectuado por la Dirección General de Catastro en las secciones judiciales 10.a, 18.a, 23.a y 24.a.

35|56 a.3. Marzo 12.— Autorización al Ministerio de Hacienda y al Contralor a suspender las autorizaciones de cambio para la importación de vehículos oficiales.

251|57. Marzo 14.— Autorizan a transferir del Fondo de Diferencia de Cambio al Fondo de Estabilización del Azúcar $ 7:500.000.00.

865|57 a.34. Marzo 19.— Autorizan la inclución en la nómina de 2.a categoría de importación a los aviones.

251|57. Marzo 19. — Las obligaciones que contraigan las empresas azucareras Rausa y Azucarlito serán canceladas por el Fondo de Estabilización del Azúcar.

209|57. Marzo 19.— Acordando igual beneficio sobre los haberes del Personal Militar y Marino Militar cuando

cumplan misiones oficiales y|o de estudios autorizadas por el Poder Ejecutivo.
616|54 a.14. Marzo 19.— Derogando el artículo 1.o de la resolución de 8|11|920.
34|57 a.7. Marzo 19.— Fijando en 190 el número total de Agencias de Quinielas que actuará en el ejercicio 1957.
190|57 a.28. Marzo 19. — Incluy. las exportac. de calzados fabricados con cuero de produc. nacional.
1210|56 a.5 Marzo 26. — Reglamentando el Art. 30 de la ley N.o 12.367 del 8|1|57 ref. al Registro Nac. de Propietarios de Inmuebles.
500|57 Marzo 26. — Por el cual se crea una Comisión con el cometido de estructurar un ante proyecto de Código Fiscal.
190|57 a.33 — Marzo 26. — Por el que se incluy. las exportac. de los trajes confeccionados con tejidos de lana peinada en el grupo A 100 o|o libre del decreto 7|8|56.
190|57 a.32 Abril 2. — Tratamiento cambiario aplicable a las exportac. de piedra caliza de produc. nacional.
561|54 a.3 Abril 2. — Rel. con la exportación de arts. manufacturados de producción nacional.
186|57 Abril 2. — Designando los func. que integrarán las comisiones Avaluadoras de Patentes de Giro.
160|57 Abril 2. — Derogando el de 26|6|56 rel. con infracciones a las leyes de imp. a los alcoholes y tabaco cuando se presume de contrabando.
52|51 Abril 2. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Flores.
648|57 a.6 Abril 9. — Por el que se prorroga hasta el 15|3|57 las disposiciones relac. con el otorgamiento de tipo de cambio a las exportac. de lana.
190B|56 a.241 Abril 9. — Incluy. las exportaciones que el M. de Salud Pública efectúe en los renglones que se enumeran en el mismo.
890|56 Abril 9. — Por el que se integra la Comisión de Estudio de la Tarifa Aduanera.
340|51 a.17 Abril 9. — Rel. a las concesiones de explotación de arena, canto rodado y otros materiales de la ind. extractiva.
179|54 a.23 Abril 9. — Ref. aforo de los lápices de escribir.
1124|52 a.52 Abril 9. — Estableciendo normas para la adjudicación y func. de las Agencias de Lotería y Quinielas.
190|57 Abril 9. — Estableciendo que las dif. entre los tipos de cambio comprador y vendedor se destinarán al Fondo de Diferencias de Cambio.
500|57 Abril 9. — Por el que se constituye con delegados de Instituciones Profesionales la Comisión creada por decreto de 26|3|57.
1210|56 a.5 Abril 9. — Reglamentando los arts. 14, 47 48, 52 y 71 de la ley N.o 12.367 de enero de 1957.
68|56 Abril 11. — Fijación de tipos de cambio por la exportación de los productos derivados de la industrialización de semilla de lino.
1210|56 a.5 Abril 25. — Reglamentando lo arts. 38 a 44 de la ley 12.367 de 8|1|57.
35|57 a.37 Abril 25. — Por el cual se designan para la venta de automóviles 3376 y otros.
45|57 Abril 30. — Rel. con devoluc. que da lugar la exoneración dispuesta en el inciso 2.o del artículo 15 de la ley N.o 12.276.
1303|56 a.1 Abril 30. — Gestión del Banco Hipotecario del Uruguay sol. autorización para introducir modif. en su Presupuesto de Sueldos vigente.
71|57 a.4 Abril 30. — Creando la Comisión Adm. de Zonas Francas etc.
190B|56 a.314 Abril 30. — Incluy. las importaciones de la Universidad de la Rca. para el H. de Clínicas dentro de lo autorizado por el decreto de 9|4|57.
865|57 a.47 Abril 30. — Rel. con el art. 20 del decreto de 30|4|42, modif. por el Decreto de 17|4|51.
1130|57 a.6 Mayo 7. — Rel. con préstamos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros y Desceutnos en moneda extranjera.
190|57 a.42 Mayo 7. — Incluy. las algas marinas secas en el grupo B de la planilla de tipos de cambio para la exportación.
787|56 a.9 Mayo 7. — Fijando en $ 0.25 por dólar la prima a las exportaciones de los cueros curtidos.
52|51 Mayo 14. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Salto.
324|50 a.141 Mayo 14. — Por el que se reglamenta el tráfico de mercaderías llegadas al país en tránsito.
403|57 a.1 Mayo 14. — Extendiendo al platino el tratamiento otorgado al oro y a la plata.
330|52 a.26 Mayo 21. — Por el que se fijan los foros para la exportación de productos del país a regir en el trimestre 1|5 al 37|7|57.
783|55 a.6 Mayo 21. — Rel. a las exportaciones de expeller de maní y harina de maní obtenidas por solventes químicos.
1124|52 a.52 Mayo 21. — Aclarando la redacción del decreto de 9|4|57 que reglamenta el número y funcionamiento de Agencias de Quinielas.
7|57 Mayo 21. — Autorización a la Contaduría Gral. para disponer de los proventos del Servicio de Garantía de Alquileres por el año 1957 hasta $ 146.000.00 para instalación y equipamiento del nuevo local.
404|57 Mayo 21. — Reglamentando el art. 26 de la ley 12.276 de 10|2|56 arts. de perfumería y tocador.
157|56 a.4 Mayo 28. — Ratificando el decreto de 244|56 que designa para ser expropiadas y declara urgente la posesión de los inmuebles empadronados con los N.o 14.696 y 14.716.
312|48 a.66. Mayo 28. — Por el que se amplía en pesos 3.500.00 Deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización con destino a expropiación" de tierras de la Colonia Urug. en Paysandú.
52|51 Mayo 26. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Salto.
52|51 Mayo 28. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Colonia.
52|51 a.4 Mayo 28. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Paysandú.
52|51 Mayo 28. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Tacuarembó.
52|51 a.61 Mayo 28. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Rivera.
325|55 Mayo 28. — Aprobando las tarifas para la Div. Depósitos de la D. General de Aduanas.
332|54 a.3 Mayo 28. — Jockey Club de Montevideo por el que se reglamenta la entrada al país de los caballos de carrera y equinos en "traning destinados al deporte del Polo.
190|56 a.120 Junio 4. — Por el que se incluye en las disposiciones del Art. 5.o del decreto 3|8|56 la bausita (óxido de alúmina hidratado, natural.
190|57 a.49 Junio 4. — Ref. a las exportaciones de bufandas de lana, exportadas en forma de pieza, etc.
102|53 a.69 Junio 4. — Prorrogando hasta el 31|3|58 los beneficios que sobre análisis obligatorios acuerda la Facultad de Medicina.
273|53 a.5 Junio 4. — Ampliando disposiciones contenidas en el Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado.
435|57 Junio 4. — Aprobando el Reglamento Orgánico de la Dirección de Crédito Público.
34|57 Junio 4. — Ampliando el Art. 5.o del Decreto 9|4|57 ref. ad. q. a la adjudicación de nuevas Agencias de Quinielas.
368|51 Junio 6. — Aprobando las renuncias presentadas por los Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Obras Públicas.
736|56 a.97 Junio 11. — Declarando que aumentó del 30 o|o estipulado en la ley N.o 12.376 de 31|1|57 alcanza a los Agentes de Papel Sellado y Timbres.
52|51 a.54 Junio 11. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Lavalleja.
52|51 a.54 Junio 11. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Rocha.
244|51 Junio 13. — Aprobando la modificación de tarifas elevado por la Adm. Nac. de Puertos.
1304|56 a.1 Junio 13. — Observando el proyecto de presupuesto para la Administración Nac. de Puertos.
1304|56 Junio 13. — Aprobando el Presupuesto de la Adm. Nac. de Puerto para el año 1957.
24|57 Junio 13. — Designando Presidente el Contralor de Exportaciones e Importaciones al Dr. Ramón Valdez Costa.
1067|50 a.24 Junio 11. — Por el que se sustituye el Art. 4.o del 14|2|57.
1210|56 Junio 11. — Por el que se sustituye el art. 4.o del 14|2|57.
1210|56 Junio 11. — Reglamentando el art. 75 de la ley N.o 12.367 de 8|1|57.
52|51 a.54 Junio 18. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de San José.
190|57 a.30. Junio 18. — Incluyendo los fustes de eucalitus en el grupo C.
49|57 a.4 Junio 18. — Reglamentando la ley de 3|1|54 que acuerda franquicias a la construcción.
865|57 a.5 Junio 18. — Modificación sub-rubros del actual Código de Mercaderías del Contralor de Exp. e Importaciones.
1303|56 a.2 Junio 18. — Autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para efectuar modificaciones en su Presupuesto de Sueldos vigente.

190|57 a.49 Junio 18. — Ref. a las exportaciones de lanas de lana, sustituyendo el Art. 1.o del decreto de 4|6|57.

1210|56 a.49 Junio 25. — Reglamentando el Art. 111 de la ley N.o 12.376 del 31|1|57.

190bis|56 a.533 Junio 25. — Inclusión de los hilados de Nylon en el régimen de importaciones que establece el art. 9.o del decreto de 3|8|56.

692|53 a.28 Junio 25. — Incluyendo las exportaciones de arena Piedra y Pedregullo de producción nacional en el grupo "A" (100 o|o libre).

52|51 a.54 Junio 25. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Durazno.

52|51 a.54 Junio 25. — Sobre pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Cerro Largo.

1210|56 a.25 Julio. — Reglamentando lo dispuesto en el Art 181 de la ley N.o 12.376 del Presupuesto Gral. de Sueldos y Gastos de fecha 31|1|57.

224|48 a.16 Julio 2. — Modif. el Art. 14 del de fecha 25|10|48 que reglamenta y coordina todas las normas def. a la tramitación administrativa.

382|54 a.2 Julio 2. — Aprobando la Memoria y Balance Gral. del Bco. Hipotecario del Uruguay.

1165|56 a.5 Julio 9. — Por el que se fijan las relaciones de los vinos nacionales corresp. a la cosecha 1957.

45.55 a.14 Julio 9. — Por el que se cambia la cerámica decorativa naconal de y posición en las tarifas de aforo de Aduana.

872|57 Julio 16. — S|buques surtos en el Puerto de Montevideo podrán realizar su abastecimiento de mercaderías de procedencia extranjera libre de todo tributo fiscal.

19OB|56 a..310 Julio 16. — Cambio preferencial hasta U$S 2.034.00 p|atender el pago de "10 Cajas de Herramientas y repuestos p|contadores de Tránsito".

865|57 a.62 Julio 16. — Relac. con la interpretación del vocablo "necesidades" establecido en el art. 5.o del decreto 3|8|56.

305|53 a.7 Julio 16. — Relac. con la fijación de los cupos de importación.

330|52 a.24 Julio 16. — Por el cual se modif, la posición 868 a) 2 de la Tarifa de importación.

177|56 a.20 Julio 23. — Rel. al tratamiento cambiario aplicable a las importaciones de carbón animal.

190 bis|56 a.145 Julio 30. — Creando un sub-rubro denominado "Bronce en latón, varillas y caññios 1.a categ.".

190bis|57 a.114 Julio 30. — Incluy. las exportac. de arcilla refractaria 50 o|o cambio libre y 50 o|o cambio dirigido.

19OB|57 Agosto 6. — Suspendiendo la aplicación del art. 1 del decreto de fecha 11|6|57 que fija cambio libre p|la exportación de equinos en pie.

864|57 Agosto 6. — Por el que se mantiene en el Depto. de Treinta y Tres los mismos reaforos que en el año 1956.

712|55 a.8 Agosto 13. — Encomendando los servicios de habilitación de la Insp. Gral. de Hacienda a la Tesorería Gral. de la Nación.

45|49 a.12 Agosto 13. — Derogando el de fecha 16|1|42 s|régimen de pago del Impuesto a las Ventas y Transacciones a empresas que giran en pluralidad de varios, etc denominados "Magazines".

330|52 a.27 Agosto 13. — Fijando los aforos de exportac. corresp. al trimestre comprendido entre el 1.o|8 y el 31|10|57.

561|54 a.3 Agosto 13. — Incluy en la lista de arts. manufacturados de produc. nacional a la pasta mecánica

1309|48 Agosto 13. — Autoriz. a todas las dependencias del P. E. p| excederse a los duodécimos del rubro 2.08 "Arrendamientos" durante el año 1957.

607|53 a.74 Agosto 13. — Sustituyendo el art. 13 del Decreto de 20|3|45 s|ampliación de la reglamentación del procedimiento p|gestionar el reintegro de los "Depósitos Paralizados".

648|57 a.17 Agosto 15. — Prorrogando hasta el 30|9|58 el tipo de cambio establecido p|las exportaciones de lana sucia.

190 bis.56 a.145 Agosto 20. — Creando un sub-rubro de importación p|"el bronce y latón en varrillas y caños".

648|56 a.31 Agosto 20. — Estableciendo que el inciso 3.o del art. 1.o del dec. de 31|1|56 se ref. únicamente a declaraciones juradas de exportac. presentadas hasta el 31|12|55.

250|56 a.16 Setiembre 3. — Reglamentando la Deuda Bonos Plan Agropecuario autorizado por Ley de 2|7|57.

513|53 Setiembre 3. — Reiterando el pago de la orden de transf. N.o 2 observada por el Tribunal de Cuentas de la Rca.

708|57 a.2 Setiembre 3. — Concediendo un plazo perentorio de sesenta días a fin de que se puedan presentar los formularios notariales en situación de morosidad.

687|54 a.3 Setiembre 3. — Aprobando el Balance presentado por UTE cerrado al 31|12|55.

1064|54 a.1 Setiembre 3. — Aprobando la Memoria y Balance de la Caja Nac. de Ahorro Postal corresp. al ejerc. 1953.

1181|49 a.7 Setiembre 3. — Aprobando la Memoria y Balance Gral. del Bco. Rca. ejerc. 1954.

1181|49 a.8 Setiembre 3. — Aprobando la Memoria y Balance del Bco. Rca. al cierre del 60.o ejerc. finalizado el 31.12.55.

1064|54 a.2 Setiembre 3. — Aprobando la rendición de cuentas de la Caja Nac. de Ahorro Postal corresp. al período 1951|54 y enero-marzo de 1955.

865|57 Setiembre 12. — Ref. a reformas necesarias al actual régimen de cálculo de las cuotas individuales p|la importación.

1303|56 a.4 Setiembre 19. — Autoriz. al Bco. Hipotecario del Urug. p|efectuar modif. en su Presupuesto de Sueldos.

1309|48 Setiembre 19. — Autoriz. a todas las dependencias de P. E. y Judicial a abonar con cargo a Rentas Grals. los alquileres corresp. al mes de diciembre de 1956.

19OB|57 a.106 Setiembre 19. — Incluy. a las cercas eléctricas para la ganadería en el decreto de 3|8|56.

1307|56 a.3 Setiembre 19. — Por el que se autoriza a la Caja de Ahorro Postal p|reforzar con $ 3.500.00 el subrubro "Arrendamiento".

250|56 a.16 Setiembre 19. — Autoriz. a P. E. a emitir una Deuda Interna que se denominará "Regularización del Beneficio Especial de Retiro, Ley N.o 11.637 de 14251".

250|56 a.16 Setiembre 19. — Autoriz. al P. E. a emitir una Deud. Consolidada "Aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares 6 o|o 1956" por un monto de $ 150:000.000.00.

1210|56 a.68 Setiembre 19. — Por la que la Contaduría Gral. de la Nac. da cuenta del agotamiento del algunos créditos presupuestales.

1307|56 a.2 Setiembre 19. — Autoriz. a la Caja Nac. de Ahorro Postal p|reforzar con $ 4.500 el sub-rubro "Primas de Seguros de Varios".

186|53 a.19 Setiembre 26. — Prorrogando hasta el 31|12|57 p|abonar las contribuciones dispuestas en la Ley N.o 12.242 de 20|12|55.

49|57 a.9 Setiembre 26. — S|diversas franquicias a la industria de la construcción de viviendas.

500|57 a.1 Octubre 1.o. — Amplando el número de integrantes de la Comisión encargada de proyectar el Código Fiscal.

787|56 a.14 Octubre 1.o. — Relativo a la fijación del tipo de cambio p|la exportación de "cueros secos de potros".

1124|52 a.50 Octubre 1.o. — Por el cual se reglamenta la actividad fiscalizadora a cargo de la Insp. Gral. y de los Insp. Regionales de la Adm. Nac. de Lotería.

290|54 Octubre 1.o. — S|exoneración total o parcial de los impuestos creados a los arts. de primera necesidad a los combustibles y lubricantes, etc.

1210|56 Octubre 1.o. — Declarando que la exención de tasas portuarias establece en el art. 31 de la Ley N.o 12.276 corresp. a todo el art.

753|56 a.35 Octubre 1.o. — Ampliando con un delegado de la Liga de la Construcción, la Comisión creada por decreto de 1|10|57.

787|56 Octubre 1.o. — Modif. el régimen de contralor en la exportac. de cueros.

922|55 a.23 Octubre 1.o. — Relac. con la posición en la Tarifa de foros de Importac, del Acetato de Hidrocortisona.

865|53 a.117 Octubre 8. — Por el que se autoriza la incluc. en la nómina de 2a. categ. de importac, a los caños sin costura de acero o hierro.

555|57 Octubre 8. — Autoriz. la importac. sin operación cambiaria de los automóviles cuyos propietarios reunan calidad de func. públicos.

71|57 a.12 Octubre 8. — Modif. la parte final del art. 2.o que creó la Comisión Adm. de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

1210|56 Octubre 8. — Por el que se reglamenta el Art. 109 de la Ley 12.376 de 31|1|57.

71|57 a.13 Octubre 15. — Autoriz. a habilitar en las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira almacenes de depósito y locales de exposición.

555|57 Octubre 15. — Por el cual se modif. los apartados c) y d) del Art. 2.o del decreto de 8|10|57 relac. con la importac. de automóviles sin operación cambiaria.

561|54 Octubre 15. — Relativo a la aplicación de lo dispuesto por el Art. 2.o del decreto de 3|8|56.

52|51 a.54 Octubre 15. — S|pago de la Contribución Inmobiliaria en el Depto. de Florida.

753 56 a.35 Octubre 15. — Ampliando con un delegado de la Liga de la Construcción la Comisión creada por decreto 1|10|57.

190 bis|57 a.133 Octubre 15. — Concediendo tipo de cambio libre comercial p|la importac. de automotores de

doble tracción, camionetas pick-up, ambulancias etc. a las Comisiones de Colaboración Policial.

795|53 a.2 Octubre 15. — Por el que se establece que el Bco. Rca. abrirá una cuota de un millón destinados a la importación de taxímetros.

838|55 a.2 Octubre 29. — Incluyendo (100 o|o comercial) al cemento portland de fabricación nacional.

869 bis|48 a.32 Octubre 29. — Por el que se incluyen los guantes de goma p|cirugía en 2a. categoría.

865|57 Octubre 29. — Declarando que los requisitos establecidos en el apartado B Ley N.o 10.000 de 1|1|41 no son aplicables a las firmas exportadoras.

190 bis|57 a.182 Noviembre 5. — Incluyendo las cuerdas e hilos fabricados con paja de lino oleaginoso nacional en el grupo A.

423|54 a.9 Noviembre 5. — Incluyendo la manteca y caseína en el grupo "A" de las planillas de tratamientos cambiarios.

1301|56 a.4 Noviembre 5. — Modif. los Arts. 5 y 9 del presupuesto vigente del Bco. de Seguros del Estado.

244|51 a.42 Noviembre 5. — Por el cual se aprueban las tarifas p|los servicios que preste dicho Organismo (Adm. N. de Puertos).

555|57 Noviembre 5. — Ref. al gran número de vehículos automotores que se encuentran depositados en los almacenes y dársenas portuarias y locales aduaneros.

190B|57. Noviembre 11. — Sustituyendo el artículo 5.o del decreto de 3|8|56 que establece un nuevo mecanismo para las exportaciones e importaciones.

648|57. Noviembre 11. — Que establece un régimen especial para la exportación nacionales de lana.

190B|5. Noviembre 11. — Con la finalidad de lograr la apertura total del mercado de cambios de importación.

753|56 a.35. Noviembre 12. — Ampliando con un delegado de la Cámara Uruguaya de la Propiedad Horizontal la Comisión creada por decreto de 1|10|57.

251|57. Noviembre 12. — Autorización a las Empresas Azucareras Rausa y Azucarlito a renovar hasta el 30|6|58 las obligaciones contraídas con la Banca Privada.

465|55 a.9. Noviembre 12. — Incorporando al Reglamento del Banco de la República la modificación del inciso 5.o del artículo 2.o.

865|57. Noviembre 19. — Sobre reglamentación del artículo 3.o del decreto de 11|11|57 que establece la necesidad de contemplar los abastecimientos del país que no puedan ser postergados.

920|53 a.12. Noviembre 19. — Fijando tipo de cambio de exportación para la pasta mecánica de eucaliptus nacional.

190B|57. a.187. Noviembre 19. — Por el que se incluye la ropa interior de algodón en el grupo B de la planilla de tipo de cambio para la exportación.

190B| 57. .205. Noviembre 26. — Incluyendo el carbonato de calcio precipitado en planilla de cambio para la exportación en el grupo B.

674|57. Noviembre 26. — Por el que se establecen normas para establecer la existencia de actividades financieras en empresas que realicen dicha actividad conjuntamente con otros giros.

736|56 a.89. — Noviembre 26. — Declarando a los Agentes de Papel Sellado y Timbres incluídos en la escala de aumentos generales.

1067|50 a 28. — Noviembre 26. Rel. a la aplicación del impuesto al mayor valor.

190B|57. Noviembre 28. — Estableciendo la necesidad de contemplar los abastecimientos del país que no puedan ser postergados.

1303|57. Noviembre 28. — Modifícase el artículo 7.o del decreto 27|12|56 rel. presupuesto p|Banco Hipotecario.

340|51 a.38 Diciembre 3. — Dejando sin efecto la licitación pública efectuada el 14 y 28|11|57 por la Dirección General de Catastro para la extracción de arena en el Banco de Santa Lucía.

823|54 a.3. Diciembre 3. — Estableciendo que las divisas provenientes de exportación de lana sucia o lavada deberán ser entregadas al Banco República hasta 60 días de fecha del decreto.

190B|57. Diciembre 3. — Tratamiento cambiario para la importación de hierro en chapa negra.

190|57 a.77. Diciembre 10. — Declarando de aplicación a las pieles crudas los aforos establecidos para la Tarifa de Importación.

872|57 a.3. Diciembre 10. — Por el cual se implantan recargos sobre los precios establecidos en la Tarifa de suministros de agua potable en el Puerto de Montevideo.

864|57 a.17. Diciembre 10. — Sobre reaforos de las propiedades inmuebles dentro del Departamento de Soriano.

864|57 a. 18. Diciembre 10. — Referente al problema de las propiedades inmuebles dentro del Departamento de Artigas.

783|55 a. 4. Diciembre 10. — Fijando el tipo de cambio para las exportaciones de expeller de girasol.

34|57 a.41. Diciembre 17. — Reglamentando las funciones del personal de servicio de la Administración Nacional de Lotería.

513|57. Diciembre 17. — Copia del decreto reglamentario del artículo 16 del Decreto-ley 10.388 de 13|2|43 para las Reparticiones de Hacienda.

190B|57 a.252. Diciembre 17. — Incluyendo los cinturones de cueros sin hebillas en el grupo "A" de la planilla de exportación.

190|57 a.255. Diciembre 17. — Incluyendo el coke de gas en el grupo "H" de la planilla de exportación.

1071|56 a.4. Diciembre 17. — Por el que se fijan plazos para el cobro de los impuestos de sobretasa inmobiliaria.

119|52 a.2. Diciembre 17. — Derogando el artículo 2.o del Decreto de 3|4|56 solicitado por Andebu.

187|56 a.3. Diciembre 17. — Reglamentando la recaudación de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria.

427|56 a.5. Diciembre 17. Referente a comercio con el Brasil nuestra marina mercante.

190B|57. Diciembre 26. — Creando una Comisión para proseguir los estudios tendientes a la simplificación de los tipos cambiarios para la exportación.

865|57. Dciembre 26. — Creando una Comisión por diversos Ministerios para facilitar al máximo las exportaciones nacionales.

648|57 a.41. Diciembre 26. — Relacionado a la inclusión de nuevos artículos nacionales para exportar en la lista del decreto 2|4|57.

865|57 a.112. Diciembre 26. — Relacionado con la exportación de artículo manufacturados de producción nacional.

190B|57. Diciembre 26. — Incluyendo las "bolsas de papel Kraft" en el grupo "B" del decreto 7|8|956.

190B|57. Diciembre 26. — Relacionado a cierto sector de la actividad industrial que se abastecen de materia prima incluída 2.a y 3.a categorías.

AMILCAR VASCONCELLOS.
Ministro de Hacienda.

---

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El Instituto Armado de la República, ha trabajado intensamente en el año 1957, en la defensa de nuestra economía en la preservación del orden interno, y en su capacitación específica, orientada a la salvaguarda de la soberanía nacional.

En la importante tarea de evitar que el contrabando debilite la hacienda pública, se ha actuado con eficacia, y toda nuestra frontera es vigilada por el Ejército.

Como integrante de la fuerza pública, ha coadyuvado a la conservación del orden en los conflictos del capital y el trabajo. Felizmente su tarea ha sido preventiva, pues el derecho de huelga se ha ejercido sin alteración de la paz social, y los problemas se han resuelto en la libre deliberación de las partes, o en los órganos creados por la ley de la materia. Legislación que nos ha trnsformado en uno de los países más evolucionados en la solución de los problemas sociales.

La somera enunciación de los servicios de vigilancia cubiertos por las Fuerzas Armadas, dará el índice del esfuerzo realizado, superándose los Comandos, para que la instrucción lejos de resentirse, revelen una excelente capacitación profesional en todos sus escalones.

El Ejército dictó sus planes de instrucción, que fueron cumplidos con regularidad. Se realizaron ejercicios y maniobras en el Campo Militar N.o 1 (Cerrillos). y el Balneario Sauce de Portezuelo con resultados satisfactorios.

Las Regiones Militares completaron la instrucción militar y técnica programada dentro de las facultades de las Unidades, pese a los múltiples servicios extraordinarios.

Y las Escuelas Militares terminaron el año lectivo, con un saldo favorable a los fines de la enseñanza.

La Marina Militar y Aviación Naval, cumplieron estrictamente sus planes de instrucción, y no obstante su esfuerzo para reprimir el tráfico ilícito, para lo cual se navegó más de 11.000 millas durante 275 días, no descuidó su preparación técnica la que como etapa final de su período de adiestramiento efectuó una operación de dos bandos y en ejercicio de apoyo de fuego naval que involucró a todas las Unidades del Grupo Escolta y la casi totalidad de las unidades aéreas de la Armada.

La Inspección General de la Fuerza Aérea, ha cumplido dentro de la precaridad de los medios su misión específica de capacitación para la defensa nacional. El entretenimiento de su material de vuelo, se ha realizado con verdadero sentido de la responsabilidad, por un personal técnico muy capaz; y su personal navegante ha intensificado su instrucción tanto en el país como en el extranjero. Se cumplieron numerosas misiones fuera y dentro del país

que por sus resultados satisfactorios dieron el índice de la capacidad de los pilotos.

Como corolario al esfuerzo, en el año, se realizó una maniobra con aplicación de conocimientos tácticos, con resultados muy satisfactorios.

El Poder Ejecutivo se complace en destacar ante el Poder Legislativo, el grado de preparación técnica y estado disciplinario de las Fuerzas Armadas, como asimismo el espíritu de superación que anima a sus integrantes.

**Mensajes Remitidos**

Los mensajes enviados durante el ejercicio que nos ocupa, discriminados por su destino son los que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| Asamblea General | 26 |
| Cámara de Senadores | 31 |
| Suprema Corte de Justicia | 55 |
| Corte Electoral | 1 |
| Tribunal de Cuentas | 1 |
| Tribunal de lo Contencioso-Administrativo | 23 |

Si los consideramos desde el punto de vista de la naturaleza de los asuntos a que hacen referencia tenemos:

—24 a la Asamblea General, conteniendo proyectos de ley o reiteración de los mismos.

—100 acusando recibo a leyes sancionadas, a venias concedidas, remitiendo informaciones solicitadas, y transcribiendo decretos y resoluciones, en cumplimiento de preceptos legales en vigencia, y;

—12 solicitando venias, por los siguientes conceptos:

—10 para conferir ascensos a Oficiales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea.

—1 para exonerar un funcionario.

1—para integrar la Lista de conjueces del Supremo Tribunal Militar.

De estas venias soliciatdas, fueron concedidas seis.

**Relación de proyectos de ley remitidos**

—Por el que se otorga el grado de Coronel al Teniente Coronel Camilo Techera reiterando el mensaje N.o 753 (Mensaje N.o 1957).

—Por el que se amplían los Servicios prestados por el Servicio de Sanidad Militar (Mensaje N.o 1975).

—Por el que se determina la forma de aplicarse el aumento de las asignaciones de los militares (Mensaje N.o 1976).

—Por el que se suspende el cumplimiento del requisito del inciso b) del artículo 256 de la Ley N.o 10.757, para los ascensos a General y Coronel en los años 1957 y 1958 (Mensaje N.o 1977).

—Por el que se modifica el artículo 191 de la Ley Orgánica Militar (Mensaje N.o 1992).

—Por el que se concede amnistía general a los desertores del Personal de Tropa y del Cuerpo de Equipaje de la Marina (Mensaje N.o 1994).

—Por el que se autoriza la salida del país de los cruceros Uruguay y Artigas para la celebración del 9 de julio en la República Argentina (Mensaje N.o 2004).

—Sobre beneficios que acordó la Ley N.o 10.848 a los voluntarios uruguayos que sirvieron en los ejércitos democráticos durante la última guerra mundial (Mensaje N.o 2023).

—Por el que se agrega un inciso al artículo 16 de la Ley N.o 11.925 sobre prestación de fianza personal, prendaria o hipotecaria, de todas las personas que tengan a su cargo el manejo o custodia o dineros del Estado (Mensaje N.o 2026).

—Por el que se autoriza la salida del país de escuadrillas de aviones con motivo de festejos en la ciudad de Asunción (Mensaje N.o 2028).

—Por el que se autoriza la concurrencia a Santa Ana do Livramento, con motivo de su centenario, de fuerzas armadas uruguayas (Mensaje N.o 2029).

—Por el que se destinan $ 15.000.00 para cubrir gastos de estadía de delegaciones de las Fuerzas Aéreas Argentinas (Mensaje N.o 2033).

—Por el que se autoriza la salida de fuerzas armadas para concurrir a los EE.UU. del Brasil con motivo de los festejos de su Independencia (Mensaje N.o 2034).

—Por el que se autoriza el pago del Servicio Fúnebre para el sepelio del Teniente 2.o (PAM) Ismael F. Tello (Mensaje N.o 2050).

—Por el que se reincorpora a los Cuadros Activos al Teniente Coronel Manuel Villas Boas (Mensaje N.o 2060).

—Por el que se establece la Ley de Prácticos (Mensaje N.o 2061).

—Por el que se arbitran fondos para la contratación de una Misión Militar de los EE.UU. de América y pago de sueldos a personal afectado a entrega de material recibido de acuerdo al Pacto de Ayuda Mutua (Mensaje N.o 2062).

—Por el que se autoriza la adquisición, ampliación o mejoramiento de inmuebles con fondos provenientes de expropiaciones de inmuebles pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional (Mensaje N.o 2063).

—Por el que se aclara el alcance del artículo 23 de la Ley N.o 10.589 (Mensaje N.o 2064).

—Por el que se autoriza la sustitución de la Flota Automotriz del Ejército (Mensaje N.o 2066).

—Por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a utilizar hasta $ 1.000.000.00 para caución de títulos de Deuda Pública (Mensaje N.o 2071).

—Por el que se deroga la 2a. parte del parágrafo 3.o de la nota que figura al pie del planillado del Item 3.28 en la Ley N.o 12.376, sobre horarios para funcionarios del Servicio de Transmisiones (Mensaje N.o 2072).

—Por el que se concede pensión graciable a familiares del extinto Marinero de 1ra. Gervasio Artigas Trinidad (Mensaje N.o 2075).

—Por el que se modifican los artículos 22 y 29 del proyecto de ley sobre aumentos a los retiros y pensiones militares (Mensaje N.o 2080).

**Iniciativas promulgadas**

—Por la que se determina la forma de aplicarse el aumento de las asignaciones de los militares.

—Por la que se autoriza la salida del país de los cruceros Uruguay y Artigas con motivo de la celebración del 9 de julio en la República Argentina.

Por la que se autoriza la salida del país de escuadrillas de aviones con motivo de festejos en la ciudad de Asunción.

—Por la que se autoriza la concurrencia de fuerzas armadas a Santa Ana do Livramento con motivo de su centenario.

Por la que se autoriza la salida del país de fuerzas armadas que participaron es los festejos de la Independencia de los EE.UU. del Brasil.

—Por la que se deroga la 2.a parte del parágrafo 3.o de la nota que figura al pie del planillado del Item 3.28 de la Ley N.o 12.376 sobre horario de los funcionarios admisistrativos del Servicio de Transmisiones.

Al establecer la nómina de mensajes cursados por el Poder Ejecutivo correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional, merece una referencia especial el individualizado con el N.o 1975, mediante el cual, se encara la reorganización general de los servicios asistenciales que presta el Servicio de Sanidad Militar, transformándolo en un importante centro científico. En las conclusiones a que se arriba en el precitado mensaje y a manera de síntesis, reproducimos conceptos allí vertidos: "Tanto por la naturaleza de los servicios que ofrece en sus aspectos de: urgencia, domiciliario, policlínico, hospitalario, médicos, quirúrgicos, radiológicos, odontológico, farmacéuticos, de laboratorio, preventivos y sociales extendidos a todo el territorio del país, como por el volumen de sus usuarios, el Servicio General de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la organización que se proyecta, pasa a constituirse en el más importante organismo asistencial del país después de Salud Pública".

"La medicina preventiva, la historia clínica, las estadísticas de base para un estudio de la biotopología nacional realizadas por el Servicio, darán para el futuro de la ciencia elementos fundamentales de incalculable valor que redundarían en beneficio de la salud general, de la economía y del prestigio de la República".

Merece también destacarse como iniciativa del Poder Administrador, en su función de co-legislador el Mensaje de fecha 26 de setiembre de 1957, por el cual se aumentan las pasividades militares, y se establece con carácter difinitivo el aumento móvil para Jefes y Oficiales en retiro, como asimismo a sus causahabientes. Con lo que se pone fin a la angustia económica de este conglomerado social, que por percibir cantidades topes para hacer frente a su subsistencia no pueden absorber los aumentos de precios derivados de fenómenos económicos que no es del caso tratar en esta Memoria.

Esta conquista del aumento móvil de pasividades, ya es una realidad en otras actividades, y por esa iniciativa se establece para las Fueras Armadas.

**EJERCITO**

**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO**

a) Ayudantía. Entre otros asuntos confeccionó Informes de Calificación; cuadros con los ascensos y probables destinos de los Jefes y Oficiales del Ejército y propuestas de los mismos para formular al Superior.

Ha mantenido enlace y ha controlado las actividades del los diversos Agregados Militares de nuestro país, manteniendo constante vinculación con los señores Agregados militares extranjeros.

b) Departamento 1 (Campaña), por las dos Divisiones que componen este Departamento se tramitaron 7.307 expedientes, 160 propuestas de destinos de Jefes y Oficiales se expidieron 1.555 oficios y 159 Primas de traslado de Jefes y Oficiales. Se procedió a la recepción y expedición de telegramas cifrados y ordinarios. Se efectúo el ordenamiento y fichaje de cartas, y mapas y se confeccionaron croquis varios y dibujos de distinta índole, así como también el informativo diario de prensa para distribución interna y a los Comandos de las Regiones Militares.

c) Departamento II (Territorial). Se tramitaron 410 expedientes, se expidieron 470 oficios y se recibieron 295. Se confeccionaron 38 órdenes particulares y 11 órdenes de Formación con motivo de desfiles.

De las actividades desarrolladas se destaca, actualización del fichero de profesores e Instructores de las Escuelas e Institutos del Ejército: es estructuración de diversas modificaciones y proyectos a leyes y reglamentos en vigencia; la realización de inspecciones a todas las Bandas y Charangas de las Unidades de la Capital e Interior y las de las clases de Instrucción primaria de todas las Unidadas, así como también el control de los exámenes de fin de curso; la recepción y distribución en las Unidades del material y armamento que se está recibieron do EE. UU. y el retiro de uso del material de A. Scheneider y Krupp; revisión de las medidas demandaas por los conflictos gremiales; la publicación de los números 71 y 72 del Boletín Histórico, encoutrándose en prensa el Nº 73: el préstamo de 2.400 libros y la distribución de reglamentos y revistas; la visita al Museo Militar de gran cantidad de estudiantes y escolares de la Capital e Interior, habiéndose registrado una concurrencia superior a 150.000 personas.

## II. ESTADOS MAYORES REGIONALES

**1) Región Militar N.o 1.** Se realizaron los siguientes trabajos: actualización de los Cuadros con los efectivos en tiempo de paz para las Unidades del territorio regional en personal; actualización de las disposiciones para el funcionamiento de los Centros de Instrucción, Movilizadores y de Reclutamiento; distribución y contralor de los útiles para el funcionamiento de dichos Centros; actualización de las anotaciones en los libros respectivos de los ciudadanos reservistas enrolados en el corriente año, con la constancia de sus afectaciones a los distintos Centros de Instrucción.

Oficios recibidos 3.500, reservados 650; expedientes recibidos 200, reservados 355; oficios expedidos 1.457, reservados 486; expedientes expedidos 215; reservados 660.

**2) Región Militar Nº 2.** Ha realizado los siguientes trabajos: estudio geográfico, estratégico y táctico del terreno de la Región; la puesta en vigencia de la organización provisoria del Estado Mayor y Estados Mayores Regionales: confeccionó la relación numérica de Retirados Militares, ciudadanos enrolados aspirantes a la Administración Pública, enrolados de las clases convocadas y Altas y Bajas del personal policial; censos de aviones y aviadores de los Departamentos; actualización de los Cuadros de organización de los Centros Movilizadores (ganado caballar, vacuno y lanar, Escuelas, barracas, galpones y su capacidad para acantonar tropas, superficies destinadas a ganadería y agricultura).

**3) Región Militar N.o 3.** Todas las Unidades dependientes de este Comando Regional realizaron trabajos de ampliaciones de sus respectivos Departamentos, de acuerdo a lo dispuesto en el Parágrafo I de la Circular, Reservada N.o 7.952 de la Inspección General del Ejército, tarea tendiente a la utilización de la Carta Operativa Reservada. Se han mantenido al día las estadísticas regionales de vehículos a tracción mecánicas y a sangre, agricultura, industria y demás datos necesarios para ese Estado Mayor Regional.

Se destaca el trabajo relacionado con reclutamiento, movilización y estadísticas en razón de la aplicación de la ley Nº 9943 y lo establecido en los Reglamentos 82 y 85 y en especial la organización y dirección de los Centros Movilizadores Regionales.

**4) Región Militar N.o 4.** Fueron estudiados y analizados los Programas de Instrucción, distribución de tiempo y horario de las Unidades dependientes: se prosiguió durante el año con los trabajos de reorganización de todo lo relacionado con la cartografía de la Región; a partir del 19 de mayo se puso en vigencia "La Organización Provisoria del Comando y Estado Mayor Regional". la que se mantuvo hasta el 18 de octubre; se realizaron trabajos sobre censo y estadística, efectuándose la corrección y mantenimiento al día sobre las siguientes Secciones generales, industrias, comunicaciones, transportes, y afines, producción agropecuaria, personal especializado, obreros y reservas activa, móvil y territorial; durante el año se realizaron las Inspecciones de los distintos Centros Movilizadores.

## Capítulo III

## ESCUELAS Y CURSOS

**1. Escuela Militar.** Durante el año la Escuela Militar ha cumplido una etapa más en el cometido asignado por la ley y reglamentaciones en vigencia, es decir, la formación inicial de los Cuadros de Oficiales para las Armas Combatientes.

La Dirección del Instituto ha sido en todo momento asistida eficientemente por los señores Jefes, Oficiales, profesores, personal Civil, de Tropa y Maestranza que han cumplido a entera satisfacción con su cometido.

Total de horas de clases dictadas 8.548; total de asignaturas 81. Exámenes rendidos 2.814; aprobados 2.615 y reprobados 199. Total de alumnos promovidos al grado de Alférez 48. El estado sanitario, físico y disciplinario es bueno.

Ejercicio y maniobras se realizó un ejercicio nocturno en el transcurso del año, concurriéndose regularmente a clases prácticas en el exterior los días miércoles. Se cumplieron maniobras en el Campo Militar Nº 2 (Zapará), con una duración de 18 días (desde el 14 de noviembre al 2 de diciembre de 1957).

Su ejecución respondió íntegramente a los programas elevados en oportunidad, trasladándose el Instituto en una columna por vía férrea hasta la Estación Tacuarembó y desde allí con medios propios hasta el campamento: procediéndose en idéntica forma al regreso.

De la actividad financiera se destaca la recaudación de $ 2.344.45 por venta de residuos y una economía por diversos conceptos de $ 51.455.31. Intervino en numerosos actos sociales, patrióticos culturales, hípicos y deportivos habiendo obtenido honrosas clasificaciones. Se continúa editando la revista "Destellos", órgano en que los alumnos del Cuerpo de Cadetes, manifiestan sus inquietudes intelectuales y literarias.

**II. Liceo Militar y Naval "General Artigas".** Ingresaron 164 alumnos y se dictaron durante este período lectivo 6.235 horas de clase, de las cuales 2.821 correspondieron a los tres grupos de 4.o año y 3.414 a los cuatro grupos de 3.er año.

Se obtuvieron los siguientes resultados: promovidos: 87 alumnos: a examen en diciembre 75; a examen en febrero 48 y eliminados 17. Se cumplieron 131.30 horas de instrucción militar en guarnición y 92.30 horas en campaña. El Instituto culminó su programa de instrucción con la realización de un período de práctica en región "La Paloma" en el Departamento de Rocha entre los días 9 y 22 de diciembre. El estado disciplinario, físico y sanitario pueden considerarse como muy buenos.

El Instituto participó en diversos desfiles y formaciones.

**III. Escuela de Armas y Servicios.** Se cumplieron los Cursos de pasaje de Grado para Capitanes y Tenientes Primeros Combatientes y Capitantes y Tenientes Primeros de los Servicios Auxiliares. Efectuaron los cursos 21 Capitán y 41 Tenientes Primeros.

Ejercicios y maniobras: durante el año se realizaron 2 ejercicios de tiro práctico en el Campo Militar N.o 1 (Cerrillos). Se realizaron las maniobras anuales en la región Santa Clara de Olimar (Departamento de Treinta y Tres) desde el 23 de octubre de 1957 al 10 de noviembre del mismo año; dichas maniobras se realizaron en base a ejercicios por cursos, de tiro de Infantería y Artillería y como corolario se realizó un ejercicio de ataque de conjunto con la intervención de Infantería, Artillería, Caballería, Hipo, Ingenieros y Aviación.

El Instituto ha tenido intervención en varias justas deportivas habiendo obtenido resultados altamente satisfactorios, sobre todo en competencias hípicas.

Durante el corriente año se realizaron los siguientes trabajos: instalación de una central telefónica a cuatro direcciones, arreglo de la pista de salto, construcción de un picadero olímpico para adiestramiento, plantación de 500 árboles y revestimiento en madera del local destinado a Casino de alumnos. Además los talleres realizaron trabajos de albañilería, carpintería, imprenta, barrería y talabartería

**Escuela de Clases del Ejército.** — En el presente año se realizaron dos cursos, habiéndose presentado a realizar el primer curso 9 Sargentos, 37 Cabos aspirantes a Sargentos y 62 aspirantes a Cabo, y para el segundo curso aprobaron el examen de admisión 17 Sargentos aspirantes a Sargentos Primeros, 36 Cabos aspirantes a Sargentos y 53 aspirantes a Cabo. Dichos cursos se iniciaron el primero el 3 de marzo finalizando el 30 de junio y el segundo el día 2 de agosto y finalizó el 30 de noviembre. Se cumplieron en total 688 horas de instrucción en cada uno de los cursos.

El desarrollo de los cursos fue esencialmente práctico, habiéndose realizado durante los mismos, en forma permanente, tiro práctico con armas portátiles, ametralladoras calibre 30 y 50, cañón de 37 mm: con reductor, como así también tiro con Lanza Cohete 2.36 y con granadas de mano. Los cursos de Caballería y Artillería concurrieron al

Regimiento de Caballería N.o 4 (MM) Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, Grupo de Artillería N.o 1 y Grupo de Artillería N.o 5 respectivamente, a dar instrucción de tanques M3A1 y material de 40, 75 y 105 mm.

Se efectuaron maniobras en región "Costas del Olimar" (Santa Clara), en el período comprendido entre el 23 de octubre y 10 de noviembre, habiéndose dado instrucción en tal oportunidad, inicialmente en forma independiente y luego conjunta con los Oficiales alumnos de la Escuela de Armas y Servicios. El estado disciplinario fue muy bueno, no registrándose faltas graves y el estado físico y sanitario fue excelente.

**IV. Escuela de Trasmisiones del Ejército.** — Los alumnos que iniciaron los cursos en la Escuela de Transmisiones del Ejército, se discriminan así: Curso Preparatorio 39; Curso de Especialistas en Comunicaciones 2.o año 24 y Curso de Especialistas en Transmisiones 18.

El Curso Preparatorio cumplió 652 horas de instrucción, el de Especialistas en Comunicaciones 594 y el de Especialistas en Trasmisiones 872. El estado disciplinario, físico y sanitario puede considerarse muy bueno.

19 alumnos de 2.o año concurrieron a maniobras con la Escuela Militar en el Campo Militar N.o 2 (Zapará), actuando junto al Curso de Ingenieros de dicho Instituto.

**V. Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva.** — Durante el año se realizaron los Cursos de Pasaje de Grado, Curso de Suficiencia y Aptitud Militar para el Ascenso para Oficiales de Reserva y los Cursos de Ingenieros, Caballería, Artillería e Infantería para Clases de Reserva.

Se produjeron los siguientes ascensos: de Jefes y Oficiales del Cuadro permanente a Capitán 1 y a Teniente Primero 1; de Oficiales de Reserva a Alférez 8; de Clases de Reserva a Sargentos 38 y a Cabos 143.

Durante el período lectivo, los distintos Cursos desarrollaron ejercicios prácticos de instrucción los días sábados y domingos. Dicha instrucción semanal, complementaria de la teórica se impartió en diferentes unidades, escuelas, etc. de acuerdo a la característica de la clase desarrollada.

El período de maniobras correspondiente al presente año, ha sido programado —por razones de una mayor concurrencia del alumnado— para realizarse en el lapso comprendido por los días 13 y 27 de enero de 1958.

Desde el 16 al 28 de enero se realizó el período de maniobras correspondiente al ciclo lectivo del año 1957. Dichas maniobras, efectuadas en el Campo Militar N.o 1 (Cerrillos), se desarrollaron con entera normalidad, cumpliéndose totalmente con éxito los ejercicios y trabajos que habían sido programados previamente.

Ha intervenido en actos culturales, sociales, patrióticos y deportivos.

**VI. Dirección de Tiro y Educación Física.** — En la Escuela Militar entre los días 1 y 19 de octubre se llevó a cabo un Curso de Ampliación, Revisión y Perfeccionamiento para Oficiales de Educación Física, concurriendo al mismo todos los Oficiales de Educación Física en actividad, cumpliéndose el siguiente programa: Curso Informativo de Defensa Personal, Conferencia de Futbol por el señor Ondino Viera, Mesa Redonda sobre entrenamiento en el Futbol y Campeonato de Tiro Reducido.

Competencias realizadas: Esgrima: Campeonato para Oficiales de Educación Física y Anual de Esgrima, de Sable para Oficiales del Ejército; Tiro: Campeonato de Tiro de Pistola del Ejército, Concurso de Tiro "Ministro Eugen Millington Drake" por el trofeo "Los Indios Arqueros".

El estado físico, sanitario y disciplinario es muy bueno.

**VII. Instituto Militar de Estudios Superiores.** — Cursos realizado. Curso de Coroneles: (Cursillo con carácter de revisión, información y estudios estratégicos, de tres meses de duración). Funcionó entre el 1.o de agosto y el 30 de octubre. El Curso fue realizado por un total de 16 alumnos, habiendo merecido todos, la nota de egreso de "Aprobado".

La actividad docente de acuerdo a lo que establece el Plan de Estudios respectivo, cubrió dos períodos netamente diferenciados.

A) Del 1.o de agosto al 5 de octubre, dedicado a la tarea de información y revisión de conocimientos actualizados, por medio de conferencias de personalidades de la República, versados en la materia y de Instructores y Profesores del Instituto sobre Estrategia, Táctica General, Estado Mayor, Táctica de Armas, Naval y Aérea y las Armas Modernas; Historia Militar, Estadística, Sociología, Política, Organización Militar, Geografía Militar, visando el aspecto nacional en dichas disciplinas y su aplicación, en lo concerniente en el Tema Estratégico y nuestra doctrina de guerra.

B) Del 5 al 30 de octubre, dedicado al planteamiento del Tema Estratégico Anual, ajustado a las Directivas de la Inspección General del Ejército y que cubrió situaciones del trabajo de las GG.UU. tácticas.

El Instituto trabajó en pleno en el Tema Estratégico y los señores Coroneles lo hicieron formando grupos, a los efectos de cumplir los trabajos que les estaban impuestos siguiendo el desarrollo del conjunto.

**Escuela de Comando.** — De acuerdo con las disposiciones del artículo 268 de la Ley Orgánica Militar fueron llamados para realizar el Curso de Pasaje de Grado, 14 Tenientes Coroneles Combatientes, 2 Tenientes Coroneles de los Servicios Auxiliares, 23 Mayores Combatientes y 1 Mayor de los Servicios Auxiliares.

El Plan General de Estudios que rigió la actividad docente es el establecido por el Decreto N.o 13.341 y los Temas Tácticos planteados fueron estructurados y conducidos en base a las directivas de instrucción emitidas por la Inspección General del Ejército. Se plantearon las siguientes situaciones: marchas, ataque, defensa y movimientos retrógrados. En un principio, y con la finalidad de mecanizar a los señores Jefes alumnos en la resolución de Temas, se realizaron diversas situaciones esquemáticas sobre la carta, como en base exclusivamente a croquis.

El estado disciplinario ha merecido el concepto de muy bueno, no habiendo dado lugar a que se aplicaran sanciones disciplinarias en ninguno de los cursos. El estado sanitario se ha estimado en bueno, habiéndose computado por la totalidad de alumnos 44 días de partes de enfermo.

**Escuela de Estado Mayor.** — Realizaron el Curso los siguientes alumnos: 29a. Promoción (2.o año): 13 alumnos; 30.a Promoción (1er. año): 17 alumnos. El Plan General que rigió la actividad docente fue el establecido en el Decreto N.o 23.039.

En la confección y en la conducción de los Temas Tácticos planteados se tuvieron en cuenta las directivas emanadas de la Inspección General del Ejército.

Las situaciones tácticas y logísticas tuvieron como finalidad buscar la solución de casos tipos dentro de la conducción metódica, en el cuadro de las hipótesis generales, teniendo en cuenta nuestra doctrina de guerra y la necesidad de una experimentación lo más exhaustiva posible de la nueva organización, y dando dentro de estos lineamientos generales, oportunidad para el desarrollo completo del método de Estado Mayor aplicado por esta Escuela.

## Capítulo IV

## TROPAS

I. Efectivos.

1. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales.

| | |
|---|---|
| Generales | 14 |
| Coroneles | 181 |
| Tenientes Coroneles | 177 |
| Mayores | 99 |
| Capitanes | 147 |
| Tenientes Primeros | 81 |
| Tenientes Segundos | 127 |
| Alféreces | 115 |
| Total | 941 |

2. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares

| | |
|---|---|
| Coroneles | 10 |
| Tenientes Coroneles | 14 |
| Mayores | 47 |
| Capitanes | 47 |
| Tenientes Primeros | 32 |
| Tenientes Segundos | 45 |
| Alféreces | 23 |
| Total | 218 |

3. Tropa

| | |
|---|---|
| Sargentos Primeros | 165 |
| Sargentos | 605 |
| Cabos | 1027 |
| Distinguidos | 317 |
| Apuntadores | 82 |
| Cornetas | 152 |
| Tambores | 132 |
| Trompas | 152 |
| Soldados | 5232 |
| Blandengues | 234 |
| Aprendices | 90 |
| Cadetes de la Escuela Militar | 163 |
| Aspirantes de la Escuela Militar | 77 |
| Total | 8413 |

II. Estado Disciplinario

Las distintas Regiones, Servicios y Reparticiones acusan poca cantidad de sanciones, lo que lleva a la conclusión de que el estado disciplinario del año 1957, fue bueno.

III. Estado sanitario

Tomando como base los partes de enfermo dado por el personal del Ejército, se puede considerar como bueno el estado sanitario.

IV. Instrucción

1) Región Militar Nº 1. — Las Unidades dependientes de esta Región cumplieron programas de instrucción, en las distintas materias, totalizando 15.402 horas.

Los resultados alcanzados han sido satisfactorios a través de las distintas inspecciones realizadas.

Se prestaron diversos servicios permanentes, habiendo concurrido a actos de homenaje con motivo de conmemoraciones patrióticas y rindiendo los honores fúnebres dispuestos en oportunidad.

Servicios extraordinarios: durante el presente año se han cumplido numerosos servicios en colaboración con la Policía con motivo de paros y huelgas decretados por distintos gremios. Para los paros de los obreros del transporte, se ha prestado colaboración con efectivos varios; el personal es apostado en las Estaciones de A.M.D.E.T. y locales y estaciones de C.U.T.C.S.A. Durante 15 días se mantuvo un Destacamento en las Fábricas Primus, Ipusa y Cartonera Fibro Vegetal.

Con motivo de la huelga de A.D.E.R. se apostaron servicios en todas las plantas emisoras de la Capital.

Durante el paro de los empleados Municipales se apostó personal en el Palacio Municipal, como así también en distintas dependencias del Concejo Departamental. Se han apostado servicios en los Frigoríficos Swift y Artigas.

Además las Unidades han rendido honores en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, con motivo de la llegada y salida del país, de distintas personalidades nacionales y extranjeras.

Ejercicios y maniobras. — Concurrieron al Campo Militar N.o 1 (Cerrillos) las siguientes Unidades:

Grupo de Artillería N.o 5 del 9 al 18 de setiembre; Grupo de Artillería N.o 1 del 19 al 28 de setiembre; Regimiento de Caballería N.o 4 (MM) del 23 al 28 de setiembre; Regimiento de Caballería N.o 6 del 30 de setiembre al 9 de octubre y el Batallón "Florida" de Infantería N.o 1 del 1 al 9 de octubre. El Agrupamiento Antiaéreo N.o 1 realizó sus maniobras en el Balneario Sauce del Portezuelo del 6 al 16 de setiembre.

Los resultados alcanzados han sido satisfactorios.

2) Región Militar N.o 2. — Se completó la instrucción militar y técnica programada dentro de las facultades de las Unidades, pese a los múltiples servicios extraordinarios que se han cumplido en el corriente año militar.

La instrucción de Reclutas se impartió durante todo el año, debido al movimiento permanente de Bajas y Altas.

No se han registrado concurrencias de Reservistas a instrucción en los distintos Centros que atienden las Unidades dependientes de este Comando.

Servicios extraordinarios

Batallón de Infantería N.o 4. — Servicio de Represión de Contrabando en el Sector 1 (Artigas), desde el 9 de agosto al 13 de noviembre; intervino en el desfile realizado en la Ciudad de Mercedes el día 6 de julio. Desde el 5 al 17 de setiembre personal de esta Unidad colaboró en la búsqueda de víctimas y efectos, por el hundimiento del vapor "Ciudad de Buenos Aires"; intervino en los festejos del Día de la Educación Física en Conchillas.

Batallón de Infantería N.o 7. — Desde el 1 de diciembre de 1956 al 22 de febrero de 1957 cubrió servicio de Represión de Contrabando en el Sector 1 (Artigas) y desde el 26 de junio cubrió dicho servicio en Villa Soriano, Puerto Aldao, El Catalán y Pirámide de los Treinta y Tres, hasta el 10 de julio.

Batallón de Infantería N.o 6. — Desde el 29 de julio al 5 de noviembre cubrió servicio de Represión del Contrabando, en el Sector 2 (Rivera); colaboró con la Jefatura de Policía con motivo del conflicto huelguístico de los peones de los tambos del Departamento de San José desde el 6 de diciembre de 1956 al 23 de febrero de 1957; desde el 25 al 30 de noviembre personal de la Unidad faenó ganado para el abasto de las Unidades de Montevideo.

Grupo de Artillería N.o 2. — Desde el 15 de diciembre de 1956 al 14 de febrero de 1957 colaboró con la Jefatura de Policía de San José con motivo del conflicto de los peones de tambos; apostó servicios en el local de A.F.E. desde el 15 al 29 de noviembre, con motivo de la huelga ferroviaria; actualmente cubre servicios de Represión del Contrabando en el Sector 2 (Rivera).

Regimiento "Gral. Pablo Galarza" de Caballería N.o 2. (MM). — Colaboró con la Jefatura de Policía de San José desde el 15 de diciembre de 1956 al 14 de febrero de 1957 con motivo del conflicto lechero; apostó servicios desde el 25 de junio al 1 de setiembre con motivo del conflicto obrero en la obra hidroeléctrica de Rincón de Baygorria y en el local de A.F.E. con motivo de la huelga ferroviaria, desde el 15 al 29 de noviembre; actualmente cubre servicio de Represión del Contrabando en el Sector 1 (Artigas).

Batallón de Ingenieros N.o 2. — Desde el 1 de diciembre de 1956 al 6 de febrero de 1957 cubrió servicio de Represión del Contrabando en el Sector 2 (Rivera); apostó servicios en Estación A.F.E. en Florida y Km. 111 desde el 15 al 29 de noviembre con motivo de la huelga ferroviaria.

3) Región Militar N.o 3. — La instrucción fue atendida con total preocupación, habiéndose obtenido resultados ampliamente satisfactorios si se tienen en cuenta los efectivos y el material de que disponen las Unidades, como asimismo las diversas misiones que en distintos órdenes ha debido cumplir el Ejército en general y la Región en particular.

Las Unidades dependientes de la Región han cubierto el servicio de Represión del Contrabando y han prestado además servicios extraordinarios por huelgas en el Frigorífico Anglo de Fray Bentos, Casablanca de Paysandú, A.F.E. y P.L.U.N.A. En la actualidad se dan custodias especiales a los convoyes que transportan remolacha (en Paysandú) por huelga del S.U.D.O.R. que agrupa a los obreros del azúcar.

Ejercicios realizados: se realizó por todas las Unidades un ejercicio de movilización en el ámbito regional, llevándolas de los efectivos del tipo A) a los efectivos del tipo B), sobre la base del personal y abastecimientos regionales

Se llevó a cabo un ejercicio de defensiva con intervención de todos los Comandos subordinados en la región "Las Animas" contando con la colaboración de alumnos del IMES del 2.o año del Curso de Estado Mayor del mismo.

El período de instrucción anual culminó con ejercicios de aplicación realizados por todas las Unidades.

Región Militar N.o 4: Las Unidades dependientes de este Comando Regional han cumplido variados servicios ajenos a sus funciones específicas, tales como el Servicio de Represión del Contrabando, huelgas, etc. Se prosiguió la intensificación de la instrucción a pié, común a todas las armas, con las modificaciones del Reglamento de Infantería (1.a Parte).

La Escuela de Clases que funciona en cada Unidad, ha realizado con normalidad los cursos en el corriente año, asegurando así la concurrencia de alumnos a la Escuela de Clases del Ejército.

En lo concerniente a la instrucción de Oficiales, se han cumplido los programas vigentes, dividiéndose la actividad desarrollada en la siguiente forma: estudios de reglamentos, estudios sobre la carta y resolución de Temas Tácticos, ampliación de Cartas, ciclo de conferencias profesionales y culturales.

En las guarniciones de Minas, Melo, Treinta y Tres, Rocha y Olimar, funcionan Centros de Tiro ciudadano, con apreciables resultados.

En las Ciudades cabezas de Departamentos se imparte instrucción militar a la Policía. El programa de instrucción de reclutas se cumple íntegramente.

Los Centros de Instrucción para Reservistas que funcionan en las Unidades, no impartieron instrucción, en virtud de haberse presentado ningún reservista.

5) Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1: Con la base proporcionada por las clases dictadas y Temas Tácticos desarrollados en el período setiembre - diciembre 1955, la Academia de Oficiales continuó funcionando en base a temas prácticos, partiendo del escalafón Brigada y siguiendo el proceso completo E. M., hasta llegar a la O.O. de Regimiento hechas por los Capitanes y de Escuadrones hechas por los demás Oficiales.

Los temas tratados fueron: marchas y estacionamientos, técnicos y tácticos, defensa en amplio frente, incluso medios de información y seguridad. Los citados temas fueron tratados al detalle, contándose, asimismo, de la "Maquette", en la que se reprodujo el terreno que más interesaba al tema, de esta forma fue posible observar en el conjunto, un plan de fuerza graficado de 2 Regimientos en 1.er Escalón, hasta la Sección y el Grupo; en lo que respecta a la Reserva General, el apoyo de sus armas en el Plan de Fuego general y los contra ataques previstos. También se vió gráficamente la ubicación de la Artillería, sus distintos escalones y misiones de fuego; los ingenieros; trabajos en organización y fortificación. La Academia de Clases funcionó paralelamente a la de Oficiales

dándoles participación a éstos dentro de los Temas Tácticos tratados. En lo que respecta a la Tropa, a pesar de los múltiples servicios cumplidos, en su condición de Unidad Escolta, realizó una instrucción metódica tanto a pié como a caballo; se ha intensificado la instrucción a los recrutas y la de tiro, general para todo el personal.

La instrucción siguió ritmo normal, con clases de gimnasia semanales y prácticas de deportes variables, manteniendo el personal un excelente estado físico.

La Unidad ha tomado parte en varios actos, ceremonias, formaciones y desfiles de carácter patriótico.

**6) Batallón de Infantería N.o 13:** La instrucción de Oficiales totalizó [illegible] horas; la de Clases 297 horas; la de Aspirantes (1.er Curso E.C.E.) 906 horas y la de tropa 611 Se impartió instrucción a [illegible] Reclutas. Se cumplieron actos de conferencia en la Academia de Oficiales, desarrollando Temas Tácticos, Concursos de Tiro, Esgrima y otros deportes.

A pesar de haberse distraído personal para trabajos (en el Parque Central del Ejército, Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Liceo Militar y Naval, Escuela Militar, etc.) se pueden considerar buenos los resultados alcanzados en el Curso.

**7) Batallón de Ingenieros N.o 5 (Trasmisiones):** Se realizaron 2 períodos de instrucción que abarcaron respectivamente los meses de mayo y octubre. En el 1.er período se dió instrucción a 23 Reclutas, de los que aprobaron 19, quedando 4 para el próximo período.

En el segundo período se dió instrucción a 12 Reclutas, habiendo aprobado todos las pruebas finales.

En la instrucción básica se dictaron las siguientes materias: medios de trasmisiones, mensajes y mensajeros, símbolos, abreviaturas y alfabeto fonético, palomas, herramientas y material hilo, baterías y pilas secas, centrales y teléfonos, instalación y empleo de teléfonos, educación física. Se emplearon 73 horas, habiéndose obtenido un resultado excelente.

En la instrucción de especialistas, continuación del período anterior, se dictaron las siguientes materias: construcción de líneas y explotación de redes telefónicas, material radio, instalaciones eléctricas y artificios pirotécnicos. Se emplearon 125 horas y el rendimiento obtenido fue excelente. El estado disciplinario, físico y sanitario fué muy bueno

### Consideraciones finales

Durante el año transcurrido se ha tratado de impulsar la instrucción de los cuadros de tropas, dando oportunidad de perfeccionamiento y estímulo y creando condiciones favorables al trabajo, surgiendo la confección de ayudas de instrucción y de reglamentos tácticos y técnicos adaptados a nuestro país.

Desde el momento que el Ejército se hizo cargo de la parte del material de guerra que recientemente llegó de los EE. UU., se encaró un aprendizaje intensivo con la finalidad de crear instructores que en el año próximo puedan impartir enseñanza a la generalidad de la tropa, especialmente en lo concerniente a conductores y mecánicos de vehículos a rueda livianos y pesados y tanques de guerra.

A esos efectos se organizaron dos centros de instrucción, uno en el Regimiento de Caballería N.o 4 (MM) y otro en el Batallón de Infantería N.o 13, que en estos momentos termina su ciclo de instrucción. En ellos se aprovechó con óptimo resultado la idoneidad de Oficiales y Clases de tropa que realizaron cursos análogos en los EE. UU. y Zona del Canal (Usar Carib).

No obstante los múltiples servicios extraordinarios por huelgas que el Ejército tuvo que cumplir este año y la Represión del Contrabando, el nivel de instrucción alcanzado es bueno, como se pudo constatar en los desfiles, inspecciones y concursos y especialmente en el trabajo general de las escuelas, institutos y unidades durante las maniobras.

Todas las Unidades del Ejército han realizado un período de maniobras obteniéndose un excelente resultado, lo que confirma el buen estado moral y físico y capacitación profesional de los cuadros y tropa.

Las maniobras efectuadas por las escuelas se han realizado en base a temas concretos de acuerdo a su especialidad y el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva programa realizarla durante el mes de enero de 1958, por razones de mayor concurrencia del alumnado.

El Instituto Militar de Estudios Superiores realizó un estudio base, de alto valor docente, por su contenido analítico y sus proyecciones de aplicación seguido por un tema estratégico, con la participación de todos los integrantes de las escuelas de Comando y Estado Mayor.

La Escuela Militar ha cumplido con eficiencia una etapa más en su función formativa de los Cuadros iniciales de Oficiales para las Armas Combatientes.

La Escuela de Armas y Servicios cumplió con suma eficiencia en la finalidad que persigue: formación y perfeccionamiento de Oficiales de las Armas Combatientes, de los Servicios Auxiliares y personal de tropa combatiente.

El liceo Militar y Naval "General Artigas" orientador vocativo de la juventud que llega a su seno, culminó su actuación con un período de práctica en la región "La Paloma" que tuvo una duración de 15 días, donde se puso de manifiesto la firme conformación moral y física de que ha logrado dotar a su alumnado.

El Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva ha continuado su labor en busca de la conquista de la finalidad de su creación: capacitar al ciudadano para la defensa nacional.

Los Servicios que abastecen y mantienen al Ejército han desarrollado su acción dentro de un medio económico estrecho e incierto, pudiendo cumplir con sus cometidos específicos merced a la capacidad y dedicación de sus Directores y personal integrante de los mismos.

El Servicio de Represión del Contrabando ha realizado una enérgica acción en bien de la economía nacional, mereciendo el máximo de atención y dedicación de los Comandos. Este Servicio insume 14 Oficiales y 400 hombres de tropa.

De las actividades extraordinarias que ha tenido que desarrollar el Ejército por distintas causas, se destacan:

Custodia y vigilancia durante el 1.o de mayo de Usinas, Oficinas e instalaciones de Servicios Públicos y trece plantas de trasmisión radioeléctrica;

con motivo de las intervenciones de carne en los frigoríficos Swift y Artigas para el consumo de la población de Montevideo, se emplearon 130 hombres y 20 vehículos;

del 6 al 15 de mayo se custodiaron los locales de las fábricas Primus, Ipusa y Cartonera Fibro-Vegetal sitas en Pando, con motivo de huelgas obreras;

colaboración con la Policía en la realización del Registro General de Vecindad con 129 hombres y 31 vehículos durante 14 días en Montevideo y con distintos efectivos en las Ciudades del Interior;

se continuó con la vigilancia de tambos de San José y Florida inicada en el año 1956 y que en algunos se extendió hasta el 2 de marzo de 1957;

un Oficial y 25 tropas colaboraron con la Policía de Colonia con motivo de la alteración del orden en la localidad de Juan Lacaze;

con motivos de conflictos obreros durante 58 días se emplearon un Oficial y 92 de tropa en la custodia de las Arroceras Treinta y Tres, Cebollatí y C.I.P.A. (Cebollatí y Olimar)

durante la huelga de A.D.E.R., se emplearon 68 hombres para vigilancia de plantas de trasmisión radioeléctricas de Montevideo del 10 de setiembre al 6 de noviembre;

se colabora en la construcción de un puente en el Arroyo Solís Chico, región Estación Tapia desde el 7 de octubre hasta el presente;

durante las huelgas simultáneas de empleados y obreros de A.N.C.A.P. y del Concejo Departamental de Montevideo se emplearon 20 Oficiales y 135 de Tropa en distintos servicios;

Con motivo de la huelga de obreros de los Frigoríficos de Montevideo y en el interior del país se prestaron servicios en distintas oportunidades, siendo la de mayor importancia la que se extendió del 23 de noviembre al 13 de diciembre y en la que se utilizaron 3 Oficiales y 67 de Tropa;

la huelga de A.F.E. insumió 6 Oficiales y 310 de Tropa durante 14 días en la vigilancia de locales, materiales y canteras;

Durante el año se puso en práctica a título de ensayo una organización provisoria de los Comandos y Estados Mayores Regionales, que según informe de los respectivos Jefes de Región ha dado óptimos desultados en su aplicación facilitando el Comando y el trámite y permitiendo el estudio de distintos problemas por órganos paralelos y correspondientes al del escalafón superior. Actualmente dicha organización provisoria, conjuntamente con la del Estado Mayor General del Ejército, ha quedado sin efecto, siendo de considerable interés que se obtenga la modificación de la Ley Orgánica Militar para poder implantarlas en forma definitiva.

## INSPECCION GENERAL DE LA MARINA

**Actividades.** Se mantuvo destacada en el litoral del departamento de Colonia una Fuerza Naval para represión del tráfico ilícito, habiéndose navegado con ese cometido más de 11.000 millas durante 275 días de operaciones. Efectivos de la Armada ocuparon las plantas frigoríficas en huelga asegurando la continuidad de los servi-

cios de congelación para la conservación de la existencia en cámaras de valiosas toneladas de carne que de otra manera se hubieran perdido para la economía nacional.

Unidades de la Armada en cumplimiento a las disposiciones de salvaguarda en la vida en el mar, prestaron asistencia al remolcador "Bouquerón", chata "Mirasol", rescate de víctimas del "Ciudad de Buenos Aires", asistencia al pesquero "Maneco" y a diversas embarcaciones de deportes.

Oficiales de distintos Cuerpos y jerarquías prestan servicios a bordo de buques mercantes con el fin de paliar la escasez actual de Oficiales Mercantes.

El 20 de junio, al realizarar una misión de localización de un pesquero varado en el Banco Inglés, se perdió un avión SNJ, tripulado por el Teniente de Navío Germán Clavelli y el Alférez de Navío Juan Bárcena, no habiéndose localizado hasta el presente dicho avión. El 22 de junio, mientras se efectuaban operaciones para localizar el avión perdido, a raíz de una maniobra en momentos que intentaba aterrizar, se accidentó un avión PT-19, pereciendo su piloto, Alférez de Navío Artigas Sierra Torrens.

El Arsenal de Marina incrementó su producción industrial en más de $ 400.000 sobre la del año 1956, ya que llegó en 1957 a la suma de $ 942.429.71, realizando 131 obras y varando 20 embarcaciones en dique. Si bien el estado económico de este Servicio puede considerarse bueno, su estado financiero sufre dificultades debido a los inconvenientes que surgen para el cobro de las liquidaciones, las cuales alcanzan en la actualidad un monto de $ 350.000.

Las pistas de Laguna del Sauce que se encontraban en precarias condiciones de operación están siendo reacondicionadas, habiéndose empezado los trabajos de la pista 13-31 con personal de la Armada y del Ejército y medios del Ministerio de Obras Públicas. Se considera que en el correr de los primeros meses de este año quedará librada al uso dicha pista así como la instalación de iluminación de pistas.

**Material:** Durante el pasado ejercicio la Armada ha incorporado a sus unidades aéreas dos hidroaviones PBM, que con el recibido anteriormente, forman el agrupamiento táctico de patrulla antisubmarina de gran radio de acción. Se ha recibido por intermedio del M.A.P. dos lanchas tipo UA, una lancha de combustible, un carro de bomberos, diversos elementos de transporte con destino a la Laguna del Sauce; grúa, compresores y equipos de soldadura para el Arsenal de Marina. El Centro de Instrucción de la Marina ha recibido todos los elementos correspondientes a un Centro de Adiestramiento de Operaciones, Armamento y Guerra Anti-Submarina, el cual comenzará a funcionar en marzo del presente año. Para su instalación se ha construído, con personal de la Armada, un pabellón de dos plantas con una superficie total de 408 Mm.2. Con el fin de dar alojamiento a los Oficiales Instructores se ha habilitado un pabellón de 95 Mm.2 de superficie.

Se encuentra en planificación las instalaciones que pasará a ocupar en un futuro la Escuela Naval.

El Servicio de Iluminación y Balizamiento ha continuado en la situación precaria que resultó de la supresión de la percepción de la cantidad que se recauda por Impuesto de Faros y con la disminución de $ 15.750 del Rubro 8.03 que afecta el seguro del personal.

En general, las adquisiciones de la Armada para su mantenimiento han sido afectadas por las situación económica nacional, al hacer difícil la adquisición de materiales con pagos a plazos fijos, lo que repercute sobre los precios y los créditos que en años anteriores concedía el comercio de plaza. Estas dificultades han afectado al Servicio de Intendencia del Ejército y Marina en el aprovisionamiento de materiales esenciales en el orden militar, con particular repercusión sobre los uniformes que debe proveer a la Armada. En este aspecto la situación se torna crítica, ya que no se reemplazan ni se reciben en cantidad suficiente para proveer al personal del Cuerpo de Equipaje el distintivo de su condición de militar, con repercusión directa sobre la moral y disciplina del mismo.

**Misiones de Representaciones.** El Poder Ejecutivo ha confiado a la Armada diversas misiones de representación internacional que fueron cumplidas por:

a) El DE-1 de la Revista Naval en Hampton Roads, Virginia, Estados Unidos de América.

b) Por el Jefe del Estado Mayor Naval en esa oportunidad, Capitan de Navío Fernando M. Fabbri, 2 Oficiales Superiores y un Jefe para integrar la Delegación Nacional que estudió las bases de organización de la Defensa del Atlántico Sur.

c) El Capitán de Navío Víctor Vicente representó al país en la Conferencia Internacional sobre Hidrografía, realizada en Montecarlo, Mónaco, en el mes de mayo.

d) El DE-2 y PF-1 transportaron a Buenos Aires al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y a su comitiva, integrada por efectivos de la Escuela Naval, Escuela Militar y Escuela de Aeronáutica, con el fin de participar en los festejos realizados en ocasión del aniversario del 9 de Julio.

**Personal:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley del 31 de enero de 1957, pasaron a Funcionarios Civiles 177 hombres del Cuerpo de Equipaje. El pasaje de éste grupo de personal que dejó de cumplir funciones militares para realizar exclusivamente las de carácter burocrático, incrementó el déficit de personal que afectaba los diversos servicios de la Armada y compromete la regularidad y necesidad de extender el servicio más allá de las horas de oficina, porque esa función militar así lo requiere en muchos aspectos. La eliminación casi total de la especialidad Administración afectó y afectará en grado creciente los servicios logísticos y en especial al Servicio de Aprovisionamiento, al eliminar prácticamente los Cursos de Administración en los que gradualmente se capacitaba al personal de esa especialidad de la Armada para el buen desarrollo de estos importantes servicios.

Se ha establecido mediante un detallado estudio de la situación actual, que el déficit de personal del Cuerpo de Equipaje es de 500 plazas, que afecta el servicio en general y particularmente a la Aviación Naval, necesitada de mano de obra para el mantenimiento de aviones y otros servicios de la Base de Laguna del Sauce. La tripulación (Oficiales y personal) del R.O.U. "Uruguay" durante su estadía en Nortfolk para asistir a la Revista Naval Internacional, recibió instrucción en centros de adiestramientos de la Armada de los Estados Unidos en aquella base.

Dos Oficiales Superiores asistieron a cursos en centros de adiestramiento de la armada Americana y otro Oficial Superior y un Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad asistieron respectivamente, a un curso de extensión técnica en la Escuela Aeronáutica en Madrid (España) y en un astillero de Bremen (Alemania).

Además, un número de 47 Oficiales asistieron a cursos dentro del Convenio de Ayuda Mutua.

Utilizando becas ofrecida por la Armada Argentina y la del Brasil, dos Oficiales embarcaron en buque de esas Armadas para realizar viajes de instrucción.

Los Aspirantes de 4.o Curso de la Escuela Naval embarcaron en el Vapor "TACOMA" de la Administración Nacional de Puertos para efectuar prácticas de navegación.

**Operaciones:** Las unidades demandaron para sus distintas actividades la emisión de 37 Ordenes de Operaciones que totalizaron 37.016 millas de navegación, permaneciendo las unidades de superficie 543 días fuera del puerto base, lo que arroja un promedio de 30.5 días de operaciones en la mar por unidad. Las unidades aéreas de la Armada volaron en las distintas misiones un total de 1.088 horas. En el mes de febrero se efectuaron operaciones combinadas con la Unidad de Tareas 83.5.1 de la U. S. Navy, las cuales tuvieron un gran rendimiento de adiestramiento, poniendo de manifiesto el eficiente empleo de tácticas y medios realizado por la Fuerza Naval, de acuerdo a lo expresado en la Conferencia de Crítica realizada con posterioridad a los ejercicios por el Comodoro Foster y posteriormente por una nota dirigida al Inspector General de Marina por el Jefe de Operaciones Navales de la U. S. Navy.

Durante el mes de diciembre, como etapa final del período de adiestramiento, se efectuó una operación a dos bandos y un ejercicio de apoyo de fuego naval que involucró a todas las unidades del Grupo Escolta y la casi totalidad de las unidades aéreas de la Armada.

Durante el presente período se pusieron en vigencia los Manuales Tácticos para la fuerza que integra la segunda etapa iniciada en el pasado ejercicio y que permiten a nuestras unidades navales operar (como ya lo han hecho) con cualquier fuerza naval del hemisferio.

La Armada tuvo oportunidad de renovar sus estrechos vínculos de amistad con las Armadas de Argentina, Brasil, Estados Unidos de América, Francia, Suecia, Paraguay y Gran Bretaña, en ocasión de las visitas efectuadas por buques de esas naciones al País.

## INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

### BASE AEREA N.o 1

**Finalidad:** La actividad de la Base se encamina de acuerdo a dos puntos fundamentales:

A) Apoyo técnico, logístico y administrativo a los Grupos Tácticos.
B) Preparación técnica y militar del personal.

Es de hacer notar que los pilotos de la Unidad, cumplieron su entrenamiento de vuelo en los Grupos Tácticos.
Asimismo la Unidad cumplió con sus funciones de mantenimiento de campos de aterrizaje del Interior, trabajos de laboratorio fotográfico, gráficas, estadísticas, etc.

**Jefes y Oficiales que realizaron cursos durante el año Militar 1957:** Teniente Coronel (PAM), 1 en los Estados Unidos; Mayor (PAM), 2 en Base 1 y E. M. Aeronáutica; Mayor (TEA), 1 en Base 1; Capitán (PAM), 1 en E. M. Aeronáutica; Teniente 1.o (PAM), 3 en E. M. Aeronáutica; Teniente 1.o (NDR), 1 en E. M. Aeronáutica; Teniente 1.o (TEA), 1 en E. M. Aeronáutica. Teniente 1.o (PAM), 1 en Estados Unidos; Teniente 2.o (TEA), 1 en Estados Unidos.
**Personal realizando cursos en el extranjero:** Sargento 1.o (PAM), 1 en la República Argentina.
**Medidas profilácticas tomadas:** Se inspeccionó constantemente el estado sanitario de los locales donde trabaja el personal y se practicó exámenes médicos periódicos.
**Trabajos realizados por la Sección Infraestructura:** Sobre un total de 40 trabajos realizados los más importantes fueron:

Reparticiciones en blokes, madera y vidrios de la Sección Instrumental, enrejado de los calabozos, reparación y colocación de tejas en toda la Base, reparticiones para oficina, de blokes, madera y vidrios, en Depósito de Base, reparación del techo del hangar, se construyeron 1.800 blokes de hormigón y 2 cámaras sanitarias.
**Aprovisionamiento y mantenimiento:** Relación del material de vuelo: AT-6 337, AT-6 353, AT-6 365, PT-26 574. Aviones en Comisión en los Grupos Tácticos: AT-6 344 y 364 en el Grupo de Aviación N.o 2 (Caza). Aviones en reparación en la D.G.T.A.G. y Servicios: PT-26 642, 643, 645 y 665
**Principales trabajos realizados en los vehículos:** Se efectuaron un total de 46 trabajos de reparación en los vehículos de esta Base, siendo algunas de ellas de gran importancia, por haberse efectuado en determinados vehículos reparación total de su motor.
**Mantenimiento:** Durante el presente año y de acuerdo a la disponibilidad de medios se aseguró el mantenimiento de los aviones de la Unidad. Incrementándose el apoyo a los aviones de los Grupos Tácticos.
**Talleres de la Unidad:** Taller mecánico: Sobre un total de 212 trabajos realizados, los de mayor importancia fueron:

Construcción de 5 casquillos para válvulas selectoras de aire caliente del carburador del B-25 151; construcción de 46 casquillos para aletas de capot del B-25 151 y reparación de 2 flaps de capot del mismo; construcción 10 viceras para vuelo instrumental en B-25; construir y soldar sostén de bancada para motor AT 11|100; construir 2 ruedas de embrague entre motores y bomba de presión para coche bomba; construcción de una tapa centradora para lente visor, equipo fotográfico AT-11|104; construcción 20 pantallas para luces de la Unidad; construcción y reparación de 2 espárragos para avión T-33 y construcción de 10 llaves para el mismo; encasquillar 48 aletas de capot para aviones B-25; construcción de un porrón de aire para 5 libras; construcción de 28 casquillos para aletas de capot C-47.
**Taller de carpintería:** Se realizaron un total de 40 trabajos de carpintería de diversos tipos, fabricación de mobiliario, ficheros, puertas, ventanas, reparaciones, etc.
**Operaciones:** Relación de las misiones cumplidas por los aviones de la Unidad en el presente año:

E-12 Entrenamiento, se cumplieron 101 misiones.
E-5C Instrumental, se cumplieron 22 misiones.
E-18 Navegación, se cumplieron 13 misiones.
E-26 Transición, se cumplieron 2 misiones.
S-10 Transp. aviones, se cumplió 1 misión.
S-2 Enlace y correo, se cumplieron 8 misiones.
S-21 Reconocimiento, se cumplieron 3 misiones.
S-24 Prueba de avión, se cumplieron 47 misiones.
S-27 Transp. Pasajeros, se cumplieron 188 misiones.
S-28 Fotográfica, se cumplieron 14 misiones.
E-1 Acrobacia, se cumplieron 7 misiones.
S-25 Remolque blancos, se cumplieron 3 misiones.
S-22 Exploración patr., se cumplió 1 misión.
F Formación, se cumplieron 20 misiones.

**Sección de campos de aterrizaje:** Se efectuaron 33 inspecciones a los campos de aterrizaje dependientes de esta Unidad, se realizaron trabajos de reparación de alambrados, se repararon y pintaron las balizas diurnas y se cortó el pasto en los mismos.
**Fotografía. —** Trabajos realizados:

| | |
|---|---|
| Ordenados por la I. G. de la Fuerza Aérea .... | 7 |
| Para Base 1 y Grupos Tácticos .............. | 40 |
| Para otras Unidades de la Fuerza Aérea ...... | 5 |
| Solicitados por Unidades Militares o Navales .. | 8 |
| Solicitados por Instituciones del Estado ....... | 16 |
| Total: | 76 |

Misiones aerofotográficas realizadas:

| | |
|---|---|
| Entrenamiento .............................. | 13 |
| Toma fotos oblícuas y panorámicas ........... | 5 |
| Toma fotos verticales ...................... | 31 |
| Total: | 49 |

Cantidad de negativos tomados:

| | |
|---|---|
| Fotos en tierra ............................ | 79 |
| Fotos panorámicas y oblicuas ................ | 40 |
| Fotos verticales ........................... | 262 |
| Total: | 381 |

Cantidad de positivos realizados:

| | |
|---|---|
| Copias ..................................... | 652 |
| Ampliaciones ............................... | 260 |
| Total: | 912 |

| | |
|---|---|
| Misiones realizadas para la Fuerza Aérea ...... | 20 |
| Misiones realizadas para el Ins Geog. Militar ... | 16 |

**Principales trabajos realizados:** Instalación del taller de vehículos en el local que tenía A.N.C.A.P. (zona al Sur del hangar de PLUNA). Instalación de una planta auxiliar de 75 Kw. para energía eléctrica. Instalación motor eléctrico automático para bombeo de desagüe. Acondicionamiento para instalación de equipo fotográfico en 3 aviones B-25 y de un avión T-11 para pasajeros. Instalación general del Taller de Tornería.
**Necesidades:** 1) Aumento de personal de servicio y técnico, para atender las incrementadas necesidades de: Vigilancia (Policía Militar); mantenimiento de edificios y predios; de aviones y talleres; vehículos; mantenimiento y funcionamiento de aparatos electrónicos (radares D. F., radios, entrenadores sintéticos).
2) Determinación de la responsabilidad del Comando de Base en lo que atañe al predio total del Aeródromo y sus instalaciones.
3) Determinación dentro del predio del Aeródromo de un área militar para el adecuado empleo de los escasos medios de vigilancia y seguridad disponibles.
4) Obtención de la clausura de la carretera que une el área de las Compañías nafteras con la aéro-estación, que cruza todo el predio de la Base y está actualmente librada al tránsito civil de peatones y vehículos, sin ninguna clase de control efectivo.
5) Cercado e iluminación del área que se determine "Area Militar", en el predio del Aeródromo.
6) Construcción de planchadas para estacionamiento de aviones.
7) Alojamientos para Oficiales (Proyectando la barraca y determinado el emplazamiento de la misma, que sirva como alojamiento para 100 Oficiales más 20 en tránsito y liberando de esta forma, la parte del pabellón de Comando destinada actualmente a alojamientos).
8) Preparación y alhajamiento de 6 despachos para Jefes en el actual pabellón de Comando.
9) Mobiliario, vestuario y equipo para el personal de tropa.
10) Finalización de la barraca destinada para Sala de Operaciones.
11) Mobiliario para el equipamiento (montaje actualmente) de dos Salas de Pilotos.
12) Depósitos para combustibles y lubricantes.
13) Local para carpintería de obra.
14) Refuerzo de los rubros: Adquisiciones, mantenimiento de Base e Higiene y Limpieza.
15) Instalación de planta de energía eléctrica de 50 Kw., para aprovisionamiento automático de energía en caso de falla del sistema exterior de aprovisionamiento.

GRUPO DE AVIACION N.o 2 (CAZA)

**Finalidades propuestas**

1) En el año 1957 El Plan de Instrucción del Grupo se confeccionó de acuerdo a las directivas impartidas por

la I.G.F. Aer. para los Planes de Instrucción de las Unidades. Este no pudo ser desarrollado en su totalidad por la falta de material en C.V. debido a las siguientes circunstancias:

a) Falta de personal técnico, lo que retardó las inspecciones y reparaciones.

b) Falta de aviones F-51 en O.V. dado que ocho pasaron a "Overhaull" en el mes de setiembre de 1956, y recién en el mes de marzo de este año quedó pronto el primero para ser volado en el Grupo. Los otros tres F-51 que se encontraban en O.V., en el mes de febrero quedaron F.C.V. por corroción pasando en custodia a la Base Aérea N.o 1.

c) Falta de aviones T-33 en O.V. debido principalmente a la falta de repuestos necesarios para efectuar las inspecciones periódicas correspondientes.

d) La falta de repuestos, fué el principal motivo por lo que no se llegó a cumplir en su totalidad el plan propuesto, dado que obligó a mantener aviones F.O.V. por A.O.C.P. en períodos de tiempo largos y aún retirar del servicio material por no disponer de los recambios necesarios.

Durante el año el promedio de material en O.V. fué de uno con seis (1,6).

A) Referente a la actividad de vuelo de la Unidad su finalidad fué:

1) Mantener el entrenamiento como "Pilotos de Caza" de los pilotos antiguos en los aviones F-51 y en los aviones T-33 continuar el entrenamiento de los pilotos últimamente formados.

2) Impartir instrucción de avión a reacción T-33 a tres Oficiales, la cual estuvo a cargo de instructores de nuestra F.A., habiendo cumplido "su primer vuelo solo" los tres Oficiales mencionados.

3) Se impartió instrucción teórica y práctica a los nuevos Oficiales, para capacitarlos en el pilotaje del avión F-51, habiendo efectuado su primer vuelo dos de los mismos no pudiéndolo hacer los restantes debido a que la falta de aviones T-6 no les permitió llenar con las exigencias requeridas.

En estos momentos se está terminando el entrenamiento en T-6, y ya dos de ellos se encuentran en condiciones de efectuar su primer vuelo en F-51.

B Referente al personal técnico se buscó un mejor desempeño y capacitación en sus especialidades adjudicándose a los T-33 el personal que efectuó cursos de avión a reacción en el extranjero.

**Organización**

Durante el año el Grupo se desempeño con:

A) Comando:

1 Jefe de Unidad, 1 Ayudante, 1 escribiente, Capitán, Teniente 2do., Soldado.

B) Operaciones:

1 Jefe de Sección, 1 Oficial de Operaciones, 1 escribiente, Capitán, Teniente 1ro., Soldado.

C) Personal y Administración:
1 Jefe de Sección, 1 Jefe de Sección Personal, 1 Comandante de Compañía, 1 escribiente, Capitán, Teniente 1ro., Alférez, Soldado.

D) Material:

1 Jefe de Sección, Capitán; 1 Oficial de Mantenimiento 7-33, Teniente 1.o; 1 Oficial de Mantenimiento F-51, Teniente 2.o; Mecánicos.

En el transcurso del año realizaron cursos en EE.UU. de América 4 Capitanes y un Teniente 1o., y en la República Argentina 1 Teniente 2.o.

Efectuaron cursos de pasaje de grado en la E.M. Aer. 4 Tenientes 1ros., 2 en el período Marzo-Junio y 2 en el período Julio-Octubre.

**III) Material**

A) Armamento y municiones.

1) Disponibles: 141 ametralladoras, 4 Carabinas, 36 Lanza Bombas, 25 Cámaras Fotográficas.
2) Estado de conservación: es en general bueno.
3) Posibilidades de uso: puede ser utilizado en cualquier momento.
Instalaciones efectuadas: se efectuarán 54 instalaciones en F-51.
5) Material dado de baja: 9 ametralladoras (3 de F-51 N.o 268 y 6 de F-51 N.o 252).
6) Munición, bombas y cohetes gastados: Munición 19.264, Bombas 60, Cohetes 121.

B) Aviones:

1) Existencia al 1o. de diciembre de 1956.
F-51 N.o 250 Baja en trámite.
F-51 N.o253 Baja en trámite.
F-51 N.o 258 Baja en trámite.
F-51 N.o 256 Baja en trámite.
F-51 N.o 262 Baja en trámite.
F-51 N.o 268 Baja en trámite.
F-51 N.o 272 Baja en trámite.
F-51 N.o 254 Para reparación por ATSC.
F-51 N.o 255 Para reparación por ATSC.
F-51 N.o 259 Para reparación por ATSC.
F-51 N.o 260 Para reparación por ATSC.
F-51 N.o 263 Para reparación por ATSC.
F-51 N.o 267 Para reparación por ATSC.
F-51 N.o 274 Para reparación por ATSC.
F-51 N.o 261 Operativo.
F-51 N.o 264 Operativo.
F-51 N.o 265 Operativo.
F-51 N.o 266 Operativo.
F-51 N.o 270 Operativo.
T-33 N.o 201 Orden de vuelo.
T-33 N.o 202 Orden de vuelo.
T-33 N.o 203 Orden de vuelo.
T-33 N.o 204 Orden de vuelo.

2) Disponibilidad en el año.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Diciembre | T-33 | 4 | F-51 | 5 |
| Enero | T-33 | 4 | F-51 | 1 |
| Febrero | T-33 | 4 | F-51 | 0 |
| Marzo | T-33 | 3 | F-51 | 1 |
| Abril | T-33 | 1 | F-51 | 1 |
| Mayo | T-33 | 1 | F-51 | 1 |
| Junio | T-33 | 2 | F-51 | 2 |
| Julio | T-33 | 2 | F-51 | 4 |
| Agosto | T-33 | 2 | F-51 | 4 |
| Setiembre | T-33 | 1 | F-51 | 3 |
| Octubre | T-33 | 0 | F-51 | 3 |
| Noviembre | T-33 | 0 | F-51 | 4 |

3) Accidentados: no hubieron.
4) Bajas: F-51 N.o 250 por oficio N.o 3340-957
253 por oficio N.o 3340-957
256 por oficio N.o 3349-957
258 por oficio N.o 3340-957
262 por oficio N.o 3349-957

4) Bajas:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| F-51 | N.o 268 | por | Oficio | N.o | 305-957 |
| | 272 | " | " | " | 3349 " |
| | 265 | " | " | " | 3345 " |
| | 266 | " | " | " | " " |
| | 270 | " | " | " | 3713-957 |

5) Consumos:

| | | |
|---|---|---|
| Nafta 100 Oct. | 208.510 | lts. |
| JP-1 | 370.197 | " |
| Aceite 120 | 5.549 | " |
| Aceite 1010 | 30 | " |

6) Horas voladas por el siguiente material:

| | F-51 | T-33 |
|---|---|---|
| Diciembre | 84.00 | 34.3 |
| Enero | 6.6 | 8.3 |
| Febrero | 3.2 | 15.4 |
| Marzo | 7.4 | 47.6 |
| Abril | 16.1 | 22.9 |
| Mayo | 47.4 | 23.4 |
| Junio | 83.5 | 25.4 |
| Julio | 123.4 | 58.7 |
| Agosto | 93.7 | 8.8 |
| Setiembre | 112.9 | 36.0 |
| Octubre | 56.8 | 3.0 |
| Noviembre | 72.4 | 7.9 |
| Total año | 707.4 | 301.2 |

7) Trabajos realizados:

Inspecciones de 25 hs.: 17.
Inspecciones de 50 hs.: 11.

**Inspecciones de 100 hs.: 6.**
**Cambio de motor T-33: 6 F-51:4.**
**Cambio de hélice: 4.**

### IV) Operaciones y entrenamientos:

#### A) Actividad de vuelo

**1) Horas de vuelo parciales:**

| | | |
|---|---|---|
| Transición | 2.1 | hs. |
| Administrativa, correo o enlace | 0.8 | " |
| Transporte de pasajeros | 74.7 | " |
| Transporte avión | 0.5 | " |
| Navegación | 103.8 | " |
| Acrobacia | 68.3 | " |
| Tiro Aéreo o contra tierra | 75.5 | " |
| Instrumental - Bajo Capota | 6.00 | " |
| Real | 30.7 | " |
| Prueba de avión o equipo | 200.9 | " |
| Eficiencia en vuelo | 547.1 | " |
| Formación diurna | 332.7 | " |
| Bombardeo | 26.2 | " |
| Horas de Link | 197.3 | " |

2) Clases teóricas. — **Divididas así:**

**(Personal Navegante) 484.0 hs. divididas así:**

| | | |
|---|---|---|
| Teoría del avión | 52 | " |
| Informaciones | 23 | " |
| Meteorología | 36 | " |
| Equipo Pers. | 62 | " |
| Navegación | 103 | " |
| Planeamiento de vuelo | 25 | " |
| Seguridad de vuelo | 83.0 | " |
| Instrumentos | 57.0 | " |
| Armamento | 8.0 | " |
| Educación Física | 35.0 | " |

3) Clases teóricas:

**(Personal no Navegante).**

| | | |
|---|---|---|
| Instrucción Militar | 28.0 | hs |
| Instrucción de tiro | 6.00 | " |
| Educación Física | 37.0 | " |

### V) Necesidades

**1) Previendo que la dotación del Grupo sea en el año próximo de 17 aviones a reacción y se necesitarían 27 mecánicos para cumplir con el 1.er y 2.o escalón de mantenimiento (2 jefes de línea y 25 mecánicos).**
**2) Que el tercer escalón de mantenimiento de estos aviones se realice sin recurrir a personal del grupo.**
**3) Que la dotación de pilotos efectivos en el Grupo sea de 25 como mínimo.**
**4) Que la previsión de repuestos por el MDAP, se haga en forma normal, principalmente con los pedidos de emergencia y AOCP.**
**5) Que el Stok de repuestos para 90 días sea siempre mantenido en su nivel.**
**6) Que la provisión de Guiones uno y demás órdenes técnicas de vuelo que se publiquen en USAF, sea hecha en tiempo y en cantidades suficientes para los pilotos del Grupo.**
**7) Sería necesario dotar al Grupo de un control de radio móvil instalado en un remolque con techo para que pueda operarse a cualquier hora durante la actividad de vuelo. Sería conveniente que se alimentara con la misma corriente de la Pista.**
**8) Un polígono de Tiro con control e instrucción para tiro aéreo.**
**9) Un despacho para la sección personal y una máquina de escribir.**

#### Finalidades propuestas. — OPS. y Entrenameinto

**Durante el transcurso del año Militar 1957 se estructuró un plan de instrucción de acuerdo a las directivas dictadas para los Planes de Instrucción de la Fuerza Aérea. Dicho Plan no fué cumplido en todos sus aspectos debido a la escasez del material de vuelo disponible.**
**A) En lo que respecta a la actividad de vuelo del Grupo su finalidad fué:**

1.o) Mantener la capacidad técnica y entrenamiento de los primeros Pilotos calificados en avión B-25J.
2.o) Calificar como Primeros Pilotos a todos aquellos Pilotos que reunieran las exigencias mínimas.
3.o) Instrucción básica de pilotaje (transición) a los copilotos en condiciones de recibirla.
4.o) Capacitar a los nuevos Pilotos llegados grupo para desempeñar funciones de copilotos.
5.o) Mantener la capacidad técnica y el entrenamiento de los Navegantes Bombarderos asignados a volar en el Grupo.

6.o) Dar facilidades para el entrenamiento y la instrucción de los SS.OO. de los Cursos de Pasaje de Grado para Tte. 1.os y Capitanes asignados a volar aviones B-25J.
7.o) Cumplir misiones del servicio (Vuelos de prueba y fotográficos).

De todos estos propósitos surge el saldo final siguiente:

**a)** Horas voladas:

| | |
|---|---|
| Diciembre 1956 | 99:7 |
| Enero de 1957 | 89:9 |
| Febrero de 1957 | 31:0 |
| Marzo 1957 | 126:1 |
| Abril 1957 | 48:6 |
| Mayo 1957 | 132:3 |
| Junio 1957 | 123:1 |
| Julio 1957 | 135:1 |
| Agosto 1957 | 116:0 |
| Setiembre 1957 | 70:7 |
| Octubre 1957 | 51:0 |
| Noviembre 1957 | 20:4 |
| **Total** | **1041:9** |

**b) Se mantuvo el nivel de efectividad de siete primeros Pilotos.**
**c) Se calificaron como Primeros Pilotos tres Pilotos.**
**d) Recibieron Instrucción de pilotaje y realizaron sus primeros vuelos solos cinco copilotos.**
**e) Se capacitaron para funciones de copilotos tres señores Oficiales.**
**f) Se mantuvo el nivel de capacidad de los cuatro Navegantes Bombarderos afectados a volar.**
**g) Mantuvieron su nivel de entrenamiento en el avión siete Pilotos pertenecientes a los Cursos de Pasajes de Grado de la Escuela Militar de Aeronáutica.**
**h) Recibieron instrucción de Pilotaje y realizaron su primer vuelo solo siete Pilotos pertenecientes a los Cursos de Pasaje de Grado de la Escuela Militar de Aeronáutica.**
**i) Se cumplieron, dentro de las posibilidades del Grupo, todas las misiones fotográficas solicitadas por el Servicio Geográfico Militar.**
**j) Se realizaron misiones de entrenamiento de bombardeo de precisión con bombas de práctica y de propósito general (demolición) de 100 libras.**
**k) Se realizaron vuelos fuera de fronteras, que contribuyeron a aumentar la capacidad técnica de las tripulaciones.**

#### Consideraciones Técnicas

**Con respecto a la parte técnica, a pesar del problema constante planeado por la escasez de personal técnico, se obtuvo un alto nivel de capacidad. Hasta el mes de octubre, en que todos los aviones, a excepción de uno, fueron sacados de orden de vuelo por haberse vencido la fecha correspondiente a la Inspección Calendaria, establecida por la Orden técnica 00-25-4, se contó con un promedio diario de un 50 o|o de aviones operativos.**

**Referente al personal técnico se persiguió lograr una mayor capacitación de los Primeros Mecánicos ya existentes y a la vez la formación de otros Primeros mecánicos con los ayudantes. Es así que se logró formar dos Primeros Mecánicos y cuatro Mecánicos Ayudantes.**
**Con relación al material de vuelo, el Grupo contó con ocho aviones B-25J asignados, hasta finalizar el año. Su estado fué el que se detalla a continuación.**

**Avión B-25J N.o 150—Operativo hasta octubre en que fué sacado de Orden de vuelo por vencer el plazo para inspección calendaria.**
**Avión B-25J N.o 151—Operativo hasta setiembre en que fué sacado de Orden de vuelo por vencer el plazo para inspección calendaria.**

**Avión B-25J N.o 152—Almacenado durante todo el año.**
**Avión B-25J N.o 153—Idem al B-25J N.o 151.**
**Avión B-25J N.o 154—Idem al anterior.**
**Avión B-25J N.o 156—Idem al anterior.**
**Avión B-25J N.o 158—Idem al B-25J N.o 150.**
**Avión B-25J N.o 160—En trabajos de recuperación todo el año.**

Las horas voladas por el material fueron las que se detallan a continuación:

| Avión | Dic. | Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Agt. | Set. | Oct. | Nov. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 150 | 24:2 | 26:5 | 3:8 | 23:4 | — | 18:7 | 37:7 | 24:3 | 18:8 | 24:5 | 10:2 | 1:1 |
| 151 | 20:8 | 9:7 | 1:8 | 17:3 | 3:3 | 51:9 | 30:3 | 35:8 | — | — | 6:8 | 1:1 |
| 152 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 153 | 16:7 | 22:7 | 8:4 | 19:2 | — | 3:8 | 12:7 | 41:7 | 23:9 | — | — | — |
| 154 | — | — | — | 5:8 | 45:3 | 26:9 | 13:2 | 6:8 | 26:7 | — | — | — |
| 156 | 17:2 | 24:1 | 17:0 | 60:4 | — | 31:0 | 29:2 | 26:5 | 38:9 | 18:0 | — | — |
| 158 | 20:8 | 6:9 | — | — | — | — | — | — | 7:7 | 28:2 | 34:0 | 18:2 |
| 160 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |

**6) Consideraciones referentes a todo el personal**

A Servicio:

a. Servicios prestados por los SS. OO.

Jefes de servicios, Capitanes de Servicios.

Comandantes de Guardia de Prevención, Oficiales de Aeródromos, Oficiales de Semana y Tripulación de Servicios.

b. Servicios prestados por el Personal de Tropa.

Servicios de Semana, Cuarteleros, Retén, Mecánicos de Servicios y Tripulaciones de Servicio.

**D. Estado Físico.** — El estado físico del personal del Grupo se encuentra en un alto nivel logrado en base a tres horas semanales de clases de gimnasia y de prácticas de deportes que llevaron a cabo.

**E. Instrucción Militar de Tropa. — Consistió en:**

a) 2 horas semanales de instrucción en orden cerrado.
b) 1 práctica mensual de tiro de fusil Mauser.
c) Lectura de Reglamentos y Códigos.

**7) Administración de Rubros del Grupo**

El Grupo contó para su administración con dos Rubros 3.02, 3.15-05 (Funcionamiento) y 3.02 209-08 (Gastos Generales de Oficina) de un valor de $ 1.600.00 y pesos 600 anuales respectivamente.

Durante el año se expidió un número de 62 órdenes de compra entre ambos rubros. Los gastos mensuales realizados son los siguientes:

| | R. 3.15-05 | R. 2.09-08 |
|---|---|---|
| Enero | — | — |
| Febrero | — | — |
| Marzo | — | $ 100.00 |
| Abril | " 387.13 | " 41.70 |
| Mayo | " 98.20 | " 58.30 |
| Junio | " 178.70 | " 31.80 |
| Julio | " 93.13 | " 48.95 |
| Agosto | " 139.95 | " 53.95 |
| Setiembre | " 115.38 | " 63.57 |
| Octubre | " 53.60 | " 5.20 |
| Noviembre | " 147.51 | " 90.55 |
| Totales | $ 1.193.60 | $ 494.02 |

**7) Consideraciones finales del señor Jefe del Grupo.** Durante el transcurso del año 1957 el Grupo ha continuado en un constante aumento de la capacitación técnica para el cumplimiento de su misión correspondiente en la Defensa Nacional. Si bien el problema planteado por la escasez de material de vuelo ha influído en el normal desarrollo del entrenamiento y de la instrucción, se ha logrado mantener a la Unidad en el nivel de una fuerza efectiva pudiéndose afirmar que, con el debido material, se encuentra en condiciones de cumplir, con aptitud, cualquier tipo de misión de combate en viones de bombardeo B-25 J. Ello se ha obtenido mediante una adecuada orientación de la instrucción, realización de conferencias, gran número de misiones dentro y fuera de fronteras y en base al elevado espíritu de cuerpo que reina en el Grupo, resultante del adecuado estado disciplinario y moral del mismo y en base a la realización de frecuentes comidas de camadería y justas deportivas.

En resumen, atendiendo a lo expuesto, el suscrito estima que estando el Grupo en posesión de todo el material de vuelo y del número del personal técnico necesario, se obtendrá un rendimiento óptimo de la Unidad como fuerza combativa.

BASE AEREA N.o 1. — GRUPO DE AVIACION N.o 4 (TRANSPORTE)

**Memoria anual correspondiente al año 1957**

A. — Finalidades propuestas

El plan de Instrucción correspondiente al año 1957 fué confeccionado de acuerdo a las directivas para los Planes de Instrucción N.os 1 y 2 de las Unidades de Aeronáutica, que publicó la Dirección General de la Aeronáutica Militar con fechas 21 de abril de 1951 y 20 de marzo de 1952 respectivamente. Su finalidad fué:

1.o) Afianzar la capacidad profesional de los Primeros Pilotos del Grupo, para cumplir cualquier tipo de misión en los aviones asignados al mismo.
2.o) Capacitar a Pilotos de aviones bimotores para que una vez cumplidos los requisitos establecidos en la FAM Reglamentación 50-4 pasen a cumplir misiones como Primeros Pilotos en avión C-47.
3.o) Capacitar a Pilotos de aviones monomotores para cumplir misiones de co-piloto.
4.o) Instruir a los citados Pilotos en aviones bimotores.
5.o) Afianzar la capacidad profesional de los Navegantes-Bombarderos en el desempeño de sus funciones de abordo.

Referente al personal técnico del Grupo:

1.o) Afianzar la capacidad profesional de los mecánicos ya existentes.
2.o) Formación de mecánicos con los ayudantes de mecánicos más capacitados.
3.o) Mejor capacitación del Personal Radiotelegrafista de abordo.

En lo concerniente al personal de Tropa, se persiguió su mejor capacitación en:

1.o) Instrucción Militar.
2.o) Instrucción de Tiro.
3.o) Instrucción Primaria.
4.o) Educación física.

B. — Personal permanente

**Organización:**

En el transcurso del presente año el Grupo funcionó de acuerdo a la siguiente organización, establecida en la FAM Reglamentación 20-1 de fecha 9 de junio de 1954.

**Comando: Secciones Operaciones:**

1) Personal y Administración.

a) Personal.
b) Transporte.

2) Operaciones.

a) Entrenamiento.
b) Escuadrilla.

3) Material.

a) Mantenimiento.
b) Comunicaciones y Electrónica.
c) Armamento.

**Comando:**

1 Mayor.

Mesa Central y Ayudantía:

1 Teniente 2.o Jefe de Mesa Central y Archivo. (1).
1 Teniente 2.o Ayudante. (2).
1 Soldado Escribiente. (3).

**Secciones Operaciones:**

1) Personal y Administración.

a) 1 Teniente 2.o Jefe de la Sección Personal y Administración. (1).

1 Teniente 2.o Oficial de Personal. (1).
1 Teniente 2.o Oficial de Administración.
1 Teniente 2.o Comandante de Compañía. (2).
1 Soldado Escribiente. (3).

b) 1 Teniente 2.o Jefe de la Sección Transporte. (4).

2) Operaciones.

a) 1 Capitán Jefe de Entrenamiento.

1 Teniente 2.o Oficial de Entrenamiento. (4).
1 Alféres Encargado de Estadísticas de Vuelo.
1 Soldado Escribiente. (5).

b) Capitán Comandante Escuadrilla A aviones C-47. (6).
1 Teniente 1.o Comandante Escuadrilla B aviones T-11.

3) Material.

a) 1 Capitán Jefe de Material. (6).
1 Teniente 2.o Oficial de Mantenimiento. (7).
1 Teniente 2.o (TEA) Supervisor Técnico de Mantenimiento.
1 Sargento (TEA) Jefe de Línea de aviones C-47.
2 Sargentos (TEA) 1 Cabo (TEA) 1 Soldado Mecánicos Encargados de aviones C-47.
2 Cabos (TEA y 2 Soldados Mecánicos Ayudantes de aviones C-47.
1 Sargento (TEA) Jefe de Línea de aviones T-11 y L-17 Ryan Navton.
1 Cabo (TEA) y 3 Soldados Mecánicos Encargados de aviones T-11 y L-17.
1 Sargento (TEA) Jefe del Team de Inspecciones.
4 Soldados Mecánicos en el Team de Inspecciones.
1 Soldado Escribiente. (5).

b) 1 Teniente 2.o Oficial de Comunicaciones y Electrónica. (7).
c) El armamento que posee el Grupo corresponde a la Base Aérea N.o 1. Está a cargo del Comandante de Compañía del Grupo.

Los números (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) indica a un mismo Oficial o Personal de Tropa desempeñando diferentes funciones.

**Aviones.**

1) Disponibilidades:

5 Aviones C-47 N.os 507, 508, 509, 510 y 511.
3 Aviones T-11 N.os 100, 104 y 109.
1 Avión Uc-45 N.o 506.
4 Aviones L-17 B N.os 520,521, 1903 y 1904.

2) Altas y Bajas:

Bajas: Con fecha 17 de mayo de 1957 por Orden N.o 342 de la I.G.F.A. AT-11 105 pasa a integrar la dotación de aviones de la E. M. Aeronáutica

3) Estado de conservación:

El estado de conservación es muy bueno habiendo sido el porcentaje de aviones en Orden de Vuelo de un 75 o|o.

Los aviones que estuvieron Fuera de Orden de Vuelo así como la causa de la indisponibilidad fueron las siguientes:
—Avión: C-47 N.o 508. Accidentado en el Aeródromo de Salto con fecha 9 de noviembre de 1950. En reparación en la D.G.T.A.G. y S.
—Avión: C-47 N.o 510. Desde el mes de octubre fecha en que pasó a Overhaul.
—Avión: C-47 N.o 511. Desde el 26 de octubre de 1957 fecha en que accidentó en el campo de Arapey.
—Avión: T-11 N.o 104. Desde el 11 de enero de 1957 fecha en que se accidentó en Aeropuerto Nacional de Carrasco. En reparación en la D.G.T.A.G. y S.
—Avión: T-11 No 109. Todo el año por falta de repuestos
—Avión: L-17 B 1904. Todo el año en la D.G.T.A.G. y S.
—Avión: L-17 B 520 Todo el año en Revisión General en la D.G.T.A.G. y S.

**Trabajos realizados durante el año 1957**

**Enero:** Se finalizó la Revisión General del UC-45 N.o 506 por la D.G.T.A.G. y S. y fué recibido en este Grupo, haciéndosele la Inspección correspondiente.
**Febrero:** AT-11 N.o 100 inspección de 50 horas.
**Marzo:** AT-11 N.o 100 se le efectuó inspección de 100 horas. Se comenzaron los trabajos con los fines de adaptarlo para transporte de pasajeros.
**Abril:** UC-45 N.o 506 se le efectuó inspección de 50 horas. AT-11 N.o 100 se continuaron los trabajos.
**Mayo:** L-17 N.o 1903 se le efectuó inspección de 100 horas. C-47 N.o 509 se le realizó el cambio del motor izquierdo. AT-11 N.o 100 se continuaron los trabajos.
**Junio:** UC-45 N.o 506 se le efectuó inspección de 100 horas. AT- N.o 100 se continuaron los trabajos.
**Julio:** C-47 N.o 507 se le efectuó inspección de 100 horas. C-47 N.o 509 se le efectuó inspección de 100 horas. C-47 N.o 511 se le efectuó revisión general de planos, tren y sistema de nafta.
**Agosto:** L-17 N.o 521 se colocó motor con la consiguiente inspección de cañerías y demás pruebas correspondientes e inspección de 100 horas.
**Setiembre:** AT-11 N.o 100 quedó en orden de vuelo, habiéndosele efectuado trabajo de adaptación para transporte de pasajeros.
**Octubre:** C-47 N.o 509 se le efectuó inspección de 100 horas. C-47 N.o 510 pasa a revisión general. C-47 N.o 511 accidentado en Arapey el 26|X|57.
**Noviembre:** C-47 N.o 507 se le efectuó inspección de 100 horas. C-47 N.o 509 se le efectuó el cambio de motor izquierdo.
**Diciembre:** C-47 N.o 509 se le efectuó inspección de 100 horas.

**Alojamientos:**

1. Disponibilidades: Los proporcionados por las instalaciones de la Base Aérea N.o 1 en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en el cual tiene asiento este Grupo de Aviación.
2. Estado de conservación: Bueno.

**Información:**

a) Horas voladas mensualmente por avión:

| MES | 506 | 507 | 509 | 511 | 510 | 100 | 104 | 520 | 521 | 1903 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero ................ | — | — | 75.9 | 33.7 | — | 36.7 | 3.0 | — | — | 11.0 |
| Febrero ................ | 8.0 | 5.9 | 17.7 | 73.2 | 5.9 | 39.3 | — | — | — | 12.2 |
| Marzo ................ | 10.1 | 32.6 | — | 86.8 | 43.3 | 52.2 | — | — | — | 10.9 |
| Abril ................ | 28.9 | 17.2 | 32.8 | — | 49.6 | 42.6 | — | — | — | — |
| Mayo ................ | 26.4 | 22.0 | 56.4 | — | 43.4 | — | — | — | — | 12.0 |
| Junio ................ | 9.4 | 23.8 | 84.5 | — | 31.2 | — | — | — | — | 5.1 |
| Julio ................ | 6.0 | 16.1 | 37.8 | 32.1 | 3.0 | — | — | — | — | 14.6 |
| Agosto ................ | 8.2 | 25.5 | 26.9 | 43.2 | — | — | — | — | — | 12.8 |
| Setiembre ................ | 17.6 | 17.9 | 55.7 | 26.4 | — | — | — | — | 15.4 | 3.0 |
| Octubre ................ | 18.3 | 38.0 | 36.0 | 45.2 | — | 1.5 | — | — | 28.3 | — |
| Noviembre ................ | 27.5 | 18.0 | 61.6 | — | — | 32.7 | — | — | 35.7 | — |
| Diciembre ................ | 17.1 | 21.4 | 32.7 | — | 5.6 | 14.1 | — | — | 43.9 | — |

b) Total de horas anuales por avión:

| | |
|---|---|
| UC-45 N.o 506: | 518.0 |
| C-47 N.o 507: | 238.0 |
| C-47 N.o 509: | 518.0 |
| C-47 N.o 510: | 182.0 |
| C-47 N.o 511: | 540.6 |
| T-11 N.o 100: | 216.1 |
| T-11 N.o 104: | 3.0 |
| L-17B N.o 520: | 0.0 |
| L-17B N.o 521: | 123.3 |
| L-17B N.o 1903: | 71.6 |
| L-17B N.o 1904: | 0.0 |

C) Consumo mensual de combustible y lubricante Nafta proporcionada por A.N.C.A.P. de 80, 91 y 100 octavos y aceite intava 120 y Aero-Shell SAE 80.

| Mes | Combustible Litros | Lubricante Litros |
|---|---|---|
| Enero | 40.340 | 600 |
| Febrero | 46.884 | 907 |
| Marzo | 60.574 | 1.017 |
| Abril | 46.266 | 740 |
| Mayo | 42.745 | 520 |
| Junio | 42.642 | 520 |
| Julio | 36.890 | 588 |
| Agosto | 33.417 | 560 |
| Setiembre | 32.202 | 335 |
| Octubre | 46.056 | 809 |
| Noviembre | 40.414 | 925 |
| Diciembre | — | — |

**Instrucción:**

A) Horas totales de vuelo cumplidas:

Se computaron un total de 2.410,6 horas.

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Transporte: Pasajeros | 1.522.9 |
| | Sanitarias | 21.4 |
| | Carga | 130.0 |
| | Aviones | 18.3 |
| 2. | Transición | 50.8 |
| 3. | Navegación | 227.6 |
| 4. | Administración | 54.4 |
| 5. | Eficiencia en vuelo | 149.9 |
| 6. | Instrumental: bajo capota | 68.6 |
| | Real | 58.0 |
| 7. | Nocturno | 25.0 |
| 8. | Prueba de avión y equipo | 83.7 |
| 9. | Horas de Iink Trainer | 145.2 |
| 10. | Horas de clases teóricas | 80.0 |

**Resultados alcanzados:** Este Grupo ha contado con doce pilotos durante el año en curso, lo que: cuatro mantuvieron e incrementaron su entrenamiento y eficiencia en vuelo, siendo capaces y cumpliendo todo tipo de misiones en todo tiempo, de día y de noche. De ellos, uno volvió de realizar curso en E.E.U.U. de Norte América y se recalificó inmediatamente en aviones C-47, T-11 y L-17; uno pasó a prestar servicios en la Base Aérea N.o 1 y uno pasó a prestar servicios en la Base Aérea N.o 2.

De los ochos restantes; uno mantuvo e incrementó su entrenamiento en avión C-47; cinco se calificaron como pilotos en avión C-47 de los cuales: dos pasaron a prestar servicios en la Base Aérea N.o 1 y uno pasó a prestar servicios en el Grupo de Aviación N.o 3 (Bombardeo) y los dos restantes se calificaron como copilotos en avión T-11; uno pasó a situación de retiro y uno está en vías de calificarse como piloto en avión L-17. La Unidad contó además con diez y nueve Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales, que realizaron su actividad de vuelo en ella, en carácter de afectados a volar. De ellos se logró en aviones C-47 dos recalificaciones y una calificación en el rol de copiloto. Siete mantuvieron su entrenamiento y capacitación para el cumplimiento de las misiones del Grupo. En avión T-11 se recalificó uno en calidad de piloto y tres se calificaron como copilotos, de los cuales uno pasó afectado a volar en el Grupo de Aviación N.o 2 (Caza). Con personal de pilotos más arriba discriminados, a los efectos de obtener una alta capacitación en vuelo que les permita afrontar el cumplimiento de misiones que se presenten, se constituyeron:

—10 Tripulaciones de avión C-47.
—7 Tripulaciones de avión T-11 y
—8 Tripulaciones de avión L-17, para lo que en todos los casos se tuvo en cuenta la experiencia y capacitación de cada uno de ellos, habiéndose cumplido en total 500 misiones de transporte, de las cuales 155 fueron al exterior de la República en las rutas: Carrasco, Asunción, Iguazú, Santa Cruz, La Paz, Porto Alegre, Florianápolis, Curitiba, San Pablo, Río de Janeiro, Belho Horizonte, Buenos Aires, Mendoza, Santiago, Antofagasta, Lima, Paraná, Córdoba, Mar del Plata y 345 al interior del país en las rutas a todos los Aeródromos habilitados de la República.

**Navegantes**

Han recibido instrucción y cumplido misiones en su rol en todas las misiones de navegación diurnas y nocturnas como asimismo en las misiones de transporte cumplidas por el Grupo en el transcurso del año. La totalidad de los Oficiales Navegantes que integran la Fuerza Aérea, estas últimas de acuerdo a la precedencia determinada en los escalafones de vuelo correspondientes.

**Instrucción en tierra**

La totalidad de los pilotos del Grupo han cumplido los cursos básicos y de radio en este entrenador.

Instrucción teórica para pilotos:

Se han dictado clases sobre los temas fijados en las fechas correspondientes, capacitándose al personal, en particular en todo lo concerniente y de importancia con relación al cumplimiento de misiones de transporte.

Instrucción teórica para Navegante:

Los temas tratados son los fijados en la ficha correspondiente a Navegantes en el Plan de Instrucción Anual.

Como los Navegantes con qué contó el Grupo y los asignados a volar han cumplido numerosas misiones su instrucción se ha visto muy facilitada en razón de la habilidad ya adquirida en la resolución de los problemas de navegación.

Personal no Navegante:

Han concurrido a Clase de Instrucción Militar, Primaria y de Tiro conjuntamente con el personal de la Base Aérea N.o 1.

Educación Física:

Se ha cumplido con lo establecido en las fichas correspondientes.

**Servicios prestados**

Los normales de guarnición.

**Actividad Administrativa**

Presupuestos pagados por el Grupo: los mensuales durante todo el año transcurrido.

**Biblioteca**

a) Disponibilidades globales: 117 volúmenes.
b) Movimiento general de:
1) Préstamos: 39 volúmenes.

BASE AEREA N.o 2

**I) Finalidades propuestas**

Cumplir el plan de Instrucción Anual, confeccionado de acuerdo a las directivas generales, de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

Este Plan comprendía al siguiente personal:

Pilotos recién egresados.
Personal Especialista.
Personal de Tropa.

Abarcó programas de trabajos en tierra y en vuelo, detallados en el citado Plan.

Por falta de material, recibido recién en el mes de agosto y octubre y habiendo sido destinado exclusivamente para vuelos por instrumentos no fue posible cumplir con la totalidad de los temas previstos.

**II) Personal permanente (organización)**

a) La Base está organizada de acuerdo a la (FAM) Reglamentación N.o 20.4 comprendiendo tres divisiones:
División Operaciones y Entrenamiento, a cargo de un Capitán.
División Aprovisionamiento y Mantenimiento, a cargo de un Capitán.
División Administración y Servicios, a cargo de un Capitán.
Además como función complementaria, se cumple el Servicio Aéreo de Represión al Contrabando.
b) Instrucción Primaria:

| | |
|---|---|
| Número de alumnos | 9 |
| Horas de clases semanales | 2 |

Educación Física:

| | |
|---|---|
| Horas de clases semanales | 2 |

Se organizaron campeonatos internos de pelota a paleta y mano, volley-ball y ciclismo.
El personal está entrenado y en buen estado físico. Los equipos de fútbol (1.a y reserva) actúan en el Campeonato Departamental, habiendo obtenido buena figuración.
Idem el cuadro de basquetboll organizado en el presente año.

**III) Materiales**

| a) Aviones | Asignados | Disponibles |
|---|---|---|
| PT.19 | 2 | 1 |
| PT.26 | 4 | 3 |
| AT.6 | 9 | 8 |
| AT.11 | 2 | 2 |
| AE.1 | 2 | 1 |
| LI.7B | 1 | 1 |
| Total | 20 | 16 |

| | |
|---|---|
| Altas | 8 |
| Bajas | 4 |

Horas voladas por los aviones: 3.023.7.
Porcentaje anual de aviones disponibles: 9.
Número inspección de 25 horas: 67.
Número inspección de 50 horas: 33.
Número inspección de 100 horas: 25.
Total de inspecciones durante el año: 125.

Con respecto a los aviones debe hacerse constar que los aviones PT.19 y PT.26, estuvieron destinados exclusivamente a misiones del Servicio Aéreo de Represión al Contrabando, hasta el 14-XI-957 en que quedaron fuera de orden de vuelo para el cumplimiento de la Orden Técnica N.o 00.25 (que determina revisión general de célula a los 24 meses).
Los AT-6, excepto 3, carecen de Radio Compás indispensable para el entrenamiento de instrumental que se ha encarado.
Este material es básico y de vital importancia para nuestra fuerza aérea por ser el avión de transición por excelencia, que hoy se encuentra en nuestro medio, para poder seguir capacitando pilotos.
Los AT-11 si bien están en orden de vuelo, cuando lleguen al cómputo de horas para Revisión General, muy próxima ya, no se le podrá efectuar por absoluta falta de repuestos.

**b) Vehículos:**

De pasajeros: 2 (camioneta y jeep).
Sanitarios: 1 (Ambulancia).
De carga: 3 (2 camiones y 1 camioneta).
Tractores: 3 (1 oruga y 2 tractores).
Contra incendios: 1 (jeep especial).
Bicicletas: 2.
Están en buen estado de conservación, excepto el camión Chevrolet de 1 1|2 T., cuyo estado es bastante precario.
Altas: 1 (camión Studebaker), 5 T.
Bajas: 0.

**c) Armamento y munición. — Disponibilidades:**

Fusiles mauser 1908-40: 98.
Fusiles mauser 1908-10: 9.
Proyectiles 7 mm.: 45.964.
Carabinas 1895: 3.
Tubo reductor calibre 22: 1.
Tubo reductor calibre 4: 15.
Ametralladoras Browing: 18.

**Proyectiles Cal. 7.62:**

Tumbaga: 16.61.
Trazante: 4.398.
Amour Piercing 30: 135.763.
Trasantes N.o 2.30: 12.640.
Ametralladoras Browing: 18.

**Proyectiles 50.**

| | |
|---|---|
| Perforantes | 1.766 |
| Trazantes | 442 |
| Carabina M-1 | 1 |
| Carabina M-2 | 28 |
| Proyectiles 30 | 5.574 |
| Pistolas Cal. 45 | 17 |
| Proyectiles 45 | 1.566 |
| Sub-Ametralladoras Thompson | 3 |
| Ametralladoras Hotkiss 1937 | 2 |
| Bombas demolición M. 30 de 100 lbs. | 50 |
| Bombas ejercicios, 38 -A2 de 100 lbs. | 124 |
| Espoletas de nariz p\|bombas demolición | 50 |
| Espoletas de cola p\|bombas demolición | 10 |
| Espoletas de nariz p\|bombas de ejercicios | 124 |
| Granadas de ejercicios | 9 |
| Altas: | 0 |
| Bajas: | 0 |
| Fusiles-Mauser Modelo 1908-40 | 1 |
| Proyectiles 45 | 259 |
| Proyectiles 30 | 497 |
| Proyectiles 7 mm | 813 |
| Bombas de ejercicos M-38-A2 de 100 L | 1 |
| Escopetas de bombas de ejercicios | 1 |

Estado de conservación bueno.

**IV) Servicios:**

a) Sanitario y Odontológico: se cumplieron a entera satisfacción.
b) Lucha Contra Incendios: no actuó en inguna oportunidad, pero se realizaron ejercicios en los que quedó probado su eficiencia.

**V) Alojamientos**

a) Disponibilidades 143.
b) Otros: 1 Depósito de combustibles y lubricantes; 1 depósito de bombas; 1 local con dos dependencias para útiles de la quinta; 1 depósito de materiales de construcción en el linde Este del campo; 1 Aero-estación con tres dependencias de la Pluna, Edificaciones construídas a título precario y revocable en cualquier momento pertenecientes al club Aeronáutico Durazno, en la parte Suroeste del campo.

**VI) Información**

a) Trabajos realizados: Fotografías, reconocimientos y colección de informaciones sobre campos de aterrizajes, permanentes, auxiliares y de emergencia, ubicados dentro de la zona de control y campos de aterrizaje del Servicio Aéreo de Represión al Contrabando.
b) Mosaicos fotográficos de diversas áreas de la República, para distintos organismos del Estado. Ancap, Instituto Nacional de Colonización, etc., con un total de 1.250 kms. 2.

**VII) Instrucción:**

a) Pilotos Aviadores Militares:

| | |
|---|---|
| Horas totalmente cumplidas por los pilotos | 3.533.3 |
| Instrucción en bimotor | 65.1 |
| Transición | 26.3 |
| Administración, Correo y enlace | 8.00 |
| Transporte de Pasajeros | 658.7 |
| Sanitario | 27.4 |
| Transporte de aviones | 94.6 |
| Transporte de carga | 290.2 |
| Navegación | 44.8 |
| Eficiencias en vuelo | 181.2 |
| Pruebas de aviones y equipos | 131.8 |
| Formación diurna | 240.0 |
| Fotografía | 58.6 |
| Instrumental bajo capota | 581.9 |
| Lanzamientos de objetos | 6.6 |
| Reconocimiento Instrucción | 71.4 |
| Caza Instrucción | 3.9 |
| Horas de Link | 683.7 |

| | |
|---|---|
| Horas de Clases teóricas | 15 |
| Avanzada monomotor | 284.5 |
| Instrumental Real | 20 |
| Acrobacia | 36.3 |
| Reconocimiento táctico | 6.2 |
| Exploración y patrullaje | 697.3 |
| Tiro Aéreo | 1.1 |
| Nocturno | 154 |
| Horas de conferencia anual | 40 |
| Horas de Educación Física | 300 |

ab) **Tropa:**

**Instrucción Militar:**

| | |
|---|---|
| Horas semanales teóricas | 1 |
| Horas semanales prácticas | 1 |
| Instrucción Primaria: | |
| Horas semanales | 2 |

**VIII) Servicios Prestados:**

a) Destacamentos permanentes:

Servicio aéreo de Represión al Contrabando:

Sector I (Artigas) 1 Piloto, 1 Mecánico, 1 avión eliminado el 6|VI|1957.
Sector II (Rivera) 1 Piloto, 1 mecánico, 2 Radiotelegrafistas y 1 avión.
b) Comisiones permanentes, 1.
c) Soldado en la Base Aérea N.o 1.

**IX) Actividad Administrativa y Financiera:**

a) Sueldo de Jefes Oficiales y Tropa (Enero a Nov. inclusive, $ 534.385.83.
b) Servicio de Intendencia Ejército y Marina pesos 17.145.20.
c) Rubros varios de la Base, $ 22.890.34.

**X) Trabajos especiales realizados:**

Se culminó la construcción del Comedor de Oficiales aumentándose así la edificación de 70 mts. 2. Se finalizó el reacondicionamiento del Casino de Tropa, como asimismo la pintura de las paredes. Se está trabajando en reparación de ventanas, celosías y puertas así como con la pintura. Se reparó y recubrió totalmente con chapa de aluminio sobre caños del mismo material el tetraedro indicador de viento. Se pintaron completamente con insignias, escarapelas y un letrero con el destino los aviones incorporados a esta Base. Se está efectuando la pintura de tarimas y dependencias del pabellón de Tropa.

Se ha mantenido y mejorado el estado de conservación de los vehículos de la Base habiéndose realizado la pintura completa, chapa, cromado, etc. de la camioneta, FA 009 pintura y capota nueva del Jeep FA 029 así como mejoras y arreglos en el Hangar destinadas a guardar vehículos.

Se culminó exitosamente, una gestión para obtener $ 62.238.56, saldo de lo previsto por la Ley del 23 XII|944, que había destinado $ 70.000 para esta Base.

Por Resolución N.o 20.490 inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 4331 se aprobó.

Con ese rubro se continuarán dos laterales en el Hangar N.o 2 para talleres y depósitos, así como un lavadero de aviones y vehículos y otras obras.

Se culminó la instalación y puesta en funcionamiento del Radio Faro el cual viene a llenar una sentida necesidad de esta Base y de la Fuerza Aérea, siendo el primer Radio Faro en la historia de nuestra Aviación Militar.

Se culminaron favorablemente las gestiones para el trazado de una Ramal Ferroviario para servir a la Unidad. Se trabaja en la construcción de un gabinete, con cuatro equipos de Radio para la Sección Meteorología de la División Operaciones y Entrenamiento.

Se han iniciado los trabajos para la instalación de un equipo completo Direction Finder, V. H. F. y 2 radares, llamados a cumplir un importantísimo papel en el desarrollo de la actividad Aérea de la Base y de la Fuerza Aérea. Se realizó la limpieza y reacondicionamiento de las fosas sépticas de la Unidad.

**XI) Relaciones con el medio social**

a) **Acción Patriótica.** El Comando integra el Comité de Conmemoraciones Patrióticas de la Ciudad de Durazno.

**Fechas Nacionales.** 19 de junio: se procede a la formación de la Unidad, tomándose Juramento de Fedelidad al Pabellón Nacional por el personal que aún no lo había hecho.

25 de agosto: Concurren Banderas y Escoltas a los actos Patrióticos realizados en la Plaza Independencia de la Ciudad de Durazno, sobrevuela la ciudad una formación de 7 aviones T-6 en horas de la mañana anteriormente se había sobrevolado la ciudad de Florida y posteriormente Paso de los Toros.

**Fecha propia del Arma:** 17 de marzo: Conmemorando el día del Arma, hace uso de la palabra ante el Cuerpo de Oficiales y Personal de Tropa el Jefe de la División Administración y Servicios, realizándose luego un almuerzo de camaradería.

**Acción social:** Se integran Comisiones locales, con Jefes y Oficiales de la Base (Comisión de Fomento de la Escuela Santa Bernardina, Escuela Industrial, Comedor Escolar, Liga de Futbol, Comisión de Fomento Rural y Basquet-Ball).

Con motivo de las inundaciones del Río Yí son auxiliadas numerosas familias cuyos hogares son presa de las aguas, lo que dió origen al agradecimiento público por radios y prensa.

**14 de Octubre:** Con motivo del día del Arma de Caballería se realizó un almuerzo en el Regimiento "Gral. Pablo Galarza" de Cab. N.o 2 (MM), al cual concurre el Sr. Jefe, el Sr. 2.o Jefe y Oficiales. Hace uso de la palabra el Sr. Jefe del Regimiento en la cual da una reseña histórica del Regimiento de Caballería No 2.

**3 de noviembre de 1957:** Por estar cerrado el Aeropuerto de Carrasco aterrizó en esta base el C47 507 en el cual viajaba como pasajero el Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura. Se le agasaja con una cena y luego de ésta parte por vía terrestre a Montevideo.

**22 de Noviembre de 1957:** Visitan la Unidad los Sres. Agregados Aeronáuticos de Paraguay, Argentina y Estados Unidos. Con este motivo se realizó un almuerzo de confraternidad en el cual hace uso de la palabra el Sr. Jefe de esta Base. Agradece estas palabras el Sr. Agregado del Paraguay.

**Acción Deportiva:** A los efectos de representar a esta Base en el Campeonato de Tiro y Esgrima de la Fuerza Aérea se realizó una selección habiendo sido designados dos Oficiales los cuales concurren a tomar parte en dicha competencia. El cuadro de futbol de la Base compite en el campeonato Departamental.

El equipo de básquetboll sale campeón departamental de 1ra. División en invierno y está clasificado finalista en otro en disputa.

**Biblioteca:** Funcionan dos bibliotecas: la de la Base adentro de la División Operaciones y Entrenamiento y la otra en el Casino de Tropa.

| | |
|---|---|
| Biblioteca de la Base: Volúmenes | 1.911 |
| Entradas | 65 |
| Bajas | 6 |
| Biblioteca del Casino de Tropa: Volumen | 150 |
| Entradas | 30 |
| Bajas | 10 |

**Planteamiento sintético de necesidades**

**Personal**

(1) **Oficiales:** Se dispone unos pocos y se necesitan urgentemente más Oficiales, ya que son enormes y abrumadoras las tareas y obligaciones que demanda la organización de esta Base.

(2) **Instructores de Vuelo.** Por la carencia de Oficiales, todos los que tienen tareas administrativas también son instructores. Esta dual obligación implica la imposibilidad de atender correctamente su cometido. Son de imprescindible necesidad para dedicarlos a la instrucción avanzada de los Oficiales recién egresados.

(3) **Oficiales para el Servicio Aéreo de Represión al Contrabando.** Estos Oficiales serían los que servirían de enlace entre los distintos Destacamentos evitando que los Pilotos de Tropa tengan que actuar aisladamente ante otros Comandos. Si se envían los actuales Oficiales, ya no se podría atender no solamente el vuelo, sino la faz administrativa.

(4) **Un Oficial (TEA) de Jerarquía.** Para tener un responsable de los trabajos de mantenimiento, reparación de aviones, vehículos, talleres y equipos varios.

Con la presencia de este Oficial, el cual debería estar capacitado para hacer realizar los trabajos de mantenimiento de esta base, el Comando estaría técnicamente bien respaldado.

(5) **Un Oficial de Intendencia.** Este Oficial es de una suma necesidad pues actualmente se aparta un Piloto de su vida profesional para desempeñar el cargo; todas las otras Unidades de la Fuerza Aérea lo tienen y esta Base, pese a sus gestiones no pudo lograrlo.

Tropa:

(1) **Técnico Especialista** Es de urgente necesidad disponer de los siguientes mecánicos:

| | |
|---|---|
| Mecánicos .............................. | 20 |
| Torneros .............................. | 1 |
| Técnicos en sistema Hidráulico .......... | 1 |
| Radio Operadores ...................... | 3 |
| Técnico de Link Trainer ................ | 1 |

(2) **No especialista:** El mantenimiento de esta Base, la vigilancia que demandan hectáreas, los edificios, depósito, radio ayuda, etc., hace necesario por lo mismo que sea aumentado por lo mínimo en 80, las plazas de esta Unidad.

b) **Material.**

1) **Aviones:** Se necesitan aviones para Represión del Contrabando. Actualmente los sectores no se encuentran cubiertos por no disponer de aviones necesarios.

2) **Respuestos:** No se dispone de un mínimo de materiales críticos, y obvia todo argumento para fortalecer un planteamiento de necesidades en este aspecto, para mantener los T-11, T-6, T-19, T-26, Piper y Navion.

Por la posición un poco alejada de los Talleres, esta base debería contar con un cierto stock de material de repuesto que le permitiera autonomía por determinado tiempo.

De lo contrario actualmente por un simple bulón obliga a tener fuera de Orden de Vuelo un Avión hasta traerlo desde el Aeródromo Militar "Boiso Lanza".

3) **Herramientas y Equipos varios:** Es de imperiosa necesidad 1 hormigonera, 1 máquina de cortar césped accionada a motor, 1 guadañadora con tractor, 1 equipo de reproducción fotográfico, 1 equipo probador para sistemas hidráulicos, equipos de herramientas para mecánicos del Hangar, 1 garlopa, 1 sierra Sin Fin y máquinas de escribir.

4) **Vehículos.** Se necesita un camión tanque para lucha contra incendio pues actualmente se dispone solamente de un jeep con 4 pequeños extinguidores. Esto se ve recalcado pues Durazno tampoco cuenta con un servicio de Bomberos apropiado para casos de emergencia.

5) **Alojamientos. — a) Oficiales:** Son insuficientes para el número actual de Oficiales y en caso de ampliar los cuadros esto tornaríase más necesario.

El mobiliario de estos alojamientos es inapropiado y faltan en casi todos.

b) **Tropa:** Los dormitorios son insuficientes para alojar todo el personal.

6) **Ablandador de agua:** Por ser el agua de la Base de origen mineral tiene enormes cantidades de sedimentos en suspensión, que producen incrustaciones en la cañerías, obturándolas por completo con el tiempo. Esto obliga a picar paredes, levantar pisos con el fin de renovar cañerías continuamente. Esto cambiaría con un equipo apropiado para eliminar estas partículas que en algunos casos son nocivas para la salud.

7) **Viviendas:** Este es un serio problema para Jefes, Oficiales y Tropa, el cual tendría solución encarándolo desde el punto de vista que la Base dispone de terrenos apropiados para las construcciones de viviendas.

En caso de los Oficiales hay Leyes para la construcción y a la tropa se le podría gestionar ante el Instituto Nacional de Viviendas Económicas la construcción de la Casa Habitación para nuestro personal.

8) **Pistas de Hormigón:** Actualmente se ha trabajado activamente para la construcción de una pista de hormigón en esta Base; con este fin a viajado a Montevideo una Comisión del Concejo Departamental para presentar los proyectos y recalcar la necesidad de esta pista.

En el Uruguay hay solamente un Aeropuerto que permite que las compañías de transporte comerciales puedan hacer escalas. Para casos de emergencia se tiene que tomar como alternativa el Aeropuerto de Ezeiza.

Esto pasa por no contar con otras pistas adecuadas. Los hechos han demostrado que en caso de estar cerrado Carrasco, la Base N.o 2 sirve de alternativa.

La construcción de otro Aeropuerto en esta Base favorecería notablemente a la prosperidad tanto de la ciudad de Durazno como para todo el Norte del país.

Podrían hacer escala Compañías comerciales internacionales y permitiría formar otra gran ciudad en el centro de la República.

ESCUELA MILITAR DE AERONAUTICA.

A) Finalidades propuestas, Fs. 2. B) Organización, Fs. 3. C) Personal, Fs. 4. D) Desarrollo del Plan de Instrucción Anual, Fs. 7. E) Plan docente del Instituto, Fs. 9. F) Relaciones con el Extranjero, Fs. 12. G) Relaciones con el Medio Civil, Fs. 12. H) Servicios Prestados, Fs. 13. I) Inspecciones, Fs. 13. J) Administración y Contabilidad, Fs. 14. K) Material, Fs. 15. L) Servicios, Fs. 16. M) Ayudantía Fs. 17. N) Infraestructura, Fs. 18. O) Planteamiento sintético de Necesidades, Fs. 20.

A) **Finalidades Propuestas**

El reclutamiento, formación y perfeccionamiento del personal de la Fuerza Aérea.

El reclutamiento, formación y Perfeccionamiento del Personal (Oficiales) Terrestre de la Fuerza Aérea.

Realización de Cursos de perfeccionamiento para Oficiales y Sargentos Primeros. Cursos de Pasaje de Grado para Tenientes Primeros, Capitanes y Sargentos Primeros.

Mantener el entrenamiento de los Oficiales del Cuadro Permanente.

El reclutamiento y formación del Personal Combatiente de Tropa, asignado al Instituto.

La formación de Instructores especializados para dictar materias profesionales e impartir instrucción de vuelo.

La Instrucción del Personal de la Reserva cuando sea necesario.

B) **Organización.**

Director, Sub-Director, Ayudantía, Jefe de Estudio, Jefe Cuerpo de Alumnos, Bedelía, Operaciones, Biblioteca, Curso Profesional, J. Dir. Adm. Gral. y Serv. Curso Preparatorio, Contabilidad, Curso Sgts. 1ros, Intendencia, Curso Pilotaje de Tropa, Servicio Sanitario, Cursos Pasaje de Grado, Ca. de Aeronáutica, Dto. Ed. Física, Sección Infraestructura, J. Dir. Aprov. y Mant., Sección Personal, Mantenimiento, Aprovisionamiento, Armamento, Fotografía, Cia. de Servicios.

**Personal Afectado**

Director: 1 Coronel.

Sub-Director: 1 Tte. Coronel.

Ayudantía: 1 Cap., Tte. 2.o., 1 Sgt., 1 Cbo., 1 Sdo.

Jefatura de Estudio: 1 May., 1 Tte. 1.o., 2 Alfs., 1 Sgt. 1.o, 1 Cbo., 4 Sdos.

Jefatura de Cuerpo: 1 May., 6 Caps. 3 Ttes, 1ros. 6 Ttes. 2os., 1 Alf. 1 Sto. 1ro., 2 Sgts., 3 Cbos., 6 Sdos.

Dir. Ad. Gral. y Serv.: 1 Cap., 1 Tte. 2.o, 1 Alf., 1 Sgt., 1 Cbo., 1 Sdo. Dgdo., 22 Sdos.

Sección Personal: 1 Cap., 1 Tte. 1.o, 1 Sgt., 2 Sdos.

Servicio Sanitario: 2 Jefes de 3ra. (SM), 1 May. (SMM), 2 Sdos.

Sección Infraestructura: 1 Tte. 1.o, 3 Sgts., 1 Cabo, 3 Ctas., 10 Sdos.

Ca. de Aeronáutica: 1 Tte. 1.o, 1 Tte. 2.o, 1 Sgt. 1.o, 3 Sgts., 9 Cbos., 1 Sdo. Dgdo., 6 Ctas., 6 Tbores., 76 Sdos.

**Estado Físico**

Oficiales: Se mantiene el nivel adecuado de preparación para el cumplimiento de la misión específica del Piloto Aviador Militar. La Corporación de Oficiales del Instituto intervino en los Campeonatos de Tiro de Pistola y esgrima de Sable, internos y de la Fuerza Aérea. Dos oficiales son titulares del equipo de fútbol que representa a la Escuela en la Liga Universitaria.

El nivel de preparación física de los Oficiales es elevado y los mismos se preocupan por mantenerlo, practicándose asiduamente deportes.

Alumnos: Se cumplen con un elevado margen las exigencias establecidas por los programas respectivos, impartiéndose clases de: gimnasia, atletismo, defensa personal, esgrima y deportes. En el Campeonato de Fútbol de la Liga Universitaria el equipo del Instituto se clasificó segundo, manteniendo en todas las confrontaciones el título de invicto. Con anterioridad a la temporada se concertaron encuentros amistosos con "teams" de categoría. El equipo de Basquet- ball intervino en compromisos amistosos con equipos de la capital y de la ciudad de Pando concurriendo en dos oportunidades al interior. El plantel atlético del Instituto intervino en el Campeonato Nacional, en 3.a categoría, obteniéndose el segundo puesto.

Una delegación del Instituto, integrada con el plantel de basket-ball, visitó la ciudad de Maldonado, enfrentándose a un equipo local ante el que triunfó.

Alumnos del Instituto integraron una delegación deportiva de la Fuerzas Armadas que visitó la ciudad de Fray Bentos, dichos alumnos efectuaron demostraciones de Judo Deportivo y el equipo de basquet-ball se enfrentó a un equipo local.

Tropa: Además de cumplir con las exigencias establecidas, se realizaron confrontaciones deportivas entre equipos formados por las Compañías de Aeronáutica y Servicios en: fútbol, basket-ball, volley- ball y pelota con paleta.

C) Estado Disciplinario

Alumnos: Fueron impuestas 198 sanciones de A|R, totalizando 1.627 días. Se impusieron 4.276 sanciones de A|S, totalizando 16.614 días. El estado disciplinario del Cuerpo de Alumnos es satisfactorio.
Personal: Se impusieron 173 sanciones de A|R, totalizando 1.568 días. Fueron impuestas 669 sanciones de A|S, totalizando 2.126 días. El estado disciplinario del Personal es satisfactorio.

**Consejo de Disciplina (Alumnos)**

Se reunió para otorgar la nota de concepto a los Alumnos del Cuerpo, obteniéndose los siguientes resultados:

**Curso Profesional:** Aprobados: 47, con pérdida de vacaciones 3, Reprobados: 1.
**Curso Preparatorio:** Aprobados: 27, con pérdida de vacaciones 2.
**Curso de Pilotaje de Tropa:** Aprobados: 6.

**D) Desarrollo del Plan de Instrucción Anual**

1) **Instrucción de vuelo.** Oficiales del Cuadro Permanente. Se cumplieron 2.149 horas, totalizando 3.217 horas de vuelo.
Oficiales realizando Cursos de Pasaje de Grado. Cumplieron el entrenamiento de vuelo en los Grupos Tácticos de Aviación: Caza, Bombardeo y Transporte.
Alumnos del Curso Profesional, 3er. Año de Cadetes. Se cumplieron 1.278 temas, totalizando 853 horas de vuelo discriminadas de la siguiente forma: Instrucción Doble Comando: 313 hs., Inspecciones 14 hs. Alumno Piloto: 526 hs. Total de Alumnos: 7.
Alumnos del Curso Profesional, 2.o Año de Cadetes. Se cumplieron 1.173 temas, totalizando 923 horas de vuelo discriminadas de la siguiente manera: Instrucción doble Comando: 588 hs., Inspecciones: 38 hs. Alumno Piloto: 297 horas. Total de Alumnos 17.
Alumnos del Curso de Pilotaje de Tropa. Se cumplieron 464 temas, totalizando 422 horas de vuelo discriminadas de la siguiente forma: Instrucción Doble Comando: 242 hs., Inspecciones: 16 hs.
Alumno Piloto: 164 horas. Total de alumnos: 6.
2) **Instrucción en Entrenador Terrestre.** — Oficiales del Cuerpo Permanente. Cumplieron 150 temas totalizando 80 horas.
Oficiales realizando Cursos de Pasaje de Grado. Cumplieron 132 temas totalizando 64 horas.
Alumnos del Curso Profesional, 3er. Año de Cadetes. Cumplieron 350 temas, totalizando 210 horas.
Alumnos del Curso Profesional, 2.o Año de Cadetes. Cumplieron 950 temas, totalizando 510 horas.
Alumnos del Curso de Pilotaje de Tropa. Cumplieron 350 temas, totalizando 180 horas.
3) **Instrucción Militar.** — Alumnos. Se totalizaron 90 horas de Instrucción Militar en Orden Cerrado, 216 horas de Instrucción Militar Teórica, 12 horas de Instrucción de Tiro y 14 horas de Marchas de Entrenamiento.
El Cuerpo de Alumnos intervino en los siguientes Desfiles Militares:

18 de mayo de 1957 — Ciudad de Las Piedras.
19 de junio de 1957 — Ciudad del Sauce.
8 de julio de 1957 — Ciudad de Buenos Aires, parada y desfile.
9 de julio de 1957 — Ciudad de Buenos Aires, desfile por la Avenida General San Martín.
25 de agosto de 1957 — Ciudad de Florida.
23 de setiembre de 1957 — Ciudad de Rivera.
Maniobras realizadas por el Cuerpo de Alumnos. Entre los días 3 y 10 del mes de diciembre de 1957, se realizó un período práctico de maniobras en el Campo Militar N.o 1 "Los Cerrillos", concurriendol 1 Capitán, 2 Tenientes 2dos., 7 Cadetes de 3er. año, 17 Cadetes de 2.o año y 4 Soldados. La finalidad de dichas maniobras fueron familiarizar a los alumnos que egresan como Oficiales de la Fuerza Aérea, en las tareas administrativas y de comando, brindándosele la oportunidad de valerse por sus propios medios dentro de una Unidad en campaña. A la vez se realizaron: Entrenamiento de vuelo, ejercicios de tiro, construcción de una pista de aterrizaje, marchas, etc.
**Personal de Tropa.** — Se totalizaron 80 horas de Instrucción Militar en Orden Cerrado, cumpliéndose 217 Clases de Instrucción Teórica, el personal concurrió en 7 oportunidades a efectuar Tiro.

4) **Ejercicios de conjunto.** — Se realizaron ejercicios prácticos, interviniendo la totalidad del efectivo del Instituto, de "Defensa de Aeródromo" y "Lucha contra el fuego".
5) En base a los medios de que se dispone, el Plan de Instrucción Anual se cumplió a entera satisfacción lográndose en el rendimiento un alto nivel de eficiencia en los diversos aspectos abordados.

**E) Plan Docente del Instituto.**

1) **Curso de Pasaje de Grado para Capitanes P.A.M.** — Sobre un total de 7 materias impartidas, se computaron 386 horas de clase.
Se realizaron 9 Conferencias Técnico Profesionales.
Total de alumnos: 6.
Resultado: Aprobó el Curso la totalidad de Alumnos.
2) **Curso de Pasaje de Grado para Tenientes 1ros. PAM. NDR. TEA.** — Sobre un total de 12 materias impartidas, se computaron 970 horas de clase.
Se realizaron 14 conferencias técnico profesionales.
Total de alumnos: 29.
Resultado: Aprobaron el Curso, la totalidad de alumnos.
3) **Curso Profesional 3er. Año de Cadetes.** — Sobre un total de 13 materias impartidas, computaron 726 horas de clase.
Se realizaron 3 conferencias correspondientes a la cátedra "Cultura Artística y Literaria", y se realizaron 4 visitas a teatros, museos y talleres de artistas.
Total de alumnos: 7.
Resultado: Aprobaron el curso la totalidad de alumnos.
Total de exámenes rendidos: 91.
Total de exámenes aprobados: 91.
4) **Curso Profesional 2.o Año de Cadetes.** — Sobre un total de 12 materias impartidas, se computaron 891 horas de clase.
Se realizó una conferencia sobre tema cultural.
Total de alumnos: 17.
Resultado: Satisfactorio.
Total de exámenes rendidos: 204.
Total de exámenes aprobados: 195.
Total de exámenes aplazados: 9.
5) **Curso Profesional 1er. Año de Cadetes.** — Sobre un total de 14 materias impartidas, se computaron 1.095 horas de clase.
Se realizó una conferencia sobre tema cultural.
Total de alumnos: 24.
Resultado: Satisfactorio.
Total de exámenes rendidos: 336.
Total de exámenes aprobados: 321.
Total de exámenes aplazados: 15.
6) **Curso Preparatorio.** — Sobre un total de 13 materias impartidas, se computaron 1.089 horas de clase.
Se realizó una conferencia sobre tema cultural.
Total de alumnos: 27.
Resultado: Satisfactorio.
Total de exámenes rendidos: 351.
Total de exámenes aprobados: 322.
Total de exámenes aplazados: 29.
7) **Curso de Pasaje de Grados para Sargentos 1ros.** — Sobre un total de 18 materias impartidas, se computaron 1.281 horas de clase.
Se realizó una conferencia sobre tema cultural.
Total de alumnos: 3.
Resultado: Satisfactorio.
Total de exámenes rendidos: 54.
Total de exámenes aprobados: 52.
Total de exámenes aplazados: 2.

8) **Curso de Pilotaje de Tropa.** — Sobre un total de 20 materias impartidas, se computaron 945 horas de clase.
Se realizó una conferencia sobre tema cultural.
Total de alumnos: 6.
Resultado: Satisfactorio.
Total de exámenes rendidos: 120.
Total de exámenes aprobados: 112.
Total de exámenes aplazados: 8.

9) **Datos complementarios:**

| | |
|---|---|
| Total de horas de clase ........................ | 8.050 |
| Total de horas de clase ........................ | 7.383 |
| Total de clases dictadas en el exterior ........ | 18 |
| Total de horas de clase dictadas en el exterior . | 40 |
| Total de clases Profesores Civiles ............. | 528 |
| Total de clases Profesores Militares ........... | 2.522 |
| Total de exámenes rendidos ..................... | 1.156 |
| Total de exámenes aprobados .................... | 1.093 |
| Total de exámenes aplazados .................... | 63 |
| Total de alumnos ............................... | 119 |
| Total de Profesores y Conferencistas ........... | 98 |

Resultado general: Satisfactorio.

**10) Material disponible:**

| | |
|---|---|
| Total de textos de la Biblioteca | 6.051 |
| Total de textos prestados en el año | 2.003 |
| Total de textos entrados en el año | 997 |
| Total de impresiones a mimeógrafo | 93 |
| Aparatos de física disponibles | 9 |
| Instrumentos de dibujo disponibles | 63 |
| Mapas existentes | 18 |
| Brújulas | 2 |
| Grabador de cinta | 1 |
| Toca discos de alta fidelidad | 1 |
| Discos | 16 |

11) **Instrucción Primaria para el Personal de Tropa.** — Se computaron en total 240 horas de clase durante el presente año. Concurrieron a clase 10 alumnos divididos en tres grupos.

Resultado: **Satisfactorio.**

1er. Grupo: 2 alumnos, ambos aprobados.

2do. Grupo: 3 alumnos, aprobados.

3er. Grupo: 5 alumnos, 4 aprobados, finalizando el curso.

**F) Relaciones con el Extranjero (Fuerzas Armadas).**

1. Delegaciones del Instituto que concurrieron a otros países.

El 7 julio 1957, el Cuerpo de Alumnos del Instituto, concurrió a la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de los festejos organizados por el país hermano al conmemorarse un nuevo aniversario de su independencia.

En tal oportunidad el Cuerpo de Alumnos intervino en el desfile y parada militar a que hace referencia el parágrafo D de la presente.

2. **Visitas al país por parte de delegaciones extranjeras.** — El 26 de agosto de 1957, se recibió la visita de las Banderas y Escoltas de la Escuela Militar de Aviación Argentina, que concurrió a nuestro país en adhesión a los festejos realizados con motivo del aniversario de la Declaratoria de la Independencia Nacional.

**G) Relaciones con el medio civil (en el país).**

1) **Concurrencia de delegaciones del Instituto.** — El 25 de agosto de 1957, concurre el Cuerpo de Alumnos a la ciudad de Florida, para participar en el desfile realizado en dicha ciudad.

El 23 de setiembre de 1957, una Sección del Cuerpo de Alumnos, concurre a la Ciudad de Rivera, con motivo de los festejos organizados por la Asociación de Profesores, al conmemorarse un nuevo aniversario de la desaparición del Prócer de nuestra Independencia.

El 26 de octubre de 1957, concurre una delegación deportiva a la Ciudad de Maldonado.

El 8 de diciembre de 1957, otra delegación deportiva concurre a la Ciudad de Fray Bentos.

Otras delegaciones. — Concurrencia de delegaciones del Instituto, a espectáculos artísticos.

Visitas a centros científicos y artísticos-culturales.

Visitas a plantas industriales.

Concurrencia a reuniones sociales en la capital e interior del país.

2) **Visitas al Instituto.** — En el mes de setiembre los Alumnos del Liceo Militar y Naval "General Artigas", visitaron el Instituto.

En diversas oportunidades delegacioses de clubes de aeromodelismo realizaron sus competencias en el Aeródromo "General Artigas", asiento de esta Escuela.

Ceremonia de Clausura de Cursos del Instituto, realizada en acto público.

Fiesta Social, realizada en el Instituto, en honor de los Alumnos que egresaron como Oficiales de la Fuerza Aérea.

**H) Servicios prestados.**

1. Normales: Los de seguridad, vigilancia y policía interna del predio del Instituto y adyacencias.

2. Extraordinarios: Los dispuestos por la superioridad para rendir honores a Autoridades Nacionales y de colaboración con otras instituciones.

**I) Inspecciones.**

1. Internas: Las practicadas regularmente como control de la actividad desarrollada y las practicadas por cambio de Comando de Sub Unidades.

2. La dispuesta por la superioridad, de acuerdo a los reglamentos, con motivo del cambio de Comando del Instituto.

**J) Administración y Contabilidad.**

1. **Presupuesto del Personal:**

| | Prom. mensual | Total anual |
|---|---|---|
| Oficiales | $ 27.569.47 | $ 330.833.67 |
| Alumnos | " 5.967.92 | " 71.615.00 |
| Especialistas | " 14.204.08 | " 170.448.93 |
| Tropa | " 25.709.41 | " 308.489.00 |
| Profesores | " 10.486.57 | " 125.838.88 |

2 **Rubros Administrados por el Instituto. (Anual)**

| | |
|---|---|
| 322.-05\|3.15—Higiene y limpieza | $ 720.00 |
| 3.22-05\|3.15—Mat. electricidad | " 960.00 |
| 3.02-2.09-01—Gasto oficina | " 1.200.00 |
| 3.02-2.02-03—Locomoción | " 900.00 |
| 3.02-1.08-07—Comisiones de Vuelo | " 600.00 |
| 3.02-3.15-08—Funcionamiento | " 7.000.00 |
| 3.02-3.15-10—Adquisiciones | " 6.000.00 |

3. **Adquisición de víveres con el S. I. E. M. $ 186.453.89.**

Alumnos: De acuerdo a lo prescripto en la Planilla N.o 5 del Reglamento de Suministros.

Tropa: De acuerdo a lo prescripto en la Planilla N.o 2 del Reglamento de Suministros.

4. **Aprovisionamiento de Equipos. (Servicio de Intendencia).** Altas: 706 efectos; Bajas: 87 efectos.

5. **Otros aprovisionamientos. (Servicio de Intendencia).** Altas: 53 efectos; Bajas: 51 efectos.

**K) Material.**

1. **Material de Vuelo.**

Aviones N.A. AT-6, 15.
Aviones AT-11, 1.
Aviones D.H. Chipmunk, 9.
Aviones Ferchaild PT-19, 13.
Aviones Ferchaild PT-26, 16.
Promedio anual de aviones en orden de vuelo.
Aviones N.A. AT-6, 3 (5 en reparación).
Aviones E.T. PT-19,5.
Aviones PT-26, 2 (13 en reparación).
Aviones Chipmunk, 1 (9 en reparación).
Aviones AT-11 (en reparación).
Material dado de baja en el presente año.
Aviones N.A. AT-6, 3.
Aviones PT-19, 4.
Aviones PT-26, 1.
Aviones Chipmunk, 1.
Material dado de alta en el presente año.
Aviones N.A. AT-6, 4.
Aviones AT-11, 1.

2. **Vehículos.**

Camionetas transporte personal, 2.
Jeeps transporte personal, 2.
Omnibus transporte personal, 1.
Camiones de carga, 3.
Ambulancias, 2.
Auto-bomba, 1.
Tractores, 3.
Material dado de baja por el presente año.
Camiones, 1.
Material dado de alta en el presente año.
Camiones, 1.

3. **Armamento recibido del Servicio de Materiales y Armamento provisto directamente por la Fuerza Aérea.** — El consignado en el Parte N.o 2 de Armamento.

4. **Estado de conservación del material.** — Dentro de la disponibilidad de medios, el estado de conservación del material es satisfactorio.

**L) Servicios**

1. Aprovisionamiento de combustibles y lubricantes. — (Consumo anual):

| | Litros |
|---|---|
| Nafta 91 octanos | 263.856 |
| Nafta 73 octanos | 171.396 |
| Gas-oil | 3.230 |
| Querosene | 2.600 |
| Aceite Aero-Shell | 5.616 |
| Aceite ANCAP 20 | 157 |
| Aceite ANCAP 30 | 769 |
| Aceite ANCAP 40 | 682 |
| Aceite ANCAP 50 | 32 |
| Aceite Azudis | 5 |

2. Repuestos, accesorios y herramientas.

| | Unid. ent. | Unid. sal. |
|---|---|---|
| Litros | 1.237 | 1.119 |
| Kilos | 2.100 | 2.100 |
| Metros | 1.742 | 1.742 |
| Unidades | 19.736 | 19.645 |

3. Mantenimiento.

a) Trabajos en aviones:

| | |
|---|---|
| Inspecciones de 25 horas | 67 |
| Inspecciones de 50 horas | 58 |
| Inspecciones de 100 horas | 18 |
| Inspecciones de 300 horas | 6 |
| Inspecciones periódicas | 4 |
| Cambios de motor | 5 |
| Inspecciones especiales | 4 |
| Inspecciones IRCSN | 5 |
| Reparaciones de aviones | 436 |
| Reparaciones de motores | 481 |

Horas computadas por el material de vuelo.

| | |
|---|---|
| Aviones AT-6 | 1.844.3 |
| Aviones PT-19 | 3.398.5 |
| Aviones PT-26 | 194.4 |
| Aviones Chipmunk | 311.8 |

b) Trabajos en vehículos:

| | |
|---|---|
| Reparaciones generales de vehículos | 6 |
| Reparaciones generales de motores | 9 |
| Trabajos de chapista | 16 |
| Reparaciones generales | 172 |

c) Trabajos generales:

| | |
|---|---|
| Carpintería y afines | 560 |
| Albañilería | 250 |
| Herrería y afines | 641 |
| Paracaídas (Inspecciones de rutina) | 420 |
| Paracaídas (Inspecciones diarias) | 2.520 |
| Paracaídas (Reparaciones) | 30 |
| Extinguidores (Recargas efectuadas) | 20 |
| Extinguidores (Inspecciones) | 100 |
| Reparaciones eléctricas | 90 |
| Inspecciones de instalación | 110 |
| Trabajos de taller eléctrico | 350 |
| Instalaciones eléctricas | 200 |
| Engrases | 600 |
| Reparaciones de cámaras y cubiertas | 700 |
| Reparaciones de radio (aviones) | 142 |
| Reparaciones de taller de radio | 55 |
| Revelación de fotografías | 265 |
| Copias fotográficas | 1.026 |

## M) AYUDANTIA

| | |
|---|---|
| Expedientes cursados en el año | 1.760 |
| Expedientes recibidos en el año | 1.850 |
| Radiotelegramas recibidos | 3.536 |
| Radiotelegramas transmitidos | 3.037 |

## N) Infraestructura

1) **Edificaciones.** a) Edificio "Pabellón de Comando": P Alojamientos con baño privado para el señor Director y señor Sub-Director, respectivamente. Las siguientes oficinas: Despachos del señor Director, Sub-Director, Jefe de Estudio, Jefe de Cuerpo y Ayudante, Jefe Dirección Administración General y Servicios y Ayudante, Ayudantía y Oficina Central, Jefe de los Cursos Profesional y Preparatorio, Sección Personal y Legajos, Sección Intendencia, Depósito Club Deportivo, Salón de Clase, Curso de Pasaje de Grado para Capitanes, Gabinete higiénico y Sala de Entrenadores sintéticos. Planta Alta: 2 alojamientos tri-personales, 5 bi-personales, 2 personales y un baño completo; alojan actualmente a 2 Jefes y 22 Oficiales. Planta Superior: 1 alojamiento, aloja actualmente a 6 Oficiales y Torre de Control.

b) Pabellón 6x40:4 alojamientos para Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares y Sgtos. 1ros., alojan actualmente a 9 personas. 2 locales destinados a Policlínica General y Enfermería de Tropa, 3 locales para Sala de Operaciones y Departamento de Vuelo y 2 Gabinetes Higiénicos.

c) Hangar N.o 1: Parte central, destinada a gimnasio cerrado, estando a contruírse los baños correspondientes. Ala Norte: 4 garajes individuales.

d) Hangar N.o 2: Parte Central destinada al hangaraje de aviones y vehículos. Ala Norte: Despacho del Jefe de Dirección, Taller de Vehículos. Ala Sur: Depósito general y Talleres de Tornería, etc.

e) Pabellón Sur: Ala Este, Planta Baja: alojamientos del Curso Profesional con Baños Completos y Cocina de Tropa. Planta Alta: alojamiento del Curso Profesional, con baños completos. Ala Oeste: Planta Baja, Casino, Cocina y Comedor de Alumnos y local destinado a Cantina, Planta Alta: Alojamientos del Curso Preparatorio con baños completos.

f) Pabellón Central: Ala Este: 4 Salones de Clase para los 3 años del Curso Profesional y para el Curso Preparatorio, un Salón de Dibujo, 1 Salón para Sala de Lectura y Aparatos de Física y Motores, Despacho de Bedelía y Local destinado a Biblioteca. Parte Central: Anfiteatro (con equipo proyector cinematográfico), Baños y Local para Depósitos. Ala Oeste: Salón de Clase para el Curso de Pasaje de Grado de Ttes. 1ros., Casino y Mesa de Oficiales, Cocina de Oficiales y Casino y Comedor de Tropa.

g) Pabellón Alojamiento del Personal: Dividido en dos partes con sus baños completos para alojar a las Compañías de Servicios y Aeronáuticas en la parte Central un alojamiento para el Sarg. 1.o, encargado de la Ca. de Aer.

h) Pabellón de la Guardia de Prevención. Ala Sur: Despacho del Capitán de Servicio y Comandante de Guardia, Sección Radiocomunicaciones, en forma precaria Peluquería de Tropa y Zapatería y Baños completos. Ala Norte: Cabina Telefónica, Sala de Armamento, y 7 Salas de Disciplina con baño, para Alumnos y Sala para la Guardia.

i) Pabellón de fotografía: Destinado al Laboratorio Fotográfico del Instituto.

j) Garita para el rondín de la Puerta del fondo.

2) **Principales trabajos realizados.** a) Instalación de calefación a gas-oil en un dormitorio de alumnos.

b) Construcción de una garita en la Puerta del fondo del Instituto.

c) Pintura general de todos los edificios del Instituto en sus partes interiores y exteriores.

d) División de las alas del Hangar N.o 2, a efecto de habilitar talleres para los diversos trabajos que se efectúan, en vista de las nuevas máquinas a recibirse.

3) **Estado conservación:** De acuerdo a la disponibilidad de medios y a la carencia de personal técnico y en cantidad adecuada, los edificios se conservan en buenas condiciones obligando a una constante actividad a la Sección Infraestructura.

4) **Exteriores.** Se mantiene el estado de conservación de las carreteras interiores. Se niveló, efectuándose el desmonte correspondiente, con la colaboración del M.O.P., de un predio frente a la Escuela, circunvalado por carreteras. Se plantaron 1.500 árboles y arbustos en el Aeródromo.

## O) Planteamiento Sintético de Necesidades

1) **Construcciones.** a) Es de imprescindible necesidad para cumplir con normalidad la actividad del vuelo, el finalizar la construcción de la pista de aterrizaje con capa de concreto asfáltico, lo que permitirá operar con todo tiempo.

b) Debido a sedimentos calcáreos que contiene el pozo de abastecimiento de agua al Instituto y también a que la misma no es necesariamente adecuada por las impurezas que contiene, es de suma necesidad dotar a la Escuela de agua corriente potable. Estando actualmente en vía de solucionarse tal problema por intermedio de O.S.E., la solución viable sería extender cañerías, hasta la cañería de emergencia, actualmente en uso que abastece de agua a parte de la ciudad de Pando y, que pasa por las proximidades del Instituto.

c) En la actualidad el personal de tropa se aloja en un pabellón que reune los requisitos mínimos indispensables de salubridad y "confort", por lo que se hace necesario encarar la construcción de un edificio a tal efecto, que brinde las comodidades adecuadas.

d) Dado que en la actualidad los alojamientos para Oficiales no son suficientes, y que constantemente aumenta el número de Oficiales que prestan servicios en el Instituto, es necesario encarar la ampliación de los dormitorios existentes.

e) El Comedor y Casino de Tropa, funciona en un local contínuo al Comedor y Casino de Oficiales, no reuniendo las condiciones mínimas para su fin específico, lo que hace necesario la construcción de un local adecuado.

f) Además de los locales antes enumerados es necesario dotar al Instituto de un Gimnasio cerrado y de una Sala de Lectura y Biblioteca.

2) **Uniformes.** — a) Mantener "stock" de las telas reglamentarias para uniformes y camisas por lo menos en dos casas.

b) Dotar al Personal de Tropa de los siguientes uniformes.

De paseo azul.
De trabajo.
Overoles azules

c) Dado que la Ley de Gratuidad de la Enseñanza no cuenta con rubros adecuados, sería necesario reglamentar que los Alumnos adquirieran la mayor parte de los uniformes reglamentarios, inclusive uniformes de paseo y gala.

## DIRECCION GENERAL DE TALLERES, ALMACENES GENERALES Y SERVICIOS

**Enero 1957**

| | |
|---|---|
| Total de horas voladas | 86.6 |
| Administrativa, enlace o correo | 1.5 |
| Transporte: pasajeros | 60.2 |
| Prueba de avión o equipo | 12.7 |
| Eficiencia en vuelo | 2.0 |
| Instrumental bajo capota | 10.2 |
| Horas de Link Trainer | 0.0 |
| Oficios cursados | 0 |
| Oficios tramitados | 4 |

**Febrero 1957**

| | |
|---|---|
| Total de horas voladas | 125.4 |
| Administrativa, enlace o correo | 1.7 |
| Transporte: pasajeros | 82.6 |
| Prueba de avión o equipo | 6.6 |
| Eficiencia en vuelo | 4.1 |
| Fotografía | 3.1 |
| Instrumental bajo capota | 27.3 |
| Horas de Link Trainer | 26.6 |
| Oficios cursados | 17 |
| Oficios tramitados | 7 |

**Marzo 1957**

| | |
|---|---|
| Total de horas voladas | 275.0 |
| Administrativa, enlace o correo | 6.5 |
| Transporte: pasajeros | 120.2 |
| Transporte aviones | 2.7 |
| Prueba de avión o equipo | 20.0 |
| Eficiencia en vuelo | 23.0 |
| Formación diurna | 27.6 |
| Fotografía | 0.7 |
| Nocturno | 5.9 |
| Instrumental bajo capota | 68.4 |
| Horas de Link Trainer | 13.2 |
| Oficios cursados | 7 |
| Oficios tramitados | 1 |

**Abril 1957**

| | |
|---|---|
| Total de horas voladas | 95.1 |
| Administrativa, enlace o correo | 1.6 |
| Transporte: pasajeros | 44.3 |
| Transporte: aviones | 0.9 |
| Eficiencia en vuelo | 4.0 |
| Navegación | 11.1 |
| Prueba de avión o equipo | 9.4 |
| Instrumental bajo capota | 23.8 |
| Horas de Link Trainer | 17.7 |
| Oficios cursados | 8 |
| Oficios tramitados | 2 |

**Mayo 1957**

| | |
|---|---|
| Total de horas voladas | 153.9 |
| Administrativa, enlace o correo | 5.8 |
| Transporte: pasajeros | 74.9 |
| Navegación | 4.1 |
| Prueba de avión o equipo | 21.5 |
| Eficiencia en vuelo | 21.4 |
| Formación diurna | 3.6 |
| Fotografía | 2.4 |
| Instrumental: bajo capota | 20.2 |
| Horas de Link Trainer | 14.2 |
| Oficios cursados | 3 |
| Oficios tramitados | 11 |

**Junio 1957**

| | |
|---|---|
| Total de horas voladas | 142.5 |
| Administrativa, enlace o correo | 0.9 |
| Transporte pasajeros | 61.7 |
| Transporte: aviones | 2.4 |
| Navegación | 6.1 |
| Prueba de avión o equipo | 32.1 |
| Eficiencia en vuelo | 18.4 |
| Fotografía | 3.7 |
| Nocturno | 4.3 |
| Instrumental: bajo capota | 9.8 |
| Exploración patrullaje | 3.1 |
| Horas de Link Trainer | 11.5 |
| Oficios cursados | 6 |
| Oficios tramitados | 1 |

**Julio 1957**

| | |
|---|---|
| Total de horas voladas | 148.7 |
| Transición | 0.6 |
| Administrativa, enlace o correo | 0.6 |
| Transporte pasajeros | 69.9 |
| Navegación | 1.2 |
| Eficiencia en vuelo | 42.0 |
| Formación diurna | 21.8 |
| Fotografía | 4.7 |
| Acrobacia | 0.8 |
| Instrumental bajo capota | 6.3 |
| Lanzam. de objetos (c/paracaídas o libres) | 0.8 |
| Horas de Link Trainer | 9.0 |
| Oficios cursados | 17 |
| Oficios tramitados | 7 |

**Agosto 1957**

| | |
|---|---|
| Total de horas voladas | 180.3 |
| Transporte de pasajeros | 52.5 |
| Transpotre avión | 1.9 |
| Navegación | 9.2 |
| Prueba de avión o equipo | 37.8 |
| Eficiencia en vuelo | 56.2 |
| Formación diurna | 19.0 |
| Fotografía | 1.6 |
| Instrumental bajo capota | 2.1 |
| Oficios cursados | 18 |
| Oficios tramitados | 5 |

**Setiembre 1957**

| | |
|---|---|
| Total de horas voladas | 151.2 |
| Transición | 3.1 |
| Administrativa, enlace o correo | 0.6 |
| Transporte pasajeros | 69.8 |
| Transporte avión | 1.3 |
| Prueba de avión o equipo | 42.0 |
| Eficiencia en vuelo | 21.7 |
| Fotografía | 4.8 |
| Acrobacia | 0.8 |
| Instrumental bajo capota | 6.4 |
| Lanzamiento de objetos, (c/paracaídas o libres) | 0.7 |
| Horas de Link Trainer | 12.0 |
| Oficios cursados | 19 |
| Oficios tramitados | 8 |

**Octubre 1957.**

| | |
|---|---|
| Total de horas voladas | 233.1 |
| Administrativa, enlace o correo | 0.9 |
| Transporte pasajeros | 70.0 |
| Transporte aviones | 9.0 |
| Navegación | 18.3 |
| Prueba de avión o equipo | 23.2 |
| Eficiencia en vuelo | 49.3 |
| Formación diurna | 15.0 |
| Fotografía | 2.0 |
| Nocturno | 39.8 |
| Instrumental bajo capota | 2.3 |
| Exploración patrullaje | 3.3 |
| Oficios cursados | 11 |
| Oficios tramitados | 3 |

**Noviembre 1957:**

| | |
|---|---|
| Total de horas voladas | 271.2 |
| Transporte pasajeros | 112.5 |
| Transporte aviones | 4.7 |
| Navegación | 12.9 |
| Prueba de avión o equipo | 20.7 |
| Eficiencia en vuelo | 60.7 |
| Formación diurna | 37.4 |
| Nocturno | 9.8 |
| Explotación, patrullaje | 12.5 |
| Oficios cursados | 10 |
| Oficios tramitados | 9 |

**Salón de Armamento**

**Enero:**

| | |
|---|---|
| Consumo de munición Calibre 45 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 30 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 7 m\|m. | 00 |
| Efectividad de tiro con pistola colt | 00 o\|o |
| Efectividad de tiro con carabina M2 | 00 o\|o |
| Efectividad de tiro con fusil Mauser | 00 o\|o |
| Pedido con cargo señores Oficiales | 00 |
| Pedido con cargo Personal de Tropa | 00 |
| Pedido con cargo unidad | 00 |

**Febrero:**

| | |
|---|---|
| Consumo de munición Calibre 45 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 30 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 7 m m. | 00 |
| Efectividad de tiro con pistola "Colt" | 00 o\|o |
| Efectividad de tiro con carabina M2 | 00 o\|o |
| Efectividad de tiro con Fusil Mauser | 00 o\|o |
| Pedidos con cargo señores Oficiales | 00 |
| Pedido con cargo Personal de Tropa | 4 |
| Pedido con cargo Unidad | 00 |

**Marzo:**

| | |
|---|---|
| Consumo de munición Calibre 45 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 30 | 00 |
| Efectividad de tiro con pistola "Colt" | 00 o\|o |
| Efectividad de tiro con carabina Mauser | 00 o\|o |
| Pedidos con cargo señores Oficiales | 00 |
| Pedido con cargo Personal de Tropa | 00 |
| Pedido con cargo la Unidad | 00 |

**Abril:**

| | |
|---|---|
| Consumo de munición Calibre 45 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 30 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 7 m\|m. | 00 |
| Efectividad de tiro con pistola "Colt" | 00 o\|o |
| Efectividad de tiro con carabina M2 | 00 o\|o |
| Efectividad de tiro con Fusil Mauser | 00 o\|o |
| Pedidos con cargo señores Oficiales | 00 |
| Pedidos con cargo Personal de Tropa | 00 |
| Pedidos con cargo de la Unidad | 00 |

**Mayo:**

| | |
|---|---|
| Consumo de munición Calibre 45 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 30 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 7 m\|m. | 00 |
| Efectividad de tiro con pistola "Colt" | 00 o\|o |
| Efectividad de tiro con carabina M2 | 00 o\|o |
| Efectividad de tiro con Fusil Mauser | 00 o\|o |
| Pedidos con cargo señores Oficiales | 00 |
| Pedidos con cargo Personal de Tropa | 00 |
| Pedidos con cargo de la Unidad | 00 |

**Junio:**

| | |
|---|---|
| Consumo de munición Calibre 45 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 30 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 7 m\|m | 00 |
| Efectividad de tiro con pistola "Colt" | 00 o\|o |
| Efectividad de tiro con carabina M2 | 00 % |
| Efectividad de tiro con fusil Mauser | 00 % |
| Pedidos con cargo Señores Oficiales | 00 |
| Pedidos con cargo Personal de Tropa | 00 |
| Pedidos con cargo de la Unidad | 00 |

Julio:

| | |
|---|---|
| Consumo de munición Calibre 45 | 170 |
| Consumo de munición Calibre 30 | 120 |
| Consumo de munición Calibre 7 M\|M | 120 |
| Efectividad de tiro con pistola Colt 45 | 50 % |
| Efectividad de tiro con carabina M2 | 65 % |
| Efectividad de tiro con fusil Mauser | 50 % |
| Pedido con cargo Señores Oficiales | 13 |
| Pedido con cargo Personal de Tropa | 00 |
| Pedido con cargo de la Unidad | 00 |

Agosto:

| | |
|---|---|
| Consumo de munición Calibre 45 | 202 |
| Consumo de munición Calibre 30 | 100 |
| Consumo de munición Calibre 7 M\|M | 116 |
| Efectividad de tiro con pistola Colt 45 | 60 % |
| Efectividad de tiro con carabina M2 | 65 % |
| Efectividad de tiro con fusil Mauser | 55 % |
| Pedidos con cargo Señores Oficiales | 6 |
| Pedidos con cargo Personal de Tropa | 00 |
| Pedidos con cargo Personal de la Unidad | 00 |

Setiembre:

| | |
|---|---|
| Consumo de munición Calibre 45 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 30 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 7 M\|M | 00 |
| Efectividad de tiro con pistola "Colt" 45 | 00 % |
| Efectividad de tiro con carabina M2 | 00 % |
| Efectividad de tiro con fusil Mauser | 00 % |
| Pedidos con cargo Señores Oficiales | 6 |
| Pedidos con cargo Personal de Tropa | 8 |
| Pedidos con cargo Unidad | 00 |

Octubre:

| | |
|---|---|
| Consumo de munición Calibre 45 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 30 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 7 M\|M | 00 |
| Efectividad de tiro con pistola Colt 45 | 00 % |
| Efectividad de tiro con Carabina M2 | 00 % |
| Efectividad de tiro con fusil Mauser | 00 % |
| Pedidos con cargo Señores Oficiales | 00 |
| Pedidos con cargo personal de Tropa | 00 |
| Pedidos con cargo de la Unidad | 00 |

Noviembre:

| | |
|---|---|
| Consumo de munición Calibre 45 | 00 |
| Consumo de munición Calibre 30 | 00 |
| Consumo de munción Calibre 7 M\|M | 00 |
| Efectividad de tiro con Pistola Colt 45 | 00 % |
| Efectividad de tiro con Carabina M2 | 00 % |
| Efectividad de tiro con fusil Mauser | 00 % |
| Pedidos con cargo Señores Oficiales | 00 |
| Pedidos con cargo Personal de Tropa | 00 |
| Pedidos con cargo de la Unidad | 1 |

**Sub División Aprovisionamiento**

Compra Local:
Rubro 3.15-01 $ 1.440.79.
Ordenes de compra expedidas 7.

**Recepción de Materiales MDAP**

Embarques recibidos 13.
Cantidad de bultos 657.
Pedidos a EE. UU. 154.

**Sub División Mantenimiento**

**Taller Celula:** Revisión General del Avión L17B N.o 522 de (B-2).

**Taller Instrumental:** Revisión General del Instrumental del Avión L17B N.o 522 de (B-2).

**Taller Montaje (Motores):** Reparó un cilindro N.o 9 de motor de C-47 de (B-1).

Inspección de células, fuselajes de aviones F-51 Ns. 264 y 266 de (B-1).

Armado de la hélice N.o 145120 de Avión F-51 de (B-1).

Revisión General de hélices Hamilton Standard números 15600 y 91156 Avión T-11 de (B-1).

Inspección de dos hélices de Avión Gruman de la Base Aeronaval Cap. Curbelo.

Revisión General de avión y motor del Avión L17B, Navión N.o 522 de (B-2).

**Taller de Estructura:** Construcción de carenados para avión T-11 de (B-1).

Reparación de chapas del T-6 N.o 340 de (EMA).
Reparación de un timón de dirección de C-47 de (B-1).
Revisión General de la Estructura del Avión Navión L17B N.o 522 de (B-2).

**Agrupamiento provisorio de Búsqueda y Rescate**

ENERO:

**Misiones Realizadas**

No se han realizado misiones de búsqueda y rescate durante el mes.

**Horas voladas por el Material**

Helicóptero BR-001: 8.6 horas.
Helicóptero BR-002: 5.3 horas.

**Horas voladas por los pilotos**

Lo han hecho por un total de 19.28 horas.

**Horas voladas por los mecánicos:**

Lo han hecho por un total de 5.24 horas.

**Horas de vuelo del material:**

| Helicóptero | horas motor | horas avión | obs. |
|---|---|---|---|
| BR-001 | 293.6 | 292.6 | — |
| BR-001 | 360.0 | 361.0 | — |

**Inspecciones:**

BR-001 No se efectuaron inspecciones.
BR-001 Se completó inspección 50 horas.

**FEBRERO**

**Horas Voladas por el Material**

Helicóptero BR-001: 5.0 horas.
Helicóptero BR-001: 4.4 horas.

**Horas Voladas por los Pilotos**

Lo han hecho por un total de 19.19 horas.

**Horas Voladas por los Mecánicos:**

Lo han hecho por un total de 12.12 horas.

**Horas de vuelo del material:**

| Helicóptero | horas motor | horas avión | obs. |
|---|---|---|---|
| BR-001 | 305.2 | 299.6 | — |
| BR-002 | 364.0 | 363.6 | — |

**Inspecciones**

BR-001 — Se comenzó inspección de 330 horas.
BR-002 — No se efectuaron inspecciones.

MARZO

**Misiones Realizadas**

Demostración en la Ciudad de San José, colecta Pro Pulmón del Hospital local.
Misión fotográfica a la Bodega "Faraut" en Colón.
Misión al Club Nautilus con motivo del Festival Aéreo en la Rambla (Cincuentenario de Santos Dumont).

**Horas Voladas por el Material**

BR-001: 0.0 horas.
BR-002: 12.9 horas.

**Horas Voladas por los pilotos:**

Lo han hecho por un total de 31.20 horas.

**Horas Voladas por los mecánicos**

Lo han hecho por un total de 13.19 horas.

**Horas de vuelo del material:**

| Helicóptero | horas motor | horas avión | obs. |
|---|---|---|---|
| BR-001 | 305.2 | 299.6 | — |
| BR-002 | 377.1 | 376.1 | — |

**Inspecciones:**

BR-001 — Inspección 300 horas.
BR-002 — Inspección 25 horas.

**Trabajos Especiales:**

BR-001 Inspección 300 horas.
BR-002 Se cambio el motor de arranque.

ABRIL

**Horas Voladas por el Material**

Helicóptero BR-001: 5.8 horas.
Helicóptero BR-002: 6.3 horas.

**Horas Voladas por los Pilotos:**

Lo han hecho por un total de 26.31.

**Horas Voladas por los Mecánicos:**

Lo han hecho por un total de 11.18.

**Horas de vuelo del material:**

| Helicóptero | horas motor | horas avión | obs. |
|---|---|---|---|
| BR-001 | 311.7 | 305.1 | — |
| BR-002 | 383.3 | 382.3 | — |

**MAYO**

**Misiones Realizadas:**

Misión de vigilancia y búsqueda durante la realización del 1.er Festival Motonáutico.
Misión de búsqueda de la niña Wilma Andrada en Cerro Mulero Departamento de Río Negro.
Misión de Rescate al Remolcador "Boquerón" y lancha "Mirasol" en Punta Jesús María.

**Horas Voladas por el Material**

BR-001: 24.1 horas.
BR-002: 18.2 horas.

**Horas Voladas por los pilotos:**

Lo han hecho por un total de 65.25 horas.

**Horas Voladas por los mecánicos:**

Lo han hecho por un total de23.14 horas.

**Horas de vuelo del material:**

| Helicóptero | horas motor | horas avión | obs. |
|---|---|---|---|
| BR-001 | 336.0 | 328.0 | |
| BR-002 | 399.7 | 398.7 (Hasta 22\|V\|57 que se cambió el motor). | |

JUNIO

**Horas Voladas por el Material**

BR-001 — 5.2.
BR-002 — 7.5.

**Horas Voladas por los pilotos**

Lo han hecho por un total de 28.20.

**Horas Voladas por los mecánicos:**

Lo han hecho por un total de 10.15 horas.

**Horas de Vuelo del Material**

| Helicóptero | horas motor | horas avión | obs. |
|---|---|---|---|
| BR-001 | 341.8 | 340.8 | — |
| BR-002 | 10.1 | 408.8 | — |

JULIO

**Misiones Realizadas:**

No se efectuó ninguna misión.

**Horas Voladas por el Material:**

BR-001 5.5.
BR-002 15.4.

**Horas Voladas por los Pilotos:**

Lo han hecho por un total de 40.26 horas.

**Horas de Vuelo del Material:**

| Helicóptero | horas motor | horas avión | obs. |
|---|---|---|---|
| BR-001 | 347.3 | 346.3 | — |
| BR-002 | 24.5 | 423.8 | — |

AGOSTO

**Misiones Realizadas:**

Se cumplió misión a "La Floresta" y "Estadio del Club A. Danubio" ordenadas por IGFA.

**Horas Voladas por el Material:**

BR-001 22.9.
BR-002 49.8.

**Horas Voladas por los Pilotos:**

Lo han hecho por un total de 90.26 horas.

**Horas voladas por los mecánicos**

Lo han hecho por un total de 33.21 horas.

**Horas de vuelo del material**

| Helicóptero | horas motor | horas avión | obs. |
|---|---|---|---|
| BR-001 | 373.7 | 372.7 | — |
| BR-002 | 74.7 | 476.2 | — |

SETIEMBRE

**Horas voladas por el material**

BR-001; 9.6 oras.
BR-002: 15.5 horas.

**Horas voladas por los pilotos**

Lo han hecho por un total de 58.47 horas.

**Horas voladas por los mecánicos**

Lo han hecho por un total de 3.16 horas.

**Horas de vuelo del material**

| Helicóptero | horas motor | horas avión | obs. |
|---|---|---|---|
| BR-001 | 381.8 | 380.8 | — |
| BR-002 | 117.6 | 523.6 | — |

**Inspecciones**

Se efectuaron por un total de 75 horas.

**Movimiento de Expedientes:**

Entrados 4, salidos 3, en trámite 1.

OCTUBRE

**Horas voladas por el material**

BR-001: 19.2 horas.
BR-002: 31.8 horas.

**Horas voladas por los pilotos**

Lo han hecho por un total de 57.18 horas.

**Horas voladas por los mecánicos**

Lo han hecho por un total de 6.10 horas.

**Horas de vuelo del material**

| Helicóptero | horas motor | horas avión | obs. |
|---|---|---|---|
| BR-001 | 404.1 | 403.1 | — |
| BR-002 | 143.6 | 549.6 | — |

NOVIEMBRE

**Horas voladas por el material**

BR-001: 22.3 horas.
BR-002: 22.7 horas.

**Horas Voladas por los pilotos:**

Lo han hecho por un total de 55.35 horas.

**Horas voladas por los mecánicos**

Lo han hecho por un total de 7.27 horas.

**Horas de vuelo del material**

| Helicóptero | horas motor | horas avión | obs. |
|---|---|---|---|
| BR-001 | 430.7 | 429.7 | — |
| B-R001 | 162.8 | 568.8 | — |

SERVICIO SANITARIO

Vacunados:

| | |
|---|---|
| Antitífica | 70 |
| Antivariólica | 59 |

Revacunados:

| | |
|---|---|
| Antivariólica | 29 |
| Antitífica | 30 |
| Específicos en tratamiento | — |
| Blenorragia de 1er. grado | 1 |
| Personal atendido en Policlínica | 1028 |
| Enfermos entrados | 160 |
| Civiles atendidos | 95 |
| Radioscopía de tórax | 60 |
| Total | 1532 |

SERVICIO ODONTOLOGICO

| | |
|---|---|
| Obturaciones | 70 |
| Curaciones | 289 |
| Exámenes | 151 |
| Extracciones | 61 |
| Total | 571 |

AERODROMO MILITAR ((CAP. BOISO LANZA"

**Planeamiento sintético de necesidades**

De las misiones que le son específicas, esta Dirección General, en el correr del año no ha podido cumplir con la eficiencia requerida, las obligaciones correspondientes a:

a) Mantenimiento de todos los aviones de la Fuerza Aérea.

b) Aprovisionamiento de toda la Fuerza Aérea por las causas que a continuación se expresan:

I) Falta de personal.
II) Falta de herramientas e instalaciones apropiadas.
III) Incapacidad operativa de este Aeródromo.
IV) Falta de la rapidez necesaria en la obtención de repuestos.

V) Absorción de mano de obra en tareas no propias del Servicio Aeronáutico.

I) **Falta de personal**

Como en años anteriores es de hacer notar que el personal de que se dispone en la Unidad es insuficiente para llenar su cometido específico y los trabajos diversos que le son asignados, tales como control de existencias en los aeródromo militares del interior, conservación de las instalaciones e infraestructura de esta Base.

a) Solicitar personal a las Unidas interesadas en la realización de trabajos urgentes, lo que se ha repetido con frecuencia estimándose que por tal motivo puede haberse resentido el normal servicio de las mismas.

**b)** Autorizar a las Unidades a realizar de por si las inspecciones IRAN de los aviones de su datación de instrucción primaria y avanzada que llegaron a los límites establecidos en la O. T. OO-25-4.

**c)** Gestionar ante la Misión de la USAF el envió a EE.UU. de América de diferentes materiales, que en el correr de varios años se han acumulado en los Almacenes de esta Dirección General para su reparación. Esto permitiría llevar el nivel de stock de materiales fácilmente deteriorables a la altura que se hace necesaria en razón de la exigüidad del personal. Esta solución no ha progresado hasta la fecha.

**II) Falta de herramientas e instalaciones apropiadas**

En esta Unidad no se posee las herramientas ni equipos necesarios para trabajos de revisión general en los motores V-1650, RI830 y R2800. Ante gestiones de la Fuerza Aérea Nacional la USAF en el correr del año que finaliza ha procedido a entregar bajo la Sigla ECL, tal tipo de material, siendo el volumen y la calidad del recibido hasta la fecha por esta Unida, insuficiente para cubrir sus necesidades.

De todas formas y ante la posibilidad de su llegada, se han tomado medidas a efectos de reorganizar los talleres y mejorar su estructura a fines e instalar las maquinarias, herramientas y equipos a recibirse para su mejor explotación.

**III) Incapacidad operativa de este aeródromo**

En repetidas oportunidades este Comando ha planteado a esa Inspección General la insuficiencia de la pista del aeródromo para la operación de los aviones actualmente en uso en la Fuerza Aérea. Dicha insuficiencia se hace más notable a medida que la lógica renovación del material de vuelo se realiza, renovación cuyo primer paso lo constituye el T-33, con exigencias no solo en longitud y pisos de pista similares a otros aviones ya en servicio de tiempo atrás, sino en exigencias en cuanto a limpieza de aquelas y "taxiways" y áreas libres para estacionamiento y prueba.

Las soluciones ya estudiadas pueden sintetizarse en dos a saber:

a) Continuar en el aeródromo de Boiso Lanza.

b) Trasladar esta Dirección General al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Este Comando se inclina por la primera de las mencionadas en virtud de que la misma permite:

a) Mantener un aeródromo más y correspondientes instalaciones en poder de la Fuerza Aérea.

b) Contemplar la situación económica del personal, ya que el traslado al Aeropuerto Nacional de Carrasco, solo impondría un desplazamiento diario que incidiría directamente sobre su norma de vida, canalizada a través de varios años de prestar servicios en una Unidad que está en las proximidades inmediatas de su casa habitación. La insuficiencia de casas y elevado costo de los alquileres en las proximidades inmediatas al Aeropuerto Nacional de Carrasco, harán imposible el traslado de la habitación del personal a las inmediaciones de la Unidad a este Comando. Como los aviones que no pueden operar en este Aeródromo pertenecen todos a la dotación de la Base Aérea N.o 1, ha sido solucionado el problema de mantenimiento de los mismos con la aceptación de un tercer escalón de Base reforzado, corrección de más independencia operativa al mantenimiento de aquella Unidad y creación de teams móviles con personal de esta Dirección General para atender aquellos trabajos de 4to. Escalón que escapen a las posibilidades del mantenimiento de Base.

**IV) Falta de rapidez en la obtención de repuestos**

Los sistemas para la obtención de repuestos utilizados han sido MDAP, compra directa y compra en plaza.

**a) Procedimiento MDAP.** Ha mejorado sensiblemente el aprovisionamiento por este procedimiento aunque hasta la fecha arroja un déficit bastante apreciable en la entrega de materiales lo que hace mantener un gran número de aviones de orden de vuelo o de equipos fuera de servicio.

Este *Comando* entiende que dichas dificultades se obviarán en el correr del tiempo y en base a una mejor organización en la tramitación de los Pedidos y en un contacto más estrecho entre esta Dirección General y el órgano correspondiente de la misión de la USAF.

**b) Procedimiento Compra Directa.** Este sistema no llega a colmar las necesidades ni en posibilidades ni en rapidez, lo que ha dejado prácticamente sin repuestos a los aviones C-47, T-11. T-26, T-19 y L17B.

A concepto de este Comando sería conveniente se autorizara al Agregado Aéreo en los EE.UU. de América a adquirir directamente los repuestos necesarios en las cantidades y prioridades que fija ese Inspección General de acuerdo a su Plan Anual de necesidades planteadas por esta Dirección General en base a lo proyectado para el material de vuelo.

**c) Procedimiento Compra en Plaza.** En la actualidad con rubros propios o pequeñas partidas autorizadas por esa Inspección General, se adquieren en plaza los materiales de uso corriente.

Es concepto de este Comando que sería conveniente encarar en plaza la adquisición dispuesta para aviones cuyo uso por parte de la aviación comercial y deportiva impone la existencia de Stocks en las firmas importadoras.

Sintetizando:

a) Durante el año se han recibido respuestos para aviones T-6, F-51, B-25, T-33, L-17B y Chipmunk.

b) También se han recibido equipos de comunicaciones y herramientas y maquinarias por ECL.

c) A pesar del material recibido, los niveles de abastecimientos en gran cantidad de items, están por debajo de lo necesario, fundamentalmente para: PT-19 y 26, Chipmunk, L-17B, T-11, C-47 y T-33.

d) En lo que tiene relación con motores, no se dispone de ningún motor de repuesto para aviones Chipmunk, PT-19 y 26, T-11, C-47, T-33 y H-13G.

Se estudia la posibilidad de envío a la República Argentina para su revisión en los talleres especializados de motores correspondientes a T-11 C-47.

Se espera el recibo en esta por compra directa de motores para aviones T11 y C-47.

e) La revisión general de los existentes en los almacenes de esta Unidad no puede encararse su reparación por no poseer repuestos y|o herramientas especiales y bancos de prueba.

**V) Absorción de mano de obra en tareas no propias del servicio aeronáutico**

La necesidad de mantener edificios en precario estado de conservación y la necesidad de aumentar las facilidades y comodidades para el normal desarrollo de la actividad, impone el distraer personal para la ejecución de los números, lo que contribuye a la disminución del personal afectado al mantenimiento y reparación de aviones.

**Estado general del material de vuelo**

**a)** Aviones en General. El porcentaje de aviones en orden de vuelo se ha mantenido muy por debajo del 75 o|o exigible para todas las Unidades de la Fuerza Aérea, no llegando en la mayoría de las veces al 50 o|o. Este bajo porcentaje se debe fundamentalmente a la falta de repuestos y la carencia de personal necesario para hacer frente a los crecientes problemas creados por el material de vuelo en uso.

**b)** Aviones C-47. El estado de estos aviones ha sufrido una variante de importancia en razón de que ha sido contratada una Compañía Comercial para su reparación y modernización. En la actualidad hay tres, los C-47|507, 509 y 510 en orden de vuelo; uno, el C|47|511 accidentado en Arapey y cuya reparación encara la Air Tch. Serc.; y uno, el C-47|508 en reparación en esta Dirección General. Con relación a este avión mientras no se decida un apoyo total en personal y medios para su recuperación permenecerá fuera de servicio y en el estado actual.

**c)** Aviones B-25. — En la actualidad hay 10 aviones fuera de servicio estudiándose la posibilidad de su reacondicionamiento por parte de la Air Tech. Servs. La supreción de vuelo obedece a las exigencias de IRAM establecidas por la O.T. 00-25-4.

**d)** Aviones F-51. — En orden de vuelo recientemente reacondicionados hay 8 aviones y dos se mantienen en storage. El equipo completo de armamento funciona en todos los aviones en servicio.

**e)** Aviones T-6. — Este tipo de avión es el que mantiene mayor porcentaje en orden de vuelo llegando hasta el 65 o'o

El recibo en el correr del año de 17 motores y 10 aviones han mejorado sensiblemente su estado actual.

Aún se hace necesario recibir un mayor porcentaje global de repuestos de avión y motor para encarar con más seguridad el reacondicionamiento de aviones fuera de servicio.

**f)** Aviones T-11. — En la actualidad hay sólo 5 aviones en orden de vuelo, con el agravante de que la falta total de repuestos de aviones y motores no permiten encarar reacondicionamiento de los restantes que están fuera de servicio.

(Continuará)

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Sábado 10 de Mayo de 1958 — Núm. 15400


## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ............... | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ......... .. | " 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12.00 |
| " año ............... | " 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 18.00 |
| " año | " 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 18.00 |
| " año ............... | " 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | |
|---|---|---|
| 1924 (reeditado) .. | $ 40.00 | el tomo |
| 1930 ............. | " 8.00 | " " |
| 1932 ............. | " 8.00 | " " |
| 1933 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1936 ............. | " 8.00 | " " |
| 1938 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1939 y 1940 ........ | " 8.00 | " " |
| 1941 (reeditado) .... | " 30.00 | " " |
| 1942 " .... | " 50.00 | " " |
| 1943 " .... | " 20.00 | " " |
| 1944 " .... | " 50.00 | " " |
| 1945 ............. | " 8.00 | " " |
| 1946 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1948 ............. | " 52.00 | " " |
| 1950 ............. | " 55.00 | " " |
| 1951 ............. | " 10.00 | " " |
| 1952 ............. | " 10.00 | " " |
| 1953 ............. | " 16.00 | " " |
| 1954 ............. | " 10.00 | " " |
| 1955 ............. | " 14.00 | " " |
| 1956 ............. | " 16.00 | " " |
| 1957 ............. | " 22.00 | " " |

### EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.15 |
| Atrasados | " 0.25 |
| De más de un mes ..... | " 0.50 |
| " " " " año ..... | " 1.00 |
| " " " tres años ... | " 2.00 |
| " " " cinco años .. | " 5.00 |
| " " " diez años ... | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencia
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Dirijase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.**

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | Con capital | Hasta $ | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 20.000.00 | $ 50.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " " 50.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " 100.000.00 | " 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " 200.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " 300.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " 400.000.00 | " 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " 500.000.00 | " 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " 1:000.000.00 | " 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " 2:000.000.00 | " 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " 3:000.000.00 | " 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " 4:000.000.00 | " 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " 5:000.000.00 | " 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | en adelante | " 700.00 | " " |

**Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.**
**El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.**

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DORIMEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6354 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO MANUEL MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 6355 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6356 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE COLOSI o FELIPE COLOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5759 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CHIARINO o JOSE VICENTE ALBERTO CHIARINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5845 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO DE FREITAS o APARICIO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5962 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR ALVAREZ o ALBAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5961 My.2-v.my13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA ARNELLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5963 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BRAGUNDE DE PAZOS o CARMEN FLORENTINA BRAGUNDE BARREIRO DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5964 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA DUTRA de AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6011 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VILARÓ o VILARÓ MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6028 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LISTA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6029 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARRERO PADRÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6030 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MIRALDI DE RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6031 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNUNZIATO o ANUNZIATO o ANUNCIATO MACEDONIO o MACEDONI o MACIDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6032 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6033 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LARRAZ FERNANDEZ o LARRAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6034 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA PELUFFO DE VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6271 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante estee Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 6391 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO o FLORO o LORENZO CEDRES ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6392 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN APARAIN GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6393 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6394 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA BERRUTTI DE ACOSTA, de JUAN ACOSTA y de MIGUEL ACOSTA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6395 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CIRIACO MORALES MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6411 My.9-v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARREIRA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6397 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la aeprtura de la sucesión de ISABEL MARIA ARBICÓ o COCCHIARARO ARBICÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6348 My.8-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ ACENCIO o ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5379 My.7-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERS CALISAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5479 My.6-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROIM BORIS o FROIM BORUCH o BORUCH FROIM o BORIS FROIM FRYDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5480 My.6-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE ITURBIDE o ITHURBIDE o ITHOURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6049 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SOSA o SOSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6050 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO MASTROGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6051 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ATHALANE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6052 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6053 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6054 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN o JUAN BOWEN DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6100 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ CID o CIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6101 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GUERRA BARDESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6102 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GUARTECHE o TELESFORA GUARTECHE o UGARTECHE OCAMPO DE MARAULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5966 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RAPP DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5967 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PARRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5968 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5969 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA ISIBOE LALINDE DE NEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5890 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PALOMINO DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código Civil. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3925 Mz.25-v.ab.11. My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MOISES o MOIZA o MOJSZE MITELMAN o MITELMAN PIZEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5860 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5719 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ANDRES y ANTONIA MORENO DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5385 Ab.23-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARDET o LARDET FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4328 Ab.8-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISABELINO IRIGOYEN (L.o 56 F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6386 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ACOSTA DE GUTIERREZ (L.o 56 F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6387 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MACIEL MORIXE (L.o 56 F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6388 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MERCADAL o MERCADAL LUNA (L.o 56 F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6389 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE FERRARI SEVERINO, (L.o 56 F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6390 My.9-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BARBIERI, (L.o 55, F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Elbio A. Pnaario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6329 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GABRIEL MEYNIEL, (L.o. 56, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6336 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEVON LAPADJIAN o LAPACHIAN (L.o 56 F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6246 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CORDAL RIAL (Libro 56 F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6247 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BASTIANI CAVIGLIA (L.o 56 F.o 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6248 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TELLECHEA DE JACUE (L.o 56 F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 6249 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARABET CHAMYAN ASLANIAN (L.o. 56 F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6250 My.7-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ZAPPETINI DE SABELLA o CAROLINA ANTONIA ZAPPETTINI o ZAPPETINI BAFFIGO o BAFIGO (L.o 56 F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6119 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ECHARTEA o JUAN PAS-

TOR RAUL ECHARTEA o RAUL JUAN ECHARTEA o JUAN PASTOR ECHARTEA o PASTOR RAUL ECHARTEA o JUAN ECHARTEA o PASTOR ECHARTEA o JUAN RAUL ECHARTEA o RAUL JUAN PASTOR ECHARTEA (L.o 56 F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 6251 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAZZANO DE BORSANI (L.o 56, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6041 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN o CARMEN ESTHER RODRIGUEZ DE GARDELLA (L.o 56, F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5889 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA JULIANA o JULIA PION GUANCO DE MARTINS (L.o 56, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6042 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BENTANCOR CABRERA (L.o 56, F.o 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6043 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO NICOLAS MARADEO CATALDO (L.o 56, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 6044 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL FRANZINI CROVINI (L.o 56, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6045 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO POZZI HUGO (L.o 56, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6046 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARCIA VALLEJO (L.o 56, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6047 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSME DAMIAN MONZILLOS o MONZILLO FIERRO (L.o 56, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6048 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHARLO NEVAREZ (L.o 56, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6099 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BELLOMO (L.o 56 Libro 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5959 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA QUIÑONES DE AMORIN (L.o 52 F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5860 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES MARIA CARRARA DE SALVO o PRAXEDES MARGARITA MARIA CATALINA CARRARA o MARIA CARRARA DE SALVO (L.o 56, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5868 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUMBERTO LAGUZZI (Libro 56 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5863 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA (L.o 56 F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5827 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA TERESA LÜNING o LUNING DE FALERO (Lo 56 F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5828 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS VILLAVERDE (L.o 56 Folio 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5829 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO ADILETTA (Lo 56 F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5830 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO PEREZ ROMERO (Libro 56 F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 5831 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ SOTO (L.o 56 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5832 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LEIRA CANALE (L.o 56 Folio 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5835 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RINDERKNECHT (Libro 56 F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5834 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA PAULA PEDEMONTE DE PAGOUAPÉ (L.o 56 F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5833 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SUAREZ DE ESTOMBA (L.o 56 F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5836 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAVIÑA SAGARRA (Libro 56 F.o 480), citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5837 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BENIGNO MARTINEZ (L.o 56 F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5838 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN SOSA y MARIA ANGELICA SOSA (L.o 56 F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5839 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANAPA DE PEREZ (Libro 56 F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5840 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DE LOS SANTOS, L.o 56 F.o 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 5841 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Ssucesión de ANTONIO MARTINS (L.o 56 Folio 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5842 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FAUSTA OLIVER MOUSSOUTEGUY (L.o 56 F.o 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5843 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA SAMAS o SAMA o ZAMAS o ZAMA DE ROSALES (Lo 56 F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5844 Ab.29_v.my.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DEL CARMEN CARLOS ROJAS o FLORENCIO CARLOS ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6393 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AYUSTO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6393 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAMBAROTTA FERRANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6399 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6400 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER JUSTA LOMBRADINI o LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5846 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO ESTECHE o ESTECHE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5847 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PEDRO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6103 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCENO ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6104 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PORTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6105 My.3-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6404 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTO ANTONIO SAQUIERES RICHARD o RICHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6405 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA BEKESI DE BACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6401 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o PEDRO LUIS o GREGORIO BERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6402 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO DUPUIS o DUPUIS RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6403 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA ELBA TORTEROLO o TORTEROLO REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6252 My.7-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA GARCIA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6192 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA o MARIA SOFIA AURELIA SANTINA D'ALBORA o D'ALBORA SANTI DE ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6191 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PERURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5965 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO PASCUAL ROSSO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5848 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CEDEIRA DE BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5849 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GIRALDEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5215 Ab.21-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIA LOPEZ o LOPEZ de LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5033 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o TOMASA o ANGELA TOMASA SANTARSIERE o SANTARCIERI o SANTARSIERI DE ARNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4854 Ab.16-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA MORENO DE STOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6110 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ACUÑA BALLESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (C.C.) 10|pub. 31441 My.3-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MOREIRA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6447 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CASTRO DE BONILLA (50-116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6446 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL CASTAÑEIRA o CASTAÑEIRA MIRANDA o CASTAÑEIRA Y MIRANDA o CASTAÑEIRA Y MIRANDE y la de JOSEFA CASTAÑEIRA DE CASTAÑEIRA o DE CASTAÑEIRA MIRANDA o de CASTAÑEIRA Y MIRANDA o de CASTAÑEIRA Y MIRANDE (50-500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6448 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALVEZ o ALVES DE CASTRO (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6242 My.7-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALONSO DE GERPE (50-530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6208 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA REY o REY EVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6212 My.6-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA JAKIMOW DE BUDZINSKI o BUDZINSKI o ANNA JAKIMOW (50-354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6213 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o BENITO CADEPONT (50-626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6035 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERTON o ELBERTON CORREA (50-488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6112 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTIN o MARTIN SANCHEZ (50-626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6111 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BLANCO o JUANA ISABEL BLANCO o BLANCO SOLAR (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5957 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOUBANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5958 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EUFRACIO BENOYT o BENOYT MURCUIONDO (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5883 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEREYRA o PEREYRA PEREYRA (50-564) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5884 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PLACIDO SANTANGELO (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5885 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5886 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICARIO MARTINEZ (50-470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5918 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARAGON (50-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5808 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO AMADO (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5810 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO o RAUL ANTONIO SHEPPARD AGUIRRE, (50-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5809 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARRIZABALAGA VENTURA o SARA ARRIZABALAGA (50-624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5811 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EGSABETH o EGSABET VANIAN o VANUAN DE GEUNDJIAN y don JUAN o DIBIAN GEUNDJIAN VANIAN o VANUAN, citándose a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se cita y emplaza a los presuntos herederos ausentes Veronika Geundjian Vanian o Vanuan de Aikos y Krikore Geundjian Vanian o Vanuan, para que dentro del término indicado comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $72.00 30|pub. 4610 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ALONSO OLIVEIRA DE PEREZ y JOSE o JOSE BENITO PEREZ PEREZ (50-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5146 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO LEAL o LEAL LOPEZ (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 4792 Ab.15-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENNETT DE HALL o AMELIA ANA M. BENNETT DE HALL (50-523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5334 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE CHEVALLIER BOUTELL (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.10-v.my.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6421 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESPONDA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6382 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6383 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PORTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6384 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez SLetrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS o JUAN JOSE SENA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 6385 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA RUOCCO o RUOCCO DE GALIETTO o GALIETTA y de ANGEL o ANGEL MARIA GALIETTA o GALIETTA MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6362 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ROSENDO CAPOTTE o CAPOTE o CAPOTE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6243 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GELA LITWIN o LITWIN LELOCHEWSKI DE KIPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6244 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA GONZALEZ DE BIDEAU y de EMA o EMA LUCIA BIDEAU GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6245 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6207 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA del SOCORRO VIZCAINO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6036 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO o ALVARO JULIO GESTIDO BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6037 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIPA LUCAS DE UMEREZ o UMERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6038 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TIRAMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6039 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA OJRIMES u OGRIMES DE DOBRININ o ANA OJRIMETS WALLS DE DOBRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6040 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS GIORDANO o GIORDANO BUZIO o BUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5953 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANGELA o ANGELA DE FERRARI o DEFERRARI DE FAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5954 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5955 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP o AGOBDJIAN KECHICHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5956 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA JUANA RAMIREZ DE BAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5887 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GREGORIO BARRIOS o BARRIOS BACIGALUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 5812 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BACCINO DE BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5813 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN REUTER o HERMANN HERZ REUTER ETTLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5814 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5815 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5816 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5817 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FAUSTINO INVERNIZZI MILLION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5818 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GHILSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5819 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIETROMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5820 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MIRIARDO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5821 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JOSE JUAN JORGE ROLIN o ROLIN CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5822 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CADEN o CANDE CURIEL DE CHICUREL o CHICURIEL o CHICURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5823 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JABIF DE PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5824 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY o HENRY RUDOLF BERNHARD KAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5825 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PALADINO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5369 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PENZA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5427 bis Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4845 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARIA NOAILLES RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5263 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GARRIGOS o GARRIGÓS GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5598 Ab.25-v.my.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6412 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO JACINTO MARTINEZ o DIEGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 6413 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO SARAIVA o JACINTO DELFINO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5917 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHILOSI o CHILOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 27 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5916 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5895 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ANTONIO CALVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5896 Ab.30-v.my.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA MENDEZ DE GILARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6317 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA POEYLAUD DE BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 24 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6315 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIQUE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 24 de 1958. — Guillermo A. Mamos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6316 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6308 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO JACINTO PARDIÑAS y de ROSA CANDIDA BLANCO DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6307 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS M. VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6306 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTO MADERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6305 My.7-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALENTIN BURASTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6304 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON TOMAS RAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6193 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6206 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de abril de 1958. —Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6183 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIGNOLA STABLE o ESTABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6182 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO ANGEL MARQUEZ, de doña JUANA CASTRO DE MARQUEZ y de doña AMELIA o AMELIA CATALINA MARQUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5850 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PARODI DE CLAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5872 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROSA AMBROSIO DE GRAUPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6079 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6076 My.3-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBAINA DE NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6264 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FABIAN PEREZ y de ELBIO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6263 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PELUAS ROMERO o SABINO PELUAS o SABINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6210 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ADHEMAR MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6211 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NAPOLEON DANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6232 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SOCA o JUAN PEDRO SOCA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6165 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6167 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BLANCO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6168 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TESTA o JUAN ALEJANDRO TESTA BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6166 My.5-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6133 My.5-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA PRIMITIVA ISASA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 25 de 1958.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6095 My.3-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BILAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10 pub. 5881 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 5880 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VASSILE o LORENZO VASSILE SALIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6058 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MICHIEL DE TRAMONTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6085 My.3-v.my.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento [illegible] se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON LUEIRO o [illegible] PINOSA o LUEIRO ESPINOZA o SUEIRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5882 Ab.30-v.my.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6122 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTOS o PEDRO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 6121 My.5-v.my.15. Jn.5-v.jn.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PEDEMONTE DE DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 30 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6312 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6253 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CARRION CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6129 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6180 My.5-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAJARDO o FAJARDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6139 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARRERE RENOULEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6140 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6141 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE ARRIZABALAGA FAGUAGA o ARROZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6142 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO S. o CLAUDIO SEVERIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6143 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FALERO o FALERO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6144 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AROTCHAREN o AROTCHEAREN BARBERTEGUY o BARBERTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6145 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGAPITO PEREIRA y de WENCESLADA VIDAL DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6147 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA o PEÑA BUZÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6148 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIANA EDUVIGES COITO o COYTO DE TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6138 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMELINA LOPEZ DE SANTARCIERI o DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6149 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA GONZALEZ DE ICASURIAGA y de MIGUEL SANTIAGO o MIGUEL ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6146 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALIDA BEATRIZ CERUZZI DE ALBANO y de ROQUE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6150 My.5-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hac saber la apertura de la sucesión de se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6227 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOREIRA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6228 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL URTIAGA MIRABALLES o ISMAEL ALEJANDRO URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6229 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RETTA LUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6230 My.6-v.my.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

Por disposición del Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MONTERO PEREYRA DE MONTERO o SATURNINA ABDONA MONTERO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — M. Darío Anastasia, Juez de Paz de la 13.a Sección de Lavalleja, a cargo de la 1.a.
1) $12.00 10|pub. 6231 My.6-v.my.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEFANIA JUANA CORREA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6127 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CASTELAO DE PILO o MARTINA CASTELAU DE PILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6060 My.3-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JULIO VIVIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6197 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1958.— Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6203 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAGDALENA NATALIA o JUANA MAGDALENA o MAGDALENA JUANA ELICEIRE DE CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6201 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA BERTOLOTTI VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6202 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6198 My.6-v.my.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO THEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6256 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO THEXEIRA o TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6255 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN JEFFREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6199 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMERO o PEDRO ROMERO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6200 My.6-v.my.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1958. — J. Gualberto Vegas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6323 My.8-v.my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MOTTA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6409 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO CHILIS o CHILDE o CHILDES o CHILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1958.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6059 My.3-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS ALBERTO o LEONIDO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6311 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO NUÑEZ DELMÓN ACOSTA o MAURO DELMOND ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5835 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GATTI DENEGRE o JOSE GATTI DINEGRE o JOSE GATTI DINEGRI o JOSE GATTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5870 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VIÑAS FERREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5871 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NÉLIDA YGNACIA GONZALEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6209 My.6-v.my.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRACIANO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Diciembre 6 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6357 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN TIMOTEO ACUÑA y BLAS ALIPIO ACUÑA u OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano, Abril 29 de 1958. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6241 My.7-v.my.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub 6364 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLBERTO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6365 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERENA GARCIA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6020 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LARA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6024 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO SIERRA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5901 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5900 Ab.30-v.my.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MACHADO DE SUAREZ o FRANCISCA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 22 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6019 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIQUELINA VERONICA PALLADINO DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6021 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SIERRA MIRÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 6022 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA SANCHEZ DE CHELERI o CELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) 12 00 10|pub. 6023 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12 00 10|pub. 5912 Ab.30-v.my.12

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEMO HERTER o DIEMO WILHEM o DIEMO WILHEM FRANZ FELIX MAGNUS HANS HERTER o HERTER PUCHERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $ 12.00 10|pub. 6374 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ o ESTEBAN BERNARDINO RODRIGUEZ CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6375 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS MARTINEZ GALLINAL o ISAIAS CATALINO MARTINEZ GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6376 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORA o JUAN CORA CORA o JUAN CORA JARDIN o JUAN CORA COURERA o JUAN CORA JRANDINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6377 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO TRAVIESO o ANICETO TRAVIESO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 6379 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HERNANDEZ de CEDRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10pub. 6378 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABRERA de CASTRO o MARGARITA CABRERA CUADRA de CASTRO o ELIA CABRERA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12..00 10|pub. 5975 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VANOLI o BANOLI o BAGNOLI de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5976 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS ANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5977 My.2-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS BENTANCUR VERA o TOMAS o TOMAS TEODORO SOTERO BENTANCUR o BENTANCOR VERA y de MANUELA BENTANCUR VERA y de MANUELA o MANUELA JACINTA BENTANCUR o BENTANCOR VERA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a PEDRO SEGUNDO VENTANCUR VERA, sus herederos, y causahabientes por el término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones — San José, Abril 15|958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $48.00 30|pub. 5688 Ab.26-v.my.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CARRAZONI DE MAZZIOTTI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 6301 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ANTONIA RODRIGUEZ DE MELGAREJO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 6300 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC VELIZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 6299 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUSTO BARRANDEGUY TELLECHEA o MARIO JUSTO BARRANDEGUY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 5898 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIARO AGUSTIN HAEDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 22 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 5938 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CAPURRO DE VESPA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1958.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 5939 Ab.30-v.my.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL POEY DE PARDIAS o ISABEL PUEY DE PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5893 Ab.30-v.my.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PIMIENTA o BERNARDO PIMIENTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5972 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA GOYENOLA DE MACHADO o ILARIA GOLLONOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 5973 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICASIO MEDINA o LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres; Abril 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5928 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDA GURRUCHAGA o GURUCHAGA SENOSEAIN o SENOSIAIN o CENOCIAIN o CENOSIAIN y de doña SEVERA SENOSEAIN o SENOSIAIN o CENOCIAIN o CENOSIAN de GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5873 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VICENTA MARQUEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5927 Ab.30-v.my.12.

## 2—Caducidad de promesas de compras y ventas

**BANCO DE PANDO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts Nogués, de acuerdo al siguiente detalle: Solar once, Padrón 29801 a Lamas Carrero; Solar veinte, Padrón 29806 a Pedro Francisco Pintos; Solar treinta y uno, Padrón 29809 a Aníbal Leoncio Aranda; Solar 63, Padrón 29840 a Jorge y Lucas Larrañaga; Solar sesenta y uno, Padrón 29838 a Ignacio Ambrosio de Castro; Solar 122, Padrón 29881 a Orlando Dante Pina Loriente.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.

2) $48.00 15|pub. 5723 Ab.26-v.my.14.

**BANCO DE PANDO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Barrio "Gorostiaga", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores Camilo, Francisco, Isidro y Ambrosio Uboldi Uboldi, de acuerdo al siguiente detalle: Solar N.o 25, Manz. "B", Padrón 2940 a Tubal Bruno; Solar 46; Manz. "C", Padrón 2941 a Juan D. Estévez Gómez; Solar N.o 135, Manz. "H", Padrón 2946 a Domingo J. Carrere Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.

2) $42.00 15|pub. 5724 Ab.26-v.my.14.

# 3-Convocatorias Comerciales

**"C. A. U. S. A."**
**COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.**
(Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay)
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 20ª asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 22 de Mayo de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Requisitos preliminares a la asamblea; 2º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3º) Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio; 4º) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1958 (artículos 15 y 27, inciso B); 5º) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6º) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia Nº 1068, de las 8.30 horas a las 11.30 horas y de las 14.30 horas a las 17.30 horas, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $36.00 10|pub. 5906 Ab.30-v.my.12

**CASA LEE (URUGUAY) S. A.**

Convócase a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1958 a las 17 horas en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 5999 My.2-v.my.19.

**COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1958 a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general al 31 de Marzo de 1958, informe del Síndico y distribución de las utilidades; 2.o Número de Directores titulares y fijación de sus honorarios para el nuevo ejercicio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — El Secretario.

3) $[illegible] 10|pub. 6179 My.5-v.my.15.

**IMPRESORA URUGUAYA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día [illegible] de Mayo de 1958, a las 11.30 horas, en nuestra sede social, Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores titulares; 4.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que realizarla deba realizarse. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — El Secretario.

3) $28.00 10|pub. 6066 My.3-v.my.14.

**MOLINO PURITAS S. A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 15 del corriente mes a la hora dieciséis en la sede de la Sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1957-58; 2.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmen el acta de la sesión; 3.o Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o Elección de un Director, de Síndico y de suplente de Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que, para participar en esta asamblea deberán registrar sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 6151 My.5-v.my.13.

**S. A. TARZAN**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas de S. A. Tarzán para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 19 de Mayo próximo en el local de la Avda. General Flores 3247 a la hora 8 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

Renuncia del actual Directorio y Síndico y nombramiento de nuevas autoridades y Síndico (titular y suplente).

De acuerdo con el artículo 2.o inc. A) de los estatutos sociales, para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para reunirse la asamblea. — S. A. Tarzán.

3) $12.00 5|pub. 6219 My.6-v.my.10.

**"CASA REL PARTIDO S. A."**
**SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Mayo del año corriente 1958, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2) Remuneración del Directorio; y 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran como lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

3) $36.00 15|pub. 6291 My.7-v.my.23.

**SALINAS MARITIMAS S.A.I.U.**

Se convoca a los señores accionistas para la 12ª asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se reunirá el martes 27 del corriente, a la hora 11, en el local de la Sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual; 2º) Estado de situación; 3º) Balance de resultados e informe del Síndico del 12º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 4º) Disminución del número de Directores titulares a seis (artículo 11); 5º) Elección de miembros suplentes del Directorio; 6º) Designación de Síndico y suplente; 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo al decreto del 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones ó un certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958. — Dr. Antonio Rubio Mullin, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 6324 My.8-v.my.13.

**THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT Co. S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1712 (primer piso), para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6322 My.8-v.my.13.

**EDIFICIO DURAZNO S. A.**

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1958, a las 10 horas, en la Avda. 8 de Octubre Nº 2602, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 6359 My.8-v.my.19.

**EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.**

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1958, a las 10 horas, en la Avda. 8 de Octubre Nº 2602, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 6360 My.8-v.my.19.

**VARADEROS Y ASTILLEROS DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en su local de la calle Misiones 1486, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1958.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado expedido por el Banco en que se hallaren depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6343 My.8-v.my.13.

**COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 15 de Mayo de 1958, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1712 (primer piso), para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance de situación y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Retribución del Directorio; 3º) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 6320 My.8-v.my.13.

**THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT Co. S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Segunda convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo de 1958, a las 11 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1712 (primer piso), para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6321 My.8-v.my.13.

**MIRAMAR S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15 y 18, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo de 1958, a las 15.30 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 (tercer piso), a los

efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al 10º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales, con una antelación de 48 horas a la asamblea, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 28 de Abril de 1958.

3) $10.80 3|pub. 6314 My.8-v.my.10.

---

**GARCIA CONDE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA**

Se cita a los señores accionistas de "García Conde y Cía. S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1958 a las 18 horas en su sede social, calle Galicia Nº 1051, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria anual del Directorio; 3º) Informe de la Sindicatura; 4º) Consideración del Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1958. 5º) Distribución de las utilidades.

Nota: Se deja constancia de que para concurrir a esta asamblea deberán registrarse y depositarse las acciones en la sede social, hasta 48 horas antes de constituirse la misma (artículo 38). — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6407 My.9-v.my.14.

---

# 4-Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub 1464 Feb.12-v.jn.7.

---

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1034|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

---

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

---

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

---

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

---

# 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JUANA EXEQUIELA ZUASNABAR y JOSE DONATO LEIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 55), se hace saber que por resolución del día 30 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Donato Leis y Juana Exequiela Zuasnabar Lapitz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6352 My.8-v.my.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR LOPEZ FERNANDEZ y MARIA CARLOTA ZAFFARONI ALFARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 21 de Agosto de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor López Fernández y María Carlota Zaffaroni Alfaro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6158 My.5-v.my.27.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BENJAMIN KRISTAL y ANA GLASER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 310), se hace saber que por resolución del día 29 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Kristal y Ana Glaser, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5807 Ab.29-v.my.22.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en autos MARIA JOSEFA BENTANCOR y ALFONSO GARCIA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 222), se hace saber que por resolución del día 12 de febrero de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Alfonso García y María Josefa Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5044 Ab.18-v.my.13.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LORENZO R. FINOCCHIO y MARIA PEREZ DI MAURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 335), se hace saber que por resolución del día 8 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lorenzo Ruben Finocchio y María Pérez Di Mauro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5680 Ab.26-v.my.20.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ RAMON y ARIAS MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 56, F.o 358, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández y María del Carmen Arias y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5259 Ab.22 v my 15.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Saravia Eugenia con JULIAN MARIO URETA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 de marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julián Mario Ureta y Eugenia Saravia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6381 My.9-v.my.31.

---

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "De León Luis Alberto con ZABALA ALICE MIRTHA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|11|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto de León y Alice Mirtha Zabala. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 6130 My.5-v.my.27.

---

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Chalela Julio César con MARIA ELENA SCHIAFFINO ESPALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Chalela y María Elena Schiaffino Espalter. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5852 Ab.29-v.my.22.

---

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Acuña Berta con ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5616 Ab.25-v.my.19.

---

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados EIRALDI CARLOS SERVANDO y ELMA EIRALDI RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 52, F.o 38), se hace público que por resolución de fecha 23|12|1957, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 25|7|956 y declarando restituídas las cosas al estado anterior sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5229 Ab.21-v.my.14.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURO MARFURT y AVELINA TARALLO MEDINA DE MARFURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagta, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 5031 Ab.18-v.my.13.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Jordán, Omar Basilio con GARCIA, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal",

se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Omar Basilio Jordán y María Elena García y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6449 My.9-v.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUR, AZIC y BRAND, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47_670), se hace saber que por resolución dictada el 28 de Marzo último, se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Azic Sur y Blanca Brand; y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6113 My.3-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIX, MARTA y TRANQUILINO VENANCIO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (50, 482), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Tranquilino Venancio Duarte y Marta Dix y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5340 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LAPIDO DIAZ, ALVARO y BOVE SANTAYANA, ENRIQUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (50-674), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alvaro Lapido Díaz y Enriqueta Bove Santayana; y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6216 My.6-v.my.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BUONOMO MARIA ANTONIA y NUÑEZ ARMANDO. Disolución de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 463, se hace saber que con fecha 21 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Núñez y María Antonia Buonomo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6056 My.3-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALLENDE OSVALDO y PEREIRA MATILDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 Folio 484, se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Osvaldo Allende y Matilde Pereira. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5937 Ab.30-v.my.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE GOMEZ y SERAFINA JULIANI DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Gómez y Serafina Juliani de Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5730 Ab.26-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Eva Alejandrina Basil contra WALTER SATURNINO WILLEBAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que por resolución del 6 de Marzo de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eva Alejandrina Basil y Walter Saturnino Willebal; citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir dentro del término de sesenta días, sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5729 Ab.26-v.my.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Orfilia contra GREGORIO GARCIA. Disolución de la sociedad legal de bienes", se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20.pub. 4889 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN GIL MADERA MENENDEZ y ROSA BLANCA ALCAIRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1957.—Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4859 Ab.16-v.my.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Elsa Elena Curuchet de D'Agosto con RUFINO GABRIEL D'AGOSTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 505), se hace saber al público que con fecha 11 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rufino Gabriel D'Agosto y Elsa Elena Curuchet de D'Agosto y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 25 de 1958. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6123 My.5-v.my.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril último, dictada en autos: "Barite de Beriao, Edihe Eulalia contra MARIO RAUL BERIAO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 394, N.o 266), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6159 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril último, dictada en autos: "CANCELA HEBERT JOSE y PEREZ DE CANCELA OLGA BEATRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, Folio 383, N.o 232), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 17 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6160 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo último, dictada en autos: "COSTABILE ANGEL MARIO - MOLINA DE COSTABILE, OLGA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 31 F.o 352 N.o 139, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontse Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5773 Ab.28-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha de ayer, dictada en autos: "Bentancurt de Velázquez Albina contra JUAN TOMAS VELAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 229, N.o 720, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5431 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril último, dictada en autos "GONZALEZ PINTOS, HUGO, GURGITANO DE GONZALEZ CELIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 378, N.o 216", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5269 Ab.21-v.my.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pallas, Luis Salvador c|CASTRO GINO, IRENEA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 809), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Salvador Pallas Barrales e Irenea Castro Gino, citándose a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 6061 My.3-v.my.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aldo Bulanti Ríos contra ELENA SUSANA MOLINELLI DE BULANTI RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 22 F.o 261 N.o 180, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Bulanti Ríos y Elena Susana Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5441 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 253 N.o 150), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Rodríguez y Héctor Gonnet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se cita, llama y emplaza a don Héctor Gonnet, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos, han sido habilitados la feria y feriados intercalares. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 84.00 30|pub. 5440 Ab.23-v.my.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Elena Fumeau de Sierra Olaso c|RODOLFO SIERRA OLASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 Folio 153 N.o 678), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Fumeau y Rodolfo Sierra Olaso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5439 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Dora Amelia Brito de Estefanell contra EDUARDO AQUILES ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 477, N.o 450), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dora Amelia Brito y Eduardo Aquiles Estefanell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 18 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4992 Ab.17-v.my.12

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: 1958, HACZEK VLADIMIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal con su esposa María Elena Bryndza de Haczek, (L.o 20, N.o 196, F.o 12), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril de 1958, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Vladimir Haczek y María Elena Bryndza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 25 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6325 My.8-v.my.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "González, Berta Bernabela contra ETELMINO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18-8)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5738 Ab.26-v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados "Olga Bueno contra GREGORIO ISABELINO ROMERO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L9 15 F9 16", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gregorio Isabelino Romero y Olga Bueno, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan a deducir su derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — San José, Abril 23 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6380 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Petrona Umpiérrez con ROGELIO PERDOMO. Disolución y liq. de la sociedad conyugal. L.o 14, F.o 476", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rogelio Perdomo y Petrona Umpiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4864 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CRIADO y MARIA ELENA MATIAUDA. Disolución y liquidación conyugal", L.o 14 F.o 599, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Criado y María Elena Matiauda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5391 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ELIAS ALBERTO DEVICENZI y MARIA OLGA LAGUARDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 15 F.o 10, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elías Alberto Devincenzi y María Olga Laguarda, citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5392 Ab.23-v.my.16.

# 6-Disoluciones de Sociedades

**"LEOPOLDO Y WALTER STEIERMANN"**

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Leopoldo y Walter Steiermann", con sede en Yaguarón 1328, Confitería, repostería y anexos, quedando con activo y pasivo Walter Steiermann. Acreedores, por informes, Estudio Jurídico y Escribanía Pública, Sandleri, Devoto. — San Fructuoso 1523.
6) $16.00 20|pub. 5129 Ab.18-v.my.13.

**"I. BABKES y D. FEIG"**

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "I. Babkes y D. Feig" dedicada a la fabricación de tejidos de punto, con sede en Hocquart 1956, quedándose el señor Israel Babkes con el activo y pasivo de la sociedad, habiéndose retirado David Feig. Acreedores presentarse en Soriano 887, esc. 1.
6) $16.00 20|pub. 5643 Ab.25-v.my.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, se disolvió la socedad que giraba en esta plaza calle Carlos Bacigalupi N.o 2102 tomando a su cargo el socio Francisco Lamas el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — RAMIRO VICENTE ALONSO. — FRANCISCO LAMAS MARTINEZ.
6) $24.00 20|pub. 5342 Ab.22-v.my.15.

**"EKAIM Y GONZALEZ"**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta plaza bajo la razón de "Ekaim y González", habiendo quedado el socio señor José Elías Ekaim, con domicilio en Garzón esquina Treinta y Tres, a cargo del activo y pasivo de la misma. — Artigas, 14 de Abril de 1958. — VENANCIO GONZALEZ. — José Elías Ekaim.
6) $24.00 20|pub. 5277 Ab.22-v.my.15.

**GODOY Y ALONSO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos convenido disolver la sociedad Godoy y Alonso en el ramo de Bazar y Ferretería, sito en la Avda. Sarandí N.o 341 (Rivera) haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Godoy. Acreedores en la misma. — Rivera, Febrero 28 de 1958. — RUBEN ALONSO. — RAUL GODOY.
6) $16.00 20|pub. 5858 Ab.29-v.my.22.

**"CALERA DE LOS 33, SOCIEDAD ANONIMA"**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la disolución de "Calera de los 33, Sociedad Anónima", resuelta por asamblea general de accionistas de fecha 29 de Junio de 1950. Acreedores presentarse en Palacio Salvo, piso 5.o, escritorio de "Gori y Molfino", donde funciona la Comisión Liquidadora.
6) $16.00 20|pub. 6006 My.2-v.my.24.

**"MAGNONE Y VAZQUEZ"**

Con fecha 31 de Mayo próximo se firmará la disolución total de la sociedad colectiva "Magnone y Vázquez", integrada por los señores Dante Magnone Falleri y Milka Farinha de Vázquez. La Empresa continuará su giro con el señor Dante Magnone, quien se hará cargo del pasivo y activo de la Sociedad, según convenio suscrito con su socia. Los acreedores reconocerán sus créditos en Zabala 1441, piso 4.o, escritorios 21 y 22.
6) $24.00 20|pub. 6082 My.3-v.my.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que: de común acuerdo la firma Manuel Alfonso Mera y David Alfonso Mera han resuelto disolver la sociedad prometiendo el señor Manuel Alfonso Mera en venta la parte proindivisa que le corresponde del comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 4449 y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas al señor David Alfonso Mera quién se hace cargo de activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — MANUEL ALFONSO MERA. — DAVID ALFONSO MERA.
6) $32.00 20|pub. 6319 My.8-v.my.30.

# 7-Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Ciriaco Valdez c|. LUISA AREVALO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 308), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Arévalo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31475 My.7-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Cristina Silvera c|ARGEO FERNANDEZ. Divorcio por causal", Libro 54 Folio 98, se cita, llama y emplaza a don Argeo Fernández Núñez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 6221 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horencio Ramón Portillo contra ELIDA PEREZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 648), se cita, llama y emplaza a doña Elida Pérez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31345 Ab.26-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Alonso contra NESTOR JUSTINO VILA, Divorcio Unilateral", (L.o 54, F.o 340), se cita, llama y emplaza a don Néstor Justino Vila para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31103 Ab.8-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Píriz Clavijo, Francisco contra CAL de PIRIZ, MIRTHA. Divorcio" (L.o 53, F.o 334), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mirtha Cal de Píriz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 15|pub. 31048 Mz.28-v.my.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Frascolla, Ramón Atanacildo c| OLIVERA, MARIA. Divorcio por causal", (Libro 56 Folio 315), se cita, llama y emplaza a María Olivera Martins, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5360 My.6-v.jn.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADOLFO RAMON RODRIGO DIAZ PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ada María Mendoza (L.o 51, F.o 457). — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6157 My.5-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JACOBO GOLDEMBERG, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa BERTA SOLODUCHO (L.o 51, Folio 456). — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5617 Ab.25-v.my.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Oscar Eusebio Amaral contra OFELIA HERNANDEZ. Divorcio, L.o 54, F.o 88, y en la auxiliatoria de pobreza, seguida por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ofelia Hernández, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31498 My.9-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Delia Junco contra JUAN MARIA FREDES. Divorcio sola voluntad. L.o 48, F.o 455", se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan María Fredes, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4375 Ab.9-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Granja, Argentino con VALVERDE ALVAREZ, MARIA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Valverde de Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30pub. 6215 My.9-v.jn.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DE LEON FLORES, EUGENIO RAUL con VAZQUEZ, GLADYS MARIA. Divorcio", (49 549), se cita y emplaza a la nombrada Gladys María Vázquez o Vásquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (50|519), promovidos por el actor para proseguir el juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31281 Ab.22-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cepeda, Adela Evelina c| DANTE VIERA. Divorcio unilateral". (L.o 36, F.o 102), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dante Viera Guerri a fin de que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3463 Mz.19-v.ab.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Suárez Fernández, José contra SANTIAGO MIRAT, MARIA MISERICORDIA PETRA ANA. Divorcio" (L.o 10, F.o 810), se cita, llama y emplaza a la esposa María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 6124 My.5-v.jn.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. Lemos de Alves, Mamerta c|ALVES EUCLIDES. Divorcio. Art. 187 Inc. 1.o y 148 Inc. 8.o C. Civil" (L.o 19 N.o 125 F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 4668 Ab.14-v.my.20.

# 8-Emplazamientos

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Arreglo y|o construcción de las veredas de las propiedades situadas en la Península de Punta del Este.**

De acuerdo con la Resolución N.o 1525 de fecha 10 de Junio de 1956 del Concejo Departamental de Maldonado y con los Decretos de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935 y 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones del 2 de Octubre de 1953, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas de tres metros de ancho de acuerdo a los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Marzo 29 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31115 Ab.9-v.my.15.

**Construcción de cercos de cerramiento de las propiedades ubicadas en la Península de Punta del Este.**

De acuerdo con la Resolución N.o 1527 del Concejo Departamental de Maldonado, del 10 de Julio de 1956, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero procedan a la construcción de los muros de cerramiento de acuerdo con los términos del Decreto de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935.

Vencido este emplazamiento se aplicarán a los propietarios omisos, las penalidades establecidas en el citado decreto de la Junta Departamental. — Maldonado, Marzo 29 de 1958.— Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31114 Ab.9-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.237. Cobro ejecutivo. Expte. 436. Año 1957. Libro 18. Folio 139", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, ubicado en la calle Suñer y Capdevila entre Cno. Corrales y Fco. Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Bermúdez por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31454 My.5-v.jn.7.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALBERTO GRAFFIGNA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 28), se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Francisco Graffigna, Antonio Irigoyen y Juan Bonomi o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (49.849) ubicado en la calle A. Rodríguez entre Garzón y Juramento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31455 My.5-v.jn.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en lo sautos caratulados: "ANTONIO RAMON MARTINEZ. Escrituración de Oficio. L.o 52, F.o 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Nemesia, Ema y Sara de Olea, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado, a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 125.778 señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor J. A. Botet, levantado en Abril de 1927 y aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 10 de Mayo de 1297 con una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carrara; por 37 ms. 95 de largo lindando: al Sudeste con terrenos de Nicolás Folle; al Noroeste, con los solares Nos. 2 y 6; y al Nordeste, con parte del solar N.o 7. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $108 00 30|pub. 4504 Ab.10-v.my.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arajá Hermanos contra BANCO DE COBRANZAS, L. y ANTICIPOS. Alquiler razonable" (49|435), se cita y emplaza a el propietario o a los propietarios del inmueble sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1454 de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 6327 My.8-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña AMALIA FIGUEROLA, RAMONA FIGUEROLA DE ZARAZOLA y FRUCTUOSA FIGUEROLA D E AGUILERA, solicitando auxiliatoria de pobreza para el juicio que iniciará sobre la posesión notoria de estado civil de hijas legítimas de don Manuel Figuerola y doña Filomena Sosa. Por lo que se cita, llama y emplaza a los interesados a que concurran a deducir ante este sus derechos bajo apercibimiento o de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término legal. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30,pub. 31263 Ab.21-v.my.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 67, sito en la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de EDUARDO CARBAJAL, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florencio Sánchez, Abril 7|958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
8) $60.00 30|pub. 6419 My.9-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece seción judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 66, sito en la Planta Urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de EDUARDO CARBAJAL y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florencio Sánchez, Abril 7|958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
8) $60.00 30|pub. 6418 My.9-v.jn.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRISILDES MARTINEZ DE GARCIA. Testamentaría", (L.o 24, F.o 246), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pedro García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Minas, Abril 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5308 Ab.22-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Roberto Francisco Asís y otra contra ARAMBILLETY, GREGORIO R. Cese de Condominio" (L.o 10, Folio 752), se cita, llama y emplaza al señor Gregorio

Ramón Arambillety para que concurra dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y proceder a la liquidación de la sociedad conyugal con Gregoria Acuña, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $75.00 30.pub. 3968 Ab.21-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Justiniana González contra JUAN BECERRO GARCIA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 41, F.o 393), se cita, llama y emplaza a don Juan Becerro García para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31088 Ab.7-v.my.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en autos ARISTOTELES MELLO con ENRIQUE DOS SANTOS, fijación de alquiler razonable (L.o 8, F.o 26)", se cita y emplaza a don Enrique dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Abril 7 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
8) $48.00 30|pub. 5054 Ab.18-v.my.24.

# 9—Expropiaciones

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES**

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo, por resolución del 22 de Agosto de 1957, de acuerdo con la Ley del 23 de Agosto de 1956, ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla: ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3493, y según plano levantado por el agrimensor Justo Llanos el 3 de Agosto de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 7 del citado mes y año, con el N.o 237, se compone de una superficie de 4 hectáreas 2021 metros 43 decímetros y se deslinda así: al Nor-Este 198 metros de frente a Carretera; al Sur-Este 207 metros 50 centímetros, lindando a callecita de 8 metros; al Sur-Oeste quebrada formada de tres rectas de: 71 metros 80 centímetros y 4 metros 10 centímetros, lindando con callecita y 96 metros, lindando con Horacio Perciúncula y Jesusa Martínez; al Oeste, quebrada formada por tres rectas de: 115 metros 43 centímetros, lindando con Deonel Sánchez y con Barrio García; 55 metros y 71 metros, lindando con Juliana Silva de García (Sucesores); y al Nor-Oeste 59 metros, lindando con Boulevar Francisco Matta; y que pertenece a la Sucesión de Ramón R. Collazo, integrada por Joaquina Rebollo de Collazo, Carlos María, Luis Alberto y José Pedro Collazo, María Ester Collazo de Silva, María Blanco Collazo de Zum Felde y María Joaquina Collazo de Thomasset. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro, Sección Legal, calle Río Branco N.o 1413, por el término de 8 días. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe-Escribano de la Sección Legal.
9) (C.C.) 8 pub. 31414 My.2-v.my.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JUAN R. RUIZ MORENO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Claudio Villarino, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31097 Ab.7-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JOAQUIN M. DA SILVA. Expropiación" (L.o 35, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín M. Da Silva para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31098 Ab.7-v.my.13.

# 10—Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "WALTER HIPOLITO y SARAH LUISA ADELAIDA VILLALBA PASTORINO. Incapacidades" (L.o 53, Folio 685), se hace saber que por resolución del día 21 de Abril de 1958 se declaró a don Walter Hipólito Villalba Pastorino y a doña Sarah Luisa Adelaida Villalba Pastorino en estado de incapacidad para dirigir sus personas y administrar sus bienes, designándose curador de los citados incapaces a don Víctor A. Pastorino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 5806 Ab.29-v.my.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARTOLA ABREU, GLADYS BEATRIZ. Incapacidad", se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado el 18 de Diciembre de 1957, designando curadora interina de la presunta incapaz Gladys Beatriz Artola Abreu, a su hermana doña Luisa Evangelista Artola Abreu, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 21 de dicho mes. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub 5878 Ab.20-v.my.12.

# 11—Información de vida y costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. URUGUAYO ABRAHAM EBDALA, Carnet de Identidad N.o 731.924, credencial cívica, Serie RGB N.o 627, domiciliado en Alejandro Gallinal 1509 al señor Juez dice: Que a los efectos de la inscripción en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores César Salsamendi, Víctor M. Gustá y Ariel Noriega. Aprobado se me expida testimonio y devuelvan recaudos conjuntamente con las publicaciones legales. Uruguayo A. Ebdala. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 6270 My.7-v.my.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ALFREDO JOAQUIN GUTIERREZ GOLDARACENA, Andes 1425, al señor Juez digo: Que habiendo optado por los títulos de Escribano y Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, solicitando se interrogue a los señores Juana Soto y Ramiro Llano, 18 de Julio 1235 y Propios 2585, respectivamente, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. — Alfredo Gutiérrez Goldaracena". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6107 My.3-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR A. VIANA MARTORELL, constituyendo domicilio en Cerrito 507, piso 1.o, apto. 16, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Diego Terra y Saúl Mezzera, y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. H. A. Viana Martorell". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6259 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SAUL MEZZERA hijo, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811, 1.er piso, al señor Juez digo: Que debiendo tramitar el expediente informativo necesario para obtener el título de Procurador solicito se tome la declaración de los señores Héctor Viana y Diego Terra, expediéndoseme testimonio. Provea el señor Juez de conformidad. Saul Mezzera hijo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6258 My.7-v.my.17.

# 12—Licitaciones Públicas

**A. N. C. A. P.**

LICITACION PUBLICA N.o 3.587

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de cubiertas y cámaras.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 12 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 31410 My.2-v.my.10.

No 3.602. — Aparato para el contralor de funciones visuales del personal. — Apertura: 17 de Junio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.603. — Pasto para embalar. — Apertura: 20 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.604. — Rectificación de camisas y construcción de pistones para tractores agrícolas. — Apertura: 21 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.605. — Arandelas de cartón. — Apertura: 19 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.606. — Electrodos. — Apertura: 13 de Junio de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8.pub. 31466 My.6-v.my.14.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

N.o 386|58. — Segundo llamado. Suministro de sillas y mesas de madera para oficinas. Apertura: Mayo 26, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 388|58 Segundo llamado. Suministro de artefactos para tubos fluorescentes. Apertura: Mayo 26, hora 16. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C C.) 8|pub. 31515 My9-v.my.17.

LICITACION PUBLICA V. M. 27

Venta de recortes de lona impermeable vieja. — Apertura: Mayo 22. Hora 15. — Precio del pliego $ 2.00, (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C ) 8|pub. 31495 My.8-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 331|57

**2.o llamado**

Se llama a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado del taller de Coches Motores, con una superficie aproximada de 6.00 m2. obra a realizarse en el predio del Organismo ubicado en Peñarol, Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la eGrencia General del Organismo, calle La Paz 1095, 2.o piso. Precio de cada ejemplar $ 50.00 (cincuenta pesos).

Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 4 de Julio a las 15 horas en la Oficina antes mencionada, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas.

Informes por el teléfono N.o 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31496 My.8-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 383

**Segundo llamado**

Suministro de Clavos de alambre, puntas barnizadas, puntas de entrepaño y tachuelas. — Apertura: Mayo 16, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General
12) (C.C.) 8|pub. 31412 My.2-v.my.10.

V. M. 26. — Segundo llamado. — Venta de papel viejo y recortes de papel blanco de im-

prenta. — Apertura: Mayo 22, hora 16. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 385|58. — Segundo llamado. — Suministro de estopa multicolor común (de plaza). — Apertura: Mayo 23, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31471 My.6-v.my.14.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O. S. E.**
LICITACION PUBLICA N.o 260
**Prórroga de apertura del primer llamado para el suministro de caños, aparatos y piezas especiales de Fundición**

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución del Directorio en 29 de Abril de 1958, se prorroga la recepción y apertura de propuestas fijada en principio para el día 8 de Mayo de 1958, para el 25 de Junio de 1958, a la hora 15 y 30, en el local de Proveeduría (Departamento Administrativo), calle Zabala N.o 1395, primer piso. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31472 My.6-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 278
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de un Teodolito, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.25.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 14 de Mayo de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31435 My.3-v.my.10.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION PUBLICA N.o 1177

Adquisición de "Mechas cilíndricas".
Fecha de apertura: 16 de Junio de 1958, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31512 My.9-v.my.12.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública (por segunda vez) para la demolición del edificio ubicado en las calles Buenos Aires 551|57|63 y 573 e Ituzaingó 1306|08, padrón N.o 4372.
Llos planos, memorias y pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica al precio de $ 2 00 (dos pesos) el ejemplar.
Apertura de propuestas: En la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3.er piso el lunes 19 de Mayo de 1958 a la hora 16. — Montevideo, Mayo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7pub. 31501 My.9-v.my.16.

**COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de eucaliptos de más de cuarenta años y pinos existentes en el bosque del predio del anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos (Departamento de Rocha), a ambos lados de la Carretera Nacional.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión (calle 25 de Mayo N.o 279, Ministerio de Defensa Nacional, planta baja), el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y que deberán acompañar los pliegos de condiciones particulares y generales que pueden retirarse de la referida dirección de la Secretaría. — Montevideo, Mayo de 1958. — La Comisión.
12) (C.C.) 11|pub. 31436 My.3-v.my.15.

**CONSEJO DEL NIÑO**
DIVISION ADMINISTRATIVA

N.o 113. — Cocinas. — Tercer llamado. — Apertura: 19 de Mayo, hora 15.
N.o 114. — Vidrios. — Tercer llamado. — Apertura: 19 de Mayo, hora 17.
No 115. — Frascos para mamaderas. — Segundo llamado. — Apertura: 20 de Mayo, hora 15.
N.o 118. — Equipo pulverizador de alta presión. — Apertura: 20 de Mayo, hora 17.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 10|pub. 31470 My.6-v.my.16.

**COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA**
SEGUNDOS LLAMADOS

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales:
Vernes 16 de Mayo de 1958. — Madera. — Apertura a la hora 16.
Viernes 16 de Mayo de 1958. — Acero, caños y planchuela. — Apertura: a la hora 17 y 30.
Rigen en los llamados las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes. — Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones de la Oficina Central, calle Soriano 882, Montevideo. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 31465 My.6-v.my.10.

**COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS**
DIRECCION DE OBRAS DE INGENIERIA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 800m3. de gravilla y 480m3. de arena de trituración destinado a Obras en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo de Pando, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Mayo de 1958, a la hora 9.
12) (C.C.) 5|pub. 31481 My.8-v.my.1s.

**FACULTAD DE MEDICINA**

L. 3|58. — Se llama a licitación pública (Segundo llamado), para la compra de un refrigerador tipo familiar con congelador horizontal.
Apertura de las propuestas: 22 de Mayo de 1958 a las 16 horas, en la Administración de la Facultad.
L. 4|58. — Se llama a licitación pública (Primer llamado), para la compra de un aparato de Rayos X.
Apertura de las propuestas: 22 de Mayo de 1958 a las 15 horas, en la Administración de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la referida Administración (General Flores 2125) de lunes a viernes de 13 30 a 19 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31494 My.8-v.my.16.

**FRIGORIFICO NACIONAL**
PEDIDO DE PRECIOS
**Ref.: Expediente 27|B.53**

Llámase a precios para la construcción de la estructura de la plataforma y bateas para los condensadores evaporativos sobre la Sala de Máquinas en el predio propiedad del Frigorífico ubicado dentro de la Planta Industrial de Puntas de Sayago (Cerro).
El pliego de condiciones y los planos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La fecha de apertura ha sido fijada para el día 4 de Junio de 1958, a las once horas — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31479 My.8-v.my.10.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION N.o 10

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de una bomba a motor en un pozo abierto, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General Andes 1478, todos los días y horas hábiles
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 21 de Mayo próximo, a la hora 15. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 31511 My.9v.my.12.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**
UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición de los artículos mencionados.
Apertura de las propuestas: 15 de Mayo de 1958, a las 15 y 30 horas.
Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Depto. Administrativo (Cerrito número 488), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.— Montevideo, Abril de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31425 My.2-v.my.10.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
**LICITACION N.o 75**

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de cuatro transformadores.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 26 de 1958.— Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31413 My.2-v.my.13.

LICITACION N.o 76

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de los 24 apartamentos que integran la primera etapa del núcleo "L-6" a levantarse en la Ciudad de Carmelo (Colonia).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro, del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 30 de 1958.—Agraciada 1409.—La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31453 My.5-v.my.15.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 16|958
**200 Bandejas de Aluminio**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 16 958, por adquisición de 200 Bandejas de Aluminio anodizado, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Mayo a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Intsituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10 pub. 31388 Ab.29-v.my.10.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1958
**Sextos llamados**

Licitación pública N.o 5|958 (30.000 kgs.) Leche en Polvo. — Apertura: día 15 de Mayo. Hora 15.
Licitación pública N.o 7|958 (40.000 kgs.) Arroz Grano Entero. — Apertura: día 15 de Mayo. Hora 17.
Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones, podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas pertenecientes a las mismas. Calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31448 My.5-v.my.15.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958

Licitación pública No 17, por Vinagre natural, apertura día 19 de Mayo, hora 15.
Licitación pública N.o 18, por Panceta salada, apertura día 19 de Mayo, hora 17.
Los pliegos pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados de la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas de estas licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 6 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31480 My.8-v.my.19.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas correspondientes al segundo llamado a licitación pública para adquisición de una boya con sus accesorios para el Banco Inglés ha sido postergada para el día 26 de Mayo de 1958.
En consecuencia, las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 26 de Mayo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31386 Ab.29-v.my.10.

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de materiales en desuso pertenecientes al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Mayo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31387 Ab.29-v.my.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 18**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de terminación del edificio Puesto de Socorro en Ecilda Paullier, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo de 1958, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de acep-

tar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Departamento de Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 31452 My.5-v.my.12.

**Licitación N.o 11**

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras Comisaría 7.a Sección, Villa Sara, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo de 1958, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Departamento de Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 31451 My.5-v.my.12.

**Licitación N.o 17**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Talleres y Garaje Correo ubicado en la calle La Paz N.o 1341, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Mayo de 1958, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Departamento de Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 31450 My.5-v.my.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 6-1958**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de artículos de droguería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31489 My.8-v.my.16.

**Licitación pública N.o 13-1958**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de un molino elevador de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o. Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31490 My.8-v.my.16.

**Licitación pública N.o 14-1958**

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 ventiladores eléctricos de pedestal y una máquina de lavar ropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 2210, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31491 My.8-v.my.16.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
DIRECCION DE AGRONOMIA

N.o 29. — Adquisición de un equipo pulverizador de alta presión para frutales, con destino a la Estación Experimental de Citricultura de Salto. — Ultimo llamado. — Apertura el 13|6|958, a la hora 15.

N.o 46. — Adquisición de hasta cuatro trilladoras de maní para la Sección Cultivos y Maquinarias de la Dirección de Agronomía. Primer llamado. — Apertura 12|6|958, a la hora 15.

N.o 47. — Suministro de envases para pollitos de un día de edad y de huevos para incubar. Primer llamado. — Apertura el 21|5|958, a la hora 15.

Los correspondientes pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Proveeduría, sita en la calle Rincón N.o 424, en días y horas hábiles de oficina

Los actos de apertura de los sobres-propuestas tendrán lugar en las fechas y horas indicadas, en la mencionada proveeduría de la Dirección de Agronomía. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31486 My.8-v.my.10.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES Y COMPRAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 13 de Mayo de 1958. Hora 17 y 15 licitación N.o 1121 frascos de vidrio, Plaza, periódica. Segundo llamado.

Martes 27 de Mayo de 1958. Hora 14 y 45, licitación N.o 1126, gravador con cinta magnética, Plaza, Primer lamado.

Hora 15, licitación N.o 1127. Fichero metálico. Plaza.Primer llamado.

Martes 15 Julio de 1958. Hora 14 y 15, licitación N.o 1128 instrumental oftalmológico. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio N.o 1892. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — Aviso número 361.
12) (C.C.) 2|pub. 31500 My.9-v.my.10.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
LICITACION PUBLICA N.o 107
**Segundo llamado**

Se llama a licitación pública por segunda vez para el siguiente suministro:

Materiales de Vestuario: Casimires, forros, accesorios, botones metálicos, lámina plástica, viseras, tafiletes, etc. para gorras. — Apertura: 19 de Mayo de 1958, a la hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, de la Jefatura de Policía, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31497 My.8-v.my.16.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
AVISO
**Segundo llamado**

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 90 para la impresión de los programas quincenales de las audiciones del Instituto.

Licitación pública N.o 90. Vence el 21 de Mayo de 1958 a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 y 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31513 My.9-v.my.20.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 28|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Carpas de Oxígeno, Canoplas e Implementos para Anestesia y Oxigenoterapia.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Mayo de 1958, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31429 My.3-v.my.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 62**
Tercer llamado

Artículos: Líquido insecticida, líquido desinfectante, jabón amarillo o común, jabón en polvo, soda cáustica, pomada negra calzado, rollos escurridores, estopa blanca, paños para piso y repasadores d|cocina, cepillos p|calzado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas .Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 16 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31502 My.9-v.my.14.

**Licitación pública N.o 21**
Quinto llamado

Artículos: Pinceles, esmalte blanco.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31483 My.8-v.my.13.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero naval de La Paloma, u otra unidad a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos siguientes:

Pan, galleta, tomates, lechugas o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Mayo de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31482 My.8-v.my.13.

**Licitación pública Nº 2**
Quinto llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, Arvejas, Arroz común, Avena laminada, Azúcar, Café, Canela, Fariña, Fideos comunes, Macarrones, Mostacholes y Tallarines, Garbanzos, Lentejas, Papas, Porotos, Sal fina, Té y Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Mayo 14 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31476 My.7-v.my.12.

**Licitación pública N.o 88**
Primer llamado

Artículo: Cabo Manila.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 14 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31406 My.2-v.my.13.

**Licitación pública N.o 87**
Primer llamado

Artículo: Cubiertas para jeeps y ómnibus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 13 de 1958, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31408 My.2-v.my.13.

**Licitación pública N.o 89**
Primer llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Mayo 19 de 1958. a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31474 My.7-v.my.17.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 4615-58
(Transferencia de fecha)
**Lámparas eléctricas en colores**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 6 de Junio de 1958, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación "Lámparas eléctricas, en colores". — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31382 Ab.29-v.my.10.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**
**Licitación N.o 1|958**
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 41|pub. 30929 Mz.20-v.my.15.

# 13—Llamados a Acreedores

**LLAMADO A ACREEDORES**

Por intermedio de oficinas "ECCO" de Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se llama a acreedores de la firma Avelino Sacramento Cueli Balbín con café y bar, bebidas alcohólicas sito en Avenida Agraciada N.o 2342 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1958. — **AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.**
13) $24.00 20|pub. 4860 Ab.16-v.my.10.

# 13—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Mayo 9 de 1958.**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de**

diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ... número 9.906).

### 10.a Sección

JULIO JORGE SABATTINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 4019 y BETTY MARY UNIBASO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 4026.
HUGO RAMON GARRIDO, 24 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado J. Espinosa 1385 e HILDA CARMEN RAMIREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4229.

### 13.a Sección

LUIS PEDRO DAMBOLENA, 22 años, soltero, radio-telegrafista, oriental, domiciliado Cuba 4226, apto. 2 y NILSA DORINA ELIZALDE GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3554.

### 14.a Sección

JUAN ZYGMUNDO SCHERLOWSKY, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 881 y OLGA MALDONADO LOZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3573.
EDUARDO MANUEL GARCIA DECIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3617 y MARIA ELENA CARRERAS HERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3617.

### 16.a Sección

OWER FLODI FERREIRA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Flores 3602 y MARHA LYDIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4438.
PROSPERO FERNANDEZ, 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Camino Flores 7598 y SOLEDAD ACOSTA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Camino Flores 7598.

### 19.a Sección

CARLOS NOVO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Hocquart 2275 y GRACIELA PARRILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2539.
NOBAR MASSARDJIAN, 42 años, soltero, sastre, turco, domiciliado Constitución 2352 y ALICIA MUMDJIAN, 30 años, soltera, siria, domiciliada Berro 2439.
MARIO SATURNO VARELA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1664 apto. 1 y MARIA ELIDA VIDAL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada República 1984.
CARLOS MALDINI, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1812 bis y MARIA DEL CARMEN CASAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2110.

### 20.a Sección

RUBEN CARLOS DARIO GIANELLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Norte 3776 y JUANA NORMA CALVO, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada C. del Norte 3776.
JESUS GARABOA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Marmol 287 y JOSEFINA RUIBAL, 21 años, soltera, española, domiciliada José Marmol 287.
ADEMAR FERRAZ PEREIRO, 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Pedro Galán 4266 y ROSA NILDA VILLAGRAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4266.

### 21.a Sección

JOSE ADOLFO GAILLARDOU, 38 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Florencio Varela 3711 y MABEL NORMA MICELI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Teruel 4566.

### 22.a Sección

PROSPERO PEREZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hum 3332 y MARIA RITA CASTAÑERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3332.
JUAN CARLOS ZUNINO TRAVERSO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4035 y ELISA ISABEL ... AGUILAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4003.
MIGUEL AIDALA ABRAN, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carabelas 3605 y MARGARITA GOMEZ OLPA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3505
EDUARDO PAREJA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Himalaya 3017, apto. 4 y ROSA ELBIA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3022 bis.
LUIS ALBERTO BENTANCOR, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3893 y GLORIA ABELLAN, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Carabelas 3603.
RAMON RODRIGUEZ DE ARMAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Marquez 3614 y ELISA RODRIGUEZ DA CUNHA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Marquez 3626.
JESUS FERNANDEZ GONZALEZ, 22 años, soltero, panadero, español, domiciliado Santa Ana 3638 y MARIA ELVIRA CAPON MOURE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3633.
RUBEN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marne 3437 y NELIDA FONSECA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3437.
MARIO HUGO MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3586 y ESTELA NUÑEZ 19 años, soltera, operaria oriental, domiciliada Senaqué 3586.

### 23.a Sección

CARLOS ENRIQUE CRAVIOTTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520, apto. 1 y ANNE MARIE ROY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520 apartamiento 1.
ANTONIO ALBERTO CAMPOY, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2455 y NELLY RATTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2465.
EDUARDO NELSON BERASAIN, 30 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1634 y MARIA LUISA DEL OTTO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1634.
LUIS ALBERTO TECHERA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dante 2232 y SHIRLEY ENI SUTIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2232.
14) $0.00 3|pub. v. My.12.

---

Montevideo, Mayo 8 de 1958

### 1.a Sección

LIVIO MASSIDDA, 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Río Branco 1396 y MARIA DEL ROSARIO EIROA, 26 años, española, domiciliada Río Branco 1396.

### 4.a Sección

ARMANDO TUCCI TERRANOVA, 34 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Durazno 942 y ZULEMA VARELA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 969.

### 8.a Sección

RAUL MAMERTO URRUTIA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pacheco 1134 y JUDITH GAZZAN OUTEDA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pacheco 1134.
ANDRES TOUCEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1252 y NORMA CARMELA ZINGHINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2226.

OSCAR FERNANDO NIETZEL, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Yaguarón 2009 y MARIA TERESA LERIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 2009.
ROBERTO RAFAEL PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1365 (piso 3º ap. 6), y ANGELA BONASTRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1389.

ALONSO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Isidoro de María 1685 y LAURA HAYDEE GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1685.

### 10.a Sección

JOAQUIN URRUTIA, 60 años, viudo, pensionista, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza nista, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2278 y ALBA LILA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2337.
CARLOS DANTE CRAVEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5792 y ROSA ALBA DUARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5792.
OMAR MEDINA, 36 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Amazonas 1529 y GISELA MERX, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Santiago de Anca 1595.
ALFONSO RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, planchador, español, domiciliado Félix Laborde 2250 y BONIFACIA ZURITA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Félix Laborde 2172

### 11.a Sección

ROMULO CASTAÑO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. al ... del Andaluz 4045 y MARTA HEBER ..., .. años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 1211.

### 12.a Sección

JORGE MARIO URRUZOLA, 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Vilardebó 1838 y ANA FABBRI, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1838.
JOSE LUIS ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chávari 1916 ap. 5 y RAFAELA AZUCENA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rivadavia 2164 ap. 9.
JUAN de DIOS EROSA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3727 y ALBA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3727.

### 14.a Sección

NAUM NYSKA, 64 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Tomás Toribio 1407 y FREIDA LILLIG GEIGER, 49 años, viuda, rumana, domiciliada Tomás Toribio 1407.

### 15ª Sección

CARLOS EDUARDO MILLOT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1211 y WALKIRIA MARIA MARGARITA GALLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1211.
TEODORO FRANCISCO ITUSARRY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1211 y NIDIA TAMON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1211.
CARLOS ALBERTO DICONCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1159 y ELVIRA BARRIONUEVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1135.
LISANDRO IGNACIO GARCIA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1429 y MARIA MONSERRAT CAROL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1429.
WASHINGTON ALVARO MUJICA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y ALMA SALLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1372.
BENITO ANTONIO SOMOZA, 54 años, soltero, doctor en química, argentino, domiciliado Pablo de María 1372 y DELIA ANGELICA HESS, 48 años, viuda, argentina, domiciliada Pablo de María 1372.
IRIS GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1560 e IRENE GORDANO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1560.

### 17.a Sección

ERNESTO VEGA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José Ramírez 3535 y MARIA MARTA FAUS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3505.
WILLIAM MACIEL FOSTER, 33 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Timbúes 2941 e IRMA VACCAREZZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 2941.

### 21.a Sección

ISIDORO MARTINEZ, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Sayago 1140 y ANA MARIA PRIORE, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1137.
JORGE MIGUEL, 53 años, viudo, carpintero, griego, domiciliado Ramón Cáceres 483 y PRECIOSA VAZQUEZ, 52 años, soltera, española, domiciliada Ramón Cáceres 483.
JACINTO ALFONSO, 25 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Corneille 4230 y MARIA AGUEDA HERNANDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Corneille 4220.
CARLOS JOSE LAURITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Antonio Díaz 4653 y JUANA IODZIS SZRAJBERT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4279.

LEON BENLIAN CHOGANIAN, 31 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Ramón Cáceres 556 y ELMAZ ARSLANIAN DEMIRDJIAN, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Ramón Cáceres 546.
WALTER BRAVO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado José María Márquez 5564 y ALEJANDRINA CABRERA, 33 años, soltera, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 1826.
ORESTES JUVENAL DECUADRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 5107 y ATILA RIVAS, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Propios 5107.
ALBERTO RODRIGUEZ BRAVO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 4200 y MILAGRO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Astengo 4639.
LUIS REY SOSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5134 y BLANCA SUSANA SMALDONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1345.

### 24.a Sección

JULIO MARIO TAPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3111 ap. 1 y ELSA CARABALLO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivera 3111 ap. 2.

[illegible]ERTO PERES VARELA, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Méndez Núñez 2717 y CARMEN SOUTO, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Méndez Núñez 27[illegible].

NICOLAS ANTONIO MEGA, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Luciano Romero 3273 y NORA MANNOCCI, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3263.

JUAN FIGUEREDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1506 y URSULA DOLORES FERNANDEZ ARISMENDI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1432.

14) $2.00 3|pub. v.My.10.

## 15-Pago de Dividendos

### FIVAP URUGUAYA S. A.
### PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el día de hoy hasta el 31 del corriente inclusive, pueden hacer efectivo en el Banco Comercial (Cerrito 400, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957 para lo cual deberán presentar el cupón N.o 11 de las respectivas acciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — El Directorio.

15) $5.40 3|pub. 6342 My.8-v.my.10.

## 16-Prescripciones

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA VICTORIA LARROQUE DE FRANCO y GLADYS MARIA FRANCO DE CASTAGNARO. Prescripción" (L.o 54, F.o 550), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, en representación de María Victoria Larroque de Franco y Gladys María Franco de Castagnaro, según personería acreditada en los referidos autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos solares sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Manga", empadronados con los números 92.137 y 92.123 señalados con los números 3 y 4 del plano levantado el 9 de Enero de 1911 por el agrimensor Hamlet Bazzano con una superficie total de 870 ms. y con el siguiente deslinde: 20 ms. de frente al Oeste al Cno. Cuchilla Grande; 41 ms. 50 cms. al Norte con solar 5; 45 ms. 50 cms. al Sur con el solar 2; y 20 ms. 48 cms. al Este con parte del solar 16. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, y especialmente a la Sociedad "Lientier y Cía", a Esteban Lientier y a sus respectivos derecho habientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 5526 Ab.24-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulado: "AMADOR ROMERO. Prescripción". (L.o 53, F.o 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Romero iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción irregular de terreno situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del Padrón N.o 84.841 compuesta de una superficie de 23 metros 3 decímetros cuadrados que se descoponen así: Al Noroeste una línea de 6 metros 57 lindando con Jaime Raselli; al Suroeste una línea imaginaria de 6 metros 76 por donde linda con más terrenos de mi propiedad; al Noreste una línea quebrada en dos trazos de 1 metro 57 y 2 metros 57 que hace un total de 4 metros 14, por donde linda con el Padrón No 84.842, al Suroeste otra línea quebrada en dos que tiene una extensión de 2 metros 33 por donde linda con el Padrón N.o 135.722 según plano levantado por el Agrimensor Ismael Foladori Roca en Agosto de 1957, cuyo original se halla archivado con fecha 22 de Agosto de 1957 en el Registro de Catastro (Registro de Planos de Mensuras). Hace constar el expresado profesional en el plano referido que el área titulado se determina replanteando el plano firmado por el Ingeniero Luis Casella en Marzo de 1923. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a los señores Isidro Vidal López, Domingo Arias López, Carlos Cándido Gadino, Angel Consentino, Willy Launer y Jaime Raselli, sus herederos y causahabientes o sucesores, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) 192.00 30|pub. 4268 Ab.7-v.my.13.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "VIDAL CLAUDIO JOSE. Prescripción" (L.o 52, F.o 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Terreno situado en la 24a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el Barrio "Nueva Roma", empadronado con el número 33.730 y que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 2 de Setiembre del mismo año con el N.o 34.386 tiene una superficie de 397 ms 12 dms. y se deslinda así: 8 ms 92 cms. al Este, de frente a la calle Tiburcio Gómez 1329, por 44 ms. 52 cms. de fondo, lindando al Norte con padrón N.o 35.379; al Oeste con el padrón N.o 30.726 y al Sur con el padrón N.o 16.544 — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 4436 bis Ab.10-v.my.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente Dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO BUISSON y otros. Prescripción" (L.o 53, Folio 547), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los linderos señores: Natividad González de Correa, Nicolás Dendemoz, Hugo Sena, Antonio Digeno y Juan Anchordoquí. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.292 y que según plano levantado en Junio de 1944 por el ingeniero agrimensor Omar Paganini cuyo original fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 10.481 de Junio 8 de 1944 se compone de una superficie de 245 ms. que se deslindan así: 10 ms., de frente al Noreste a la calle Escocia, distando el punto medio de dicho frente 135 metros de la esquina que forma la calle mencionada con la de Justo Maeso; 26 ms. al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 68.291; al Suroeste limita en 10 ms. 44 cms. con los inmuebles empadronados con los números 75.151 y 75.152, respectivamente; y al Sureste limita en 23 ms. con el solar empadronado con el N.o 63.293. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30 pub. 4806 Ab.17-v.my.23.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ARECO DE OTERO, MARIA CLARA Y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 50, F.o 508), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos e intentará la conciliación, especialmente a don Angel Moratorio o a sus causa habientes y en general, a todos los que, a cualquier título, se consideren con derecho al siguiente inmuebles: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 69.321, con frente a la calle Besares entre las de Sainz Rozas y Enrique Aguiar, con una superficie de 500 metros, lindando en 10 metros al frente a la calle Besares, igual extensión al Noreste con padrón N.o 69.363, 50 metros al Sureste con padrón N.o 69.382 e igual extensión al Noroeste con padrón N.o 111 004. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96 00 30|pub. 5154 Ab.18-v.my24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Luis A. Montossi con PEDRO y GILBERTO o GILBERTO TIMOTEO OCON MERLO, sus causahabientes y otros. Prescripción treintenaria" (L.o 17, N.o 1251, F.o 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a la parte del solar número uno de la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Artigas, empadronado con el número ciento noventa y cinco, que en las sucesiones de Manuel Ocón o Manuel Antonio Ocón y Felisa Merlo, le habría correspondido por herencia al hijo de ambos causantes Manuel Ocón Merlo. En consecuencia, se emplaza a los señores Pedro y Gilberto o Gilberto Timoteo Ocón, a sus causahabientes y a todos aquellos que a cualquier título, se consideren con derecho sobre la parte del inmueble a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en él, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Para la publicación de los edictos se habilitó la Feria. — Artigas, 27 de Diciembre de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30 pub. 5534 Ab.24-v.my.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal dictado en autos: "SEBASTIANA DUARTE DE GAYOSO. Prescripción treintenaria". (L.o 5.o F.o 40), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando prescripción terintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, situado en la manzana N.o 104 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, empadronada anteriormente con el N.o 220 y actualmente con el N.o 930 con una superficie de 5.075 ms. y 96 dms., lindando por el Norte, en 97 ms. 20 centímetros con padrones 931, 922 y 929; al Este en 50 ms., sobre calle Mejorana; el Sur en 98 ms., 10 centímetros sobre calle del Carmen y al Oeste, en 52 ms. 50 cents., sobre calle Tala, todo según plano del agrimensor Fructuoso Netto, de Julio de 1956.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Villasanto de Gayoso, sus sucesores a título universal y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presente a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31363 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN BAUTISTA SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 5.o, F.o 58), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, situada en la manzana N.o 66 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones empadronada con el número 537, con una superficie de 2.530 ms., 5 dms., que lindan: Norte, en 50 ms., 50 cents. con calle Gonzalo Penela; Sur, en 50 ms.: con padrones 534 y 533; Este en 50 ms., con padrón 532 y Oeste, en 51 ms., con padrón 536.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Ramón Piña, a sus sucesores a título universal y particular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 23 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31364 Ab.28-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "EUSEBIO ALBERTO GALLO. Prescripción" (L.o 4.o, F.o 596), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, situado en Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1577 y que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Enero de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 7 de Febrero siguiente con el N.o 2329, se compone de una superficie de 1183 ms. 30 dms. lindando 21 ms. 35 cms. al Nor-Este de frente calle Gral. Mitre; 48 ms. 33 cms. al Nor-Oeste, de frente a calle Roosevelt por ser esquina; 25 ms 30 cms. al Sur-Oeste con padrón 1590 y al Sur-Este línea quebrada en tres tramos de 3 ms 20; 0.50 cms. y 45 ms. 6 cms. con padrón 1578 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Sucesión Mariano Costal, a las señoras Petrona Barragán y Elvira Long y a todas las demás personas que puedan interesarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción que se deduce, y se llenará el requisito de

la conciliación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4399 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en autos: "JOSE CONDE SANGUINETTI. Prescripción treintenaria", L.o 22 F.o 307, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al expresado bien: solares 3 y 4 del Eliseo Argentino, manzana 122, ubicado en la 4.a Sección de Canelones, zona rural, y, que según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1931, lleva la letra "A", se compone de 3.680 metros; con 47 metros 50 cms. al Oeste, Noroeste, a Bulevar Bolívar; 46 metros 36 cms. al Sur Sureste, lindando con la manzana 121; al Norte-Noreste, en 80 metros, linda con la fracción "B" y al Oeste-Suroeste, en 80 metros, a calle Salta, padrón N.o 24.110, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de Octubre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.
16) $84.00 30|pub. 5742 Ab.28-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE NAUAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, Folio 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de Petrona Cardozo, al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mazziotta del Pueblo de Fraile Muerto, sexta sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 103 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, según plano de mensura, deslinde y amojonamiento practicado el primero y dos de Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Francisco Román Mestre, en el cual se designa con el N.o 5 de la manzana N.o 26 y que linda al Norte con dos Luis Lamas, al Este la calle Dieciocho de Julio, al Sur la calle de los Libres y al Oeste don Saturnino Olivera Costa. — Melo, 17 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5571 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSTAGNOL ARNOULET DE MAZNATTE, ANA. Prescripción" (L.o 36, F.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la Sucesión Angel Aggeno, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo (6.a sección judicial), empadronado con el N.o 1463 y compuesto según plano —agregado— del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Enero del corriente año con el N.o 3526, de una superficie de 1467 metros 25 dms., que se deslinda así: 35 ms. 45 cms. en su frente al Oeste sobre la calle Dr. Miguel Mortalena; 41 ms. 80 cms. al Sur sobre la calle General Lavalleja, formando esquina con la anterior; 41 ms. 75 cms. al Norte con el padrón N.o 1464; y 34 ms. 80 cms. al Este, con los padrones números 1461 y 1462. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $96 00 30|pub. 4161 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos "BARROZO LEONCIO. Prescripción adquisitiva" L.o 18, F.o 176, se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Alcaráz y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno con construcciones, ubicado en esta ciudad manzana N.o 184, empadronado con el N.o 1040 y que consta de una superficie de 1845 ms., con frente a las calles Torres Leiva y Montevideo y B) Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 1039, con una superficie de 922 ms.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 10 de Abril de 1958.
16) $60.00 30|pub. 4902 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "LABANDERA, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 390, N.o 248), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con sus mejoras, empadronada con el N.o 2553, sita en el paraje "Sauce del Yí", 11.a sección judicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Ruben González Mazini, el 9 de Noviembre de 1956, e inscripto con el N.o 1243, el 24 del mismo mes y año en la Oficina Deptal. de Catastro de Florida, que se compone de 19 Hás. 0997 ms.2, lindando al Noreste, con fondos de don Justo Campos y de sucesión de don Manuel Labandera; al Este, en tres rectas, con herederos de don Fortunato Labandera; al Suroeste, con propiedades de don Conrado Lemos y de don Prudencio M. Díaz, y al Oeste y Noroeste, con arroyo Sauce del Yí, que separa de inmuebles de don Alejandro Irigoyen. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 6161 My.5-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SCHUNK, RICARDO J. Prescripción treintenaria", L.o 31 F.o 379 N.o 219, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 202, señalada con el N.o 83 y formada por 10 solares de una superficie de mil metros, lindando: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Oribe; y Oeste, calle Igualdad, hoy Francisco Fonterosa. — Otra fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, en la manzana N.o 89, empadronada con el N.o 131, compuesta de una superficie de mil metros y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.617, el 27 de Setiembre de 1957, se deslinda así: Al Noreste, 40 metros de frente sobre la calle Francisco Fonterosa; al Noroeste, 25 metros también de frente sobre la calle 25 de Mayo; al Suroeste, 40 metros que separan de propiedad de Luis de la Quintana; y al Sureste, una recta de 25 metros que divide de Elbio P. Artigas. — Y otra fracción de terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana N.o 66 de la planta urbana del citado Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 226, que según plano del nombrado agrimensor Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.622, el 22 de Octubre de 1957, consta de una superficie de 3.390 metros y linda: Al Noroeste, una recta de 61 metros 70 cms. de frente a calle Libertad; luego una recta de 18 metros 50 cms. al Suroeste y otra de 45 metros al Noreste, por formar ángulo entrante, que dividen de propiedad de Irma Chaves; al Suroeste otra recta de 33 metros 50 cms. de frente a la calle Soberanía; y otra de 81 metros 30 cms. frente a la calle Progreso, al Sureste; a continuación otra recta de 40 metros al Noreste y otra de 25 metros al Sureste, que separan de inmueble de Mirta Medina de Schunk; y por último, recta de 6 metros 70 cms. que separa de Juan F. Sastre. — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 5778 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SHIEN RAUL. Prescripción treintenaria", Libro 31 F.o 337 N.o 106, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Raúl Shien iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 1.250 metros, padrón N.o 473, que según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de Noviembre de 1957, tiene una superficie de 250 metros y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Antonio Cambio; Sureste, Manuel Deu; y Suroeste, Juan Cambio; B) Otra fracción de terreno, padrón número 411, según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de 1 hectárea 320 metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, Epifanio Martínez y Pedro Coralio y José Angel Botta; Sureste, Abril Besio; y Suroeste, calle Severino; C) Otra fracción de terreno, padrón N.o 483, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de cinco mil metros y lindan: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Nelson Ruben Cambio Rava y Zulma Portillo de Larrañaga; Sureste, Francisco Dalla; y Suroeste, calle Independencia; D) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 443, que según plano del mismo agrimensor, inscripto en la misma fecha que los anteriores en la misma Oficina, tiene una superficie de 3 hectáreas 8.790 metros, que lindan: Noreste, calle Severino; Suroeste, calle Cerrito; Sureste, Abel J. Besio; y Noroeste, calle Ituzaingó; E) Y otra fracción de terreno, padrón N.o 494, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el doce del mismo mes y año en la propia Oficina de Catastro, tiene una superficie de diez mil metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, calle Ituzaingó; Sureste, sucesión Bernardina Bentancur; y Suroeste, calle Severino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 5436 Ab.23-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, Primera Sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250 Padrón N.o 1.656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; con una superficie de 922ms.2 y dms., que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencia Núñez; por el Sur calle Paysandú; por el Este calle Carlos María Ramírez y por el Oeste el solar 2 de Manuel Cheble. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 5 de Junio de 1957 - Roberto Gaye, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub 4283 Ab.11.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN PABLO GIANOLA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 23 F.o 570), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el Nº 225 (antes 335), ubicada en la manzana Nº 9-A del pueblo José Batlle y Ordóñez, 12ª Sección Judicial de Lavalleja, correspondiente a los solares 3 y 4 del plano levantado en 1882 por el agrimensor Carlos Burmester (actualmente solar Nº 6, según carpeta Nº 5 de la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja), que tiene una superficie de dos mil quinientos metros, lindando: por su frente, al N.E., en una línea de cincuenta metros la calle Francisco De León; por el fondo, al S.E., la sucesión Angel Cammarano, en cincuenta metros; por el N.O., en igual extensión, terreno del solar Nº 4 de las sucesiones de Pablo Mesica y Jacinta Umpiérrez; y por el S.O., parte de los solares 1 y 2, en una línea de cincuenta metros, que pertenecieron a Isabel Pereira de Cardozo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6346 My.8-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARCELINO E. ANCHORDOQUI. Prescripción treintenaria" (L.o 29 F.o 81), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número seiscientos noventa y tres, compuesta de una superficie de seis hectáreas cuatro mil trescientos setenta y seis metros, que se deslinda así: doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Sureste, frente a Camino Departamental; doscientos once metros con treinta centímetros al Suroeste frente al Camino Minas; doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número doscientos noventa y dos; y ciento setenta y nueve metros con cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el padrón número seiscientos noventa y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 4982 Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "GOMEZ, NELLY MAR-

GOT. Prescripción adquisitiva" (17-535), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Hermógenes Formoso, Justina Zorrilla de García, Angelina y Lauro García, Alfredo Samuel Vigliola, Carlos Romero, Bernardo Ventura, Marina López Olivera, Enicida Olivera de Massiotti, Juvenal Marcelino Olivera, Dora Rocha, Atanacio A. Martínez y Orlando G. Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 9 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 628, compuesta según plano de mensura practicado por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1337, el 5 de Setiembre de 1957, de 269 ms. 4512 cms.2, lindando: por su frente al Oeste, a la calle Villasuso, en 10 ms. 68 cms.; por su fondo al Este, con Santiago Valentín Alsina, en recta de 7 ms. 97 cms.; por su costado Sur, con María Magdalena Amorín en línea quebrada compuesta de tres rectas, que respectivamente miden 24 ms 16 cms.; 2 ms. 71 cms.; y 7 ms. 20 cms., y por el otro costado al Norte, con Enicida Olivera de Massiotti, en recta de 31 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 4149 Mz.28-v.my.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DORILA TROCHE. Prescripción Treintenaria", (L.o 31, F.o 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que a continuación se expresará: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 431 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 4.861, compuesta según mensura del agrimensor Mario E Bellini de una superficie de 2.200 metros cuadrados que se deslindan así: 39 metros 97 centímetros de frente a calle Zapicán 55 metros 53 centímetros al Sur de frente a la calle Santiago Vázquez; 39 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Herrero y Espinosa y 56 metros al Norte con Miguel Goenaga. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $72.00 30|pub. 4390 Ab.7-v.my.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIO HELGUERA CORBO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucio Helguera Corbo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, ubicadas en Zapucay, 7.a sección judicial de Tacuarembó, empadronadas con el N.o 1486, señaladas con los números y y 1 prima o con un acento arriba, a la derecha, en el plano del agrimensor A. Grau Rosell de Mayo de 1944, compuestas cada una de ellas de 173 Hás. 650 metros, que lindan: al Norte, sucesión Manuel Marreiro, la fracción que se describirá en la letra B) y José Gorosterrazú; al Este, Natalia Castillo de Duarte y el nombrado José Gorosterrazú; al Sur, Natalina Castillo de Duarte, León Britos y Antonia y Juana Legazcue; y al Oeste, Fermín Fernández; y B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores, a las que es lindera, empadronada con el número 5272, compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández del 31 de Agosto de 1950, de 7 Hás. 3783 metros 10 dms., que linda: al Norte, José Gorosterrazú; al Este y Sur, las fracciones descriptas (en la letra A) y al Oeste, bañado Dos Hermanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de los cónyuges Antonio Castillo y Bernardina Xavier de Lucena de Castillo, o sean sus hijos Isidora, Francisca Honoria, Antonio, Cándida, Porfirio y Beltrán Castillo, los herederos o causahabientes de éstos, o sucesores a cualquier título, así como a aquellos que se consideren con derecho a esos bienes, incluso a los linderos actuales o anteriores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 22 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 5894 Ab.30-v.jn.4.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

## BIBLIOTECA NACIONAL

ADRIANUS C. R VERWEY y WILLEM VAN DER LAAN, por el Banco Holandés Unido, Sucursal Montevideo, solicitan la inscripción de un "Modelo de Alcancía en forma de Molino Holandés", del que es autor la referida Institución. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5353 Ab.29-v.my.10.

NELSON J. CERNUSCHI, solicita la inscripción de una tarjeta postal conteniendo foto, comentario y noticias biográficas, referentes a el monumento titulado "El Entrevero" de José Belloni. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5935 Ab.30-v.my.12.

NORMA SUIFFET, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Rafael Barrett" (Mont. 1958) de la que se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Actuario.

17) $4.00 10|pub. 5920 Ab.30-v.my.12.

EUCLIDES SEMINO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Vuelve mi amor" (marcha) de la que es autor de la música, perteneciendo la letra a Elbio Acuña. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5907 Ab.30-v.my.12.

P. DUBOURG, por Miguel Albrecht solicita la inscripción de modelos "porta pañuelos, porta cinturones y acondicionador de joyas, etc.", de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5854 Ab.30-v.my.12.

CARLOS WILSON GARCIA BONOMI, solicita la inscripción de los poemas titulados "Encanto", "Adiós, adiós", "Serenata", "Día de Reyes", "Ultima súplica", "Retorno", "Presidiario", "Noches de luna", "Muchachita hermosa", "Dulces ilusiones" y "Aurora", de los que se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6373 My.8-v.my.19.

ILDEMAR REMEDIOS BUERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del cuaderno de poesías titulado "Las dos hermanas", del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6452 My.9v.my.20.

# 19-Rectificación de Partidas

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS NEY COUTO ALVES, pues donde figura el padre como Nery López Couto, debe decir Nery Couto López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31485 My.8-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ALFONZO, pues donde figura el apellido materno como "Alonso" debe decir "Alfonzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31473 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de doña FRANCISCA CARMEN PIANO, pues en la misma donde dice "Carmen Piano de Pisano" debe decir "Francisca Carmen Teresa Piano" y donde dice "viuda de don José Pisano" debe decir "soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 6217 My.6-v.my.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUANÁ MAÑKA y TEKLA KRZYZANCK, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan Manka debe decir Juan Mañka; de nacimiento de MIECZYSTA JUANINA MAÑKA KRZYZANCK, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como Miecrystawa Juanina, hija de Juan Manka y de Teckla Kvryranck, debe decir Mieczystavva Juanina, hija de Juan Mañka y de Tekla Krzyzanck; de matrimonio de MIECZYSTAVVA JUANINA MAÑKA KRZYZANCK y JUAN ARALDO NIBERTI PORTO GUILLENEA, donde dice Juanina Mañka, hija de Juan Mañka y de Tekla Krzy Banck, debe decir Mieczystavva Juanina Mañka, hija de Juan Mañka y de Tekla Krzyzanck; y en la de legitimación de MIECZZYSTAVVA JUANINA MAÑKA KRZYZANCK, donde dice Miecripstavva Juanina, debe decir Mieczystavva Juanina, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 6451 My.9-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PATRICIO ARMANDO BAEZ y AUGUSTA ELEONORA HILDEGARD KAFTAN, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Augusta Elecnora Hildegart Kaftan, debe decir Augusta Eleonora Hildegard Kaftan; y de nacimiento de MARIA ROSARIO BAEZ KAFTAN, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Agusta Eleonora Hildegard Kaftan, debe decir Augusta Eleonora Hildegard Kaftan, por ser todo ello como corresponde, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31514 My.9-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MIGUEL RODRIGUEZ, en el sentido de que, donde dice "hijo legítimo de Miguel Vallejo y de Alba Rodríguez", debe decir "hijo natural de Alba Rodríguez", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19 (R. 20 4|55) 15|pub. 31493 My.9-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ESTHER SZTAINBOK NAJNUDEL en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como Sztenbok, Esther, debe decir Sztainbok, Esther, donde se menciona al padre de la inscripta como Ruben Sztanbok debe decir Ruben Sztainbok y donde se menciona a la madre de la inscripta como Malka Najnuel debe decir Malka Najnudel; de matrimonio de RUBEN SZTAINBOK y MALKA NAJNUDEL, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Ruben Sztaimbok debe decir Ruben Sztainbok por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 6114 My.8-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De defunción de ISABEL MARIA COCCHIARARO ARBICO, en el sentido de que donde dice "Isabel María Arbico", debe decir "Isabel María Cocchiararo Arbico", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6349 My.8-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de UBALDO TIMONEL y DELICIA MARGARITA SILVERA, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Ubaldo Timonel Ceralluzzi, debe decir Ubaldo Timonel, hijo de padres desconocidos; y donde la contrayente aparece como Delia Margarita Silvera, debe decir Delicia Margarita Silvera, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31484 My.8-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PABLO GREGORIO SIERRA y LEONCIA ELIDA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra; de nacimiento de DELIA EDILIA SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra y donde se menciona a la madre de la inscripta como Leoncia Emilia Rodríguez debe decir Leoncia Elida Rodríguez; de nacimiento de AMELIA ESMERALDA SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra, y de

nacimiento de ERNESTO ORESTE ANTONIO SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31446 My.5-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguientes partidas. de nacimiento de HENRI ADALBERTO BALITZKI, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Román Baliski debe decir "Román Balitzki y de matrimonio de ROMAN BALITZKI y CARMEN ARTURAOLA en el sentido de que donde el contrayente aparece como Román Baliski debe decir "Román Balitzki", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15,pub. 31443 My.3-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLOTILDE LAGOS en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como "Matilde" debe decir "Clotilde" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5458 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA ANTONIA RAFAELA CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos del padre y del abuelo paterno de la inscripta como Cupalo debe decir Cuparo; de nacimiento de RAMON GERARDO, MARIA ROSA y MARIA ANGELICA GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos de la madre y del abuelo materno de los inscriptos como Capurro debe decir Cuparo; de nacimiento de MARIO DOMINGO GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto como Capalo y Caspalo deben decir Cuparo; de nacimiento de OMAR GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos del padre y del abuelo paterno del inscripto como Gamboge debe decir Gamboye y donde se mencionan los apellidos de la madre y del abuelo materno del inscripto como Capurro debe decir Cuparo; y en la de nacimiento de JOSE MARIA GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Antonia Cuparo debe decir Rosa Antonia Rafaela Cuparo, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 31418 My.2v._my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 534: Nacimiento de ESTER PALMIRA DUHAU, de 19 de Junio 1895 en 4.a sección Montevideo, donde dice "Duhaut", debe decir: "Duhau". — Montevideo, 22 de Abril 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 6067 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 285: Nacimiento de CAROLINA FERRANDO, de 27 de Abril 1898 en 11.a sección Montevideo, donde dice "Ferando", debe decir: "Ferrando". — Montevideo, Abril 22 de 1958. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 311438 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 56, F.o 286: Matrimonio de ANTONIO D'ASCENZI y ANTONIA MADDALONE, de 6 Abril 1938 en 15.a sección Montevideo; Nacimientos de JOSE JUAN D'ASCENZI de 28 Diciembre 1939 en 18.a sección Montevideo y MIGUEL ANGEL D'ASCENZI de 4 Noviembre 1940 en 11.a sección Montevideo; en todas donde dice "Dascenzio" debe decir: "D'Ascenzi". — Montevideo, 22 Abril 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20'4|55) 15|pub. 31439 My.3_v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA STECKER, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexo masculino: debe decir: una criatura de sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31403 Ab.30-v.my.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBEATO ALFONSO VAZQUEZ y de ANTONIA NIEVE CALIONE, estableciéndose que done el contrayente aparece como Alberto Alfonso Vázquez, debe decir: Albeato Alfonso Vázquez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31366 Ab.28-v.my.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA GRACIELA SANDOVAL, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Felipe Santiago Sandoval y Luisa Alvez, debe decir: Santiago Felipe Sandoval y Luisa Eugenia Alvez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31334 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SAMUEL RZESZETKOWSKI y de FAIGA GOLDZAMLER, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Samuel Beszytowiski y "Fela Goldzamber", debe decir respectivamente: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; B) En la de nacimiento de Teresita Rzeszetkowski, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Resetkowski y Fela Golchamber", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; C) En la de nacimiento de Elena Rzeszetkowski, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Beszytowiski y Feija Goldzamler", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20,4|55) 15|pub. 31243 Ab.23-v.my.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de HECTOR LEOTADO con SEBERIANA LOPEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Ercilia López, nacida el 25 de Febrero de 1898, debe decir: "Seberiana López, nacida el 21 de Febrero de 1896"; en las partidas de nacimiento de sus hijos: ROBERTO, NERIS OSCAR, NELLY RAUL y HUGO EDELVERTO LEOTADO LOPEZ, y en la anotación marginal de legitimación, donde dice legitimados por Ercilia López, debe decir por "Seberiana López"; y en la de nacimiento de "GLADYS RENEE, donde dice que es hija legítima de Ercilia López, debe decir "Seberiana López". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31445 My.5-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SÓCRATES CAMPOS PARRAVICINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que en donde en la misma Campos figura como nombre, debe figurar como apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15'pub. 5463 Ab.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "LEONARDO JUAN ROSSELLO y otra. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Leonardo Juan Rossello y de Margarita Yolanda Rossello estableciéndose que donde el apellido dice Rosselli debe decir Rossello. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5971 My.3-v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido DIEGO OLIVERA SALA y MARIA ESTHER IRIART DE OLIVERA SALA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente, dice: "Esther Iriart", debe decir: María Esther Iriart, y donde aparece como nacida el "13 de Marzo de 1916", debe decir: 13 de Marzo de 1917. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6214 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AQUINO, JOSEFA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "masculino", debe decir: femenino; donde dice: "legítimo", debe decir: legítima; donde dice: "hijo", debe decir: hija, y donde dice: "José", debe decir: Josefa. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub 31444 My.5-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celetsino D. Pereira, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de ANGELA OLIVERI DE BALZARINI, donde dice: "Olivera", debe decir: Oliveri; B) La de nacimiento de MARTINA LUISA BALZARINI, donde la inscripta figura con el nombre de "Luisa", debe decir: Martina Luisa, donde dice: "Balsarini", debe decir: Balzarini, y donde dice: "Olivero", debe decir: Oliveri; y C) La de matrimonio de NORBERTO DOMECQ con MARTINA LUISA BALZARINI, donde dice: "Martina Balzarini", debe decir: Martina Luisa Balzarini. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5919 Ab.30-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEYENS, ROBERTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Roberto Baeyens con Delia Rossi, las de nacimiento de Delia Margarita, Ana Catalina, Elida Inés, Amanda Araceli, y María Celia Baeyens Rossi, las de matrimonio de Wáshington José Medina con Ana Catalina Baeyens, de Mario Rodríguez con Delia Margarita Baeyens, y de Antonio Anselmo Fernández con Elida Inés Baeyens, y las de nacimiento de María Susana Medina, Gilda Araceli Rodríguez, Delia Rosa Fernández, y Marianela Rodríguez, pues donde en dichas partidas dice: "Bergero", debe decir en su lugar y en todas ellas: Baeyens. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31322 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Chávez y las de nacimiento de sus hijos: Victorio, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 5151 Ab.23-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, JOSE JUAN CARLOS. Rectificación de partida", es hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Juan Carlos Correa", debe decir en su lugar: José Juan Carlos Correa. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 4607 Ab.12-v.ab.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARBERINI BAILLOD MARIA ELENA. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 508), se hace saber que ante este Juzgado se ha presetnado doña María Elena Barberini Baillod, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Materno "Baliod", en lugar de "Baillod". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6196 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIESE de MARTUCCIELLO ROSINA o ROSA. Sucesión", L.o 44. F.o 323, se hace saber que ha sido solicitada por Antonio, María Francisca, Carmen, Pantaleón, Antonia y Luisa Martucciello, la rec-

tificación de la partida de defunción de doña Rosina o Rosa Maiese de Martucciello, por figurar en ella dicha señora, como "Justa Maese de Martucciello", en lugar de "Rosina o Rosa Maiese de Martucciello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 6055 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOYE MIGUEL. Auxiliatoria y Rectificación de partida, L.o 44, F.o 174", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Alejandrina Facelli de Boyé, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Miguel Boyé, por figurar en ella dicho señor, con el apellido "Bogé" y su esposa, la solicitante, con el apellido "Dacelli", en lugar de "Boyé" y "Facelli", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31440 My.3 v my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "DONAS BURAK SOLUM y SARA. Rectificación de partidas. Lo. 44. Fo. 502", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don David Donas y doña Berta Burak, solicitando la rectificación de las partidas de legitimación de sus hijos Solum y Sara, por figurar en ellas estos últimos, con el apellido materno "Burah", en lugar de "Burak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5970 My.2-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PINOTTI JOSE", Sucesión. L.o 43, F.o 258", se hace saber que ha sido solicitada por Clelia Rosa Clarina Rossi de Pinotti, Alberto, Irene, José, y Ema Pinotti Rossi, la rectificación de la partida de nacimiento de doña Irene Pinotti Rossi, por figurar en ella la inscripta con el apellido paterno "Pinotto" y el materno "Rosce", en lugar de "Pinotti" y "Rossi", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5615 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE PAZOS MARIA P. y OTRA. Rectificación de partidas, L.o 44, F.o 504", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Purificación Lorenzo de Pazos y doña Renée Carmen Pazos, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de María Purificación Lorenzo con Buenaventura Pazos, de nacimiento de Renée Carmen Pazos y de matrimonio de esta última con Antonio Walter Vidal, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; en la segunda, la madre de la inscripta; y en la tercera, la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Purificación", debe decir en todas ellas, "María Purificación". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 5628 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BIANCHI ALVAREZ LUIS ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 44, F.o 63". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Atilio Domingo Bianchi y doña Esther Avila Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Enrique Bianchi Alvarez, por figurar en ella la madre del inscripto como "Esther Avila", en lugar de "Esther Avila Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31321 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEL CAPELLAN JUSTO JOSE Y OTROS". Rectificación de partidas", (L.o 44, F.o 421), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Justo José del Capellán y doña Luisa Barreto de del Capellán, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Neris Mabel y Oscar Luis, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en las de nacimiento el padre de los inscriptos figura con el apellido "Del Capellán", debe decir en todas ellas: "del Capellán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5387 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERNANDEZ MARTINEZ EDUARDO. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Ternández Martínez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Fernández", en lugar de "Ternández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5891 Ab.30-v.my.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUE GUERRA y MARIA ELENA TEJEIRA Rectificación de partidas". (Lo. 17, Fo. 475), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: Partida de matrimonio, al margen, donde dice Tejeira Concepción, debe decir: Tejeira María Elena, y donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira; partida de nacimiento de Francisca Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Teresa Guerra; donde dice: Concepción Tejeira debe decir María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isolín Francisco Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isaura Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, partida de nacimiento de Guillerma Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, Partida de nacimiento de Dilamar Olimpio Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Celestina Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Elena María Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira y partida de nacimiento de Calixto Guerra: donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 5533 Ab.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos RAMON LEMOS DA SILVA y Otra, por su menor hija FRANCISCA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de nacimiento de FRANCISCA PINTOS, donde dice Pintos Francisco, debe decir Pintos Francisca; donde dice "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino"; donde dice "se le ha puesto el nombre de Francisco", debe decir "se le ha puesto el nombre de Francisca". Partida de reconocimiento de FRANCISCA LEMOS DA SILVA: donde dice "al margen: Lemos da Silva Francisco", debe decir "Lemos da Silva Francisca"; donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino"; donde dice "se le dió el nombre de Francisco", debe decir "se le dió el nombre de Francisca". Partida de matrimonio de RAMON LEMOS DA SILVA y AFRA PINTOS: donde dice "Legitiman los siguientes hijos: Ruben, Eli, Francisco, etc.", debe decir "Legitiman los siguientes hijos: Ruben, Eli, Francisca, etc.". — Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Abril 29 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31503 My.9-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDA FUNDARE DE LERETÉ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece la inscripta como "Fernanda Fundarello", debe decir "Bernarda Fundare". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6175 My.5-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: Nacimiento de doña JUANA PICAMIL, donde dice Juan, debe decir: Juana; en cuanto al sexo femenino. — Canelones, 6 de Febrero de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5851 Ab.29-v.my.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN MANUEL RODRIGUEZ y TITA DOROTEA BANDARTE DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas" (Libro 5o Fo 51), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación en las actas referentes al matrimonio de los mismos y las de nacimiento de sus hijos Alicia Inés y Walter Leopoldo Rodríguez, en el sentido de que donde el nombre de la esposa y madre aparece como "María Tita", debe decir "Tita Dorotea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6262 My.7-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "MARIA ORTIZ DE BENTANCUR. Rectificación de partida" (L.o 5.o, F.o 35) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Bentancur y las de nacimiento de sus hijos Francisco Tomás, Alfredo Braulio, María Teresa, Yolanda Delia, Hugo Evangelio, Mabel Mirtha, María Esther, Orfilio Carlos y Julio César Bentancur Ortiz, en el sentido de que, en donde el apellido aparece como "Antonacci" debe ser Ortiz. Y a los efectos legales se hace etsa publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5749 Ab.28-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE PATRICIO MAGALLAN y otras. Inscripción, rectificación de partidas e información ad perpetuam" (L.o 27, F.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Patricio Magallan, Ramona Tardiz de Magallan, Irene Magallan Tardiz y Clotilde Magallan Tardiz, solicitando la inscripción de nacimiento de José Patricio Magallan, como nacido en la 12.a sección de Cerro Largo el 17 de Marzo de 1882 y como hijo natural legitimado de José Magallan y de María Fermina Dutra. — Melo, 26 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 5732 Ab.26-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado doña RITA CARBAJAL RODRIGUEZ ha promovido las gestiones pertinentes, tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente anotada como nacida el 2 de Noviembre de 1924, en lugar del 2 de Mayo de 1916, que es la verdadera fecha. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1935, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia de fecha 13 de Marzo en curso. — Colonia, 28 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31392 Ab.30-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GRANIOLATI, FELIX PABLO y otros. Rectificación de partidas" (L.o 36, F.o 89), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio Ricardo y Heberildo Alejandro Graniolati y de matrimonio de Félix Pablo y de Elbio Ricardo Graniolati, en razón de haber sido erróneamente inscriptos los apellidos de los gestionantes como "Gragnolatti", en lugar de "Graniolati", que es el verdadero. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5488 Ab.24-v.my.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BUENAVENTURA MOLINA. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 469), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Buenaventura Molina solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 4 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 5792 Ab.28-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BAZZAN IGOA JORGE OMAR. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Omar Bazzan Igoa, en la siguiente forma: A) Donde dice: "Al margen: Bazzano, Jorge Omar", debe decir: "Al margen: Bazzan Jorge Omar"; B) Donde dice: "el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado", debe decir: "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; y C) Donde dice: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzano", debe decir: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzan. Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 22 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31360 Ab.28-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MOLINA BLANCA OFELIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: A) Donde dice: al margen, "Pérez Blanca Ofelia", debe decir: "Molina Blanca Ofelia"; B) Donde dice: "Ana Pérez", debe decir: "Ana Molina"; C) Donde dice: "y por línea materna de abuelo desconocido", debe decir: "y por línea materna de Martín Molina"; y D) Donde dice: "el día veintitrés de Diciembre", debe decir: "el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintinueve". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31320 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEREYRA DEOLINDO PEDRO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Deolindo Pedro Pereyra, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Manuel Santiago Pedreira", debe decir: "hijo de Manuel Santiago Pereyra", y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pedreira", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pereyra". Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 31292 Ab.23-v.my.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno; dictada en autos: "GLADYS TRINDADE CHIRIFF. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gladys Trindade Chiriff, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se ha padecido error al establecer su apellido paterno como "Trinidad", cuando en realidad es "Trindade", así como al establecer su apellido materno como "Chirife", cuando el verdadero es "Chiriff" y, en cuyos sentidos, debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Abril 30 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31492 My.8-v.my.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRINA AFONZO DE AUSAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el nombre de su padre y abuelos figura "Bruno Alfonzo", "Robustiano Alfonzo" y "Faustina Cegredo', debe decir: Bruno Afonzo, Robustiano Afonzo y Faustina Segredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 5979 My.2v.my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VIOLETA BARRENECHEA SARATSOLA. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 442), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Violeta Barrenechea Saratsola solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues en la misma donde aparece el apellido de la madre como "Saratzola" debe decir "Saratsola" y en cuanto al apellido de la abuela paterna aparece como "Echebezz" en lugar de "Echeverz" que son los que corresponden. — Mercedes, Abril 17 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 5940 Ab.30-v.my.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROMEO NILO MAITIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como hijo legítimo de Damián Martínez, debe decir "... de Agapito Maitia"; y donde figura como nieto por línea paterna de "desconocido y de Lucía Martínez" debió decir "de Carlos Maitia y Carmen López". Se hace constar que en este mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20-4-55). 15|pub. 31404 My.2 v.my.19.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEANDRO AMELIO HERNANDEZ VILLALBA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Leandra Amelia Hernández", debe decir "Leandro Amelio Hernández", donde dice "nació una niña que es hija legítima del declarante", debe decir "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" y donde dice "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Leandra Amelia", debe decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Leandro Amelio", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 5029 Ab.25-v.my.13.

# 20-Remates

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 403, Serie "A|54" a cargo de "Frigorífico del Plata S. A." el próximo 27 de Mayo en las puertas de la calle Burgues N.os 2386,92|96, por martillero de la firma Gomensoro y Castells, se venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y condiciones que se expresarán 3 lotes de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, la primera a las 16 horas y las siguientes a continuación y por su orden: Lote N.o 1, Base $ 176.990, (ciento setenta y seis mil novecientos noventa pesos), gravamen hipotecario $ 126.797.33 (ciento veinte y seis mil setecientos noventa y siete pesos con treinta y tres centésimos) padrón 82.795, integrado por los solares 1, 2, y 3 del plano del agrimensor Raúl B. Conde Abril 19 de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 561, el 3 de Mayo siguiente, con una superficie de 2634 ms., 04 dms. deslindada: 24 ms., 36 cmts., de frente al Oeste a la calle Burgues N.os 2392|88; 85 ms., 95 cms., al Norte, frente a la calle General Enrique Martínez, formando esquina; al Este, línea quebrada en cuatro trozos de recta, de los cuales el primero que mide 16 ms., 82 cms., de frente a la calle Ramón Márquez, formando esquina; el segundo mide 2 ms., 71 cms., de Este a Oeste; el tercero tiene 8 ms., 23 cms., de Norte a Sur, y el último mide 10 ms., 87 cms., de Nordeste a Sudoeste, lindando por los dos últimos con padrón 115.576; y al Sur línea quebrada en tres trozos de recta, que miden 47 ms, 82 cms., de Este a Oeste, lindando con el padrón 82.794; 10 ms., 32 cms., de Sur a Norte 33 ms., 27 cms., de Este a Oeste lindando con padrón 82.796. Padrón 82.796, con una superficie de 342 ms., 94 dms, deslindada: 10 ms., 28 cms., de frente al Oeste a la calle Burgues N.o 2886, entre la Avenida General San Martín y calle General Enrique Martínez, distando el punto medio 29 ms. 50 cms. de esta última, 33 ms., 27 cms., al Norte y 10 ms., 32 cms., al Este, lindando con padrón 82.795; 33 ms., 32 cms., al Sur, limitando con padrón 82.797. Lote N.o 2, Base $ 29.600, (veintinueve mil seiscientos pesos) gravamen hipotecario $ 20.973.99 (veinte mil novecientos setenta y tres pesos con 99|100), padrón 82.794, compuesto por los solares letras "B" y "C" del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Junio de 1939, registrado en la Dirección G. de Avalúos con el número 2.461, el 17 del mismo mes y año, tiene una superficie de 563 ms. 01 dms. y deslindado: 9 ms. 27 cms. de frente al Este a la calle Ramón Márquez, entre la Av. Gral. San Martín y calle General Enrique Martínez, distando el punto medio 40 ms. 235 mms. de esta última; al Sur, línea ligeramente quebrada en dos trozos de rectas, 11 ms. 10 cms. y 44 ms. 23 cms., lindando con padrón 82.793; 10 ms. 30 cms. al Oeste, lindando con la fracción "A" del plano, padrón 82.797; y al Norte línea en dos rectas de 47 ms. 82 cms.; y 7 ms. 2 cms. lindando con los padrones 82.795 y 115.576. — Padrón 82.797, solar letra "A", del plano antes citado, con una superficie de 343 ms. 40 dms., deslindada: 10 ms. 30 cms. de frente al Oeste a la calle Burgues Nº 2880, entre Av. Gral. San Martín y calle Gral. Enrique Martínez, distando el punto medio 39 ms. 79 cms. de esta última; 33 ms. 26 cms. al Sur, lindando con el padrón 82.798; 10 ms. 30 cms. al Este, lindando con la fracción letra "B", padrón número 82.794; 33 ms. 32 cms. al Norte con padrón 82.796. — Lote Nº 3: Base $ 8.100.00 (ocho mil cien pesos). Gravamen hipotecario $ 5.720.18 (cinco mil setecientos veinte pesos con diez y ocho centésimos). Padrón 115.576, con una superficie según título de 56 ms. 67 dms. y según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año con el Nº 28.534, tiene una superficie de 104 metros 34 dms., deslindado: 18 ms. 80 cms. de frente al Este a la calle Ramón Márquez, entre la Avenida Gral. San Martín y la calle Gral. Enrique Martínez, distando el punto medio 26 ms. 19 cms. de esta última; 6 ms. 97 cms. al Sur, lindando con parte del padrón 82.794, al Oeste línea quebrada en dos trozos de recta que miden 10 ms. 66 cms. de Suroeste a Noreste; 8 ms. 80 cms. de Sur a Norte y 2 ms. 67 cms. al Norte lindando por estos dos últimos vientos con el padrón 82.795.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 204.332.14, más gastos de ejecución; B) Se hace constar que cada inmueble se vende en su estado actual de edificación, ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo parcial del préstamo en títulos al día de la escrituración asignado al lote adquirido (gravamen hipotecario), pagando en efectivo en ese acto la diferencia, hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del gravamen hipotecario al día de la escrituración asignado a cada lote; G) Según nota existente en el título de propiedad, los inmuebles deslindados están hipotecados en segundo grado al Banco Comercial; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora y están en la Sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 31487 My.8-v.my.17.

**S. SMEJOFF**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|KHUN (MARKUS). Vía de apremio", L.o 18 F.o 273, "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|CHLACHIO (SALVADOR). Vía de apremio", L.o 15 F.o 468, "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|BENJUYA (JACOBO). Vía de apremio"; L.o 18 Folio 402, el día 3 de Junio próximo, a la hora 15, en Cuareim No 1907. el martillero S. Smejoff subastará los bienes embargados en dichos autos, con las bases establecidas. — Montevideo, Mayo 7 de 1958.

20 $16.00 10|pub. 6415 My.9-v.my.20.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Slavko Dadel Ivanus c|. IVO CINGEL ADASEVIC y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 53; F.o 539), se hace saber al público que el día 29 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Francisco Tambasco asistido del señor Actuario y señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 46356, que según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de Abril de 1946 se compone de una superficie de 2 hectarea, 4104 ms., 50 decímetros2. y se deslinda así: 160 ms. de frente al Sudoeste al Camino Colman entre el Arroyo Miguelete y Camino Raiz, distando el punto medio de su frente 524 ms., de la esquina de este último.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco República (Casa Central) (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Mayo 6 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Comisión: 2 o|o. Tasa municipal 1|2 o|o, ambos a cargo del comprador. Informes: Yaro 1121. Teléfono: 50.16.27.

20) $60.00 15|pub. 6426 My.9-v.my.26.

**AMADO GALMES**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "María del Carmen Amaro con JOSE ANTONIO ISNARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 48, "A", F.o 201", se hace saber que el día 26 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en su ubicación y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.733.33 de los siguientes bienes: A) Los derechos que emergen del compromiso de compra-venta, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 147.678, 9.a Sección Judicial de Montevideo (Colón) y que según plano del agrimensor M.E. Avilés levantado el 7 de Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el día 21 de Marzo del mismo año, señalado con el N.o 99 de la manzana "C", consta de una superficie de 412 metros, 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste, a la calle Checoeslovaquia, donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 5692, 34 ms., 20 cms., al Sur-

este por donde linda con parte del solar N.o 100 y 10 ms., 01 cms., al Noreste, limitando con parte del solar N.o 97 y B) Los edificios y mejoras contenidos en dicho solar.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o, en efectivo, de la oferta al serle aceptada; 2.o El remate se efectúa en el estado actual en que se encuentran los planos y con las cuotas pagas al día del remate 3.o Que la comisión del rematador es del 2 o|o a cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Sarandí 402, donde podrán ser examinados y la promesa de venta y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono 8.73.29

20) $90.00 15|pub. 6326 My.8-v.my.24.

**GAETANO ESPOSITO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Emilio Balestié contra PABLO STEIMBACH y otra. Ejecución de Hipoteca, L.o 53, F.o 438", se hace saber al público que el día 23 de Mayo del corriente año, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gaetano Espósito con asistencia del auguacil y actuario adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: un solar de terreno con todo lo edificado y cuantas mejoras le correspondan y accedan, ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto según título de una superficie de 141 metros, según plano del agrimensor José Enrique Massonier de Junio de 1954. Tiene un área de 154 metros 10 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros al Sur de frente a la calle Cerrito N.o 567 distando su punto medio 37 metros 62 centímetros de la esquina de la calle Ituzaingó según certificado de empadronamiento; al Norte 10 metros 90 centímetros lindando con al padrón 3319; al Este 14 metros 25 centímetros, lindando con el padrón 33.315 y al Oeste 14 metros 8 centímetros lindando con el padrón 3317. El bien está empadronado con el N.o 3.316. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos del bien descripto se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 6078 My.3 v.my.20.

**JUAN FRANCIULLO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra ALBERTO VILLAR ROMERO. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 77), se hace saber que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832 por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca "Overland", padrón 147.808, matrícula 41.117 de Montevideo, motor N.o 32.763.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 6017 My.2-v.my.13.

**VICTOR HUGO BRUNO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Zenop Sobadjian contra NELSON ALARMA. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 311), se hace saber que el día 16 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Vera N.o 2722, por intermedio del martillero Víctor Hugo Bruno, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Pontiac", matrícula 172.026, padrón 131.937, de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 6013 My.6-v.my.16.

**NEDO TROISI DIAZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Alfredo Brida Bregantini contra CARLOS ALBERTO ROQUETE. Ejecución de prenda, L.o 53, F.o 542", se hace saber que el día 20 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Larrañaga N.o 2235 bis, por el martillero Nedo Troisi Díaz, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: automóvil marca "Ford" tipo convertible, padrón 165.021 matrícula 113.654 de Montevideo, motor N.o 18F 5.555.677.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Los gastos de transferencia certificación y comisión del rematador serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

20) $28.00 10|pub. 6350 My.8-v.my.19.

**JUAN FRANCIULLO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "UNIVERSAL LTDA. contra RUBEN LOUREIRO BENDOIROS. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 448), se hace saber que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832, por intermedio del martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca "Land Rover", padrón número 142.692, matrícula 50.060 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 6014 My.2-v.my.13.

**HAROLDO GOMENSORO**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Fernández Aurío contra FERVENZA BALBINO y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 235", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.653, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Noviembre de 1926, inscripto en Topografía el 3 de Diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de 710 metros, 62 decímetros que se deslindan así: 12 metros, 9 decímetros de frente al N.O. a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada esta señalada con el N.o 2618, entre Garibaldi y Presidente Berro, 12 ms., 59 cms., al S.E. por donde linda con solares 3 y 4 el Banco Italo Belga; 63 metros, 15 centímetros al Noreste confinando con el solar 2 de Andrés Tarallo; y al S.O. línea quebrada formada por dos rectas de 13 metros, 34 cms., y 45 ms., 95 cms., limítrofes con la sucesión Figari.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; a la III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.

20) $90.00 15|pub. 5622 Ab.25-v.my.13

**HECTOR RUIZ PRINZO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Alzueta Niceto con VILLEGAS SUAREZ CESAREO. Juicio ejecutivo, L.o 56, F.o 266", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor Ruiz Prinzo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor, con la base de ciento treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 162.745 que es una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 700 ms., que se deslinda así: 14 ms., de frente al Sur, a la Rambla República del Perú; donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1419 entre las calles Basilio Pereira de la Luz y Marco Bruto, distando el punto medio [illegible] 49 ms., de la esquina con la [illegible]da calle Pereira de la Luz; por el Norte igual extensión [illegible] por el Sur con propiedad de Luis Alberto de Herrera; por su línea del Oeste 50 ms., con Sucesión Ferber, en parte, y el resto con la precitada Rambla República del Perú y por el Este en igual extensión que por el Oeste con [illegible] ble de Luis Alberto de Herrera.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consigna en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprado el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 5582 Ab.24-v.my.12.

**ALBERTO MARTINEZ SUAREZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Iarráz de Mezzera con WALTER GIBERNAU BUDELLI y OTROS. Ejecución de hipoteca L.o 50, F.o 575", se hace saber que el día diez del mes de Junio a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor por el rematador señor Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno y sus mejoras sitas en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 96.537, señaladas con los números 19 y 20 en el plano del agrimensor Donato Gaminara inscripto en Topografía el 11 de Agosto de 1916, según el cual tienen una superficie total de 1.287 ms., 63 dms., con 23 ms., 68 cms., de frente al Sur, a calle Junta Económico Administrativa, entre Joaquín Requena y J. Paullier, distando el punto medio 41 ms, 28 cms., de la esquina formada por las calles J. E Administrativa y J. Requena, deslindándose cada solar de la siguiente forma: A) Solar N.o 20, superficie 674 ms., 88 con 11 ms., 84, de frente al Sur a calle J. Económico Administrativa cuyas puertas de entrada llevan los Nos 2023 y 2027, tienen 57 ms., de fondo y linda: Oeste, solar 19, Norte, solar 15 padrón 59528 y solar 14, padrón 96539, Este, solares 28 y 27 padrones 59532 y 59539; B) Solar 19, área: 612 ms., 75, con 11 ms., 84, de frente al Sur a calle Junta Económico Administrativa cuya puerta de entrada lleva el N.o 2019, tiene 57 ms, de fondo y linda, Oeste con padrones 96.938, 147:418, 142.160, 96.937 y 96.936. Al Este, linda con el solar 20 deslindado anteriormente y 9 ms., 66 centímetros al Norte, lindando con padrones 59.528 y 96.539.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la imsma, en efectivo a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1515, Serie C|47); C) Son de cargo del comprador los impuestos y derechos de escrituración así como los certificados de los Registros y demás gastos de escrituración, también la comisión del rematador, y la municipal; D) Los demás antecedentes, (expedientes y préstamos hipotecarios (escrituras de 2.a y 3.a) se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil Cuarto Turno, (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $114.00 15|pub. 6406 My.9-v.my26

**FERNANDO LIGRONI DOTTI**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "COZZOLINA DE VILLAR CARMEN B. y OTROS. Cesación de condominio, L.o 49, F.o 355", se hace saber que el día 30 del mes de Mayo a las 16.30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, del citado Juzgado, y con la base de $ 76.000.00 (setenta y seis mil pesos) el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 6025 el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el N.o 95.584. Tienen un área total de 1.139.31 dm. Deslinde: tiene 11.01 de frente al Norte a calle Guaná N.os 1974|76. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46.50. Al Este, dos rectas, una de 20.40 y otras de 36.24 lindando con los padrones 15463|67|66. Al Sur, 31.40, lindando con A. Cattaneo, O. de Sanro y J. B. González. Al Oeste, una recta de

35 ms., 53 en dirección de S. a N. lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms., 02 en dirección de O. a E. por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N de 18 ms., 16 cms., por medio con el padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador, los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3) También serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador; (o sea el 4 o|o hasta cuatro mil pesos ,y el 1 o|o sobre el excedente y la municipal); 4) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urbana Serie A. 48 F.o 3147, donde el inmueble se encuentra gravado; 5) El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado L. Civil Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 5528 Ab.24-v.my.17.

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "PASCUAL CASSARINO Y OTROS. Cesación de condominio", (L.o 53, F.o 569), se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: Base de venta: $ 5.000.00. Un solar de terreno, mejoras y edificios en el construído ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.352, señalado con el N.o 50, en el plano trazado por el ingeniero Silvestre Mato de Marzo de 1910, según el cual se compone de una superficie de 458 ms. 21 dms. que se deslindan así: 8 ms. 80 cms. al Noroeste a la calle Pérez Mariño; distando su punto medio 84 ms. 08 cms. del Camino Propios; 52 ms. 03 cms. de fondo al Nor-Este lindando con el solar 51; 52 ms. 06 cms. de fondo al Sur-Oeste lindando con el solar 49; y por el Sur-Este confinando con el solar de propiedad de Catalina y Pedro Brasano en 8 ms. 80 cms. aproximadamente. Acto seguido: Base de venta: pesos 5.000.00: Un solar de terreno, mejoras y edificios en el construídos, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a una servidumbre de paso de 8 ms. distante en su punto medio 970 ms. 88 cms. del Camino a Punta Yeguas, Paraje Rincón del Cerro, empadronado con el N.o 94.842 que según el plano del agrimensor don Manuel B. Avilés de Junio de 1936, inscripto con el N.o 615 en la Dirección General de Catastro con fecha 1.o de Julio de 1936, consta de una superficie de 9.289 ms. 93 cms. que se deslindan así: 32 ms. 17 cms. de frente al Nor-Oeste a Servidumbre de Paso de 8 ms. de ancho que desemboca en el Camino a Punta de Yeguas; 167 ms. 40 cms. al Nor-Este lindando con el solar de don Mario Pascual; 82 ms. 22 cms. al Sur-Este lindando con el de don Carlos Arocena; y por el Oeste, 3 rectas, la primera a partir del vértice Sur-Oeste mide 77 ms. 05 cms. lindando con el solar de don Mónico García, la segunda de 50 ms. lindando con las propiedades de los señores Almerito Borsani, Lázaro Etchegoyen y Bernardo Biasotti; y la tercera de 90 ms. lindando con este último propietario, que llega al frente sobre la mencionada servidumbre.

Se previene :1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero en efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de su cargo el pago de la comisión del rematador. (4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o en adelante), impuestos de ley y gastos de la escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $138.00 15|pub. 6057 My.6-v.my.22.

**E. GOMEZ PIÑEYRUA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Banco Comercial contra "ESCOBERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" ("EDUSA"). Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 130, se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terrenos con edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 22.052, señalada una con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de 1927, con una superficie de 1.415 ms. 78 dms., deslindados así: 22 ms. 70 cms. al Norte, lindando con el solar 3 del mismo plano y los señores Luis Silveira Zorzi y Bruno Camejo; 56 ms. 34 cms. al Oeste con Luis Guelfi, Ramón Fernández, José Olondriz y Luis Barrabino; 85 ms. 55 cms. al Este con el señor Enrich; y al Sur, dos líneas, una de 17 ms. 55 cms. en dirección de Oeste a Este y otra de 23 ms. 85 cms. de Norte a Sur, formando un martillo saliente cerrado el polígono irregular que forman esas líneas; otra de 5 ms. 58 cms., dando frente al Suroeste a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2337; otra fracción lindera a la anterior, señalada con la letra "C", en el plano del nombrado agrimensor Conde, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Mayo de 1927, compuesta de una superficie de 160 ms. 35 dms., que se deslindan así: al Norte, 11 ms. 25 cms. con la fracción letra "D", al Este 14 ms. 95 cms. con Teodoro Hounie; al Sur 11 ms. 34 centímetros con la fracción letra "B", al Oeste 15 ms. con la fracción anterior.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados, serán de cargo del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Constituyente N.o 1450.

20) $90.00 15|pub. 6106 My.3-v.my20.

**ARIEL PINTADO**

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Luis Iribarnegaray contra JOSE SALOMON LOPEZ DE SUBIJANA VARELA y OTROS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 33", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del corriente año a las 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Ariel Pintado, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.816, individualizado con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Setiembre de 1914, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 551, compuesto según título de, una superficie de 157 ms., 93 dms., y se deslinda así: 8 ms., 49 cms. en la línea del frente al Sur sobre la calle Isla de Flores, puertas N.os 1871 y 1873, entre, las calle Eduardo Acevedo y Tristán Narvajas, distando su punto medio según certificado de empadronamiento 39 ms., 23 cms., de la esquina formada con la calle Eduardo Acevedo; 18 ms., 57 cms., al Este por donde linda con el solar 9, 8 ms., 49 cms., al Norte, confinando con parte de los solares 7 y 8, 18 ms., 64 cms., al Oeste lindando con el solar 11.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, certificados, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 5467 Ab.25-v.my.13.

**JUAN CARLOS CORREA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Balbino Fernández Echevarría contra LUIS RAFAEL PERERA BEDOYA y SYLVIA ALDAMA BEROHUET DE PERERA BEDOYA. Ejecución de hipoteca. L.o 53. F.o 440", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Juan Carlos Correa con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Costa de Pando", 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2428, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Rubens Arizmendi de Noviembre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 8789, el 21 de Abril de 1955, y compuesta de una superficie de 3 Hás. 7701 ms. y 5420 cms., deslindados así: Al Noreste recta de 340 ms. 41 cms. y otra de 12 ms., la separa de campo de Juan Larghero, padrón N.o 7652; al Este linda con la fracción "B" del mismo plano, mediante línea quebrada de tres tramos que miden: uno de ellos, 34 ms. 5 cms.; otro, 100 ms. y el último 83 ms. 5 cms.; al Sureste, recta de 360 ms., 66 cms., y otra de 19 ms. 60 cms., la separan de terreno de Dámaso Alonso, padrón N.o 15297, y al Oeste de frente al Arroyo de Pando La fracción deslindada está atravesada por un camino vecinal de 17 ms. de ancho, sin encallar, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 1202 ms., 3.000 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificado e impuestos, así como la correspondiente comisión del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante; 3) Que los títulos de propiedad del referido bien se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Sección Contralor y Custodia de Títulos) a disposición de los interesados; 4) Que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaría (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $122.40 18|pub. 4511 Ab.22-v.my.13.

**E. GOMEZ PIÑEYRUA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "Banco Comercial contra MANUFACTURERA DE CALZADOS DE SANTOS LUGARES LIMITADA Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (L.o 52. F.o 230), se hace saber al público que el día 31 de Mayo de 1958 a las 14 horas y en su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Canelones, y Actuario ad-hoc escribano don Carlos A. Lasa de los siguientes inmuebles: 12 fracciones sitas en la 10.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 21.804 según plano del agrimensor J. Leifer Walsman de fecha Enero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.553, el 28 de Enero de 1957 que se deslindan así: Fracción N.o 1. Sup. 6 hás. 1.309 ms. 9.631 al Norte: 140 ms. 95 con frente a Cno. Vecinal de 17 ms., al Este: 427 ms. 54 con la frac. 2; al Sur: 146 ms. 80 con Padrón 21.803 y al Oeste: 424 ms. 42 con el Padrón 11.864. Fracción N.o 2: Sup. 6 hás. 9.631; al Norte: 144 ms. 45 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este: 430 ms. 78 con frac. 3; al Sur: 141 ms. 13 con el Padrón 21,803 y al Oeste 427 ms. 54 con frac. 1. Fracción N.o 3: Sup. hás. 1.209 ms. 9.631; al Norte: 132 ms. 64 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este: 427 ms. 79 con la frac. 4; al Sur: 152 ms. 87 con la frac. 6 y al Oeste: 430 ms. 78 con la frac. 2. Fracción N.o 4: Sup. 6 hás. 1.309 ms. 9.631; al Norte: 143 ms. 71 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este: 425 ms. 08 con la frac. 5; al Sur: 143 ms. 68 con la frac. 6 y al Oeste: 427 ms. 79 con la frac. 3. Fracción N.o 5: Sup. 6 hás. 1.309 m.s 9.631; al Norte: 144 ms. 62 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este, 422 ms. 37 con Padrón 13.675; al Sur: 144 ms. 60 con la frac. N.o 6, y al Oeste: 425 ms. 08 con la frac. N.o 4. Fracción N.o 6. Sup. 6 Sup. 6 hás. 1.481 ms 6.302; al Este: 132 ms. 13 con el Padrón N.o 13.675; al Sur: 447 ms. 04 con la frac. 7 y al Oeste: 144 ms. 83 con el Padrón No 21.803 y al Norte: 441 ms. 15 con las fracs. 3, 4 y 5. Fracción N.o 7. Sup. 6 hás. 2.240 ms. 9.165; al Este: 132 ms. 14 con los Padrones N.os 13.675 y 8.579; al Sur: 453 ms. 97 con la frac. 8; al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón N.o 21.803 y al Norte: 447 ms. 04 con la frac. N.o 6. Fracción N.o 8. Sup. 6 hás. 2.995 ms. 4.612; al Este: 132 ms. 14 con el Padrón N.o 8.579; al Sur: 459 ms. 83 con la frac. 9; al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón N.o 21.803 y al Norte: 453 ms. 97 con la frac. 7. Fracción N.o 9. Sup. 6 hás. 3.747 ms. 498; al Este: 132 ms. 14 con el Padrón N.o 8.579; al Sur: 466 ms. 70 con la frac. 10 y al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón 21.803 y al Norte: 459 ms. 83 con la frac. N.o 8. Fracción N.o 10. Sup. 6 hás. 4.504 ms. 1.646; al Este: 132 ms. 14 con los Padrones N.os 8.579 y 16.423; al Sur: 473 ms. 87 con las fracs. 12 y 11; al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón 21.803 y al Norte: 466 ms. 70 con la frac. N.o 9. Fracción N.o 11. Sup. 7 hás. 4.105 ms. 3.433; al Sur: 242 ms. 83 con frente a carretera al Tala; al Oeste: 312 ms. 90 con el Padrón N.o 21.803; al Norte: 231 ms. 73 con frac. 10 y al Este: 313 ms. 90 con frac. N.o 12. Fracción N.o 12. Sup. 7 hás. 4.106 ms. 3.424; al Sur: una quebrada de 128 ms. 27; 33 ms. 22 y 80 ms. 79 con frente a carretera al Tala; al Oeste: 313 ms. 90 con la frac. 11; al Norte: 242 ms. 14 con la frac. 10 y al Este: 313 ms. 60 con el Padrón N.o 16.423. Se hace constar que las fracciones números 5, 6, 7, 8 y 9 tienen por el Este una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho que da salida al Camino Vecinal de 17 ms. de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo los gastos de escritura, honorarios, timbres y certificados; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz comisionado de la 10.a Sección Judicial de Canelones (Villa

del Tala) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Villa del Tala, Abril 11 de 1958. — Julio César Costa, Juez de Paz.
20) $228.00 10 pub. 6339 My.8v.my.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados "Mario Julio y Juan José Muzo contra CARLOS ALBERTO BRUQUETAS y OTRO. Ejecución de hipoteca, (L.o 53, F.o 359)", que el día once de Junio a las 15 y 30 en su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Alberto Martínez Suárez, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 7a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 99.560 segregado del padrón 88, con una superficie de 166 ms.2, 96, según títulos y plano del agrimensor Alfonso B. Devita de Noviembre de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.393 el día 2 del mismo mes, tiene una superficie de 165 m.2., 12, así deslindados; 8 ms. de frente al S.O. a la calle Magallanes, entre 9 de Abril y Miguelete, distando su punto medio 23 ms, 53 de la esquina formada con esta última; 20 ms, 70 al N.O. con padrón número 88; 7 metros, 95, al N.E con parte del padrón número 86 y 20 metros, 94 al S.E. con parte del padrón 89.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada ésta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, y certificados; 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta N.o 1100 Serie "B" 52 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $24.00 15|pub. 6445 My.9-v.my.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ANTONIO VIGORITO GORGA. Ejecución de prenda" (L.o 43 F.o 655), se hace saber que el día jueves 5 de Junio de 1958, a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Colombia Nº 1355, se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Gazzano, al remate público y al mejor postor, de todos los bienes embargados en estos autos, consistentes en lo siguiente: 1 balancín para timbrar "Gutenberg", a mano; 1 cosedora "Perfection" Nº 1470, con motor; 1 impresora "Mercedes", Nº 1.452, formato 40 x 56, con bomba de aire y motor; 1 minerva "Hogenforst", formato doble oficio 39 x 29, con motor; 1 cosedora y perforadora "Helma", a pedal, de 62 cms. de luz; y 1 guillotina "Mansfeld", número 8.495, con cuchilla de 90 cms., con motor. Exposición: todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 18 horas. Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Teléfono 24256.
20) $24.00 10 pub. 6238 My.7-v.my.17.

JOSE A. BALLESTERO
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANGELA MARTOY con MILLENCO MIGUEL MANCE. Liquidación y partición de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 450), se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a la hora 15, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero don José A. Ballestero y con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15, base en venta: 144.00. Un solar de terreno situado en el Balneario Argentino, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que forma parte del padrón N.o 16.022, que a su vez formó parte del padrón N.o 6.202 y que según plano de amanzamiento y división levantado en Setiembre de 1936 por el agrimensor Félix Logaldo, aprobado por el Municipio de Canelones y la Dirección de Avalúos con el N.o 244, se señala con el número cuatro de la manzana treinta y uno y tiene un área total de cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: doce metros de frente al Suroeste sobre calle de 17 metros número diez y ocho, treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número cinco, doce metros al Nordeste lindando con el solar número veintinueve y treinta y seis metros al Nordoeste lindando con el solar tres. Dicho solar según informe de la Dirección Gral. de Catastro (Oficina de Pando) que obra en autos, está empadronado con el N.o 745. y B) Acto seguido, base de venta: $ 9.886.66. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 124.070, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, el que es parte del solar N.o 5 de la manzana B. del plano del agrimensor Roberto Schinca de 15 de Noviembre de 1920 y señalado con el N.o 1 en el plano del mismo agrimensor de Octubre de 1928, registrado en la Dirección General de Avalúos el 26 de ese mes y año con el N.o 1381, compuesto de una superficie de 145 ms.2., 43 dms2. que se deslindan así 10 metros de frente al Norte a la calle Samuel Blixen, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4096 y 4096 bis, entre las calles Comercio y Monzón, distando su punto medio 16 ms., 78 cms., de la esquina y 8 ms., 71 cms. del comienzo de la curva con la calle Monzón, según plano, 14 metros, 14 cms., al Este, lindando con Carmen Muñiz de Rubianes, hoy parte del padrón N.o 157.658, 9 metros, 52 centímetros, al Sur, con el solar 2, padrón N.o 167.659 y 15 metros, 85 centímetros al Oeste con Santiago Becco, hoy parte del padrón 124.069.

Se previene: 1) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que las mejoras tales como obras sanitarias, vereda, medianerías, arrimos y conexiones diversas, respecto del inmueble descripto en la letra B), se encuentran totalmente pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago correrá por cuenta del comprador; 3) Que los gastos de escrituras, certificados y demás gastos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores, así como también la comisión legal del martillero, debiendo esta última abonarse en el acto del remate; 4) Que el inmueble señalado con la letra B) soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, garantizando un préstamo cuyo monto original era de $ 6.000.00, y 5) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al inmueble indicado en último término en el referido Banco Hipotecario (Hipoteca Serie A|988). — Montevideo, Febrero, 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
20) $204.00 17|pub. 5351 Ab.25-v.my.16.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Riesgo, Primitivo con SARTONE, AMANDA y otras. Cobro de pesos" (50-416), se hace saber que el día 12 de Mayo entrante a la hora 14 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y con la base de los dos terceras partes de su tasación, de los muebles, mercaderías, maquinarias, útiles y demás efectos pertenecientes a las ejecutadas y cuyo detalle obra a fojas 63-67 de estos autos. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Abril 25 de 1958.
20) $24.00 10 pub. 5874 Ab.29-v.my.10.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PEREZ HERNANDEZ DE NUTTES. Cobro ejecutivo de pesos e intimación" (L.o 47 F.o 525), se hace saber que en el mes de Mayo entrante, en los días y horas que a continuación se determinan y, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Julio Rodríguez Baldelli y con asistencia del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 21 de dicho mes de Mayo, a la hora 14, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 150.460 y que según plano de fraccionamiento trazado por los agrimensores Carlos M. Zaizar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril de 1928, en donde se señala con el Nº 149 de la manzana "F", tiene una superficie de 589 metros 57 dms., que se deslindan así: 15 metros al Sureste, de frente a Rambla sobre el Arroyo Pantanoso; 15 ms. 90 cms. al Noroeste con el solar 137; 41 ms. 98 cms. al Noreste con el solar 148; y 36 ms. 63 cms. al Suroeste con el 150. B) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 14 y 20: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 108.007 y que según plano levantado por los agrimensores Carlos M. Zaizar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el Jefe de esa Oficina ingeniero Armando Aresti y registrado el 14 de Abril de 1928 en la Dirección de Topografía, en donde se señala con el N o 56 de la manzana "C", tiene una superficie de 991 ms. 50 dms., que se deslindan así: 30 ms. de frente al Noroeste a la calle número cuatro, por 35 ms. 15 cms. de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle número seis al Suroeste y linda al Noreste con el solar 57 y al Sureste con el 91. C) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 14 y 40: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el N.o 150.427 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 177 de la manzana "I", tiene una superficie de 540 ms. cuadrados, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Noreste a la calle número seis, por 45 ms. de fondo, lindando al Noroeste con el solar 176, al Sureste con el 178 y al Suroeste con el 174. D) El mismo día 21 del mes de Mayo, a la hora 15: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el Nº 150.523 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 232 de la manzana letra "J", tiene una superficie de 961 metros 52 dms. cuadrados, que se deslindan así: 19 ms. 43 cms. de frente al Sureste, a pasaje del tranvía a La Barra; 2 ms. 8 cms. de frente a la calle número cuatro y uniendo esas dos líneas rectas, otras dos curvas de 13 ms. 96 cms. cada una, que dan frente a la intersección de esa calle y Pasaje; al Noreste 15 ms., lindando con el solar número 230, a continuación una línea de 19 metros 72 cms., formando ángulo obtuso con aquélla, en dirección Noreste a Sudeste, hasta encontrar el frente, lindando con el solar número 231; y al Noroeste, en 40 ms., lindando con el solar número 233. E) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 15 y 15: Solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.527 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 236 de la manzana letra "J", tiene una superficie de 480 ms. cuadrados que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sureste a la calle número cuatro, por 40 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar número 226 y por el Noroeste y Sureste, respectivamente, con los solares 237 y 235. F) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 15 y 30: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.557, señalado con el número 267 de la manzana letra "K", en el plano trazado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por los agrimensores Carlos M. Zaizar y Roberto Schinca e ingeniero Eduardo R. Alvarez y a que se ha hecho referencia más arriba, según el cual dicho solar se compone de una superficie de 912 ms. 11 dms. cuadrados, que se deslindan así: 25 ms. 37 cms. al Noreste, sobre la calle número Cuatro; al Sureste, en una línea de dos tramos, que miden 16 ms. 61 cms. cada una, da frente a dicha calle número Cuatro y a la vía del tranvía a La Barra, pues forma esquina al Suroeste; en una recta de 37 ms. 33 cms., limita con el número 268; y al Noroeste en una línea de 24 ms. confina con el solar número 266. G) El día 23 de dicho mes de Mayo, a la hora 14 y 30: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.729, integrado por tres fracciones señaladas con los números dos, cinco y ocho en el plano de Omar Paganini, de Febrero de 1934, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 23, el 28 de Febrero de ese mismo año y compuesto de una superficie de 508 metros 13 dms., que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sur, a la Avda. Simón Martínez; 34 ms. 07 cms. al Noroeste con las fracciones uno, cuatro y siete; 17 ms. 50 cms., según título, 16 ms. 50 cms. según dicho plano; al Noreste con parte de los solares 441 y 443; y 30 ms. 74 cms. al Sureste con las fracciones 3, 6 y 9. H) El mismo día 23 de Mayo, a la hora 15: Solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el Nº 150.580, señalado con el N.o 285, manzana letra "N", en el plano trazado por los agrimensores Carlos M. Zaizar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Abril de 1928, compuesto dicho solar de una superficie de 513 ms. 31 dms., que se deslindan así: 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste sobre la calle número Diez; 26 ms. al Noreste, por donde confina con el solar número 284; 19 ms. 45 cms. al Noroeste, lindando con los fondos del solar número 283; y 36 ms. 28 cms. al Suroeste con el solar 266; e I) El mismo día 23 del mes de Mayo, a la hora 15 y 15: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.605, señalado con el número 300 de la manzana letra "O" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. Zaizar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el ingeniero Armando Aresti e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 14 de Abril de 1928; y se compone de una superficie de 1.058 ms. 41 dms. cuadrados, que se deslindan así: 13 ms. 60 cms. de frente al Sur a la Avenida número Dos; y 13 ms. 75 cms. son también de frente al Oeste a la calle número Diez, por ser esquina el solar, uniéndose ambas líneas a dos curvas contiguas de diez y ocho metros noventa y tres cms. cada una, con frente al Suroeste a la intersección de la Avenida y calle citada; 29 ms. 80 cms. al Norte con el solar número 301, e igual extensión al Este lindando con el solar número 321.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, así como también la comisión del martillero; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario

20) $270.00 15|pub. 593: Ab.30-v.my 17.

**ARIEL PINTADO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Guillamón, Bernardo contra VIDART DE PEREDA, MARIA DE LAS NIEVES. Ejecución de hipoteca" (50-126), se hace público que el día 26 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación (puerta de acceso al edificio), se procederá, con intervención del martillero don Ariel Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble, de acuerdo con la ley 10.751 sobre propiedad horizontal, de fecha 26 de Junio de 1946: Apartamento Nº 1003. Padrón urbano Nº 201.454, el que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, del mes de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 29.495, se encuentra ubicado en el décimo piso, con una cota vertical en más 30 ms. 70 cms., teniendo una superficie de 99 ms. 96 decímetros y se deslinda: Al Noroeste da frente a la Avda. Agraciada; al Suroeste linda con el apartamento Nº 1002, palier y escalera "B-10", caja de ascensor "E-10", ducto "L-10"; por el Sureste con pozo de aire y luz "5-10" por el Noreste con parte del padrón Nº 185.078, ducto "K-10" y "P-10" le accede el balcón "R-10" frente a la calle La Paz. El departamento deslindado forma parte del edificio denominado Caricca, construído en el terreno ubicado en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón urbano Nº 185.079, el que ha sido dividido dentro del régimen de la propiedad horizontal invocada, según planos levantados por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.128, el 4 de Febrero de 1954, según el cual tiene una superficie de 305 ms. 54 dms., que se deslindan así: 28 ms. 50 cms. de frente al Noroeste sobre la Avenida Agraciada; 31 ms. 86 cms. al Sur, por ser esquina, son de frente a la calle La Paz, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de frente al Oeste y a la conjunción de las citadas vías de tránsito; por el Suroeste, dos rectas con siete ms. 71 cms. y 8 ms. 76 cms., lindando la primera con el bien padrón 13.228; y 33 ms. 4 cms. al Sureste, con el bien padrón 185.078. En esta venta está comprendida la cuota correspondiente de copropiedad en el terreno deslindado y en los bienes comunes del edificio que le corresponden a dicho apartamento, de acuerdo al Reglamento de Copropiedad firmado el día 27 de Diciembre de 1954 por ante el escribano Ezriel Valenti, para dicho edificio y a la ley 10.751.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. 2º) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura, así como los impuestos que por ley le corresponden, la comisión del martillero y el impuesto municipal; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 338|B-52). — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $133.00 15|pub. 5879 Ab.30-v.my.17.

**LUIS A. GAZZANO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República contra ELENA MARIA MORELLI MACKINNON DE PICCARDO. Ejecución de hipoteca" (L.o 47 F.o 100), se hace público que el día 24 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero don Luis A. Gazzano, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones linderas de campo y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el Nº 4.799, ubicadas a inmediaciones de la Estación Progreso, 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números 46 y 47 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Setiembre de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Octubre siguiente, según el cual se componen de las superficies y límites siguientes: A) La fracción Nº 45, tiene una superficie de 10 hectáreas 5.103 metros 24 dms., con 200 metros al Oeste-Noroeste con frente a Camino Vecinal; 536 metros 40 cms. al Noreste, con la fracción 47, que se describirá; 201 metros 40 cms. al Este-Sureste, lindando con campo de Ernesto Piñeyrúa; y 539 metros 10 cms. al Suroeste con la fracción 43; y B) La fracción N.o 47 se compone de 10 hectáreas 4.409 metros 39 dms., con 200 metros de frente al Oeste-Noroeste a Camino Vecinal; 532 metros al Noreste con la fracción 49; 200 metros al Este-Sureste, con campos de Ernesto Piñeyrúa; y 536 metros 40 cms. al Suroeste, confinando con la fracción 45, descripta anteriormente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse, respecto del bien a subastarse, por concepto de medianerías, pavimento y otras cargas análogas, que afectan dicho bien; y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera el adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la ejecutada; y 3.o) Que los títulos de propiedad y plano mencionado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $129.20 17|pub. 6450 My.9-v.my.28.

**ANTOLIN NUÑEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Varela Zubeldía Victorio Rufino contra GEHR KLAR MAX y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 270", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Defensa N.os 1984|86, se procederá por el martillero don Antolín Núñez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios en él construídos y demás mejoras que le accedan, empadronado con el N.o 34.524, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 51, de la manzana 982, en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1919, según el cual se compone de una superficie de 335 metros, 18 decímetros y según el plano levantado en Octubre de 1955, por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Octubre del mismo año, con el N.o 31.297, se compone de una superficie de 344 metros, 91 decímetros, que se deslindan: 8 metros, 60 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa N.os 1984 y 1986, entre las de Miguelete y Nicaragua; 9 metros, 2 centímetros al Noreste, con el solar 37 del plano de Cabrera, soy padrón 34.510; 39 metros, 16 centímetros al Noroeste, con los solares 52, 31 y 32 del plano primitivo, hoy padrones 34.525, 34.504 y 34.505; y 39 metros, 14 centímetros al Sureste, con el solar 50, hoy padrón 34.523.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 5659 Ab.25-v.my.13.

**R. PIÑEYRO LOPEZ**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, dictada en los autos caratulados: "Zulma Luketich con MARIA CELIA DUPONT AGUIAR DE SEGUNDO. Ejecución de Prenda", remataré el día 16 de Mayo de 1958 a las 16 y 30 horas en el local calle Lavalleja 2087, un automóvil marca "Marmon" matriculado con el N.o 60778 y empadronado con el N.o 148949. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o (en el acto). — Informes: San José 1132 (P. 6.o, esc. 29). (Teléf.: 9.15.75).

20) $12.00 10|pub. 6061 My.2-v.my.13.

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gillespie Pablo Eduardo con RODOLFO y HARRY GILLESPIE. Cesación de condominio", L.o 44 F.o 142, se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 22.133.32, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 158.792, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 7 de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1.833, el 11 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 136 metros 66 decímetros, que se deslinda así: 18 metros 27 centímetros de frente al Noreste, a la calle Vilardebó, cuyas puertas del edificio están señaladas con los números 1.616 y 1.620, entre las de Pando y Marsella; 8 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 83.810; 16 metros 27 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 2, que actualmente forma parte del padrón N.o 83.810; y 8 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 83.809. — Sobre la base de pesos 25.600.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado actualmente con el N.o 158.821, compuesto de una superficie de 540 metros, que se deslinda así: 20 metros 35 centímetros al Este, de frente a la calle Enrique García Peña, puerta señalada con el N.o 2 707; 36 metros 10 centímetros al Norte, lindando con terreno de Sofía Zas de Iroulegui Etcheverry; 9 metros 70 centímetros en la línea del contrafrente al Oeste, por donde confina con terreno de Elsa y Javier Zas; y por el Sur, en una línea quebrada de Este a Oeste, como sigue, 4 metros 62 centímetros de Noreste a Sur; 1 metro 27 centímetros de Este a Oeste; 4 metros, 5 centímetros de Sur a Norte; 4 metros 70 centímetros de Este a Oeste; 4 metros, 38 centímetros de Sur a Norte y 25 metros 70 centímetros hacia l Oeste con Elsa y Manuel Zas. — Y sobre la base de $ 3.200.00, la mitad indivisa de un solar de terreno, situado en Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 711, señalado con el N.o 7, en el plano del ingeniero Francisco Sueda, compuesto de una superficie de 5.446 metros, que se deslinda así: 50 metros de frente al Sur, sobre Camino Público; 100 metros en la línea Oeste, con el solar N.o 9; 46 metros al Norte, que es su fondo y en el costado Este tiene dos líneas, una de 58 metros 80 centímetros, que linda con el solar N.o 1 y otra de 42 metros 20 centímetros, que confina con propiedad de las señoritas Nater.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 158.792 y 158.821, son administrados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; y 4.o) Que los títulos de propiedad referentes a los inmuebles padrones números 158.792 y 158.821, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca serie B. 1.949, N.o 2.680) y que el título referente al inmueble padrón N.o 711, del Departamento de Colonia, se encuentra agregado a los autos anteriormente indicados, que tramitan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $212.80 19|pub. 6172 My 8-v.my.29.

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
**Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Caja Popular de Crédito Ahorro y Administración de Pando contra FULVIO COUSIN y YOLANDA CANTONI DE COUSIN. Med. Prep. L.o 53, F.o 549", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial de Canelones, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situado en "Toledo", zona rural de la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado en más área con el N.o 14037, señalado con el número 24 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana de Mayo de 1951, aprobado por la Intendencia de Canelones el 26 de Setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección de Catastro el 16 de Octubre también del mismo año, con el número 6698, según el cual se compone de una superficie de 1920 metros cuadrados, que se deslindan así: 40 ms. por el Sud-Oeste de frente a calle Número Uno; entre las Número Cuatro y Tres (Calle Abrevadero) distando el punto más próximo del principio de la ochava que forma con esta última, 54 ms. 50 cms.; por 48 ms. de fondo, lindando: por el Nord-Oeste con la fracción 25; por el Nord-Este, con fondos de la número 19 y por el Sud-Este, con número 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma (artículo 919 del C. P. Civil); 2.o) Que el predio, edificio y demás mejoras que contiene, se venden al mejor postor y en el lugar de su ubicación; 3.o) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravamen; 4.o) Que los gastos de escritura, impuestos, comisión del rematador y honorarios que se devenguen serán de cuenta

del comprador; y 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a sección judicial de Canelones, sito en el pueblo de Joaquín Suárez. — Joaquín Suárez, Abril 28 de 1958. — Enrique L. Marganat Bosch, Juez de Paz.
20) $122.40 18|pub. 6224 My.6-v.my.26.

**HUGO DOS SANTOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "José Feliciano Saborido contra JULIO MARIA SOSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 28, F.o 202), se hace saber que el 26 de Mayo próximo, a las 15 horas y en lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en esta ciudad, manzana número doscientos catorce, padrón número dos mil trescientos veintiuno, solar número quince, del plano de deslinde y amojonamiento del Barrio Serrato, trazado por el agrimensor José Entenza, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: al Norte y Sur, treinta metros, limitando con los solares números dieciséis y catorce respectivamente; al Este y Oeste, quince metros, limitando con el solar número diecisiete y frente a Boulevard Francisco Matta, respectivamente. Se hace presente que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Melo, 19 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $45.00 15|pub. 6012 My.2-v.my.19.

**FRANCISCO JULIO CORREA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CESAR WASHINGTON FROMAGET. Ejecución de Prenda", se hace saber al público que el 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, el martillero don Francisco Julio Correa, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su depósito —comercio del señor Alfredo Frey de esta ciudad —de un equipo saturador automático, marca P.M.C., patente N.o 4-144, sin base y al contado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 6016 My.2-v.my.13.

**EULOGIO CHOCA**
**Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO Y OTROS. Venta judicial", (L.o 35 y F.o 562, N.o 1.147), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1958 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré, por intermedio del martillero señor Eulogio Choca, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, padrón actual 529 (rural), ubicado en la quinta sección judicial del departamento de San José con una superficie según títulos de 67 hectáreas 5.741 metros, 52 decímetros, y según planos levantados por los agrimensores Dardo R. Barbelo Santurio y Marcos R. Barbosa, del 17 de Setiembre de 1951, debidamente inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 371 el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie de 63 hectáreas 4.283 metros y que linda según plano así: por el Norte, calle por medio con los padrones 4.551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, Abril 21 de 1958. — Gualberto González Berois, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 5551 My.8-v.my.24.

**ARTURO N. DE SOUZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Amelia Cantero de Pereira contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (L.o 41, F.o 465), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Piriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N. de Souza, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Fracción 3 del plano del agrimensor José A. de Souza, inscripto con el N.o 358, en la Oficina Dptal. de Catastro el 21 de Abril de 1954, manzana 82 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón 1022, con el edificio y mejoras que contiene, con área de 489 metros 2694 centímetros, que se deslinda: Sureste: 21 metros 34 frente a calle Ibiray; Suroeste, 22 metros 63 frente a calle Petrona Tuboras; Noroeste, 21 metros 95 con María Sofía Munilla; y Noreste, 22 metros 60 con María Ponce".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 17 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) 60.00 15|pub. 5793 Ab.28-v.my.15.

**MIGUEL ILUNDAIN IRAZABAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Iribarnegaray Luis Tomás c|ROBERT VICTOR GUIDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero don Miguel Ilundain Irazábal, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 10.000.00 (diez mil pesos), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número 3.393, antes en mayor área con el Nº 3.349, que es parte del solar ocho de la manzana 116, del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que, según títulos que refieren plano y mensura de fraccionamiento, efectuados por el señor agrimensor don Raúl Martínez, en Abril de 1953, inscripto con el Nº 282, el 28 de Mayo de 1953, ante la Oficina Departamental de Catastro de Flores, en el que se señala que la fracción letra "A" consta de una superficie de 310 metros, 31 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros y limita: al Norte, en recta de 14 metros 45 centímetros, con calle Fray Ubeda; al Sur, en recta de igual medida, con el padrón Nº 780; al Este, en recta de 21 metros 475 milímetros, con el padrón Nº 782; y al Oeste, en recta de igual extensión, con la fracción "B" del plano.

So previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Trinidad, Abril 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 6294 My.7-v.my.23.

**RICARDO BEROIS**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos, "Fiscal Letrado Departamental c|. SUCESION MANUEL GOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a la hora 8 y en las puertas del Juzgado el martillero público don Ricardo Berois asistido del Actuario Ad-hoc escribano José S. Ibiñete y del Alguacil Adhoc señor Wáshington Sánchez procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.070.00 (dos mil setenta pesos) una fracción de terreno empadronada con el N.o 1263 y ubicada en el solar N.o 7 de la manzana N.o 182 de esta sección y que limita al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Ramón Bidondo, la que según plano don Policrates Braida consta de una superficie de 920 metros, 11.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que se deja expresa constancia que la ejecución del inmueble de autos sólo, comprende el terreno excluyéndose las mejoras; D) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Doctor Roberto Cave, Juez.
20) (D. 21|7|934) 15|pub. 31344 Ab.25-v.my.13.

**JOSE ALVARO GUERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Roloni, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Alfio contra LEDE, ADRIANA B. de. Ejecución de prenda industrial" (L.o 10, F.o 662), se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 17 horas, se procederá por el martillero señor José Alvaro Guerra, en el lugar de su depósito que lo es en Piriápolis, 3.a sección judicial de Maldonado, Restaurant y Bar "La Paella", ubicado en el Edificio Trieste, con frente a la calle Atanasio Sierra, a la venta en remate público y al mejor postor de un refrigerador comercial BRZ 375|11, un compresor (W) F-12 S 1180211-D, un motor eléctrico (W) 1|2 H.P. 8277556 y 1 cubetero de 3 cubetas. — Maldonado, 29 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 6125 My.5-v.my.15.

**CARLOS A. VIÑOLY**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Carlos A. Artecona, en autos: "Antonio Lauría con GUILLERMO IRINEO MAGNIN. Ejecución de hipoteca" (L.o 11, F.o 435, N.o 673), se hace saber que el día jueves 22 de Mayo p.v. a la hora 16, en el vestíbulo del Juzgado, se procederá, con la intervención del martillero señor Carlos A. Viñoly, asistido del Oficial Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón N.o 1677, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el N.o 49, el 29 de Julio de 1918, actualizado por el mismo agrimensor e inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 10 de Diciembre de 1952, según el cual tiene una superficie de 36 Hás. 8940 ms. 50 dms. que se deslinda así: al N.O. cuchilla San José y Camino Departamental; 1572 ms. 40 cms. al S.E. con propiedad hoy de Justiniano Lemes; al Sur, Arroyo Quebracho Chico y al N.O. campos, hoy, de Pedro Yusef, Pedro Mallik y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; 2.o Que será del cargo del comprador la comisión legal del martillero; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del mismo comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; y 4.o Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 18 de Julio 1186. — Paysandú, 29 de Abril de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 6205 My.6-v.my.22.

**SILVIO T. MICHELINI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Nieli Silveira Hnos. c|GUILLERMO OVIDIO BELTRAN. Rectificación de firma", se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en Pandule (3.a Sección Judicial de Paysandú), lugar de su ubicación, por el rematador don Silvio T. Michelini, asistido del suscrito Juez de Paz, el día 31 de Mayo de 1958, a la hora 15, de las siguientes máquinas embargadas en autos: Una espigadora trilladora Deering, modelo 31 R. S., con rueda de acero y plataforma de ms. 4.50, con motor NOHT, C.N.o 14.889; un tractor Massey Harris, modelo 44 K., serie K. S. 6.807, equipado con luz y rodado de goma, 3 x 30 y 600 x 16, con motor NMHA 260 kilos 60.316; un tractor Mc.Cormick Deering, modelo WC, con motor Diesel, de cuatro cilindros, N.o WDB-KM 558, con equipo de luz completo de dos faros, dínamo y correas. Una sembradora Mc.Cormick Internacional, con levante automático de veintidós discos; una rastrojero Mc-Cormick Internacional, con accesorio sembrador de ocho discos; una rastra Mc-Cormick Internacional, modelo B. 9.A, de veinticho discos (20).

Se previene: A) Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y, el excedente, una vez aprobada la diligencia de remate; B) Que los gastos que irrogue el retiro de las máquinas, correrán por cuenta del comprador, siendo además de su cargo la comisión del rematador, que se fija en el 4 o|o y más el impuesto municipal; C) Que las máquinas serán vendidas en el estado en que se encuentran. — Guichón, Abril 26 de 1958. — R. de San Vicente, Juez de Paz.
20) $40 00 10|pub. 6109 My.3-v.my.14.

**HUGO CIRIO BOSSI PRATTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "BRIGANTI, GALILEO GUILLERMO, Curador de su hermano Dante Albérico Briganti y otros. Venta judicial" (L.o 17, N.o 1.077, F.o 544), se hace saber: Que el día 28 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 15 y de las 15 y 20 a las 15 y 35, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) Un terreno solar con las construcciones, afirmados, medianerías y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 617 y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros que linda: al Noreste, en 17 ms. de frente a la calle Angel Ma. Rivero; al Suroeste, en igual extensión, de fondo con Eufemia Castro de Márquez; al Noroeste, en 21 ms. 475 mil., con la sucesión

de Eduardo E. Barrios; y al Sureste, en igual extensión, con la sucesión de Eustaquio Píriz; y 2.o) Otro terreno solar y las mejoras que contiene, situado en el balneario "La Paloma", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20, designado con el N.o 63 de la manzana N.o 7 del plano levantado por el agrimensor Mauricio Barrios, compuesto de una superficie de ochocientos metros y que linda: por el frente, en 20 ms. con calle pública; por el fondo, en igual extensión, con predio de Elvira Brunet;; por un costado, en 40 ms. con calle pública, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número sesenta y dos del aludido plano. Avaluados en quince mil cuatrocientos pesos y siete mil doscientos pesos, respectivamente. Se hace constar que le corresponden al incapaz Dante Albérico Briganti la dieciséis ava parte del inmueble descripto en primer término y las nueve treinta y dos avas partes del segundo.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las avaluaciones antes referidas; B) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 10 o|o del importe de las mismas; C) Que en lo referente al inmueble descripto en segundo término existe una deuda de pavimento que quedará a cargo del que resulte comprador; D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los gastos de escrituración así como los honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha. — Abril 12 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 5585 Ab.24-v.my.12.

---

**PASCUAL M. CALLERO**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratualdos "Alberto Arrizabalaga c|. JULIO MARIO DALGALARRONDO y PAULA CANO. Ejecución de hipoteca, L.o 14, F.o 571, N.o 827", se hace saber al público que el día 30 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana letra Z del pueblo de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado actualmente con el N.o 152 señalado con la letra D. en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el N.o 58 el 1.o de Agosto de 1939 con una superficie de 604 metros, 87 decímetros y linda: al Noreste en 24 ms., 40 cents., de frente a la calle Leandro Gómez; al Sureste en 24 ms., 70 cents., de frente a la calle José G. Artigas, formando esquina con el viento anterior; al Suroeste en 24 ms., 40 cents. con sucesión Pedro Andrgnette y al Noroeste en 24 ms., 38 cms., con la fracción letra C. del plano.

Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 58'958. Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $88.00 15|pub. 5394 Ab.23-v.my.10.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIANA SALLEFRANQUE de GALEANO, DOMINGO O. SALLEFRANQUE y DELIA SALLEFRANQUE. Segundas copias", L.o 54 F.o 300, se hace saber al público que ha sido solicitada por Mariana Sallefranque de Galeano, Domingo O. Sallefranque y Delia Sallefranque, la expedición de una segunda copia de la escritura pública de compraventa autorizada por el escribano Juan Ramón Romero, en esta ciudad, el 15 de Agosto de 1934; y la de ratificación autorizada por el mismo escribano Juan Ramón Romero, el día 18 de Setiembre de 1934, por las cuales, en la primera el señor Bernardo Sallefranque compró a los señores Juan Gregorio Bazan, Sabas Geraldo Bazan, Fermín Bazan, Luis Bazan, Isabelino Pedro Bazan, Ramona Beatriz Bazan y Lucía Bazan, las cinco avas partes que les correspondía en el bien que a continuación se detalla, y en la segunda, doña Lucía Bazan de Landaburu ratificó a don Bernardo Sallefranque la compraventa primera del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus demás mejoras, situada en el "Rincón del Cerro", 13ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 42.463, compuesta de una superficie de 14.757 metros 56 decímetros, que lindan por su frente Sur con calle Pública, al Norte con Pedro Torres; al Este con José Pérez; y al Oeste con la sucesión Etcheverry. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 6353 My.8-v.my.19.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "HERSCH GOLDSACK. Segunda copia", Libro 52 Folio 162, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hersch Goldsack, iniciando acción de expedición de segunda copia del título de propiedad del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 115.154, señalado con el número 68 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1913, compuesto de un área de 691 ms. 65 dms. cuadrados, que se deslinda así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Itú; 69 ms. 26 cms. al Noroeste, lindando con el solar Nº 67; 10 ms. 01 cm. al Suroeste con solar número 45; y 69 ms. 05 cms. al Sureste con solar número 69. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 971, al F.o 674 del Libro 393. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia del título de propiedad del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 6330 My.8-v.my.19.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "VIRGINIA CATTONI DE BATTEGAZZORE y Otro. Segunda copia de escritura", L.o 54 F.o 68, se hace saber al público que ha sido solicitada por Virginia Cattoni de Battegazzore y Juan Angel Ricci, la expedición de una segunda copia de escritura que autorizó el escribano Agustín J. Moratorio el 9 de Agosto de 1888, por la cual el señor Angel Cattoni compró a don Pedro P. Díaz, una fracción de terreno situada en la Aguada de esta ciudad, compuesta de un área superficial de treinta y una varas cuadradas, equivalentes a veintidós metros ochenta y siete decímetros cuadrados, teniendo la figura de un triángulo, que linda por el Este con la calle Minas, por el Oeste, con el comprador y por el Sur con el vendedor. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 6195 My.6-v.my.16.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESCALADA DE RODRIGUEZ, CLARA y ESCALADA, FEDERICO. Prescripción" (50-253), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas interponiendo demanda por prescripción adquisitiva respecto del sepulcro Nº 32 del Cementerio Central de esta ciudad. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a doña Inés López, hermanas y causahabientes, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $84.00 30|pub. 6340 My.8-v.jn.11.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "TUERO ABEL. Prescripción", (42.391), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble, que se detalla a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y uno, de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos setenta y cinco, conteniendo, según el plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Abril del año en curso, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número dos mil cincuenta y seis, el veintiséis del citado mes, una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: veintidós metros seis centímetro al Nordeste, de frente a la calle Virrey Vértiz; tres metros al Norte, en la ochava; cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis centímetro al Nordoeste de frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada; veinticuatro metros diez centímetros al Surdoeste, cuarenta y siete metros treinta centímetro lindando con bienes de Andrés Pérez, padrón número setecientos treinta, y de Raúl W. Michetti, padrón número setecientos setenta y seis. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación. — Canelones, 29 de Marzo de 1958. — Escribano Actuario Guillermo A. Ramos.

21. $120.00 30|pub. 4427 Ab.10-v.my.16.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**BOUTIQUE MARTA LIMITADA**

Por instrumento privado firmado el 7 de Abril de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Abril de 1958 con el N.o 200 al F.o 678 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Boutique Marta Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: Isaac Jafif y Marta García Gil; C) Razón Social: "Boutique Marta Limitada"; D) Domicilio: San José N.o 983; E) Su capital es de $ 5.000.00, aportado por partes iguales; F) Plazo: Dos años, prorrogables sucesivamente, a partir del 15 de Marzo de 1958; G) Objeto: Venta total de toda clase de artículos para damas, similares o anexos; H) Administración y dirección: De cuenta del señor Isaac Jafif.

22) $20.00 10|pub. 6222 My.6-v.my.16.

---

**MUSSI-HOFFNUING-CADENASSO GARCIA LIMITADA**

Documento privado de 26 de Marzo de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 138, F.o 460 del Libro 2; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: Policlínica Médico-Odontológica Limitada. Socios: Andrés Mussi, Hersch Hoffnung, Juan José Cadenasso y José M. García Rodríguez. Capital: $ 5.000 00 por partes iguales. Administración: Todos, actuando conjuntamente en dos turnos semestrales, integrado el primero por Mussi y García y el segundo por Hoffnung y Cadenasso, actuando conjuntamente los dos integrantes de cada turno, salvo para operar por cantidades superiores a $ 3.000.00, que se necesita consentimiento unánime dado por escrito. Objeto: Asistencia médica en general y especialidades. Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente, por tres períodos de cinco años cada uno. Balance: En Marzo de cada año.

22) $20.00 10|pub. 5947 Ab.30-v.my.12.

---

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA MASIA"**

Por escritura que el día veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis autorizó el escribano M. Jaureguiberry Lowry se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Masía" cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con el número quinientos dos al folio mil setecientos cuarenta y cinco del libro dos de Contratos. La sociedad tiene: A) Domicilio en la ciudad de Montevideo calle Marco Bruto número mil ciento veinticinco pudiendo ser transferido; B) El nombre será "La Masía"; C) La finalidad: adquirir uno o varios bienes inmuebles para proporcionar a los asociados los beneficios de esparcimiento y alojamiento y actividades conexas; D) El plazo de duración es de treinta años a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; E) El capital social es de veinticuatro mil pesos representados por doscientas cuarenta partes de cien pesos cada una nominativa y el número de socios no podrá ser mayor de veinticuatro ni menor de diez; F) Para la transferencia de las partes es menester la aprobación de los tres cuartos de los socios; G) La sociedad podrá aumentar el capital hasta treinta mil pesos. La sociedad puede emitir títulos provisorios y las partes iniciales deben ser abonadas en un plazo no mayor de cinco años; H) Los socios que no abonen íntegramente la cuota social podrá ser excluído por el voto de la asamblea. Se pueden conceder prórrogas para el pago; I) La administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Administradora compuesta de cinco miembros que deberán ser socios electos por la asamblea de socios la que dictará el reglamento de elecciones y durarán dos años en sus funciones siendo tal Junta el órgano representativo para realizar todos los actos sociales representada ésta por el Presidente y Secretario; J) Habrá una asamblea anual y asambleas extraordinarias. La ordinaria podrá realizarse en Enero y Julio de cada año; K) Para enajenar o gravar los bienes sociales es menester autorización de la asamblea; L) La primer Junta Administradora quedó constituída así: Presidente efectivo: Don Angel Valbuena; Secretario:

Don Juan Tejero; Tesorero: Don Antonio Trilla; Contador: Don Antonio Buti Grau; Vocal: Ramiro Servent; Suplentes primero: Joaquín Gracia; Segundo: José Roig; Tercero: Ruperto Benito González; Cuarto: Roberto Tuneu y Quinto: Isidro Boix; LI) Los otorgantes del instrumento fueron los siguientes: Antonio Trilla Sanuy, María Cuñat Casanovas, Ramón Vallverdu Mula, Ruperto Benito González, Joaquín Gracia Simón, Juan Recasens Meneses, Gonzalo Mateu Estruga, Ramiro Servent Novau, Juan Pique Casanovas, Esteban Camus Guerrero, Isidro Boix Carbonell, Juan Casanovas Pereira, Antonio Buti Grau, José Roig Juncosa, Angel Balbuena Merino, María Esteve Blanch, Miguel Pascual Lucas, Antonio Morente Toribio, Juan Bautista Tejedo Talamantes, Roberto Tuneu Di Santo, Ramón Peñalver Jareño, Montserrat Balbuena Esteban, Catalina D. Brujas Carreras, y Antonio Buti Masso.
22) $60.00 10|pub. 6063 My.3-v.my.14.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 82.985.** — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Krizik, Praha-Smichov, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $18.00 10|pub. 6331 My.8-v.my.19.

**ACTA N.o 82.921.** — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Johnson & Johnson, de New Brunswick, New Jersey, U.S.A., solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6136 My.5-v.my.15.

**ACTA N.o 82.966.** — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Andre Citroen, de Francia, han solicitado el registro de la marca



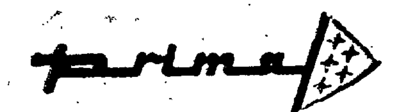
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6190 My.5-v.my.15.

**ACTA N.o 82.964.** — Montevideo, Abril 30 de 958 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vereinigte Osterreichische Eisen- Und Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6188 My.5-v.my.15.

**ACTA N.o 82.962.** — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nsu Werke Aktiengesellschaft, de Neckarsulm, Alemania, solicita la marca



para ...culos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub 6135 My.5-v.my.15.

**ACTA N.o 82.910.** — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, Inter-Talkie S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

INTER-TALKIE S.A.
*Telecomunicaciones y Electrónica*

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 6075 My.3-v.my.14.

**ACTA N.o 82.954.** — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, Isaac Abudara, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca




para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 6074 My.3-v.my.14.

**ACTA N.o 82.920.** — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Schwermaschinenbau "Karl Liebknecht", de Magdeburg, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11, 12, 21 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6072 My.3-v.my.14.

**ACTA N.o 82.919.** — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Veb Sachsenring Kraftfahrzeug Und Motorenwerk, de Swickau|Sachsen, Alemania, solicita la marca "SACHSENRING", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 6073 My.3-v.my.14.

**ACTA Nº 82.945.** — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Spirella Company of Great Britain, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPIRELLA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5992 My.2-v.my.13.

**Acta Nº 82.890.** — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo) solicita registrar la marca "LOS GOBELINOS" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5986 My.2-v.my.13.

**Acta Nº 82.939.** — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo) solicita registrar la marca "REU-MAGNUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5987 My.2-v.my.13.

**ACTA Nº 82.963.** — Montevideo. Abril 29 de de 1958. — Con esta fecha el señor Geraldo R. Busch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VICTORIA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6026 My.2-v.my.13.

**ACTA Nº 82.943.** — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Franco Inglesa S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "FRONTANOVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5990 My.2-v.my.13.

**ACTA Nº 81.302.** — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca

JCHiggins

para distinguir los artículos de las clases 6, 14, 17, 23 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5914 Ab.30-v.my.12.

**ACTA Nº 82.937.** — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEVIROX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5946 Ab.30-v.my.12.

**ACTA Nº 82.934.** — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBUSTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5943 Ab.30-v.my.12

**ACTA Nº 82.947.** — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "BEPLEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5925 Ab.30-v.my.12

**ACTA N.o 82.871.** — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha: Berta María Ronco Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YANICREAM" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6118 My.5-v.my.15.

**ACTA N.o 82.957.** — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Nutone Inc. (E.U.A.), solicita la marca "NUTONE" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6153 My.5-v.my.15.

**ACTA N.o 82.961.** — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEX-O-CUER" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6186 My.5-v.my.15.

**ACTA N.o 82.971.** — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha, Antonio José Fontana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL NOVILLO SONRIENTE", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6187 My.5-v.my.15.

**ACTA N.o 82.967.** — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARILON", para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6185 My.5-v.my.13.

**ACTA Nº 82.944.** — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Spirella Company of Great Britain Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPIRELLETTE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5991 My.5-v.my.15.

**ACTA Nº 82.936.** — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOSINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5945 Ab.30-v.my.12.

**Acta Nº 82.922.** — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "EUREKA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5985 My.2_v.my.13.

**ACTA Nº 82.935.** — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RISEBLIM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5944 Ab.30-v.my.12.

**ACTA Nº 82.938.** — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 5915 Ab.30-v.my.12.

**ACTA Nº 82.970.** — Montevideo, Abril 30 de 1958 — Con esta fecha, Oscar Capelo Villar ha solicitado el registro de la marca "PROFESOR SHAILOR", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 6302 My.7-v.my.17.

**ACTA Nº 82.976.** — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARSENYCLAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6280 My.7-v.my.17.

**ACTA Nº 82.977.** — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plzenske Pivovary, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "PILSNER URQUELL", para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6281 My.7-v.my.17.

**ACTA Nº 82.975.** — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Con esta fecha, Nueva Línea Ltda., Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRAPECIO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6282 My.7-v.my.17.

**ACTA N.o 82.965.** — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Curtiss-Wright Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6189 My.7-v.my.17.

**ACTA Nº 82.972.** — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HI-FI", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6283 My.7-v.my.17.

**ACTA Nº 73.198.** — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Simoniz Company (EE.UU.A.) solicita la marca

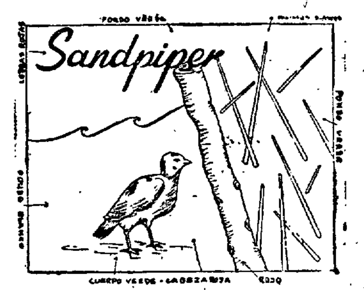
**SIMONIZ**

para distinguir los artículos de las clases 2, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5913 Ab.30-v.my.12.

**ACTA Nº 82.993.** — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos S. A. (H.I.S.I.S.A.), Montevideo, solicita la marca "STARLONITE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6434 My.9-v.my.20.

**ACTA Nº 82.998.** — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, Aleramo Spada (Montevideo), solicita la marca "J-3", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6435 My.9-v.my.20.

**ACTA Nº 83.026.** — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Con esta fecha, Francisco Fejer, de Montevideo Uruguay, solicita la marca




para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 6444 My.9-v.my.20.

**ACTA Nº 83.027.** — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Con esta fecha, Francisco Fejer, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6443 My.9-v.my.20.

# 24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 12.160.** — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Flexipac Ltd. (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con envases de paredes aplastables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6154 My.5-v.my.15.

**ACTA Nº 12.166.** — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rodolfo Walter Brugger, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Gasificador para combustibles líquidos con dispositivo térmico de control de alimentación, destapador a empuje y regulador adicional de llama"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6277 My.7-v.my.17.

**ACTA Nº 12.162.** — Montevideo, Abril, 29 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6155 My.5-v.my.15.

**ACTA Nº 12.163.** — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por "Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y procedimiento para la producción contínua de laminados planos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6156 My.5-v.my.15.

**ACTA Nº 12.168.** — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método de preparar Sulfonilureas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6433 My.9-v.my.20.

**ACTA Nº 12.164.** — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Alois Crepinsek", de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6134 My.5-v.my.15.

**ACTA N.o 12.142.** — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha: Isaac Almeida Torres, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en dispositivos de descarga a sifón", y de acuerdo con el decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación.—Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección.—Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 5861 Ab.29-v.my.10.

**ACTA N.o 12.156.** — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Henry Stanley Freynik (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aleaciones de bronce fosforoso, alambre fabricado de dichas aleaciones y tela de alambre tejido hecha con dichos alambres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5868 Ab.29-v.my.10.

**ACTA N.o 12.154.** — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para preparar unidades laminadas curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5869 Ab.29-v.my.10.

**ACTA Nº 12.146.** — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Jorge Juan Diez Velasco y Luis Alberto Diez, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapita Inter cambiable para tacos de calzado de uso femenino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basane, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5988 My.2_v.my.13.

**ACTA Nº 12.161.** — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Proceso de retorcimiento con chorro flúido, aparato y productos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5989 My.2_v.my.13.

**ACTA N.o 12.152.** — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de rellenos, coronas y protesis para fines odontológicos y propios de la técnica odontológica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publica-

ción. — Bernardo H. Tedesco. Enc. Dirección — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6071 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 12.159. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ing. Alois Crepinsek, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en cerraduras de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6069 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 12.155. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Francisco Bussi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de cierre para envases termos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6070 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 12.167. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Aktiebolaget Bofors" de Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir anilidas ácidas carboxílicas N-Alquilo-Piperidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6332 My.8-v.my.19.

## 25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. OSCAR GUSTAVO PUIG prometió vender a Carlos Etcheverry y Miguel Dessonart el negocio en el ramo de Imprenta sito en la ciudad de Trinidad, calle Francisco Fondar 475. Acreedores en el mismo local. — Trinidad, Abril 30 de 1958.
25) $16.00 20 pub. 5909 Ab.30-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Vidal la Panadería sucursal "Del Puerto", sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas Nº 1444. Acreedores escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JULIO CESAR RODRIGUEZ. — JOSE LUIS VIDAL. — Montevideo, 29 de Abril de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5995 My.2_v.my.24.

Prometí vender a "Bumesa S. A." la Barraca y Establecimiento Industrial "El Molino", sito en la ciudad de San Carlos (Dpto. de Maldonado). Ley del 26-9-1904. Acreedores presentarse en Andes 1409, piso 4. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — AURELIO E. LLOVET MASSAT.
25) $24.00 20|pub. 6064 My.3v.my.26.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Martín Deleotti y Aníbal Fernández, el Taller de Chapista que gira en esta plaza, calle Yi N.o 1674, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — JOSE LUIS LEDESMA COMAS. — BLANCA SILVA DE LEDESMA.
25) $24 00 20|pub. 6225 My.6-v.my.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Jorge Washington Serorena, toda la parte indivisa que me corresponde en el comercio establecido en la calle Lanús 5659 bis, ramo Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras. Acreedores: Escribanía Mentaste Alvarez, calle Buenos Aires 523. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — AMELIA JOSEFA POIRÉ DE BARRUFFA.
25) $16.00 20|pub. 6223 My.6-v.my.28.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Pedro Alvarez, el comercio de Carnicería, sito en Carlos Nery número 3505. — Acreedores: 8 de Octubre 4178. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — LUIS IPPOLITI. — MARIA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6194 My.6-v.my.28.

Con fecha 2 de diciembre de 1957, la señorita Martha Cestau celebró compromiso de compraventa de la Farmacia, denominada Farmacia Pedernal, ubicada en la calle Juan Paullier Nº 2850, con la señora Nelly Margot Acuña de Ruglio. A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que presenten sus respectivos créditos, dentro de los treinta días de esta publicación, en el domicilio comercial precedentemente indicado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — MARTHA R. CESTAU.
25) $24.00 20|pub. 5978 My.2-v.my.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía. prometimos vender al señor Gonzalo Costas la Provisión y Lechería de la calle Quijote Nº 2306 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6, ap. 2. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — UBALDO RUSMIGO. — JUAN PEDRO VALLES.
25) $16.00 20|pub. 6007 My.2_v.my.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Américo Gómez Robegnio el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Benito Riquet N.o 199 de esta ciudad. Acreedores a 18 de Julio 1709 .(Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIVINA MENDEZ DE VAZQUEZ. — JULIO VAZQUEZ FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 6163 My.5-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor FIDEL REY DEL RIO, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras, ubicado en la calle Trento N.o 3079, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — CARLOS BADANO BERTONE.
25) $24.00 20|pub. 5866 Ab.29-v.my.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Silvestre A. Barcia Miguez, el negocio de "Almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas embotelladas", establecido en la calle Sarmiento 2659 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — IGNACIO IGLESIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5242 Ab.21-v.my.14.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a José Camesella Rodríguez, la Carnicería instalada en la calle Andrés Lamas N.o 3457 de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — MANUEL GONZALEZ GONDA. — José Camesella Rodríguez.
25) $16.00 20|pub. 6440 My.9-v.my.31.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Evaristo Alvarez y Manuel Palma Valverde, la Carnicería instalada en la calle Aréchaga N.o 3400 de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — HILDA JUSTA ARCE de VARELA. — FLOREAL VARELA ARCE. — Evaristo Alvarez. — Manuel Palma Valverde.
25) $16.00 20 pub. 6441 My.9-v.my.31.

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometimos vender al señor Domingo Marsicano el comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y Alcohólicas embotelladas, de la Avda. Garibaldi Nº 1793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 20 de Abril de 1958. — RAMON ISMAEL BERMUDEZ BAZAN. — MARIA ELBA BERMUDEZ de LUVIZIO. — JACINTA ESMERALDA HERNANDEZ DE BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6436 My.9-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Pablo Jokl el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Meindl Hermanos", de José Meindl. — Acreedores: calle Treinta y Tres 1334, ap. 5. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — JOSE MEINDL.
25) $16 00 20|pub. 6453 My.9-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender al señor Evaristo Lorenzo el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Castro N.o 593 de esta ciudad. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". (Plazo Ley 26|9|1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — IRMA ESCUDERO DE ALLENDE. — Evaristo Lorenzo.
25) $16.00 20'pub. 6428 My.9-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a la señora Aurora Pereira el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Martín C. Martínez N.o 2228 de esta ciudad. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". (Plazo: Ley 26|9|1904). — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — AMABILIA V. DE COLOMBO. — Aurora Pereira.
25) $16.00 20|pub. 6427 My.9-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a la señora Elida F. de Sierra y Ana Lageard la casa de comercio del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería sito en la calle Santa Lucía N.o 4201 de esta ciudad. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". (Plazo: Ley 26|9|1904). — Montevideo, 6 de Mayo de 1958. — ANA MARIA PERDOMO DE GALLO. — Anita Lageard. — Elida F. de Sierra.
25) $24.00 20|pub. 6430 My.9-v.my.31.

Hago saber que he prometido vender a don Antonio López el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Dante 2152. Los acreedores deben presentarse en la escribanía "Decia-Dabezies", calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — FRANCISCO GARCIA PONTE.
25) $24.00 20|pub. 6422 My.9v.my.31.

Hago saber que he prometido vender a doña Eudocia Domínguez Araújo de Fernández, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cerrito 270. Los acreedores deben presentarse en la escribanía "Decia-Dabezies", calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1957. — JOSE SALGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 6423 My.9-v.my.31.

Hago saber que he prometido vender al señor don Claudio Salgueiro, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Comercio 1979. Los acreedores deben presentarse en la escribanía "Decia-Dabezies", calle Treinta y Tres 1512 escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — ANTONIO LOPEZ VERDES.
25) $24.00 20|pub. 6424 My.9-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a la señora Lilia Balestra el Bar y Restaurant situado en Barcelona esquina Castelá (CASUPA) Florida. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio en Montevideo de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — HECTOR H. PERDOMA. — LELIA RUBI DE PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 6414 My.9-v.my.31.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas alcohólicas de esta cudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o; ley 26|9|1904. — JESUS MARCOTE VAZQUEZ. — JOSEFA ALICIA DAFONTE. — Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga.
25) $24.00 20|pub. 4985 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Serop Cabakian Cuzunian el comercio ubicado en la calle Santiago Gadea 3440 que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras de esta cudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. NELLY YOLANDA CONRADO DE DOLMAN. — Serop Cabakian Cunián. — Anita Frenkian
25) $24.00 20|pub. 4986 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Ceferino Joaquín Pérez Lanza el comercio ubicado en la calle Javier de Viana 182, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de la ciudad de La Paz. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELLY LOSANO. — Ceferino Joaquín Pérez Lanza. — Otilia Natividad Sandro
25) $24.00 20|pub. 4987 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Alvaro Misa Veloso el comercio ubicado en la calle Blanes 1252, que gira en el ramo de almacén, lechería, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1940. — ARSENIO PRADO GONZALEZ — Alvaro Misa Veloso.
25) $24.00 20|pub. 4988 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano el comercio ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 que gira en el ramo de Café y bar de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de ols balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1904. — GUNTER FERREIRO. — CARLOS BORGES y ALEJANDRO LAPAZ. — Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano.
25) $24.00 20|pub. 4989 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Armando Alfredo Astorucci Almada el comercio ubicado en la calle Caneiones 1249 que gira en el ramo de Almacén, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. — JOSE VARELA OUTEIRO. — MARIA DELIA CEJAS — Armando Alfredo Astorucci Almada.
25) $24.00 20|pub. 4990 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender a los señores Ramiro Maceira y Heriberto Rodríguez, el comercio ubicado en Magallanes N.o 1806, que gira en el ramo de café y bar y alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN M. ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE. — JUAN TORRES. — MARIA REZ DE TORRES.
25) $24 00 20|pub. 5158 Ab.18-v.my.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender al señor Demetrio Pouso Fernandez, el comercio de bar ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3201. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — RAMON BERRUTTI ANCN. — MARIA E. M. DE BERRUTTI.
25) $16 00 20|pub. 5159. Ab.18-v.my.13.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de Scaglioni Carlos con oficinas en Colón 1345 escritorio 2, prometimos vender a Demetrio Sofoulis el almacén, fruta, verdura, y alcohólica embotellada que gira en esta plaza calle Duilio 1541. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — DEMETRIO SOFOULIS. — PASCUAL ROSITO.
25) $16.00 20|pub. 5119 Ab.18-v.my.13.

Prometí vender a don Modesto Pajón, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cabildo N.o 2001 de esta ciudad. El comprador tomó posesión. del comercio el día 12 de Abril de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — JOSE P. ZAPICO. — MODESTO PAJON.
25) $24.00 20|pub. 5114 Ab.18-v.my.13.

A los efectos Ley Setiembre 1904 hacemos saber que habiendo quedado sin efecto la proyectada venta del negocio "Heladería Migueli-to", sito en Tuyutí N.o 2750, a los señores Julio R. de León y Juan Carlos Martinelli, lo hemos prometido nuevamente en venta al señor Italo Cicariello. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Abril 11 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5091 Ab.18-v.my.13.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que hemos prometido vender al señor Juan Antonio Tissoni Fernández la provisión y pizzería ubicada en la Avenida General Flores N.o 3999. Acreedores presentarse en Araycua N.o 2177. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — JUAN JOSE DURAN OANES. — AIDA MARDONES DE DURAN.
25) $16.00 20|pub. 5051 Ab.18-v.my.13.

A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan María Carrocio, según compromiso del 18 de Marzo ppdo., el comercio que en el ramo de Imprenta tenemos establecido en el local de la calle Yaro N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — MIGUEL ORLANDO REYES RODRIGUEZ — MARIA NERMA PUMAR DE REYES.
25) $24.00 20|pub. 4960 Ab.17-v.my.12.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Julio Zoltan Feuer, el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Hotel Independencia" se halla instalado a la Plaza Independencia N.o 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación fijando como domicilio el propio local del Hotel. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — FEDERICO MOURE. — LAURA MOURE DE BESSIO.
25) $24.00 20|pub. 4950 Ab.17-v.my.12.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio, propiedad de los señores Margarita Richiero de Romay y Sebastián Pombo, sita en la calle Joaquín Requena N.o 1987 en el ramo de Almacén, frutas y verduras y fermentadas a la señora María Luisa Getino de Neira. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARGARITA RICHIERO DE ROMAY. — SEBASTIAN POMBO. — María Luisa Getino de Neira.
25) $24.00 20|pub. 5460 Ab.23-v.my.16.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender al señor Jorge Sansón Barceló, mi comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrerías, sito en la calle Maldonado N.o 1949. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904 — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6285 My.7-v.my.29.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Ricardo Lizardo Rodríguez Rodríguez, la patente de abastecedor de carne, padrón 919, para el Depto. de Canelones. Acreedores presentarse: Lavalleja 67, Santa Lucía. Depto. Canelones. — LUIS A. BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 4907 Ab.16-v.my.10.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Pino Miguez. la mitad indivisa que nos corresponde en la carnicería sita en Doctor Manuel Herrero y Espinosa 1450, quién tomó posesión el 1.o de Enero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — FRANCISCO LORENZO. — BLANCA RAQUEL ZAMORA DE LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 5493 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Máximo Salgueiro, la carnicería sita en Doctor Roberto Kock 3926, quién tomó posesión el 1.o de Marzo de 1958. Acreedores: en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MENDEZ. — MARIA TERESA MURIALDO DE MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 5482 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Lorenzo la carnicería sita en Agustín Abreu 2453, quién tomó posesión el 1.o de Febrero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MAXIMO SALGUEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5481 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Domingo Iglesias López, Mario Fontes Fontana y Arturo Martínez Taboada, la panadería "Río de la Plata", sita en la calle Guaviyú N.o 2440. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — NICOLAS PEON FEIJOO. — FELICIDAD FREITAS DE PEON. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — ELSA OJEDA DE SAMARTIN. — ROBERTO PEON FREITAS. — MANUEL RODRIGUEZ PEON. — Domingo, Iglesias López. — Mario Fontes Fontana. — Arturo Martínez Taboda. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
25) $24.00 20|pub. 5517 Ab 24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Alejandro Mariño Alonso y Ceferino Soto Costa, la panadería "Del Uruguay", sita en la calle Justo Maeso 3539 41. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — DANIEL ESPASANDIN. — MANUELA GARCIA. — Alejandro Mariño Alonso. — Ceferino Soto Costa.
25) $16 00 20|pub. 5518 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913. de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Isabelino Sose Pale, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Itacio N.o 3682 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — HILARIO AGUSTIN PALE. — JULIA PIÑEYRO.
25) $24.00 20|pub. 5567 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Oscar Torrado Pérez, el comercio en los ramos de: Almacén de Comestibles, venta de pan, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Porongos N.o 3293 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevidto, 14 de Abril de 1958. — ANA ROLLE DE CORTELETTI. — ROLANDO CORTELETTI CORTELETTI.
25) $32.00 20|pub. 5566 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Paulino Costas el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Maldonado Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — MARIA SARA AREOSA.
25) $24.00 20|pub. 5579 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Del Río, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas. establecido en la calle Brito del Pino N.o 952 de esta ciudad. Acreedores en el negocio (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Por sucesión de: IGNACIO IGLESIAS GARCIA. — SARINA FREITAS.
25) $24.00 20|pub. 5580 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alba De León de Rodríguez, el negocio de Almacén de Comestibles, venta de Pan, Leche y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Marco Bruto N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1958. — CASTOR VAZQUEZ DE DE AGUIRRE. — JOSE ANTONIO DE AGUIRRE.
25) $24.00 20 pub. 5577 Ab.24-v.my.17.

Prometimos vender a doña Antonina Micale de Basile la casa de comercio que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, tenemos instalada en esta ciudad, calle Aurora N.o 423, de acuerdo con Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Escribanía Renée Barnech de Iglesias, avenida de 30 metros N.o 2940, frente al Mercado Modelo. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — NICOLAS MORELLI. — RINA GIRARDI DE MORELLI.
25) $24 00 20|pub. 5286 Ab.22-v.my.15.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Cándido González Rodríguez, la carnicería instalada en la calle Santiago Sierra N.o 3651 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082. — Montevideo, Abril 1.o de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI.
25) $24.00 20|pub. 5356 Ab.22-v.my.15.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Iván Romeo Núñez el comercio de Panadería ubicado en doctor Miguel Mortalena y General Flores de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Sarachú. — Carmelo, Abril 1.o de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI
25) $16.00 20|pub. 5451 Ab.23-v.my.16.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176. intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1493, en el ramo de "Pensión Familiar" al señor León Chillik Kon. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARLOS ANTONIO NUÑEZ. — LEON CHILLIK KON.
25) $24.00 20 pub. 6162 My.5.-v.my.27.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometimos vender a los señores Alberto Duhagón Pequeno, Raúl Rodríguez y Mario Rossini, nuestro comercio que gira en el ramo de Garage, venta nafta, aceite y Estación Servicio ,sito en la calle Yaro 896. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1958. — MARIO PIÑEYRUA WINTERHALTER. — EUGENIO PEPE VICENZI. — ARIEL BIANCHI ROIG.
25) $24.00 20|pub. 6286 My.7-v.my.29.

Prometimos vender a Adolfo Baccino Baccino el negocio de carnicería sito en Molinos de Raffo 352. Acreedores presentarse en Agraciada 1513, ap. 5, 10 a 11 horas. — AMADEO SASSO. — JUAN JOSE SASSO. — LUZ AURORA CULSHAW DE SASSO. — EDUARDO SANCHEZ OTATTI.
25) $16.00 20|pub. 6276 My.7-v.my.29.

Hemos prometido vender a favor de la señora Aída Díaz de Quinteros el almacén sito en la calle Laguna Merín 4380 bis, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — BEATRIZ J MARTINEZ DE TORNATORE. — ANTONIO TORNATORE. — Aída Díaz de Quinteros
25) $16.00 20|pub. 6261 My.7 v.my.29.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido en venta a José Carid Fernández y José Mosquera Alvarez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y venta de Leche, establecido en José Antonio Cabrera 3902; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios), Constituyente 1476. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — FRANCISCO VILA CARNICE. — RAMONA COTS TUDELA.
25) $24.00 20|pub. 6368 My.8-v.my.30.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido en venta a Julio Cecilio Alarcón Yanes, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Presidente Berro 2502; habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios), Constituyente 1476. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — JOSE ALVAREZ FERNANDEZ. — CONCEPCION SENRA MARTINEZ DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 6367 My.8-v.my.30.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a "Estefanell Letamendía y Cía. S. A." (Elycsa), nuestro comercio en el Giro de "Venta de autos, repuestos, maquinaria agrícola e importación" sito en calle General Leandro Gómez N.o 1000, de esta ciudad. Pasivo cargo compradores; acreedores presentarse estudio Contador Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Estefanell y Cía. Ltda.
25) $24.00 20|pub. 4993 Ab.17-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gonzalo, Jorge y José María Pouso Carballo, la Panadería "Los Andes", sita en la calle Mercedes Nos. 1236-38. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN GARCIA CARBALLO. — MERCEDES IGLESIAS VALIN. — WASHINGTON JULIO OLIVERA. — MARIA JULIA RODRIGUEZ. — GONZALO POUSO. — JORGE MARIA POUSO. — Montevideo, 29 de Abril de 1958.
25) $24.00 20|pub. 5994 My.2-v.my.24.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gustavo A. Becquer N.o 1100 en el ramo de Almacén y lechería al señor Rómulo Domínguez López. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA PEREZ DE PEÑA. — Rómulo Domínguez López.
25) $24.00 20|pub. 5367 Ab.23-v.my.16.

A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Dip Juri, el almancén de comestibles y puesto de verdura instalado en la calle José María Silva N.o 4558. Acreedores presentarse en Rincón N.o 454, escritorio 220. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — FELIX AMARANTO SOZA. — ROSA TERAN DE SOZA.
25) $16.00 20|pub. 6027 My.3-v.my.26.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Panzera y Vidal" ha prometido en venta al señor Maximino García Rodríguez el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico tiene instalado en la casa N.o 664 de la calle Cerrito de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484, esc. 1.o dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $32.00 20|pub. 6279 My.7-v.my.29.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta la cuota social que nos corresponde en el comercio de carnicería ubicado en la calle Brandzen N.o 1948 de esta ciudad, al señor Valeriano Vicente Domínguez, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO DE GONZALEZ. — Valeriano Vicente Domínguez — María Aurora Barreiro de Domínguez.
25) $16.00 20|pub. 6284 My.7-v.my.29.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a los señores Francisco Luis Fernández Rodríguez y Juan José Loureiro Sacco, mi comercio que gira en el ramo de Garaje, venta de nafta y aceite y Estación Servicio, sito en la calle Mercedes 1422. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904 — Montevideo, 1.o de Mayo de 1958. — LEANDRO GOMEZ HARLEY.
25) $24.00 20|pub. 6287 My.7-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Víctor Manuel Villamarín la Carnicería de 26 de Marzo 3251. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — JOSE LUDIVINO LEBRATO. — AURORA GARICA DE LEBRATO.
25) $16.00 20|pub. 5652 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que hemos prometido en venta a María Lago de Senande nuestro comercio de provisión de la calle Guaviyú 2851, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Lorocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — LEONCIO CESAR NEVES. — CATON NEVES. — ADA GAROFALO DE NEVES.
25) $16.00 20|pub. 5633 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que nuestro comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas de la calle Joaquín Requena 2589, fué prometido en venta a Raúl Castelar, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey". Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — HUMBERTO GIMENEZ.— LEOPOLDO BARRIOS — JORGE MANUEL DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 5632 Ab.25-v.my.19.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles sito en la calle Nicaragua N.o 2229 de esta ciudad a los señores Garabed y Varuyan Balian Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 18 de Julio 1709. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — JUAN GERA. — ECATERINA CSESZLYAR DE GERA.
25) $24.00 20|pub. 5288 Ab.22-v.my.15.

Ley 26 Set. 1904. Habiendo prometido vender la tienda y mercería "Casa Bello", calle Convención N.o 1469 de Montevideo, emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — CECILIA BELLO RIOS.
25) $16.00 20|pub. 4916 Ab.16-v.my.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Agustín Montans Cores y José Landeira Martínez, la Panadería "Palermo" sita en la calle Benito Riquet Nº 1087. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS GARCIA CRUZ. — ELCIRA SUSUNDEY. — AGUSTIN MONTANS. — JOSE LANDEIRA. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5997 My.2-v.my.24.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1490 en el ramo de Taller de Planchado al señor Ricardo Veiga Pose. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RENE FLORENCIO PEREZ PINTOS. — Ricardo Veiga Pose.
25) $24.00 20|pub. 5929 Ab.30-v.my.23.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Frías N.o 4544 en el ramo de Almacén y Alcohólicas Embotelladas al señor Heros Petrossian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARGOT HOVHANESSIAN APKARIAN. — Heros Petrossian.
25) $24.00 20|pub. 5930 Ab.30-v.my.23.

Prometimos vender a Andre R. E. Goffard el comercio "Vidriería Escomel, Fábrica de Espejos y Taller de Biselados", ubicada en la ciudad de Maldonado. Acreedores en esa ciudad: 25 de Mayo 746 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, Abril de 1958. — NICOLE DEVRED. — PIERRE L. ESCOMEL.
25) $16.00 20|pub. 5875 Ab.30-v.my.23.

De acuerdo a la ley 26|9|904 hago saber que he prometido vender a "Barraca Aeropuerto Ltda." (en formación) el comercio que en el ramo de Venta de Materiales de Construcción tengo instalado en Ruta 101 N.o 3838 frente al Aeropuerto de Carrasco (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colonia 909, esc. 2. Estudio del Cr. León Buka. — NELSON HUGO PEREZ CHIALE.
25) $28.80 20|pub. 5630 Ab.30-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender al señor Héctor Mario Bassi el negocio que gira en el ramo de Quinielas, cigarrería y confituras, calle Maldonado N.o 1803 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, Escrtorio 28. — DOMINGO ALBERTO DIAZ. — DOLINDA AGUADO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 5407 Ab.23-v.my.16.

Comunicamos haber vendido a Walter Urreta las existencias del café y bar "La Cosechera" sito en calle Uruguay esquina Amorín de Salto, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en calle Artigas N.o 715 — Salto, Abril de 1958. — BENJAMIN LOPEZ. — ELVA TEXEIRA DE LOPEZ. — WALTER URRETA.
25) $16.00 20|pub 5281 Ab.22-v.my.15.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Héctor Hodorico Ravera Agusta el establecimiento comercial que gira en los ramos de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones) en la casa esquina de las calles Florencio Sánchez, puerta N.o 250, y Pedro Rosa Giffuni. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada dentro del plazo legal. — 11 de Abril de 1958. — MIGUEL VOLAR KOVAC. — ANA PLACKO MALTAR.
25) $32.00 20|pub. 5452 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor JOSE LEMA LONGUEIRA, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y fermentadas ubicado en la calle Spencer N.o 4491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — SAHAG KEUCHKELEKIAN LANCHINIAN
25) $24.00 20|pub. 5865 Ab.29-v.my.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor LUIS VARELA CASTRO, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la Avda. Rivera N.o 3550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — FERRON HNOS. y CIA.
25) $24.00 20|pub. 5867 Ab.29-v.my.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Raúl Humberto y Angel Alfredo Andrioli Cabrera la Panadería "Fraternidad", sita en la calle Miguelete Nos. 1615-17. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — JESUS CABEZAS CALVELO. — MARIA OTERO — RAUL HUMBERTO ANDRIOLI. — ANGEL ALFREDO ANDRIOLI. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5996 My.2-v.my.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Salacino Alonso Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la calle Burgues N.o 2996 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — ARMANDO GONZALEZ KARLEN.
25) $24.00 20|pub. 5864 Ab.29-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709, prometí vender mi negocio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Cno. Maldonado N.o 4950 a la señora Angelita Angione de Introini con fecha 15 de Abril de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IGEA MIRRA DE DEL ROSSO.
25) $16.00 20|pub. 5249 Ab.21-v.my.14.

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Wálter Amílcar Pérez, prometió vender a Elena Marcelina García, el Hotel América en calle Treinta y Tres e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía C. Tejera Delgado, 18 de Julio 749. — San Carlos, Abril 16 de 1958. — WALTER AMILCAR PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 5247 Ab.21-v.my.14.

Comunico haber vendido a don Américo Abarno mi parte en el comercio conocido por "Bar El Balón" sito en la calle Uruguay N.o 720. Acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el mismo comercio de acuerdo ley. — Salto, Abril de 1958 — ALBERTO LESSA GARCIA. — Américo Abarno.
25) $16.00 20|pub. 5795 Ab.28-v.my.21.

Prometo vender a Atanasildo Rodríguez dos Santos mi comercio en Tienda, Almacén y Desp. B. Alcohólicas, ubicado en Cuaró, 2.a sección judicial del Departamento de Artigas. Acreedores presentarse Escribanía Pérez Dutra, Presidente Berreta 567. (Ley 26 Setiembre 1904). — Artigas, 21 de Abril de 1958. — CARLOS LORENZO CAMARA.
25) $16.00 20|pub. 5784 Ab.28-v.my.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la "Cooperativa de Consumos de Transporte" el establecimiento comercial denominado "Parque Hotel", que se halla instalado en Piriápolis. La Cooperativa adquirente se ha hecho cargo del Hotel a partir del 15 de Abril de 1958. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Horacio S. González Mullin, en la calle Sarandí 444, 2.o piso, Escritorio N.o 11. Montevideo. — NICOLAS SCHETKOVSKY.
25) $32.00 20 pub. 5760 Ab.28-v.my.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido vender al señor José Penedo Pazos, el comercio de Carnicería, establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3431 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal. Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 5752 Ab.28-v.my.21.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Falcón Hnos. la Fiambrería y Productos de Granja, que gira en esta plaza, Avda. Italia N.o 3671, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — RAMON ANTONIO VILA CASTRO. — OLGA EDIT TROLESE DE VILA.
25) $24.00 20|pub. 6226 My.6-v.my.28.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc 20, prometí vender a Gumersindo Castro y José Carballal el bar que gira en esta plaza, Avda. Rivera número 3000 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — RUBEN GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4921 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Mira el bar que gira en esta plaza calle Carapé N.o 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — PERFECTINO FERNANDEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 4920 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Vicente Angel Rodríguez Gigliotti, el Café, Bar y Billares establecido en Santa Fe 1100 esq. Agraciada, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. *Ley 26 de Setiembre de 1904.* — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — ANDRES MANUEL GARCIA COTELO. — MIRELLA BATALLA.
25) $24.00 20|pub. 4880 Ab.16-v.my.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Hipólito y Manuel Covelo el comercio de café y bar sito en Bulevar España N.o 2746 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — LUIS ANDRADE. — PASCASIA PAZ DE ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 4974 Ab.17-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a don Ramón Rodríguez Hundarts el "Hotel Treinta y Tres", sito en la calle Mercedes N.o 1516. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 11|958. — LUCILA RODRIGUEZ DE GENTILE. — ORLANDO GENTILE.
25) $16.00 20|pub. 4967 Ab.17-v.my.12.

Comunico al público y al comercio en general que he vendido al señor Muse Najas mi comercio que gira en esta ciudad en calle Agraciada 433 en el ramo de Taller de Hojalatería haciéndo cargo el comprador del activo y pasivo. — Rivera, 7 de Abril de 1957. — MASUD NAJAS. — Muse Najas.
25) $16.00 20|pub. 4968 Ab.17-v.my.12.

Ley 16 de Setiembre de 1904, se hace conocer la disolución de la sociedad "Café Bahía de Cicione e Iglesias" con sede en la calle Magariños Cervantes N.o 1985 bis por retiro del socio Abril 1958.
señor Vicente Cicione, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Constantino Iglesias. Los acreedores deben presentarse en Cerrito 537, primer piso. — Montevideo, 15 de
25) $24.00 20|pub. 4965 Ab.17-v.my.12.

# 27-Varios

### FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A ASPIRANTES A UN CARGO DOCENTE

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se llama a aspirantes para desempeñar hasta el 28 de Febrero de 1959, un cargo de Prof. Adjunto Interino de Procedimientos de construcción. El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Mayo en curso a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 14|pub. 31505 My.9-v.my.24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JACOBO BLITZ. Concordato preventivo" (L.o 54 F.o 148), se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores para la reunión que se efectuará el día 30 de Mayo del corriente año, a las 13.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, quienes deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Asimismo se hace saber que se encuentra en el Juzgado a disposición de los acreedores, el informe del Contador Interventor, señorita Silvia M. Gastelu. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $56.00 20|pub. 6015 My.6-v.my.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber el público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957 dictada en los autos: "LUIS CARLOS BUZO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 293), se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 10|pub. 31391 Ab.29-v.my.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE RYDZYJ JANECZEK. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 502), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rydzyj Janeczek, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compraventa referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 157.120, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en Topografía con el N.o 416 el 25 de Junio de 1935, con una superficie de 1.670 ms. 90 dms. con 20 ms. de frente al Sur-Oeste al Camino Carlos A. López, al Nor-Oeste 76 ms. 15 cms. con el solar 5; al Norte en 21 ms. 75 cms. con el solar 6 y al Sur-Este en 90 ms. 94 cms. con el solar 3. La promesa fué inscripta en el Registro de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el N.o 226 al F.o 53, del L.o 26 el 1.o de Marzo de 1941, siendo prometida en venta por la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio". A tal fin, se cita, llama y emplaza a la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" o a sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 6115 My.3-v.jn.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Reivindicación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "ANA MARIA VILLAMIL DE CASTAGNA y Otras. Reivindicación y daños y perjuicios", L.o 53 F.o 40, se emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente al actual poseedor y a todo aquél que se considere con derecho al o contra el inmueble ubicado en la parte Norte de la Plaza Cagancha, calle Ibicuy y San José, padrón N.o 8.322, 5ª Sección Judicial de Montevideo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 4818 Ab.15-v.my.21.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FEDERICO GARCIA PARDO. Concurso civil" (L.o 48, F.o 311), se convoca a todos los acreedores del nombrado Federico García Pardo para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 12 del próximo mes de Mayo a la hora 15 a efecto de considerar la renuncia presentada por la Liga de Defensa Comercial de su cargo de Síndico de este Concurso y, en su caso, proceder a la designación del sustituto.— Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 5877 Ab.30-v.my.12.

### JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictado en los autos caratulados: "Bianculi de Mazzetta, Carmen Ofelia y Mazzetta, Ulisis A. A., contra CASTRO, CATALINA. Pérdida de Patria Potestad, L.o 16. N.o 106. F.o 102", se cita llama y emplaza a doña Catalina Castro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Ernesto Roland. Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4240 Mz.29-v.my.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rodríguez María Cristina contra SUCESION MAXIMA SEQUEIRA. Posesión notoria de estado civil", (L.o 31, F.o 381 N.o 227) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que pudieren considerarse con algún derecho, en el juicio que se promueve, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, en caso de no comparencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Abril 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R.20|4'55) 30|pub. 31447 My.5-v.jn.7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GIL OLIVERA. Investigación de Maternidad de hijo natural de Celmira o Zelmira Olivera", se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, artículo 307, Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, 29 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 5546 Ab.24-v.my.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente, dictada en los autos "MELITON ACOSTA. Sucesión" (L.o 28, F.o 81, se ha declarado ausente a doña EUSEBIA ACOSTA. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 17 de 1957. — José Ramón Díaz Actuario.
27) (D.21|7|34) 3 pub. 34302 My.8-v.my.8.
Jl.28-v.jl.28.
St.27-v.st.27.

### CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, comunico que he cedido a favor del señor Carlos Alberto Pronunziato todos los derechos que me corresponden en el comercio sito en la calle Mariano Soler No. 3100 que gira en los ramos de Comestibles, Frutos, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". (Plaza Ley 26|9|1904). — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — FERNANDO B. ETCHICHURY. — Carlos Alberto Pronunziato.
27) $24.00 20|pub. 6429 My.9-v.my.31.

### COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Uruguay N.o 823. Esta convocatoria se formula en primera citación para el día lunes 19 de Mayo a la hora 19, y en segunda citación para el día jueves 29 del mismo, a la misma hora. La asamblea considerará el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance y memoria anual; 3.o) Proclamación de candidatos electos y 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Williman Osaba, Presidente. — César Marsiglia, Secretario.
27) $18.00 4|pub. 6410 My.9-v.my.13.

### EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta Banco Transatlántico N.o 1097 a nombre de AMERICA MEISTRO.—Montevideo, Mayo de 1958.
27) $1.80 3|pub. 6339 My.8-v.my.10.

### RESCICION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 21 de Abril de 1958 ha quedado rescindida la promesa de compra-venta firmada entre los señores Juan Prado Comesaña y Raúl Elías, del comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y despensa sito en calle Yaguarón N.o 1500. Acreedores presentarse calle Arribeños 4579. Ley 26|9|1904. — RAUL ELIAS. — JUAN PRADO COMESAÑA.
27) $24.00 20|pub. 6288 My.7-v.my.29.

### CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que cedimos todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores de la panadería "San Roque" de la Villa del Tala, a los señores Luis Pérez Núñez; León Roberto Aquino y Delfino Guillén. Acreedores presentarse en el comercio referido o en Escribanía de Edgardo Horacio Maestrone dentro del plazo legal. — Tala, 24 de Abril de 1958. — FRANCISCO ALVAREZ CASMARTIÑO. — RICARDO RAMOS PEREYRA.
27) $24.00 20|pub. 6309 My.7-v.my.29.

### COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Oscar Ceriani y Carlos Jesús Calvo Bamboa de fecha 14 de Marzo de 1958 referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Juan D. Jackson 940 desistiendo de la misma el señor Carlos Jesús Calvo Bamboa con fecha 28 de Abril de 1958. Acreedores, calle Juan D. Jackson N.o 940. — OSCAR CERIANI. — CARLOS JESUS CALVO BAMBOA.
27) $32.00 20|pub. 6164 My.5-v.my.27.

### CESION DE CUOTA

Por lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que don ANASTASIOS POLITIS, el 23 de Abril de 1958 cedió su cuota en la sociedad "Eliopulos, González y Politis" a sus consocios don Leonidas Eliopulos y don Gilberto González Martínez. Acreedores: a calle Convención N.o 1537 (Ofic. Suárez).
27) $16.00 20|pub. 6181 My.5-v.my.27.

### CESION DE CUOTA

(Ley 26|9|1904). Hacemos saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la razón social "Cuesta, Bonnet y Tamburini" funcionaba en la ciudad de Maldonado, en el ramo de imprenta, librería y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Juan Carlos Tam-

burini Fabbri a quien los dos socios restantes señores Héctor Angel Bonnet y José María Cuesta le han prometido ceder sus respectivas cuotas sociales. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en 18 de Julio N.o 1007 de la ciudad de Maldonado. — HECTOR ANGEL BONNET. — JOSE MARIA CUESTA. — Juan Carlos Tamburini Fabbri.
27) $40.00 20|pub. 6126 My.5-v.my.27.

**CESION DE CUOTAS**
**SOCIEDAD COLECTIVA "EULOGIO REY Y COMPAÑIA"**

Se han hecho las siguientes cesiones de cuotas, por escrituras autorizadas por el Esc. Nicolás Fernández Pou: I) El 17 de Noviembre de 1956, MANUEL DOMINGUEZ RIAL, cedió a Ramiro Rego Vigo; II) El 15 de Marzo de 1957, Alfredo Hermida cedió a Jesús García Castro; III) El 13 de Abril de 1957, Etelvino Fernández Alvarez, cedió a los restantes socios de la Sociedad; IV) El 22 de Enero de 1958, Manuel Pereira Diego, cedió a Amaro Rodríguez Núñez; y V) Manuel Rodríguez Lorenzo, cedió a José Iglesias Iglesias. Acreedores, en el domicilio de la Sociedad, calle Acevedo Díaz número 1978. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1958.
27) $32.00 20|pub. 5040 Ab.18-v.my.13.

**CESION DE DERECHOS**

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí ceder mis derechos de "Concesionario" de la cantina de la sociedad "Entraineurs y Jockeys" ubicada en la calle Francisco Echagoyen N.o 5074 de esta ciudad al señor Rubén Tapia García. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA NORANDO.
27) $24.00 20|pub. 5241 Ab.21-v.my.14.

**RESCISION PROMESA DE VENTA**

Ley 26|9|904. Comunicamos que se ha rescindido la Promesa de Compra-Venta del almacén y bar que gira en esta plaza calle Ejido 1051 suscrita con Rogelio y Modesto García quienes toman a su cargo nuevamente la explotación del comercio con fecha de hoy. Acreedores San José 1250 esc. 20. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — LAURA DIAZ MIGUEZ DE LOURO. — RAMON LOURO AMADO.
27) $24.00 20|pub. 4919 Ab.16-v.my.10.

**COMPRA VENTA SIN EFECTO**

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que dejé sin efecto la promesa ed compraventa que tenía con Daniel Chavarria, Manuel Sánchez, del comercio de mi propiedad sito en San Martín N.o 2071 y a su vez lo prometí nuevamente en venta a don Gregorio Martínez. Acreedores Zabala 1390. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — AVELINO MENDEZ. — Daniel Chavarria. — Manuel Sanchez y Gregorio Martínez.
27) $24 00 20|pub. 4918 Ab.16-v.my.10.

**CESION DE DERECHOS**

Hago saber que he cedido al señor Saturnino López todos mis derechos como coprométente comprador del Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2036 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — MATEO MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 6008 My.2-v.my.24.

**COMPRA SIN EFECTO**

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo de Almacén de comestibles y fermentadas, establecido en la calle Paraíso N.o 2852 de esta ciudad, publicado el 8|2|1957 a favor de Marcelino López Santamarina, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo nuevamente del negocio desde esta fecha. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 21 de 1958. — LADISLAO LLERA CALVO.
27) $24.00 20|pub. 5578 Ab.24-v.my.17.

**RESCISION COMPROMISO DE VENTA**

El compromiso de venta de la pensión de mi propiedad sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, a los señores José Lavin y Tomás Rojo, fué rescindido respecto al primero el 16-4-58. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril de 1958. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $16.00 20|pub. 5758 Ab.28-v.my.21.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindimos la promesa de compra-venta del comercio de Café y Bar, sito en la calle La Paz 2201, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 6 de 1958. — ALEJANDRO C. LATORRE. — MANUEL LAÑA. — JULIO M. PESSANO.
27) $16.00 20|pub. 6025 My.2-v.my.24.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 6454 My.10-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONORIA MORESCO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6459 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PAGANI o PAGANI FERRARI DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6460 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA RUGLIO DE DI CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6461 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO PEDRO LOPEZ MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6462 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT o ROBERTO KAUDERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 6538 My.10-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR JORGE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6537 My.10-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO LOUREIRO, EDUARDA LAUREIRO, FRANCISCO LAUREIRO o PRIMITIVO LAUREIRO y GREGORIO LAUREIRO, ANDREA CAMEJO DE LAUREIRO y JUANA ELISA LAUREIRO DE CAMEJO, (L.o 42, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6532 My.10-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY LAUREIRO, (L.o 54, F.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6533 My.10-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUREIRO DE MARTINEZ, (L.o 54, F.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6534 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA MARTINEZ DE JUANICO, (L.o 56, F.o 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6535 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BRAGA MAGNASCO, (L.o 56, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6536 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BONINI, (L.o 56, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 6457 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o MANUEL RUIBAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6458 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DEBESA OTERO o JESUS DEBESA Y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5826 My.10-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la aprtura de la sucesión de JUAN PEDRO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6464 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la aprtura de la sucesión de JOSE A. o JOSE ALBERTO COLASSO o COLASSO ACCAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6463 My.10-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instan-

cía en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO ROSSELLO ARANGUREN, (50, 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6531 My.10-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASSO DE SANGUINETI o SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6456 My.10-v.my.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 16a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOTA MARIA CAPURRO DE GALARZA y de BERNABE ISABELINO GALARZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —
1) $12.00 10|pub. 6513 My.10-v.my.21

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REAL o RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro. A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 6477 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CATALINA MEYER DE AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6476 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR BRAZUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6475 My.10-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MOROSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6481 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA XIMENEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6482 My.10-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MOZZO o MOSSO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Mayo de 1958. — J Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6467 My.10-v.my21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SILVEIRA o SILVERA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6470 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de NILIA o NIDIA ESTHER GUERRA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6468 My.10-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO SALAZAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En la forma establecida por el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Paysandú, 8 de Febrero de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) 20|pub. 31523 My.10-v.my.21. Jn.10-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6473 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERMAN FONTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6474 My.10-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARQUIMIDES o JOSE ARQUIMEDES o ARQUIMEDES JOSE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 25 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6516 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAZO DE TERRA o MARIA LAZO GUTIERREZ DE TERRA y ELEUTERIO BENITO TERRA o ELEUTEIO BENITO TERRA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6469 My.10-v.my.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MICENO PINTOS o MICENO FRANCISCO PINTOS o MICINO FRANCISCO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6501 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA o ELODIA CAMPOLLO o CAMPOLLA o CAMPOIO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6490 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUIZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 21 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6491 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1958 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6492 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6493 My.10-v.my.21.

## 3—Convocatorias Comerciales

**COOPERATIVA BANCARIA**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**Primera Convocatoria**

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1957, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1958, en el local social, calle Sarandí 375, 4º piso a las 19.30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Informe de la Comisión de Horario; 3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Cédula de Identidad, etc.). — Carlos Martínez Echebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Estatutos: "Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada y, en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria, para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos."

"Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente."

"Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4º del decreto de 5 de Marzo de 1948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).
3) $39.60 5|pub. 6527 My.10-v.my.15

**LEON CHEBI S. A.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 27 de Mayo de 1958, a las 8.30 horas, se celebrará la asamblea general ordinaria en el local de la calle Ibicuy N.o 1276, escritorio 5, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y derecho a voto de los accionistas inscriptos y para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea; 2) Nombramiento de Directores para ocupar cargos rentados (artículo 12); 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado bancario de custodia, especialmente expedido para ese acto, con dos días de anticipación. — El Directorio.
3 $4.80 1|pub. 6507 My.10-v.my.10.

**JOURDAN Y COMPAÑIA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de Jourdan y Compañía S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1958, a la hora 16, en el local social, calle Buenos Aires 588 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico por el ejercicio 1957-1958; 3º) Elección de los miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente, para los ejercicios

1958-1959 y 1959-1960; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación por lo menos de 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 6487 My.10-v.my.3.

**"SOCIEDAD ANONIMA ERMITAÑO DE FRAY BENTOS"**

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "S. A. Ermitaño de Fray Bentos", para la asamblea general ordinaria de accionistas, en cumplimiento a lo dispuesto estatutariamente, a realizarse el día 15 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Ituzaingó Nº 1439, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico por el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1957; 2º) Retribución al Directorio y Síndico; 3º) Designación de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1957; (artículo 40 de los estatutos sociales); 4º) Nombrar dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

sociales); 4º) Nombrar dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: "Artículo 33. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día de la reunión. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 6485 My.10-v.my.10.

**NIFRA S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 13ª asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 30 minutos, en el domicilio calle 25 de Mayo Nº 470, esc. Nº 44, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con dos Directores (artículo 9º inciso "E"); 2º) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º) Integración del Directorio (artículo 9º, inciso "A"); 4º) Designación de Síndico titular y suplente; 5º) Remuneración de Directores y de Síndico para el ejercicio siguiente.

El registro de acciones y|o certificados bancarios, a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día 27 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 30 minutos, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 470, esc. Nº 44.

La asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado (artículo 13 de los estatutos); asimismo quedará válidamente constituída, cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización (artículo 14 de los estatutos). — Nicolás Gereda Bustamante, Presidente. — Juan Alberto Gorlero, Secretario.

3) $18.00 3|pub. 6483 My.10-v.my.13.

## 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro Nº 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6465 My.10-v.ag.26.

## 6—Disoluciones de Sociedades

**"BOZICEK HERMANOS"**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha convenido disolver la Sociedad "Bozicek Hermanos", establecida con fábrica de escarbadientes en la calle Simón Martínez Nº 4121 bis, habiendo prometido la socia Carolina Grgurich de Bozicek y su esposo Jacobo Bozicek, enajenar su parte en la misma a la socia María Tomic de Bozicek y su esposo Francisco Bozicek, quienes continuarán el giro de la Empresa. Acreedores presentarse en Escribanía Mántaras, Cerrito 685, esc. 3.

6) $24.00 20|pub. 6523 My.10-v.jn.2.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Venancio Arregui c|ELVIRA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Elvira González, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R.20 4 55) 30 pub. 31516 My.10-v.jn.13.

## 8—Emplazamientos

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARRIVILLAGA de MONTERO, FELIPA. Sucesión" (L.o 29 F.o 129), se cita, llama y emplaza a don Enrique Carmelo Montero, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos en la precitada sucesión, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio. (Artículo 301 del C.P.C.). — Colonia, 22 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 6478 My.10-v.jn.13.

## 12—Licitaciones Públicas

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA Nº 63|22

**Máquina impresora, matrices y "magazine"**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. — Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 3 de Junio de 1958, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Eurico F. Sander, Jefe de Sección de 1ª. — Vicente R. Tróccoli, Subjefe de Sección.

12 (C.C.) 5|pub. 31532 My.10-v.my.15.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 63|18|19|20|21

Primer llamado

**Graneros Oficiales. — Construcción de Gabinetes Higiénicos**

Colonia y Rosario. — Licitación Pública número 63|18. — Hora 14 y 15.

Cardona y Egaña. — Licitación pública número 63|19. — Hora 15.

Trinidad y Young. — Licitación pública número 63|20. — Hora 15 y 45.

Sarandí. — Licitación pública Nº 63|21. — Hora 16 y 30.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra (2º piso), (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Colonia, Rosario, Cardona, Trinidad, Young y Sarandí. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 11 de Junio de 1958, a las horas indicadas en el epígrafe. — Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31531 My.10-v.my.15.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 8 máquinas de sumar, 6 máquinas de calcular, 5 máquinas de escribir de 120 espacios y 10 máquinas de escribir de 140 espacios, para distintas oficinas del Banco. — Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la sección Proveeduría, de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas: martes 20 de Mayo de 1958, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Mayo de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 31527 My.10-v.my.17.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**

PROVEEDURIA GENERAL

**Primeros llamados**

Nº 19.507. — Máquinas de calcular a mano. — Apertura: martes 20 de Mayo de 1958, hora 15.

Nº 19.508. — Máquina eléctrica superautomática. — Apertura: martes 20 de Mayo de 1958, hora 16.

Nº 19.511. — Mesas metálicas para máquinas de escribir. — Apertura: martes 20 de Mayo de 1958, hora 17.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958.

12 (C.C.) 10 pub. 31528 My.10-v.my.21.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**

LICITACION PUBLICA Nº 156

**Segundo y último llamado**

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de 2.500 resmas de papel hilo blanco, en el formato 64 y 1 x 0.90, para sellados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Imprenta (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1958, a la hora 15, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31536 My.10-v.my.19.

LICITACION PUBLICA Nº 157

**Segundo y último llamado**

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 250 resmas de papel hilo, formato 0.70 x 0.84, de 85 gms. metro cuadrado y 200 resmas de papel de la misma calidad y gramaje en el formato 0.72 x 0.92, para títulos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso), todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1958, a la hora 15 y 30, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidetne. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31537 My.10-v.my.19.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**

16 de Mayo de 1958 a las 10 horas. — Contratación de servicio de camiones que acompañarán a los Dispensarios Móviles en sus giras por el Departamento de Tacuarembó. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el local donde funciona el equipo base, instalado en la calle General Flores Nº 166 de la ciudad de Tacuarembó. — Montevideo, Mayo 6 de 1958.

12) (C.C.) 2|pub. 31521 My.10-v.my.12.

PRIMER LLAMADO

Lunes 26 de Mayo de 1958 a las 16 horas. — Contratación del servicio de atención mecánica de los vehículos y generadores del Instituto dentro del taller del propio organismo. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Aquisiciones y Suministros del Instituto Avenida 18 de Julio Nº 2187. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958.

12) (C.C.) 2|pub. 31522 My.10-v.my.12.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**

LICITACION Nº 11

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el suministro de un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 23 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958.

12) (C.C.) 3|pub. 31534 My.10-v.my.13.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**

ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS

**Segundo y último llamado**

Pliego de condiciones

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta cuatro juegos de encerados, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas Centrales del citado Organismo, Rincón 422, piso 6º, de lunes a viernes, de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. — Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 30 de Mayo, a las 15 horas, en la dirección citada.

12) (C.C.) 3|pub. 31529 My.10-v.my.13.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**

**SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS**

Segundo llamado a licitación para la venta de subproductos y sobrantes; fecha de apertura 20 de Mayo de 1958, hora 15.

Segundo llamado a licitación para la compra de subproductos de granos molidos secos; fecha de apertura: 21 de Mayo de 1958, hora 15. Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras oficinas, Avenida Uruguay 1016. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31520 My.10-v.my.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de materiales para instalaciones eléctricas a realizar en el edificio de la Escuela Militar, sito en la Avda. Garibaldi número 2313, de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, hasta el día 21 de Mayo de 1958. — Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, el día 21 de Mayo de 1958, en este Servicio, calle 25 de Mayo, a la hora 16.30 minutos, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 10|pub. 31530 My.10-v.my.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 150
(2º Llamado)

Llámase a licitación para adquirir madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 14 de Mayo de 1958 a las 15 horas; en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Sigifredo Curbelo de Lizarza, Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 5|pub. 31533 My.10 v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (una) heladera eléctrica (tipo familiar) según bases y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces (ex Larrañaga) 1550. Apertura de las propuestas: viernes 23 de Mayo de 1958. Hora 9. — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 31526 My.10 v.my.13.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 10 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

### 1.a Sección

ROBERTO MAURICIO BONAVIA, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Paysandú 795 bis, A. y FRIDA GATTI, 43 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Paysandú Nº 795 bis, A.

### 3.a Sección

ANTONIO FERNANDEZ, 73 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Treinta y Tres 1287 y GENEROSA TRIGO, 69 años, viuda, española, domiciliada, Treinta y Tres 1287.

### 5.a Sección

JORGE WALTER LEYTON, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1090 y MARIA CARMEN COUTO VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1093.

### 6.a Sección

ALBERTO CESAR GARCIA ISTURIZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1525 y EDDA MAGALIS VELAZQUEZ GRAÑA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1525.

LUIS HUMBERTO ROMERO, 31 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Yí 1573 y ELENA ANA DIAZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1573.

### 7.a Sección

WALTER ANGEL DEUS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vázquez 1505 y FRANCISCA MATILDE GARCIA REGUEIRO, 26 años, soltera, española, domiciliada Vázquez Nº 1505.

JUAN ACOSTA, 47 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1765 y MARIA ODILA MIRA, 38 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Tacuarembó 1765.

MIGUEL CANTACUZÉNE, 31 años, soltero, aeroviario, monegasco, domiciliado Avda. Uruguay 1690 y OLGA RAQUEL MANSILLA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Uruguay 1690.

GUILLERMO JESUS CANTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1269 y ALBA NELLY PASTORIN RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1534.

HUGO MOISES LAMELA OLIVERI, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tacuarembó 1294 y MANON ESTHER MALHERBE RANGUIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1294.

AMERICO ROGELIO PEZZATTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1723 apto. 1 y BLANCA RENEE GARCIA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1723 apto. 2.

### 10.a Sección

TOMAS ROLAN, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Azara 3709 y MARIA ANTONIA BENAVENTE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3709.

ARSENIO ROBERT, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Bentos 3721 y BLANCA ROSA ALBA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2685.

MICHA DIMITRIEVITCH, 26 años, soltero, artista, francés, domiciliado Grito de Gloria 1369 y SONIA MYRTEL CORTE, 24 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1396.

JESUS AMIGO GIMENEZ, 25 años, soltero, anestesista, español, domiciliado Irlanda 1949 ap. 7 e INMACULADA CONCEPCION BONJOCH, 27 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 3348.

### 12.a Sección

RAFAEL FEDERICO, 22 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Ramón Márquez 3243 y ADELAIDA FONTANINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Majestic 1607.

ABRAHAM RAK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3225 y MIRTA BLUMSZTEIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2506 apto. 1.

### 13.a Sección

MAXIMILIANO SUAREZ LOPEZ, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4265 y BASILIA LOPEZ BENTOS, 66 años, divorciada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4265.

### 14.a Sección

APARICIO SANTANA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. García Morales 1215 bis y ESMERALDA GUERRERO GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. García Morales 1215.

JOSE MANUEL PITA BEDOYA, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Caridad 1280 y CELIA CARAMÉS CASTRO, 21 años, española, modista, domiciliada Caridad 1280.

ENRIQUE FORNARI, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1217 y TERESA DE LUIGI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Ascencio 1217.

### 16.a Sección

WALTER SANTIAGO PEREYRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 458 y BLANCA NELLY BUSTELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 548.

### 18.a Sección

MARIO CESAR SAMBARINO, 39 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cucharro 1028 y MARTHA OTTINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3079 ap. 3.

ABEL ENRIQUE DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2179 y NELIDA MARGARITA DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1004.

EFRAIN ZALOVICH, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1231 e ISABEL MARGARITA MOKOBOCKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1449.

ISABELINO MARTINEZ, 35 años, soltero, ilustrador, oriental, domiciliado Br. España 2573 e IBRAIMA CASTRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2573 ap. 3.

### 20.a Sección

SANTIAGO PIUMA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tebas 377 y NERIS MARCHISIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4588.

### 24.a Sección

EDUARDO GALFETTI FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1430 y NELLY MABEL DECARLINI CAMEJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1768.

NELSON GORDIOLA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1483 y GLADYS NICOLARI 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1358.
14) $2.00 3|pub. v.My.13.

## 16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEITES DE DIAZ LONGINIA. Prescripción", (L.o 44, F.o 281, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Longinia Leites de Díaz, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno, ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 77.760, 77.761, 77.762 y 77.763, situados en la manzana "Q", del plano levantado en el año 1925 por el agrimensor Manuel E. Avilés y cuyos datos constan en la carpeta N.o 4.163 de la Dirección General de Catastro, que se deslindan así: El solar Padrón N.o 77.760, consta de una superficie de 378 metros 50 decímetros, teniendo 11 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez (ex calle 25 de Mayo); 32 metros 63 centímetros al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; igual extensión al Sur, con los inmuebles empadronados con los números 77.762 y 77.761 y 11 metros 60 centímetros al Oeste, con el empadronado co nel N.o 77.763. El solar Padrón N.o 77.761, consta de una superficie de 422 metros 370 centímetros, teniendo 22 metros 33 centímetros al Sur, de frente a la calle Santa Ana (ex calle Colonia); igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el N.o 77.760; 18 metros 90 centímetros al Este, de frente a la calle General Martín Rodríguz (ex 25 de Mayo), por ser esquina; e igual extensión al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 77.762. El solar padrón N.o 77.762, consta de una superficie de 194 metros 67 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Santa Ana (ex Colonia); igual extensión al Norte, con parte del inmueble Padrón N.o 77.760; 18 metros 90 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 77.761; e igual extensión al Oeste, con parte del inmueble empadronado con el N.o 77.763. Y el solar padrón N.o 77.763, consta de una superficie de 314 metros 15 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la indicada calle Santa Ana; igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; 30 metros 50 centímetros al Este, con los inmuebles padrones números 77.760 y 77.762, e igual extensión al Oeste, con el Padrón N.o 77.764, propiedad de María Aurora Alfonso Mata de Cosso. En consecuencia, se cita y emplaza a las propietarias linderas doña Modesta Sosa Padilla y doña María Aurora Alfonso Mata de Cosso y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 6539 My.10-v.jn.13.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

PILAR MOLL CALVO y LUCY MEZZOGIORNO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Jazz Casino de París", de la que se declaran autoras de letra y música. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6529 My.10-v.my.21.

## 19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1) De defunción de ANTONIO FRANCO, estableciéndose que en donde su apellido figura como Franca, debe decir Franco y donde figura como hijo de Vicente Franco, debe decir hijo de Luisa Franco; 2) De matrimonio de CARMEN PIÑON y ANTONIO FRAN-

CO, estableciéndose que en donde el apellido del contrayente figura como Benturi, debe decir Franco y donde figura hijo de Bautista Benturi, debe decir hijo de Luisa Franco; 3) De nacimiento de MARIA JULIA, RUBEN, CARLOS ANTONIO y CARMEN LUISA FRANCO PIÑON, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Benturi, debe decir: Franco y donde dice que son nieto y nieta respectivamente, de Bautista Benturi y de Luisa Franco, debe decir solamente de Luisa Franco. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — José Cari Zagia, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15 pub. 31525 My.10-v.my.27

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado las gestiones tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO VEGA, en razón de haber sido erróneamente inscripto como nacido el 20 de Junio de 1943 en lugar del 20 de Junio de 1937 que es la verdadera fecha de su nacimiento. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante providencia N.o 6738 de fecha 24 de Junio de 1957. — Colonia, 2 de Mayo de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31517 My.10-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ALCIBIADES NALERIO. Rectificación de partida", (L.o 29, F.o 102), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Alcibíades Nalerio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número treinta y siete al folio diez y nueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto figura como "Alsibiares', se establezca "Alcibíades". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 6480 My.10-v.my.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ROMULO EMILIO LABORDA. Por sí y en representación de su hija menor de edad Sonia Gladys Laborda. Rectificación de partidas", (L.o. 11, F.o 427, N.o 647), se hace saber que se han presentado: Rómulo Emilio Laborda, por sí y en representación de su hija menor Sonia Gladys Laborda solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su matrimonio del compareciente Rómulo Emilio Laborda, con doña Concepción Pedroso, celebrado el 18 de Abril de 1944 en Buricayupí, 10.a sección judicial de Paysandú, Acta N.o 2 y 2); 2.o) De nacimiento de su hija Sonia Gladys Laborda, nacida en Quebracho, 11.a sección judicial de Paysandú, el 2 de Noviembre de 1944; por contener los siguientes errores: 1.o) Que en el acta de inscripción de su matrimonio se incurrió en error al establecer que el apellido del exponente es Gómez, cuando real y efectivamente es Laborda; 2.a) Que en la partida de nacimiento de su hija Sonia Gladys establece por error que el apellido de la menor es Gómez, cuando de acuerdo a lo expresado precedentemente su verdadero es Laborda. Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 24 de Abril de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 31524 My.10-v.my.27.

## 20—Remates

**CELESTINO J. RAPETTI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BIRRIEL MARTINEZ, DANIELA SABINA y CAMILA. Incapacidad, (L.o 8, F.o 672)", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de su avalúo que lo es en total de pesos 646.00, de los derechos y acciones posesorias que les corresponden a los incapaces Daniela Sabina y Camila Birriel Martínez, en la sucesión de su padre Andrés Birriel o Virriel, sin que respondan dichas incapaces por créditos sobrados, frutos percibidos ni deudas o cargas hereditarias pagadas antes de ahora, y en especial sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 3694, compuesta de una superficie de 26 hectáreas 3730 metros, 50 decímetros, lindando: al Noreste, con Lope Virriel; al Noroeste, con Marcelino Umpiérrez; al Sureste, con Plácida V de Pereira; y al Sureste, con Eduardo Calvete y Flora V. de Virriel.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, 6 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $60.00 15|pub. 6471 My.10-v.my.27.

**ROGELIO T. VAZQUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos caratulados 'Bulgarelli Licurgo y Consio Valentín c|. SUCESION CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Juicio ejecutivo, L.o 23, N.o 146, F.o 7", se hace saber que el día 30 de Mayo de 1958 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero don Rogelio T Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, de los siguientes bienes y con las siguientes bases: 1) En la manzana N.o 147, el solar empadronado con el N.o 1594, compuesto de 393 ms., 9460 cms., lindando al Norte, con Rito Borches; al Este, calle Juan Ortiz; al Sur con sucesión Zenón Pereira; y al Oeste con Angel M. Larrosa, según plano del agrimensor Antonio B. Zuluaga Trelles, de Octubre 17 de 1957, inscripto con el N.o 1143, en la Oficina Departamental de Catastro, el 21 de Octubre de 1957: Base: $ 1.666.66"; 2) En la manzana 163 el solar empadronado con el N.o 1762, compuesto de 408 ms., lindando al Norte con Booz Labarte; al Este, Carlos A. Larrosa; al Sur, Pedro María Anastasía; y al Oeste, calle Manuel Oribe; según plano del agrimensor anteriormente referido, del 6 de Octubre de 1957 inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 1141, el 24 de Octubre de 1957: Base: $ 2.176.00; 3) En la manzana 164, los solares 1, 2 y 3 empadronados con el N.o 1768, compuestos de 254 ms., 1324 cms.; 271 ms., 4185 cms., y 276 ms., 6940 cms., respectivamente, lindando por estar unidos, según plano del agrimensor Zuluaga, de Octubre de 1957, inscripto con el N.o 1142, en la Oficina de Catastro en Octubre del año expresado: al Norte, con Pedro María Cruz; al Este, con calle Avelino Miranda, al Sur, calle Ramón Ortiz; y al Oeste, con Salustiano Becerra, Eladio Jesús Ferreira y Braulio Medina Hernández. Bases Solar N.o 1: $ 833.19. Solar N.o 2: $ 723.78; Solar N.o 3: $ 1.666.66; 4) En la manzana 165, los solares: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12, empadronados en conjunto con los números 1771, 1772 y 1774, compuestos cada uno de las áreas que se indican en el plano del agrimensor Antonio B. Zuluaga, del 30 de Setiembre de 1957, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 1160, y lindan por estar unidos: por el Norte, a la calle Manuel Antonio Ledesma; al Este, solar 9 del plano mencionado, al Sur, con la calle Ramón Ortiz y más terreno de la sucesión ejecutada y por el Oeste linda con la calle Avelino Miranda y más inmuebles de la sucesión ejecutada. Están compuestos: Solar N.o 1, por 320 ms., c. Base: $ 1.066.67; Solar N.o 2: 259 metros, con 9212 cms., c Base: pesos 866.40; Solar N.o 3; 259 ms., con 9212 cms., con Base; $ 1.039.68; Solar N.o 4. 259 ms., con 6776 cms., con Base: $ 865.59; Solar No 5; 353 ms.2., 9030 cms.2.; Base: $ 1.179.69; Solar N.o 6, 263 ms.2. 6550 cms.2. Base: 878.84; Solar N.o 7 270 ms.2., Base: pesos 900.00; Solar N.o 8; 281 ms2., 6100 cms.2. Base: $ 1.000.00; Solar N.o 10. 250 ms.2. 1839 cms2. Base: $ 833.94; Solar N.o 11. 261 ms.2. 5066 cms.2. Base: $ 871.686; Solar N.o 12. 280 ms.2., 5296 cms.2., Base: $ 935.09; y 5) Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento empadronada con el N.o 2944, con un área según plano del referido agrimensor Zuluaga, no inscripto aún de 46 Há., 8333 ms., 81 dms., lindando según dicho plano por el Noroeste, Camino Nacional a José Pedro Varela; al Noroeste, con Próspero Loyarte y otros (padrón 2845), al Sureste, con Manuel P. Tabeira (padrón 1450) y al Suroeste con el mismo señor Tabeira; Base: $ 10 615.55.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipal y 3.o Que los títulos planos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Abril de 1958. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

20) $180.00 15|pub. 6494 My.10-v.my.27.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**MUEBLERIA DIEZ Y OCHO LTDA.**

Hacemos saber que hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, calle 18 de Julio Nº 832, en el ramo de mueblería y anexos, la designación de "Mueblería Diez y Ocho Ltda.", que gira con la razón social "Batista-Calvette-Balladares", con un capital de $ 21.500.00, dividido en acciones de $ 500.00, con administración conjunta y duración indeterminada, siendo sus integrantes: Nelson José Batista Ferrer, con 17 cuotas; Nelson Silvio Calvete, con 13 cuotas; y Orestes Balladeres, con 13 cuotas. — Febrero, 1º de 1958, fecha de constitución.

22) $3.20 1|pub. 6466 My.10-v.my.10.

**"FERMA LIMITADA"**

Por instrumento privado firmado el 21 de Abril de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1958 con el número 204 al Fº 694 del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Ferma Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios Sebastián Fernández Díaz y Renée Orfilia Maggio Rinaldi de Fernández; C) Razón social: "Ferma Limitada"; D) Domicilio: en esta ciudad, actualmente la calle Bella Vista 1464; E) Su capital es de $ 40.000.00 aportado por partes iguales; F) Plazo cinco años prorrogables por períodos sucesivos de dos años automáticamente a partir del 21 de Abril de 1958; G) Objeto: explotación del comercio en el ramo de "Fabricación de cordones, cintas y elásticos e importaciones en general" y todo lo que sea afín o anexo a estos ramos; H) Administración y dirección la tiene el señor Sebastián Fernández Díaz.

22) $24.00 10|pub. 6495 My.10 v.my.21.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 83.046.** — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha Balvimón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ATHERMOLIT" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 6515 My.10 v.my.21.

**ACTA Nº 83.013.** — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTIFENIL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6502 My.10-v.my.21.

**ACTA Nº 82.999.** — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADMIRACION", (El lápiz labial del matiz exacto), para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6503 My.10 v.my.21.

**ACTA Nº 82.948.** — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca




para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 6504 My.10-v.my.21.

**ACTA Nº 82.995.** — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha Hugo Baruch, de Montevideo, Uruguay, solicitada la marca "SEC TOUR TS" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6505 My.10-v.my.21.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 12.169.** — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Cayetano Sapere, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|y relacionadas con antenas para circuitos de televisión y radio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedes-

co, Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6506 My.10_v.my.21.

**ACTA Nº 12.170.** — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, los señores Adelina Strada Rodríguez, Julio César Miranda y Jorge Enrique Gascoín, de Bs. Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo automático para aumentar la seguridad contra incendios o explosiones de las instalaciones de almacenaje o transporte de líquidos volátiles inflamables y evitar las pérdidas del producto por evaporación"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presenta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 6484 My.10-v.my.21.

## Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre de 1904. Harutiun Aharonian y Maibel Momdjian de Aharonian, prometieron vender a Harutiun Collián, el comercio en el ramo de Bazar y Ferretería ubicado en Grecia 3354 (Cerro), de esta ciudad. — Acreedores: Agraciada 3108. — Montevideo, 1º de Mayo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 6496 My.10-v.jn.2.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269 de la Asociación Nacional de Balanceadores), ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Braudilio Rodríguez, Olga Rodríguez, Vicente Ibáñez García y Gloria Andrade, por el Almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Vicente Ibáñez García. — Acreedores a la casa de Acevedo Díaz Nº 2322, ap. 5, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1958.
25) $32.00 20|pub. 6542 My.10-v.jn.2.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269 de la Asociación Nacional de Balanceadores), prometimos vender al señor Francisco Lista Rebelle la Provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en Francisco Labandeira Nº 3547, de esta ciudad. — Acreedores: al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — ROSA PIERRE FERRIZO. — LIBORIO A. CABALLERO.
25) $24.00 20|pub. 6541 My.10-v.jn.2.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Irma Yunyent de Rodríguez, la Provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Nueva Palmira Nº 2000. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — LUNA MAZAL DE HAZAN. — ELIAS HAZAN.
25) $16.00 20|pub. 6509 My.10-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Cabezal Mariño y Constante Vila Casas el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacoh de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida General San Martín 3452, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — LUIS ALBERTO GERIBON.
25) $24.00 20|pub. 6517 My.10_v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Celia Aparicio de Balboa y Germán Silverio Aparicio Mongabur, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas y lechería", establecido en la calle Mateo Cabral 3449, de esta ciudad. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — JUAN CANDIDO VIÑOLY FERRARI. — MARIA ANGELICA IFRAU.
25) $24.00 20|pub. 6518 My.10_v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Hugo Nelson Vanis, el negocio de Fábrica de Pastas, establecido en la calle Sarandí Nº 258, de esta ciudad. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. —, Montevideo, 10 de Abril de 1958. — RAUL SANCHEZ GARCIA. — PALMIRA HORJALES.
25) $24.00 20 pub. 6519 My.10_v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Generoso Ríos Andrade y Jesús Rama Castro, el negocio de "Almacén de Comestibles. Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en el Camino Pedro de Mendoza 5852, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — MARIA ARAYA.
25) $24.00 20|pub. 6520 My.10_v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Magno el negocio de "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Atahona Nº 4487, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — JOSE MARIA QUINTEIRO PAMPIN.
25) $24.00 20|pub. 6521 My.10_v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Aurelio Martínez, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Joaquín Requena 1983, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — BONIFACIO DUBROW. — CATALINA KAMIENSCHIE.
25) $24.00 20|pub. 6522 My.10-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Angelina Tronsoso de Rial, Manuel Abril Alvarez y Elida Rosarina Fernández de Casas, el negocio de "Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno", establecido en Avenida Garibaldi 2546|50, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 6523 My.10-v.jn.2.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo Nº 401, he prometido en venta a los señores Manuel y Ramón López Rodríguez, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y bebidas fermentadas de esta plaza, establecido en la calle Convención Nº 1151, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha institución, sección balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — ANGEL CENDAN BARROS. — MANUEL Y RAMON LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 6525 My.10_v.jn.2.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Jesús Alvarez Castro, el restaurant y fermentadas sito en la calle Santa Fé número 1090 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — MANUEL LISTA REBELLE. — ADELINA ARGERIZ.
25) $24.00 20|pub. 6540 My.10-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio Nº 1709, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Hocquart Nº 2165 de esta ciudad, al señor Raúl Vallejo Sosa con fecha 3 de Mayo de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PELLICER PARRA. — ISABEL DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6510 My.10-v.jn.2.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo 401, hemos prometido en venta a los señores Avelino Alvarez Pérez y Francisco Alvarez Pérez, el comercio en el ramo de almacén y bar con alcohólicas, que gira en esta plaza con la denominación de "18 de Julio", establecido en la calle Gil Nº 1051, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha institución sección balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — VICTOR GUADALUPE. — PEDRO y EUSEBIO ARRIBAS ALONSO. — Avelino y Francisco Alvarez Pérez.
25) $32.00 20|pub. 6526 My.10-v.jn.2.

## 27—Varios

**FACULTAD DE MEDICINA**
SECCION CONCURSOS
Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Decanato, del día 5 de Mayo de 1958 (expediente N.o 554, ej. 57), llámase a Concurso de Méritos y Pruebas, con plazo de 15 días, para la provisión de un cargo de Auxiliar Laboratorista (del Instituto de Clínica Pediátrica), (B-33, Gr. 14, 29 horas semanales. Asignación: $ 325.00 mensuales).

Podrán presentarse a este concurso los funcionarios de la Universidad, de Grado inferior dentro del escalafón respectivo. (Resolución: Rectorado 29 IV 58, expediente 554, ej. 57). Las bases del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de Lista de Méritos (en duplicado) y de todos los comprobantes respectivos. Se harán constar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las dieciocho (18) horas del día jueves 22 de Mayo de 1958, en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Mayo 7 de 1958.
27) (C.C.) 1|pub. 31535 My.10-v.my.10.

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**
CONVOCATORIA
Asamblea del Claustro

Se convoca a elecciones de Delegados a la Asamblea del Claustro de la Facultad, las que tendrán lugar el nueve de Junio próximo venidero de nueve a once horas en la Secretaría de la Facultad.

Las inscripciones de candidatos se reciben hasta el veintinueve de Mayo a las once horas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — Emilio Oribe, Decano, Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 31519 My.10-v.my.15.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS Y CONTRATACION DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS GRADO 18

Se cita a los concursantes a concurrir el día miércoles 14 de Mayo a la hora 8 (ocho) a las "Fábricas Nacionales de Cerveza" calle Yatay N.o 1421 a efectos de proceder a la realización de la primera prueba. Para participar en cada una de las pruebas se deberá exhibir un documento de identidad (Cédula de Identidad o Credencial Cívica).

El Tribunal designado está integrado por: Señor César R. Bordoli, señor Miguel A. Ruibal, señorita Sara Armand Ugón, contador Juan C. Caporale y señor Luis I. Zambra. — Departamento de Personal. (Concursos).
27) (C.C.) 1 pub. 31518 My.10-v.my.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber, en cumplimiento del artículo 492 Código Comercio, que por escritura autorizada por la escribana Hilda Insiburo, el 4 de Enero de 1958, se rescindió parcialmente la Sociedad Colectiva denominada "C.Y.H.S.U.R." con asiento en la ciudad de Rosario, 3.a Sección de Colonia, habiéndose retirado los socios Alfredo Manuel Collette y Raúl Miranda, continuando la sociedad con los restantes, inscribiéndose dicha escritura en el Registro Público de Comercio bajo N.o 7 del F.o 23 al 28. — ALFREDO MANUEL COLLETTE. — RAUL MIRANDA. — José García Troncoso. — Aurelio Caballero. — Héctor Bautista Collette. — Héctor Caballero. — Víctor Caballero.
27) $3.20 1.pub. 6524 My.10-v.my.10.

**"MERIDA SOCIEDAD ANONIMA"**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

Inscripción de la modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Mérida Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, como se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de la asamblea general extraordinaria de 15 de Julio de 1957. — En Montevideo, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diecisiete y treinta, ya que recién a esa hora se encontraron presentes la totalidad de los accionistas, pese a haber sido convocados para la quince y treinta, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Mérida Sociedad Anónima", en la calle Misiones N.o 1371 (escritorio 18). Amparándose en el artículo 28 de los estatutos sociales no se hicieron publicaciones de convocatoria. Según el Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas, folio 4, existen los siguientes accionistas que representan la totalidad del capitalintegrado: Señor Pedro Figari, en representación del señor Luciano Labaure Casaravilla, con un capital de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), una acción y un voto y el señor Horacio V. Brown, con un capital de cien pesos ($ 100.00), una acción y un voto. Se halla presente el delegado de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Elio Walter Favilla. Ocupa la Presidencia el señor Horacio B. Brown y la Secretaría la señorita Esther Labaure Casaravilla, pasándose a tratar el siguiente orden del día: 1.o) Aumento de capital; 2.o) Modificación de los estatutos. Se pone de inmediato a consideración el primer punto del orden del día resolviéndose, por unanimidad, ratificar la resolución de la asamblea general extraordinaria de veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, de aumentar el capital de la sociedad a setenta mil pesos ($ 70.000.00) que no pudo cumplirse por dificultades de carácter técnico. En consecuencia y por unanimidad, se establece que el capital autorizado de la sociedad será de setenta mil pesos ($ 70.000.00). A continuación, pasando al segundo punto del orden del día, se resuelve, por unanimidad, modificar el artículo 1.o de los estatutos estableciendo que, en lo sucesivo, la denominación de la sociedad será "Inversiones Sociedad Anónima". Y no siendo para más se levanta la sesión a las diecisiete y cuarenta y cinco (Firmado): Pedro Figari. — Horacio V. Brown.

Certifico: A) Que lo testimoñiado concuerda fielmente con el acta original de fecha quince de Julio del corriente, extendida de las páginas quince a dieciséis del libro de actas de la sociedad anónima "Mérida Sociedad Anónima", a la que me remito; B) Que las firmas que lucen al pie de dicha acta son auténticas y pertenecen a don Pedro Figari y a don Horacio V.

Brown, que firma Horace V. Brown, habiendo sido puestas en mi presencia por las nombradas personas de mi conocimiento. En fe de ello, a pedido de parte interesada y para la sociedad anónima "Mérida Sociedad Anónima", siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Héctor Casaravilla, escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Visto: La solicitud de "Mérida Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en la asamblea general extraordinaria de fecha 15 de Julio de 1957, entre las que figura el aumento de su capital con la suma de pesos 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Mérida Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 10 y 11, entre las cuales figura el cambio de su actual denominación por la de "Inversiones Sociedad Anónima", quedando fijado su capital en la suma de $ 70.000.00 (setenta mil pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — R. de Medina Méndez. Rirector de Secciones.

Se deja constancia que la reforma de los estatutos aprobada precedentemente se encuentra redactada fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Héctor Casaravilla, el doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, en dos sellados de un peso cada uno letras "B" números 830.639 y 857.119. — R. de Medina Méndez.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Luciano Labaure Casaravilla, por "Mérida Sociedad Anónima", con domicilio en Treinta y Tres N.o 1383 (piso 1, ap. 3), ante el señor Juez me presento y expreso: Que vengo a solicitar se proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio de las reformas introducidas en el estatuto social de "Mérida Sociedad Anónima", resueltas en la asamblea general extraordinaria de 15 de Julio de 1957 y aprobadas por el Poder Ejecutivo el 8 de Octubre de 1957, en base a las cuales el nombre de la sociedad se sustituye por el de "Inversiones Sociedad Anónima" y se eleva el capital autorizado a $ 70.000.00. Por lo expuesto al señor Juez digo: Que previa vista fiscal se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones en los estatutos arriba mencionados, la expedición de los edictos y la devolución oportuna de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: 1) Que acompaño el poder solicitando me sea devuelto dejando testimonio en autos; 2) Que queda autorizada la señorita Esther Labaure Casaravilla para firmar las notificaciones de las resoluciones y oportunamente retirar los documentos y recaudos. — Luciano Labaure Casaravilla.

15.438. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Espínola. — H. López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.077. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Mérida Sociedad Anónima". Estatutos y Matrícula. Civil 3.o. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Francisco Pagano.

16.142. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Liquidado y satisfechos los tributos a cuyo efecto fíjanse los honorarios judiciales en ciento cincuenta pesos vuelvan. — Espínola. — H. López Fernández.

17.038. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal decrétase la inscripción solicitada de las modificaciones de estatutos. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. — Espínola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 354. — Presentado hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el N.o 38 al folio 241 del libro N.o 2 de estatutos. — Amílcar Mántaras.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$48.00 1/pub. — 6345.

---

**"SIGMA CONSTRUCCIONES S. A."**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Sigma Construcciones Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente, a continuación:

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en Avenida Agraciada N.o 1532, piso 11, escritorio 15, los señores José Elbio Pérez y Luisa Martín de Cabrera, acuerdan formar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Sigma Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto la construcción por cuenta de terceros de edificios de toda clase. En consecuencia podrá realizar todos aquellos actos de comercio directamente vinculados con su objeto, como ser vender, permutar, prendar o caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar e importar toda clase de mercaderías, relacionadas con la constucción, recibir y otorgar toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía real, recibir y otorgar mandatos. La enumeración que antecede tiene simple carácter ilustrativo, pudiendo, en consecuencia, realizar cualquier acto que propenda directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos. Si se decide aumentar el capital en una cifra mayor que la enunciada de quinientos mil pesos, deberá resolverse así por una asamblea general extraordinaria de accionistas y tramitarse la correspondiente reforma estatutaria a fin de recibir la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una que llevaran el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores o del Director General. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente integradas e impresas. El hecho de ser suscritor implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos así como las resoluciones del Direcorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley de 19 de Junio de 1909.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima en cuyo caso ésta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular responde solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Venciendo el término por el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejerza las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La sociedad será administrada, si así lo resolviera la asamblea general ordinaria, por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendá por sí solo la plena representación de la sociedad.

Art. 6.o El Directorio, o el Director General, en su caso tienen las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o por la ley no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrant, anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que percibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo de la sociedad y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquéllas a quienes enajene los bienes conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin, otorgar acciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares o mixtos u oficiales, con otras sociedades en cuyo Directorio figuren uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios y contratos, disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse. sanciones a aplicarse a los suscritores morosos y representación de las acciones con certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de los miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Tranferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las autoridades dentro del país o aún en el extranjero en caso de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio o del Director General, en su caso, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto, todo ello, previa autorización del Poder Ejecutivo; G) Nombrar, trasladar y destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de un apoderado con poder bastante para ello o con la sola firma del Director General, en su caso.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con el consentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para la realización de las asambleas sin la publicación de convocatoria, será imprescindible la representación de la totalidad del capital integrado. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la Ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún en los previstos por la Ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será pre-

sidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista elegido por aquélla, o por el Director General, en su caso.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio, siempre que en este último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. De este requisito podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea general ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dento de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio o por el Director General, en su caso, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán para considerar cualquier punto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, por el Director General, por el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de los treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio o Director General, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio o Director General, propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio o Director General la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo quedará a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiera lugar deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En caso de guerra o conmoción interna a juicio del Directorio o Director General podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha resolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberá expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiera resuelto otra cosa, el Directorio o Director General, en su caso, podrán liquidar la sociedad directamente por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio o el Director General los más amplios poderes para liquidar la sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. Hasta que se reuna la primera asamblea general ordinaria y se designe Directores o Director General, la sociedad será regida en este último carácter por el señor Roberto Joaquín Infante. Los señores Roberto Joaquín Infante y José Elbio Pérez, quedan facultados para realizar, conjunta o separadamente, o por mandatario que designen todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, obtener la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedad Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público y proponer la nueva redacción a los artículos observados. — José Elbio Pérez. — Luisa Martín de Cabrera.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, y pertenecen respectivamente al señor José Elbio Pérez, soltero, domiciliado en avenida Agraciada número mil quinientos treinta y dos, piso once, apartamiento catorce y Luisa Martín de Cabrera, casada, domiciliada en Feliciano Rodríguez número tres mil ciento cuarenta y cinco apartamiento cinco, ambos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento. En fe de ello asiento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — Hay una firma. — Hay un sello: Elba Benech Gardiol, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 Febrero de 1958. — Visto: La gestión de "Sigma Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sigma Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 10 y vuelta y Fs. 17 por la que cambia su actual denominación por la de "Sigma Construcciones Sociedad Anónimas". Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario**".

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Presente. — José Elbio Pérez, facultado para tramitar la personería jurídica de "Sigma Sociedad Anónima" (Carpeta 1186|57) evacuando la vista conferida con fecha 13 de los corrientes al señor Ministro digo: 1) Que salvando la involuntaria omisión padecida; señalada por la Inspección General de Hacienda, vengo a manifestar que las acciones de la sociedad serán emitidas al portador. En consecuencia, el artículo 4.o de los presentes estatutos sociales, quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos. Si se decide aumentar el capital en una cifra mayor que la enunciada de quinientos mil pesos, deberá resolverse así por una asamblea general extraordinaria de accionistas y tramitarse la correspondiente reforma estatutaria a fin de recibir la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una que llevarán el nombre de la sociedad fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de los Directores o el Director General. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente integradas e impresas. El hecho de ser suscriptor implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos así como las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley de 19 de Junio de 1909"; 2.o) Que a fin de evitar coincidencia de nombres con otras sociedades ya existentes modificamos el nombre de la sociedad, la que se denominará "Sigma Construcciones Sociedad Anónima" Por tanto el artículo 1.o quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o. Con el nombre de "Sigma Construcciones Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero'. Por lo expuesto al señor Ministro pido: Se tenga por evacuada la vista conferida y se remitan estos autos a la Inspección General de Hacienda a efectos de que se sirva prestar aprobación a las modificaciones introducidas y si no mereciere más observaciones se pasen a la Fiscalía de Gobierno correspondiente a los efectos pertinentes. Sírvase el señor Ministro así resolverlo. — José Elbio Pérez.

Fojas 17. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos — Presente. — Luisa Martín de Cabrera, en la carpeta N.o 1186| 1957 de "Sigma Construcciones Sociedad Anónima" al señor Ministro expreso: Que evacuando la vista conferida debo manifestar, en mi carácter de co-fundadora de "Sigma Construcciones Sociedad Anónima" que presto mi conformidad al cambio de nombre de la sociedad propuesto por el co-fundador señor José Elbio Pérez. En consecuencia, el nombre de la compañía será como queda dicho el de "Sigma Construcciones Sociedad Anónima". Por lo expuesto el señor Ministro pido: Que se tenga por expresada la conformidad referida y previa conformidad de la Fiscalía de Gobierno se conceda la personería jurídica solicitada en este expediente. — Luisa Martín de Cabrera.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — R. de Medina Méndez. — Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 463. — Presentado hoy dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho a las quince y quince horas e inscripta en este registro con el N.o 60 al Fo. 383 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 500 00 y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 1.250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — José Elbio Pérez, por "Sigma Construcciones Sociedad Anónima" personería que resulta del artículo 15 de los estatutos acompañados, constituyendo domicilio en avenida Agraciada N.o 1532, piso 11, escritorio 15, al señor Juez expresa: 1. Que como surge del artículo 15 de los estatutos acompañados de "Sigma Construcciones Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo, el compareciente está autorizado para realizar todos los trámites tendientes a obtener la Matrícula de Comerciantes y la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; .. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio viene a solicitar del Juzgado: 1) Se lo tenga por presentado en el carácter invocado y por constituído el domicilio; 2) Se ordene, con la conformidad Fiscal, la inscripción en la Matrícula de Comerciantes llevada por el Registro Público y General de Comercio de "Sigma Construcciones Sociedad Anónima" a cuyos efectos señalo: A) Que la sociedad tiene forma de sociedad anónima por acciones al portador; B) Que la sociedad tiene por objeto la construcción por cuenta de terceros de edificios de toda clase. En consecuencia podrá realizar todos aquellos actos de comercio directamente vinculados con su objeto como ser vender, permutar, prendar o caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar e importar toda clase de mercaderías relacionadas con la construcción, recibir y otorgar toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía real, recibir y otorgar mandatos. La enumeración que antecede tiene simple carácter ilustrativo, pudiendo en consecuencia realizar cualquier acto que propenda directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto; C) El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo; D) La administración de la sociedad está a cargo de un Director General; E) La sociedad no tiene factor ni Gerente; 3) Se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio a cuyo registro presentaré el pertinente testimonio para su registración; 4) Se ordene la expedición de testimonio de los estatutos y agregados para su publicación y se ordene la misma en la forma de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: Que necesitando para el uso en el comercio la Patente de Giro acompañada solicito se ordene su desglose inmediato, una vez bajado este escrito del despacho. Segundo otrosí digo: Que los desgloses que fueren de realizar solicito sean entregados al firmante o al señor E. Hargain indistintamente. — José Elbio Pérez.

Recibido hoy Marzo veintiséis de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto, conste — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 268 del L.o 54 con el N.o 605. — Del Castillo.

Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 4092. — Montevideo, Marzo 26|958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 26|958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 1177. — Entrada: 26 Marzo 958. Salida: 27. Marzo 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita — Montevideo, 27|3|958. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Marzo veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 4516. — Montevideo, Marzo 28.958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales, $ 300 00 impuesto $ 24.——. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Abril 11|958. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Del Castillo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 60 al folio 383 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Con el N.o 79 al Fo. 41 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Recibido hoy Abril veintiséis de mil novecientos cincuenta y ocho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$1 417.00 1|pub. 6351.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Sanatorio Médico Quirúrgico "Minas" Sociedad Anónima

Balance General al 31|12|1957

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 15 de Marzo de 1958.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles y pavimento de hormigón ....... | $ | 222.834.17 |
| Muebles y útiles y ropería ............. | " | 43.036.02 |
| Caja y Bancos ...... | " | 22.403.88 |
| Existencia Rayos X y farmacia ......... | " | 1.071.38 |
| Gastos constitución sociedad ........... | " | 1.682.45 |
| | $ | 291.027.90 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 260.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 3.162.81 |
| Fondo transitorio de reserva .......... | " | 1.592.43 |
| Utilidades a distribuir | " | 26.272.66 |
| | $ | 291.027.90 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por servicios . | $ | 92.398 59 |
| Intereses y descuentos | " | 156.31 |
| | $ | 92.554.90 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ..... | $ | 9.404.66 |
| Impuestos .......... | " | 4.871.36 |
| Gastos Rayos X y metabolismo | " | 2.283.23 |
| Gastos droguería y farmacia .......... | " | 8.368.62 |
| Sueldos y cargas sociales | " | 27.529.81 |
| Calefacción ......... | " | 1.616.50 |
| Gastos generales .... | " | 12.208.06 |
| | $ | 66.282.24 |
| Utilidades a distribuir | " | 26.272 66 |
| | $ | 92.554.90 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio . | $ | 26.272.66 |
| Fondo de reserva estatutario 5 o\|o ..... | $ | 1.300.00 |
| Directorio y Síndico .. | " | 3.900.00 |
| Dividendo, 8 o\|o sobre $ 260.000.00 ..... | " | 20.800.00 |
| Fondo transitorio de reserva .......... | " | 272.66 |
| | $ | 26.272.66 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Sanatorio Médico Quirúrgico Minas S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado los presentes Estados Contables, en los folios 35|41 del libro Inventario, rubricado el 13 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Minas.

$ 38.40. — 1|pub. — 6479.

## Eneka S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1958 sin modificaciones.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Maquinarias ........ | $ | 1.00 |
| Matrices ........... | " | 1.00 |
| Herramientas ....... | " | 7.159.46 |
| Muebles y Utiles ..... | " | 7.992.35 |
| Instalaciones ....... | " | 4.430.78 |
| Instalación de Niquelar | " | 1.00 |
| Automóvil ........... | " | 1.00 |
| | $ | 19.586.59 |
| Mercaderías, Materia Prima etc. ......... | $ | 601.984.43 |
| Caja y Bancos ........ | " | 3.887.13 |
| Deudores Varios ...... | " | 215.874.59 |
| Depósitos en Garantía (efectivo) ......... | " | 3.068.29 |
| Documentos a Cobrar . | " | 4.951.42 |
| Gastos pagados por adelantado (Seguros) . | " | 5.516.34 |
| | $ | 854.868.79 |
| Acciones depositadas en Garantía ........... | " | 30.000.00 |
| Deudores por mercadería en Consignación. | " | 2.518.19 |
| | $ | 887.386.98 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado e integrado ........ | $ | 400.000.00 |
| Reserva Estatuaria ... | " | 19.323.80 |
| Reserva por indemnización de despido .... | " | 2.310.00 |
| Acreedores Bancarios . | " | 31.102.50 |
| Acreedores Comerciales | " | 304.422.28 |
| Impuestos y cargos Sociales .......... | " | 26.456.50 |
| Dividendos a pagar .. | " | 4.860.00 |
| Documentos a pagar .. | " | 35.000.00 |
| Gastos a pagar (Alquileres y comisiones) . | " | 3.721.10 |
| Pérdidas y Ganancias . | " | 27.672.61 |
| | $ | 854.868.79 |
| Depositantes de Acciones en Garantía ..... | " | 30.000.00 |
| Mercadería en Consignación | " | 2.518.19 |
| | $ | 887.386.98 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 134 del libro Copiador Inventario rubricado el 6 de Febrero de 1958 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 187 a folios 59 del libro N.o 5.

Detalle de la Cuenta "Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1958 sin modificaciones.

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ....... | $ | 3.165.05 |
| Impresos ........... | " | 1.853.15 |
| Embalaje ........... | " | 700.77 |
| Franqueo ........... | " | 1.799.62 |
| Art. de Limpieza .... | " | 127.98 |
| Locomoción ......... | " | 2.631.56 |
| Donaciones ......... | " | 80.25 |
| Luz y Teléfono ...... | " | 1.220.71 |
| Propaganda ........ | " | 8.136.37 |
| Seguros ............ | " | 5.451.68 |
| Alquiler ........... | " | 20.400.00 |
| Gastos Fabricación ... | " | 7.426.30 |
| Gastos Administración | " | 7.718.85 |
| Gastos de Ventas .... | " | 5.697.20 |
| Sueldos y Jornales .... | " | 157.651.85 |
| Aguinaldo .......... | " | 6.500.00 |
| Impuestos y Cargos Sociales | " | 74.295.22 |
| Deudores Incobrables . | " | 6.470.66 |
| Pérdidas y Ganancias . | " | 27.672.61 |
| | $ | 338.989.83 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Venta de Activo Fijo . | $ | 646.81 |
| Resultado de Ventas .. | " | 334.852.36 |
| Saldo del ejercicio anterior ........... | " | 3.490.66 |
| | $ | 338.989.83 |

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1958.

| | | |
|---|---|---|
| Reserva Estatuaria 5o\|o s\| $ 24.181.95 .... | $ | 1.209.10 |
| Directorio y Síndico 10 o\|o s\| $ 24.181.95 . | " | 2.418.20 |
| Dividendo 6 o\|o s\| $ 400.000.00 .... | " | 24.000.00 |
| Saldo para ejercicios futuros ........... | " | 45.31 |
| | $ | 27.6[illegible] |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 133 del libro Copiador Inventario certificado el 6 de Febrero de 1957 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 187 a folios 59 del libro N.o 5.

$ 74.40. — 1|pub. — 5750.

## SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS S. A.

## ( S. A. D. I. L. )

### BALANCE DE SALDOS A SETIEMBRE 30 DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de diciembre de 1955

| DEUDORES | | | ACREEDORES | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Muebles y equipo de oficina | $ | 93.089.50 | Capital autorizado por suscribir | $ | 2.000.000.00 |
| Equipo de locomoción y transporte | " | 197.806.36 | Capital realizado | " | 10.000.000.00 |
| Inmuebles | " | 4.247.523.33 | Provisiones varias | " | 89.704.07 |
| Equipo de fábrica e instalaciones | " | 9.893.711.19 | Reserva estatutaria | " | 155.163.98 |
| Caja y Bancos | " | 1.760.293.02 | Reserva para ejercicios futuros | " | 20.207.28 |
| Deudores varios | " | 3.368.648.16 | Reserva para amortizaciones | " | 1.713.709.98 |
| Acciones en cartera por emitir | " | 2.000.000.00 | Acreedores por dividendos | " | 400.000.00 |
| **Cargos diferidos:** | | | Acreedores a largo plazo | " | 8.005.568.10 |
| Patentes y seguros a vencer | " | 8.427.30 | Acreedores varios | " | 7.801.413.07 |
| Diferencia cotización títulos | " | 45.573.61 | Bancos | " | 1.872.277.21 |
| Gastos iniciales organización venta exterior. | " | 565.762.98 | Directores depositantes de acciones | " | 25.000.00 |
| Gastos de fábrica a aplicar | " | 54.700.18 | | | |
| Anticipos sobre compras contrat. a recibir | " | 310.388.64 | | | |
| Lanas y sub-productos, existencias | " | 3.649.696.99 | | | |
| Almacén de materiales, existencias | " | 866.035.90 | | | |
| Depósitos en garantía | " | 6.381.53 | | | |
| Acciones depositadas por Directores | " | 25.000.00 | | | |
| | $ | 32.083.043.69 | | $ | 32.083.043.69 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 37 del libro Copiador certificado el 9 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS - EJERCICIO 1954|955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de diciembre de 1955

| | | Debe | Haber |
|---|---|---|---|
| Gastos de administración: | | | |
| Sueldos y cargas sociales | $ | 249.503.08 | |
| Locomoción, viáticos y gastos de representación | " | 118.579.03 | |
| Impuestos, sellados y timbres | " | 106.557.20 | |
| Franqueos y telegramas | " | 59.885.17 | |
| Gastos bancarios e intereses | " | 268.330.12 | |
| Luz, agua, teléfonos | " | 13.719.20 | |
| Gastos generales de administración | " | 154.140.11 | |
| Costos de producción | " | 25.653.266.53 | |
| Gastos de ventas: | | | |
| Impuestos | " | 519.849.92 | |
| Gastos de embarques | " | 362.289.46 | |
| Gastos de envío de muestras | " | 2.052.23 | |
| Comisiones | " | 21.024.79 | |
| Agentes exterior | " | 407.770.55 | |
| Gastos generales de ventas | " | 147.787.47 | |
| Ventas netas | | | $ 28.794.495.17 |
| Utilidad del ejercicio | " | 709.740.31 | |
| | $ | 28.794.495.17 | $ 28.794.495.17 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 36 del libro Copiador certificado el 9 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES - EJERCICIO 1954|955

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio (deducidos $ 631.325.15 por reservas para amortizaciones | $ | 709.740.31 |
| | $ | 709.740.31 |
| **Aplicación:** | | |
| 5 o\|o Reserva estatutaria (artículo 25) | $ | 35.487.02 |
| Cancelación de la pérdida del ejercicio 1953\|954 | " | 254.046.01 |
| Dividendo 4 o\|o | " | 400.000.00 |
| Reserva que pasa al próximo ejercicio | " | 20.207.28 |
| | $ | 709.740.31 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 38 del libro Copiador certificado el 9 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00. — 1 pub. — 6273.

## JUAN B. CANALI S. A.

### ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado en Asamblea de fecha 28 de marzo de 1958

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ 8.361.21 | Acreedores varios | $ 564.977.20 |
| Deudores varios | " 326.890.63 | Bancos, acreedores | " 33.306.83 |
| Mercaderías, materias primas, comb. envases. | " 104.701.30 | Fondo de reserva | " 6.677.46 |
| Vehículos, m. útiles, maquinarias, herramient. | " 333.785.09 | Beneficios a distribuir | " 52.579.73 |
| Inmuebles | " 233.802.99 | Capital integrado | " 350.000.00 |
| | $ 1.007.541.22 | | $ 1.007.541.22 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 34 del libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio de Salto.

---

### CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de 28 de marzo de 1958

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cuentas que arrojan utilidades:** | | | |
| Salazón | | $ 13.581.01 | |
| Fideería | | " 29.485.88 | |
| Mercaderías | | " 46.404.11 | |
| Molino harinero | | " 105.026.25 | $ 194.497.25 |
| **Cuentas que arrojan pérdidas:** | | | |
| Depreciaciones activo fijo | | $ 30.268.20 | |
| Envases | | " 6.555.24 | |
| Combustible | | " 4.312.42 | |
| Locomoción | | " 10.948.49 | |
| Asignaciones familiares | | " 3.967.63 | |
| Impuesto Sustitutivo de Herencia | | " 2.766.98 | |
| Comisiones | | " 9.353.63 | |
| Intereses | | " 37.340.59 | |
| **Gastos generales:** | | | |
| Caja Jubilaciones | $ 3.732.51 | | |
| U. T. E. | " 1.044.30 | | |
| Seguros | " 646.56 | | |
| Propaganda | " 708.75 | | |
| Contribución inmobiliaria | " 471.25 | | |
| Trabajos tipográficos | " 374.00 | | |
| Patente giro | " 557.50 | | |
| Ganancias Elevadas | " 522.99 | | |
| Timbres y estampillas | " 3.273.33 | | |
| Gastos Ministerio de Hacienda | " 1.615.75 | | |
| Sueldos y jornales | " 20.912.35 | | |
| Gastos varios | " 2.563.20 | " 36.422.49 | " 141.935.67 |
| Utilidad del ejercicio | | | $ 52.561.58 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 31 y 38 del libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio de Salto.

---

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobada en Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de marzo de 1958

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva 10 o\|o sobre $ 52.561.58 | | $ 5.256.16 |
| " Directorio 10 o\|o sobre $ 52.561.58 | | " 5.256.16 |
| " Síndico 5 o\|o sobre $ 52.561.58 | | " 2.628.08 |
| " Dividendos 11.59 o\|o sobre $ 310.500.00 | $ 35.986.95 | |
| 8.6925 sobre $ 39.500.00 | " 3.433.54 | " 39.420.49 |
| | | $ 52.560.89 |
| Saldo para nuevo ejercicio | | " 18.84 |
| Inclusive $ 18.15 del ejercicio anterior | | $ 52.579.73 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 33 del libro Copiador rubricado el 29 de marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio de Salto.

$ 111.60. — 1 pub. — 6361.

## CUBO S. A.

### ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

**ACTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | | $ | 5.810.68 |
| Deudores | | " | 66.073.94 |
| Contado (8 días) | | " | 2.025.63 |
| Efectos a cobrar | $ 18.083.69 | | |
| Menos: Documentos descontados | " 11.544.08 | " | 6.539.61 |
| Materias primas y envases | | " | 20.320.78 |
| Artículos terminados | | " | 131.616.11 |
| Mercadería a recibir | | " | 3.209.20 |
| Garantías (Licitaciones) | | " | 165.20 |
| Maquinarias, herramientas y muebles | | " | 77.775.64 |
| Instalación máquinas (en proceso) | | " | 3.127.03 |
| Inmuebles | | " | 35.880.75 |
| Gastos diferidos (1\|12 Patente giro) | | " | 234.04 |
| Gastos de constitución (Saldo) | | " | 5.036.00 |
| Total Activo | | $ | 357.814.61 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Acreedores bancarios | | | $ | 8.591.70 |
| Acreedores varios | | | " | 14.694.35 |
| Oficinas fiscales | | | " | 21.642.78 |
| Obligaciones a pagar | | | " | 11.500.00 |
| Hipotecas a pagar | | | " | 36.000.00 |
| Total Pasivo | | | $ | 92.428.83 |
| Capital realizado | $ | 200.000.00 | | |
| Fondo reserva | " | 989.19 | | |
| Fondo especial previsión | " | 17.794.54 | | |
| Utilidad a repartir: | | | | |
| Ejercicios anteriores | " | 22.412.08 | | |
| Del presente ejercicio | " | 24.189.97 | " | 265.385.78 |
| Total Pasivo y Capital | | | $ | 357.814.61 |

Aprobado por resolución de Asamblea de Accionistas el 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 95 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de enero de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

---

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Del período 1|12|956 al 30|11|957

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ventas | | | $ | 251.579.17 |
| Menos: Rebajas y bonificaciones | | | " | 201.70 |
| Venta neta | | | $ | 251.377.47 |
| Consumo materias primas | | $ 38.417.24 | | |
| Consumo envases | | " 5.162.44 | | |
| | | $ 43.579.68 | | |
| Menos: Diferencia inventario final e inicial | | " 22.628.24 | " | 20.951.14 |
| | | | $ | 230.426.03 |
| **Gastos fabricación:** | | | | |
| Jornales | $ 66.926.38 | | | |
| Gravámenes fiscales | " 12.146.70 | | | |
| Energía y agua | " 8.952.48 | | | |
| Seguros | " 2.000.54 | | | |
| Gastos conservación | " 5.753.28 | | | |
| Tintorería y estampado botones | " 5.105.77 | | | |
| Diversos | " 1.818.40 | $ 102.703.55 | | |
| **Gastos administración y ventas:** | | | | |
| Sueldos y comisiones | $ 26.399.92 | | | |
| Gravámenes fiscales | " 25.854.75 | | | |
| Locomoción y reparto | " 6.949.49 | | | |
| Teléfono | " 945.06 | | | |
| Seguros | " 61.08 | | | |
| Utiles escritorio, limpieza y botiquín | " 1.697.14 | | | |
| Donaciones | " 1.862.50 | | | |
| Diversos | " 4.254.48 | " 68.024.42 | | |
| Herramientas (Consumo y roturas) | | " 196.22 | | |
| Depreciación | | " 11.928.10 | | |
| Intereses pagados | | " 10.532.20 | | |
| Deudores incobrables | | " 1.592.40 | | |
| Pérdidas y ganancias (Hurto) | | " 11.324.15 | " | 206.301.04 |
| | | | $ | 24.124.99 |
| Intereses recibidos | | | " | 64.98 |
| Utilidad líquida | | | $ | 24.189.97 |

La utilidad no se distribuye, pasando al próximo ejercicio.

Aprobado por resolución de Asamblea de Accionistas el 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 94 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de enero de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00. — 1|pub. — 5974.

## S. A. R. I. E.

## SOCIEDAD AMERICANA DE INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO —** | | | | |
| Disponible: | | | | |
| Depositos en el Exterior ....... | U$S 6.075.41 | | $ 13.668.82 | |
| Caja ...................... | " 1.261.06 | U$S 7.336.47 | " 2.837.31 | $ 16.506.13 |
| Realizable: | | | | |
| Inversiones en el exterior ............ | | " 104.952.98 | | " 236.144.63 |
| Nominal | | | | |
| Acciones a emitir ................ | | " 100.000.00 | | " 225.000.00 |
| | | U$S 212.289.45 | | $ 477.650.76 |
| **PASIVO —** | | | | |
| No exigible: | | | | |
| Capital integrado ............ | U$S 100.000.00 | | $ 225.000.00 | |
| Capital a emitir ............. | " 100.000.00 | | " 225.000.00 | |
| Reserva estatutaria .......... | " 1.881.42 | | " 4.233.14 | |
| Reserva de utilidades ......... | " 3.968.87 | U$S 205.850.29 | " 8.929.54 | $ 463.162.68 |
| Transitorio: | | | | |
| Utilidades del ejercicio .............. | | " 6.439.16 | | " 14.488.08 |
| | | U$S 212.289.45 | | $ 477.650.76 |

Aprobado en la Asamblea de fecha 28 de febrero de 1958.

### CAPITAL AUTORIZADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Autorizado ................ | U$S 200.000.00 | Moneda Nacional ............ | $ 450.000.00 |
| Integrado ................ | " 100.000.00 | Moneda Nacional ............ | " 225.000.00 |
| A emitir ................ | " 100.000.00 | Moneda Nacional ............ | " 225.000.00 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 103 del libro Copiador rubricado el 15 de abril de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 1451 a folios 151 del libro respectivo.

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

| | | |
|---|---|---|
| **GANANCIAS —** | | |
| Sogeres cuenta inversiones .................... | U$S 7.774.57 | $ 17.492.78 |
| Diferencias de cambio .................... | " 1.023.01 | " 2.301.76 |
| | U$S 8.797.58 | $ 19.794.54 |
| **PERDIDAS —** | | |
| Impuestos .................... | U$S 596.67 | $ 1.342.15 |
| Alquileres .................... | " 746.66 | " 1.680.00 |
| Correos .................... | " 156.12 | " 351.26 |
| Honorarios .................... | " 44.45 | " 100.00 |
| Gastos de viaje .................... | " 600.00 | " 1.350.00 |
| Publicaciones .................... | " 48.88 | " 110.00 |
| Gastos de oficina .................... | " 165.64 | " 372.69 |
| | U$S 2.358.42 | $ 5.306.46 |
| Utilidad .................... | " 6.439.16 | " 14.488.08 |
| | U$S 8.797.58 | $ 19.794.54 |

Aprobado en la Asamblea de fecha 28 de febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 104 del libro Copiador rubricado el 15 de abril de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 1451 a folios 151 del libro respectivo.

M E M O R I A

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo establecido en nuestros Estatutos Sociales, nos es grato someter a vuestra consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 8.° Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957.

Los beneficios líquidos ascienden a la cantidad de dollars U$S 6.439.16 o Moneda Nacional $ 14.488.08 que proponemos distribuir como sigue:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Reserva estatutaria | | U$S 321.96 | $ 724.41 |
| 5 o\|o de dólares | U$S 6.439.16 | | |
| 5 o\|o de moneda nacional | $ 14.488.08 | | |
| Directorio | | " 193.17 | " 434.63 |
| 3 o\|o de dólares | U$S 6.439.16 | | |
| 3 o\|o de moneda nacional | $ 14.488.08 | | |
| Dividendos | | " 4.000.00 | " 9.000.00 |
| 4 o\|o sobre dólares | U$S 100.000.00 | | |
| 4 o\|o sobre moneda nacional | $ 225.000.00 | | |
| Reserva de utilidades | | " 1.924.03 | " 4.329.04 |
| El Saldo | | | |

Esperando que la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades que les proponemos merezcan vuestra aprobación saludamos a los señores Accionistas con nuestra mayor consideración.

Aprobado en la Asamblea de fecha 28 de febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 102 del libro Copiador rubricado el 15 de abril de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 1451 a folios 151 del libro respectivo.

$ 138.60. 1|Pub. — 6120.

---

**PHILCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957**

Ejercicio N.° 12

| A C T I V O | | P A S I V O | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | **Exigible:** | |
| Caja y Bancos | $ 13.895.82 | Acreedores varios | $ 187.211.31 |
| **Exigible:** | | Efectos a pagar (Vales Bancarios) | " 299.000.00 |
| Deudores varios | " 393.356.01 | Cuentas corrientes bancarias | " 178.929.00 |
| Efectos a cobrar (saldo en cartera) | " 4.754.63 | **No exigible:** | |
| **Realizable:** | | Capital realizado | " 246.400.00 |
| Material en proceso de armado | " 276.678.36 | Reserva estatutaria | " 946.42 |
| Mercaderías generales | " 104.662.57 | **Pérdidas y ganancias:** | |
| **Fijo:** | | Saldo del ejercicio al 30\|11\|57 | " 6.942.07 |
| Muebles y Utiles (deducida amortización) | " 2.934.20 | | |
| Instalaciones y montaje | " 3.657.40 | | |
| Maquinarias, instrumentos y herramientas (ded. amort.) | " 4.501.70 | | |
| Camiones (deducida amortización) | " 800.00 | | |
| **Transitorio:** | | | |
| Mercaderías a recibir (A llegar, en Aduana, custodia crédito documentario) | " 97.262.55 | | |
| Pagos adelantados | " 16.925.56 | | |
| | $ 919.428.80 | | $ 919.428.80 |

**Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de marzo de 1958.**

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 665 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 577 a folios 65 del libro N.° 4.**

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

DEBE —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales, comisiones, honorarios, etc. | $ | 64.495.28 |
| Gastos generales | " | 32.397.10 |
| Propaganda | " | 578.45 |
| Gastos de camión | " | 4.799.70 |
| Gastos de viaje | " | 8.359 15 |
| Alquiler | " | 7.300.00 |
| Servicio armado y garantía | " | 272.62 |
| Impuestos varios | " | 73.507.81 |
| Amortizaciones del ejercicio | " | 12.446.25 |
| Intereses y comisiones bancarias | " | 87.012.46 |
| Royalty | " | 31.321.58 |
| Saldo del ejercicio al 30\|11\|957 | " | 6.942 07 |
| | $ | 329.432.47 |

HABER —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas del ejercicio | $ | 740.968.93 |
| Costo de ventas y descuentos | " | 520.248.63 |
| Ganancia bruta de ventas | $ | 220.720.30 |
| Ingresos y créditos varios | " | 15.808.24 |
| Fondo de Reserva para saldar pérdida | " | 92.903.93 |
| | $ | 329.432.47 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Saldo cuenta pérdidas y ganancias | $ | 6.942.07 |
| A fondo de reserva estatutaria (2 o\|o art. 31) | $ | 138.84 |
| A fondo de reserva especial | " | 6.803.23 |
| | $ | 6.942.07 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 666 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 577 a folios 65 del libro N.º 4.

$ 100.80. 1|Pub. — 6177.

**FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 1958

**ACTIVO —**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | | |
| Propiedades menos amortización | $ | 38.603.03 | | |
| Maquinarias muebles y útiles y automóviles menos amortización | " | 3.211.88 | $ | 41.814.91 |
| **Activo circulante:** | | | | |
| Materias primas, materiales varios, productos elaborados y en curso de elaboración | $ | 149.109.12 | | |
| Estampillas fiscales | " | 626.99 | " | 149.736.11 |
| **Activo exigible:** | | | | |
| Deudores varios | | | " | 320.632.72 |
| **Activo realizable:** | | | | |
| Títulos depositados en garantía | | | " | 10.247.80 |
| **Activo transitorio:** | | | | |
| Intereses y alquileres a cobrar | $ | 669.84 | | |
| Gastos adelantados | " | 5.029.80 | | |
| | | | $ | 528.131.18 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depósito de Acciones en garantía (del Directorio) | | | " | 10.000.00 |
| | | | $ | 538.131.18 |

P A S I V O —

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado | | $ | 140.000.00 |
| Reserva estatutaria | | ” | 11.769.91 |
| Fondo de previsión | | ” | 38.000.00 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores varios | | ” | 293.037.70 |
| **Ganancias:** | | | |
| Las del presente ejercicio | $ 47.479.59 | | |
| Menos la Pérdida del ejercicio anterior | ” 2.156.02 | ” | 45.323.57 |
| | | $ | 528.131.18 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de Acciones (los Directores) | | ” | 10.000.00 |
| | | $ | 538.131.18 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto folios 28 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 5101 a folios 431 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 1958

D E B E —

| | | | |
|---|---|---|---|
| Pérdidas ejercicios anteriores | | $ | 2.156.02 |
| Amortizaciones | | ” | 6.293.59 |
| Gastos generales | $ 15.582.80 | | |
| Sueldos administrativos | ” 58.043.36 | | |
| Gastos varios | ” 7.809.33 | | |
| Contribuciones legales | ” 7.976.22 | | |
| Gastos extraordinarios | ” 3.840.00 | ” | 93.251.71 |
| Gastos de ventas | $ 3.440.36 | | |
| Impuestos sobre ventas | ” 38.772.65 | | |
| Comisiones y viáticos | ” 17.197.94 | ” | 59.410.95 |
| Intereses | | ” | 5.196.52 |
| Previsión para créditos incobrables | | ” | 2.[illegible]67.33 |
| Diferencia cotización títulos | | ” | 64.40 |
| Dif. por aumentos más contribuciones legales | | ” | 5.605.00 |
| Varios: | | | |
| **Caja de Jubilaciones** | $ 9.885.60 | | |
| **Complemento honorarios auditores** | ” 397.00 | ” | 10.282.60 |
| **Utilidades:** | | | |
| **Del ejercicio** | $ 47.479.59 | | |
| **Menos pérdida del ejercicio anterior** | ” 2.156.02 | ” | 45.323.57 |
| | | $ | 230.451.69 |

H A B E R —

| | | |
|---|---|---|
| **Fabricación** | $ | 225.510.22 |
| **Entradas varias** | ” | 3.606.22 |
| **Explotación de propiedades** | ” | 1.335.25 |
| | $ | 230.451.69 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 29 del libro Copiador de Balances rubricado el 27 de octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 5101 a folios 431 del libro respectivo.

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 1958

| | | |
|---|---|---|
| 2 o\|o para el Presidente | | $ 949.59 |
| 2 o\|o para el Directorio | | " 949.59 |
| 5 o\|o para el fondo estatutario | | " 2.373.98 |
| 50 o\|o para los accionistas | $ 23.739.80 | |
| Suma adicional para dividendo | " 60.20 | " 23.800.00 |
| Al fondo de previsión | | " 15.000.05 |
| Saldo que pasa al próximo ejercicio | | " 2.250.41 |
| | | $ 45.323.57 |

En el deseo de consolidar el futuro de la Sociedad el dividendo del Ejercicio será abonado como sigue: 4 o|o, o sea $ 5.600.00 m|n. en efectivo y el 13 o|o o sea $ 18.200.00 en acciones.

Frente a la evolución que viene operándose en la empresa se capitalizará del fondo de reserva de Previsión la suma de $ 35.000.00 entregándose a los señores Accionistas una acción por cada cuatro en circulación.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevada deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 30 del libro Copiador de Balances, rubricado el 27 de octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 5101 a folios 431 del libro respectivo.

$ 151.20. 1|Pub. — 59.04.

## SAYAGO SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Marzo 18 de 1958

#### ACTIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Activo Disponible:** | | | |
| Moneda nacional. | | | |
| Banco de Montevideo | | $ 3.129.76 | |
| Moneda extranjera (Cambio 300). | | | |
| Banco de Montevideo. U$S 82.000 | $ 246.000.00 | | |
| Irving Trust Co. U$S 5.000 | " 15.000.00 | " 261.000.00 | $ 264.129.76 |
| **Activo Realizable:** | | | |
| Valores Exterior (Cambio 300). | | | |
| C$D 711.186.42 | | $ 2.133.559.26 | |
| Valores Exterior USA (Cambio 300). | | | |
| U$S 1.105.097.90 | | " 3.315.293.70 | " 5.448.852.96 |
| | | | $ 5.712.982.72 |

#### PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Pasivo no Exigible:** | | |
| Capital no integrado | $ 1.500.000.00 | |
| Fondo de reserva | " 73.904.45 | $ 1.573.904.45 |
| Pasivo Exigible (Cambio 300). | | |
| **Pasivo Exigible (Cambio 300)** | | |
| Varios acreedores. | | |
| U$S 729.000 | $ 2.187.000.00 | |
| "Gesfina Sociedad Anónima" | | |
| U$S 998.25 | " 2.994.75 | " 2.189.994.75 |
| **Ganancias y Pérdidas:** | | |
| Anteriores | $ 1.404.184.63 | |
| Utilidad del ejercicio | " 544.898.89 | " 1.949.083.52 |
| | | $ 5.712.982.72 |

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de Marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio.**

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Marzo 18 de 1958

DEBE

| | | |
|---|---|---|
| **Gastos:** | | |
| Asesoramiento jurídico financiero | $ 6.000.00 | |
| Sueldos y cargas sociales | " 2.816.90 | |
| Alquileres | " 390.00 | |
| Material escritorio y comunicaciones | " 1.409.96 | |
| Custodia acciones sociales | " 1.500.00 | $ 12.116.86 |
| **Gastos Exterior:** | | |
| Custodia valores | $ 1.500.00 | |
| Corresponsales | " 600.00 | |
| Asesoramiento financiero | " 1.500.00 | |
| Comisiones | " 496.20 | " 4.096.20 |
| Impuestos y contribuciones, sustitutivo 3 o\|oo y municipales | | " 16.329.43 |
| Diferencias de cambio | | " 48.282.75 |
| Diferencia compra-venta acciones exterior | | " 162.186.66 |
| **Saldo:** | | |
| Utilidad del año | $ 544.898.89 | |
| Más ganancia anterior | " 1.404.184.63 | " 1.949.083.52 |
| | | $ 2.192.095.42 |

HABER

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | $ 1.404.184.63 |
| Valores exterior Curacao | " 672.466.65 |
| Intereses exterior USA | " 2.291.40 |
| Intereses exterior | " 113.152.74 |
| | $ 2.192.095.42 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador de Carta certificado el 6 de marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio.

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Marzo 18 de 1958

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | | $ 544.898.89 |
| Más saldo anterior | | " 1.404.184.63 |
| | | $ 1.949.083.52 |
| **Distribución:** | | |
| A fondo reserva. | | |
| 5 o\|o sobre $ 544.898.89 | $ 27.244.94 | |
| A cuenta nueva | " 517.653.95 | $ 544.898.89 |
| Más saldo anterior | | " 1.404.184.63 |
| | | $ 1.949.083.52 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 21 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio.

$ 145.80. — 1|Pub. — 5933.

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".